

exigencias del uso y gestión del agua que comprende a diversos usuarios ubicados en el curso del canal. El hecho de que exista una situación de desigualdad entre los usuarios tanto en la contribución económica para el funcionamiento del canal como en el uso de las aguas (los usuarios de aguas abajo y los industriales contribuyen proporcionalmente más que el resto, mientras los regantes de aguas abajo sólo pueden usar el agua durante las noches y los fines de semana) ha sido sin embargo aceptada en la CGR y se ha mantenido durante todos estos años.

Así pues la relación entre los municipios de aguas arriba y aguas abajo estuvo por siglos rodeada de litigios y polémicas que se vieron reflejadas en el gobierno del Canal de Piñana. Aunque el gobierno del canal estuvo durante siglos en manos del municipio de Lérida, este no ejercía el control absoluto sobre todo el recorrido del canal sino que en determinados tramos la administración debía compartirse con los municipios de aguas arriba. Este modelo de 'equilibrio territorial' fundado en la costumbre y en derechos ancestrales fue aceptado de hecho por la legislación liberal del siglo pasado. El intento de cambiar este modelo a través de un nuevo esquema que terminaba con la fórmula del pasado generó una situación conflictiva de tal magnitud que la solución a la que se llegó, si bien no respondía exactamente a las pautas legales, fue una salida provisional que aun está vigente.

La intervención administrativa que aun pesa sobre el canal, un sistema de gobierno constituido por Comunidades de Regantes que responden a diferentes términos municipales, un sistema de representación que favorece a las CR más pequeñas y una distribución de cargos en los que la Presidencia de la Junta de Gobierno recae sobre la CR de Almenar (tradicionalmente opuesta a la de Lérida pero con una representación varias veces menor) han sido parte de las soluciones 'provisionales' que se encontraron para destrabar el conflicto entre las distintas zonas del canal.

Aunque la intervención del canal sólo tiene un carácter formal ya que los usuarios lo gestionan de manera autónoma y no han manifestado interés en que se les restituyan las competencias ni de que cese la intervención. Esta tutela administrativa o "consenso vigilado" tiene una doble función: por un lado, se evita el resurgimiento de posibles conflictos entre las partes y, por otro lado, los regantes han encontrado un beneficioso aporte de la administración en cuanto a las obras que esta ha venido realizando²⁶³.

La relación entre los regantes e industriales fue otro de los nudos conflictivos en el sistema de interacciones de los actores que han participado en la historia de este canal. Si bien las acequias de Piñana, a diferencia de otros lugares de Cataluña, tuvieron una gestión armónica entre usuarios

²⁶³ De acuerdo a lo manifestado por E. Balber los inconvenientes que planteó la intervención en los primeros tiempos fueron de índole operativo ya que la distancia entre la residencia de la Comisaría de Aguas y la CGR dificultaba la gestión de los asuntos que debían resolverse periódicamente. Con el tiempo estas dificultades se fueron resolviendo en la medida en que se iban aceptando las nuevas reglas de juego. Pero en las decisiones importantes como por ejemplo las reuniones de la Junta General en las que se aprueban los presupuestos, la presencia del delegado interventor se ha mantenido como una necesidad ya que ante la ausencia de este los problemas pueden volver a resurgir.

industriales, urbanos y regantes, el predominio de la ciudad de L rida gener  no pocos conflictos con el resto de los usuarios en el transcurso de m s de 700 a os de gesti n. La importancia de los usos industriales y sobre todo de la fuerza hidr ulica implementada en los primeros molinos fue resistida por los regantes durante siglos tal y como lo atestiguan los documentos de la Paer a y de la Junta de Cequiaje (Sol y Torres 1974).

Sin embargo, el poder de estos organismos para controlar la proliferaci n de molinos e industrias al costado de los canales fue cada vez m s d bil desde el siglo XVIII en adelante²⁶⁴. El descubrimiento de la energ a el ctrica y del uso de la fuerza hidr ulica para producirla, cambi  rotundamente las reglas de juego en el control de las aguas. Las prioridades gubernamentales hacia las obras de producci n hidroel ctrica afectaron el funcionamiento de los canales ya sea porque los saltos se ubicaran en el mismo curso de los canales o porque estos estuvieran en la cabecera de los r os. No es de extra ar que los principales rivales de los agricultores fueran desde entonces las compa  as hidroel ctricas que ubicadas mayoritariamente aguas arriba pod an afectar el caudal de los r os controlando el paso del agua. Esta presencia de usuarios industriales se ha visto reflejada en el gobierno de los canales, aunque en una proporci n minoritaria. Los usuarios industriales reci n se incorporaron en el gobierno de la Junta de Cequiaje en el a o 1918 a pesar de que siempre fueron usuarios destacados y de gran importancia econ mica para la zona.

9.3.4 La representaci n de los usuarios y el sistema electoral en la CGR

Desde el momento en que comienzan a funcionar las normas provisionales se advierte un elevado nivel de participaci n de los regantes en las elecciones para definir la Junta de Gobierno. Los datos de dos de las primeras elecciones indicaban que en 1975 estaban representadas el 98% de las hect reas bajo riego mientras que en 1983 correspond a un 94%.

Tabla 44 Hect reas representadas por usos

Usos representados	A�o 1975 (Has. representadas)	A�o 1983 (Has. representadas)
Regad�o	13.081,52	12.478
Industria	4.694,00	3.527
Abastecimiento	364,56	588

Fuente: Archivos de la CGR de Pi ana.

Este inter s por participar se advierte tambi n en la elevada cantidad de candidaturas presentadas por el colectivo de los regantes en estas elecciones: en 1975 se presentaron 54 candidatos de los cuales 21 eran del municipio de L rida. La diferencia fundamental con el a o 1983, en el que

²⁶⁴ Desde el siglo XIV la corona variar  sus pol ticas de dar prioridad absoluta a los regad os en vista de los buenos resultados econ micos obtenidos por los molinos (Romero y Peris 1992). Sin embargo la participaci n de los industriales en los  rganos de gobierno del Canal de Pi ana reci n se alcanzar a a fines del siglo XIX.

se presentaron 56 candidatos, es que en esta oportunidad algunos candidatos concentraron más votos- tres candidatos lograron el 25% de los votos- mientras que en la primera el voto estuvo más repartido.

El último indicador que demuestra el interés de los regantes en los asuntos de la CGR y la integración en estas de los diferentes territorios es la composición de la Junta de Gobierno del canal. Esta se ha integrado por representantes de cada una de las comunidades de Regantes tal como lo establece su estatuto. Se destaca aquí la presidencia en la misma de un representante de la CR de Almenar (Esteve Barber) que es la que encabezó los enfrentamientos territoriales en épocas anteriores a la intervención.

El carácter honorífico y gratuito de los cargos de representación no ha disminuido el interés de los comuneros por participar en el gobierno del canal. Al igual que sucede en los otros dos canales, el gobierno de la CGR de Piñana se ha caracterizado por estar en manos de un grupo muy estable de dirigentes que están en la Junta de Gobierno desde que se creó la CGR.

El promedio de la estabilidad en los cargos para el periodo 1974-2000 para los cargos principales de la Junta de gobierno es de 13 años, mientras que para los síndicos es de doce años.

Si se consideran los cuatro cargos principales de la JG- Presidente, Vicepresidente, Tesorero y presidente del Jurado de Riegos- estos han estado ocupados por las mismas personas en los últimos 12 años. A su vez se advierte la repetición de cargos en los síndicos representantes de las Comunidades de Regantes con seis de ellas ocupadas por el mismo representante en los últimos 24 años y otras cinco con un promedio de diez años en el cargo.

Tabla 45 Continuidad en los cargos de la CGR de Piñana

	Presidente	Vicepresidente	Tesorero	Pres. Jurado de Riego	Síndico de CR
E. Barbe	1988-2000		1974-76		Almenar 74-00
E. Ribes		1988-2000			Lérida 74-00
L. Saura			1988-2000		Lérida 88-96
J. Cabiscot				1988-2000	Vilanova del Segrià 74-00
J. Serenietiel					Benavent de Lérida 74-00
A. Hervera					Torrefarrera 83-00
J. Cabre					Alpicat 89-00
F. Bañeres					Alguairé 83-00
J. Colom					Rosello 88-00

Fuente: MCGR de Piñana.

Si se consideran el agua consumida por cada usuario y las contribuciones que estos hacen al mantenimiento del canal se advierte rápidamente que los regantes se benefician con un sistema que subvalora a los otros usuarios.

Los cargos asignados para cada usuario en la Junta de Gobierno del canal son fijos y no consideran indicadores como el consumo o los gastos efectuados. De este modo los regantes tienen el 85% de la representación en la JG aunque representan menos del 75% de las hectáreas bajo riego y aportan el 60% de los gastos de la CGR.

Las industrias tienen el 10 % de los cargos pero representan más del 20% de la superficie regable y aportan el 30% de los gastos.

Los abastecimientos representan un 3% de la superficie regable pero aportan un 10% de los fondos y cuentan con el 5% de los cargos.

Tabla 46 Consumo, contribuciones y representación de los usuarios

Usuarios	Aportes %	Hectáreas %	Cargos %
Regantes	60	75	85
Industriales	30	20	10
Abastecimiento	10	3	5

Fuente: elaboración propia según presupuestos de las CGR

La estructura de la propiedad se ha caracterizado por el predominio de pequeñas propiedades por lo que la extensión de las mismas no es un factor determinante en la distribución de los votos en las elecciones de autoridades. De acuerdo con el censo de CR realizado por la Junta de Aguas en 1987 los propietarios de menos de una hectárea alcanzan un 48% y los de menos de 5 ha alcanzan el 80%. Los propietarios de más de 20 hectáreas no superan el 1%. Por último se destaca para toda la comarca del Segrià un alto porcentaje de propietarios residentes en otras zonas²⁶⁵ (Ver anexo cuadro 29).

Estos datos coinciden básicamente con los ofrecidos por la Junta de Cequiaje sobre su padrón de regantes (que representa el 40% del padrón de toda la CGR). De acuerdo con estos datos se observa un gran fraccionamiento de la propiedad: el tramo de menos de 1 ha reúne casi un 50% de los comuneros pero sólo reúne un 9% de la propiedad, mientras que los comuneros de menos de 5 has suman más del 90% del padrón y suman un 65% de la superficie. No existen propietarios de más de 50 has y sólo hay tres propietarios de más de 20 has (ver tabla 47).

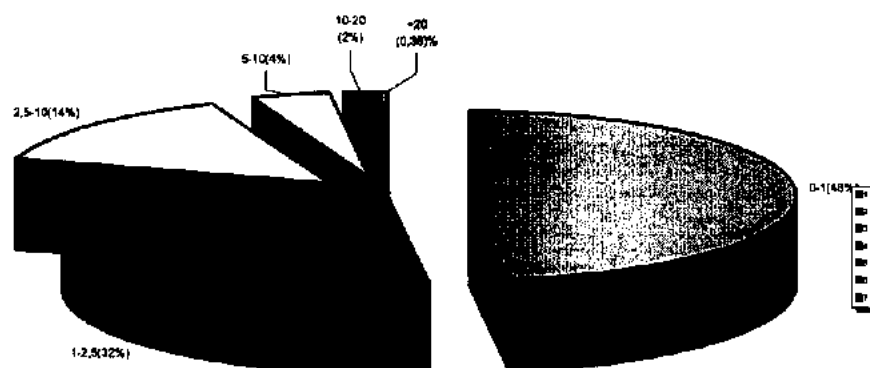
Tabla 47 Distribución de los propietarios y hectáreas por tramos de propiedad

de 0 a -1 ha		de 1 a -2,5 ha		de 2,5 a -5 ha		de 5 a -10 ha		de 10 a -20 ha		de 20 a 50 has	
Prop.	has	Prop.	has	Prop.	has	Prop.	has	Prop.	has	Prop.	has
1331	484,84	929	1595,6	355	1210,1	137	1268,6	40	511,81	3	80,85
47,45%	9,44%	33,11%	33,11%	12,65%	23,56%	4,88%	24,7%	1,42%	9,56%	0,10%	1,57%

Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por la Junta de Cequiaje

²⁶⁵ En la década de 1940 se calculaba que el 32% de los propietarios del Segrià residían en otras comarcas, principalmente en Barcelona (Bretón V. 2000:94).

Gráfico 1 La distribución de la propiedad en el canal de Piñana: número de propietarios según superficie en has.



El sistema electoral para la elección de los síndicos de la Junta General es de un representante y su suplente por cada 250 has y otro más y su suplente en caso de que la fracción que excediera del total de tierra de la Colectividad fuera superior a 100 has (art.47). Si alguna colectividad no llegare a alcanzar las 500 has de tierra regable designará siempre dos representantes y sus respectivos suplentes.

Además de las condiciones generales para ser síndico (por ejemplo no tener deudas con la CGR) serán condiciones indispensables ser propietario de al menos una ha. Esto quiere decir en el caso de la Junta de Cequiaje que casi el 50% de los comuneros no puede ser representante.

El sistema de votación para elegir a los representantes regantes que participan en la Junta General corresponde a cada Colectividad de Regantes. En el caso de la Junta de Cequiaje la distribución de los votos se hace proporcional a las tierras con que cuenten por lo que la distribución del voto se corresponde con la distribución de la propiedad.

Los representantes regantes de cada colectividad en la Junta de Gobierno son fijos: uno por cada una y cuatro para la de Lérida.

Los usuarios no-regantes eligen a sus representantes en reuniones especiales. La elección de los usuarios no-regantes se divide entre usuarios que no consumen agua y los que la consumen. Para los industriales que no consumen agua se establece una paridad entre Caballos de Vapor (CV) de fuerza y una ha, mientras que para los que consumen el sistema es similar al establecido para los abastecimientos.

Los usuarios industriales eligen dos representantes para integrar la Junta de Gobierno.

La representación de los abastecimientos se establece en proporción a la dotación de agua que corresponda a cada ayuntamiento asignando tantos votos como resulten de dividir los caudales asignados por la dotación específica para una ha de riego.

Las poblaciones eligen un representante a la Junta de Gobierno (JG).

Los representantes de la JG eligen en su primer reunión, después de cada renovación, de entre sus vocales un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero y el Presidente del Jurado de Riegos. Dado el peso electoral de las Colectividades de Lérida y Alcarrás (casi el 50% de la representación) la alianza entre ellas puede ser determinante para elegir las autoridades. Sin embargo el Sindicato ha estado presidido por representantes de colectividades pequeñas por lo que han primado los acuerdos por sobre las votaciones.

9.4 La libertad individual de aprovechamiento

A diferencia de los otros dos canales que fueron pensados fundamentalmente para el regadío en Piñana el **abastecimiento** a la ciudad de Lérida fue, junto al regadío, un objetivo prioritario del canal en sus orígenes. Si bien el abastecimiento humano tiene una trascendencia vital para la propia existencia del hombre, su importancia cuantitativa no es comparable con la de los usos industriales o de riego que en el transcurso de la historia generaron un ordenamiento jurídico más complejo para regular las relaciones conflictivas que los caracterizaron. El abastecimiento individual no ha tenido tradicionalmente limitaciones para su extracción. El abastecimiento colectivo- en el que se incluye a la ciudad de Lérida- ha requerido de autorizaciones o licencias otorgadas por las autoridades del canal para el llenado de las balsas o cisternas. Estos recipientes han cumplido la doble función de reservar el agua y de permitir el decantamiento de los sedimentos que las enturbian (Teira Vilar F. 1977:304).

El abastecimiento de las ciudades se volvió más importante a mediados del siglo pasado en la medida en que estas crecían, se modificaban los hábitos de la población y se exige el saneamiento de las aguas para el consumo. Las Ordenanzas de 1794 prohibían la corta de aguas con destino a las fuentes públicas de Lérida. A fines del siglo XIX se establecen las redes domiciliarias y la ciudad ofrece a la venta los volúmenes que pacte con los usuarios a un canon determinado. (Sol y Torres 1974:239). Además en la ciudad se utiliza el agua para el riego de las calles, los jardines públicos, etc. con lo que aumenta substancialmente el consumo. Los reclamos de la Junta chocaban con las prioridades establecidas en el art. 189 de la Lag de 1789 que otorgaba prioridad al abastecimiento.

Con la construcción de la presa de Santa Ana se realiza un acueducto entubado que partiendo de la cabecera del canal provee de aguas a la ciudad de Lérida complementando la provisión del Canal de Piñana y del Canal de AyC. Estas garantías en el abastecimiento han determinado que las relaciones entre el abastecimiento y el resto de los usuarios no sean particularmente conflictivas²⁶⁶.

²⁶⁶ En 1987 la ciudad de Lérida se abastecía desde Piñana con 300 l/s y desde el Canal AyC por la Acequia de Alpícat (autorización provisional de 200-300 lts/s. De la Junta de Explotación del Noguera-Ribagorzana de 16 de noviembre de 1977) con aguas del embalse de Barasona. A causa de la sequía se decidió la apertura de las acequias de fondo de Canelles para ayudar a los riegos de AyC. Antes era necesario reparar las compuertas de fondo de Santa Ana por lo que este se tuvo

Con respecto a los **regadíos**, las normas sobre la distribución del agua en Piñana establecidas en los actuales bandos de riego expresan el espíritu de las normas consuetudinarias aplicadas en la zona.

El principio que rige esta distribución es el reconocimiento de la facultad de los usuarios de disponer libremente del agua que fluye por las **acequias** sin sujeción alguna que limite su ejercicio. Este uso ilimitado del agua que se basaba en la suficiencia del recurso generaba una mentalidad individualista que sumada a los derechos reclamados por los municipios de aguas arriba era una fuente de conflictos entre regantes de aguas arriba y aguas abajo (Teira Vilar F. 1977:252). Los poderes públicos intervenían sólo en situaciones excepcionales de escasez o en caso de abuso por los particulares. En estos casos el poder público imponía limitaciones a este derecho que consistían en la rotación de los riegos por turnos y en la determinación de cultivos preferentes.

Este principio está contrapesado por el principio del máximo aprovechamiento que se haga de las mismas para evitar los abusos como también mantener en óptimas condiciones las infraestructuras de conducción y arrojar las aguas sobrantes al desagüe. Este sistema de distribución se fundamenta en el derecho consuetudinario aceptado en las legislaciones modernas sobre agua.

Las ordenanzas actuales y los bandos de riego han plasmado estas tradiciones creando un sistema de reparto diferencial de acuerdo con las delimitaciones territoriales. La justicia distributiva basada en la tradición favorece a las zonas altas con turnos de agua más prolongados y en horarios más ventajosos y fue la respuesta posible aceptada por todas las partes en 1967 para terminar con los conflictos de distribución. La otra nota característica es que mientras en las zonas altas son directamente los usuarios regantes quienes manipulan las tomas de agua en el resto del canal son los funcionarios de la CGR los que realizan estas tareas²⁶⁷. La gran cantidad de palas accionadas manualmente ha sido una de las causas del 'despilfarro' de agua detectado en las obras de revestimiento de los canales en la década de 1980.

El ordenamiento territorial de la distribución se basó tradicionalmente en cuatro zonas que comprendían los términos superiores del canal (Andaní, Alfarrás, Almenar y Torre de Santa María) los términos intermedios (Alguaire, Portella, Vilanova de Segriá, Benavent, Roselló y Torrefarrera); el término de Lérida y, por último, los pueblos posteriores a esta. La zona de influencia de la ciudad.-

que vaciar (entre el 26 de octubre de 1988 y el 15 de febrero de 1989) lo que trajo un gran enturbiamiento de las aguas y la protesta de los ayuntamientos y entidades ecologistas.

²⁶⁷ El problema de la distribución del agua entre las zonas altas y las bajas se enmarca en el conflicto que envolvió a los pueblos por la titularidad de las aguas y de los cauces. La fórmula del 'consenso vigilado' que resolvió el conflicto entre las partes se inclinó por el derecho consuetudinario en vistas a la dificultad por aplicar la legislación moderna que establece una distribución proporcional y equitativa del agua para el riego. Las pautas de proporcionalidad y generalidad establecidas en las Ordenanzas de 1951 en las que se pretendía romper con los privilegios medievales fueron resistidas por los pueblos de aguas arriba hasta que se las modificó por las normas provisionales en 1967.

y a partir del siglo XVIII de la Junta de Cequiaje- como autoridad con capacidad de regulación en las épocas de escasez se extendía sólo a la zona media quedando excluidos la zona alta y baja.

Este modelo de distribución del agua que fuera considerado arcaico en los años 50' por las autoridades de la cuenca del Ebro, no impidió la transformación de esta zona agrícola en una de las más dinámicas de Cataluña. La zona del Canal de Piñana que a principios de los años 50' tenía un predominio de la superficie cultivada en cereales, fue el corazón donde se gestó la explosión frutera de Lérida de los años 60'. Prácticamente la totalidad del área irrigada por Piñana (11.421,65 has) formaba parte del primer núcleo de expansión de las frutas en Lérida (Lluch y Seró 1970:47). El tamaño de las propiedades, la disponibilidad de agua, la disposición de mano de obra intensiva y el proceso de modernización de la agricultura en esta época ayudaron a que esta zona se adaptara rápidamente a las demandas del mercado. A diferencia de los policultivos de base cerealista desarrollados en los canales de Urgel y AyC, los minifundios de Piñana se caracterizaron por el monocultivo frutal. El cultivo de frutales fue la estrategia de los pequeños agricultores para maximizar las superficies (Bretón V. 2000)²⁶⁸. La elevada rentabilidad de los mismos ha hecho que las tierras de Piñana sean las más valoradas de la región.

Las zonas irrigadas por el canal de Piñana pasaron de 11.835 has en 1961 a 13.459 en 1999, lo que representa un incremento del 12%. Este aumento de la superficie se dio gracias a las obras de Santa Ana que permitieron una mejor regulación de los caudales²⁶⁹. En los últimos años se advierte el abandono de algunas parcelas o el avance de los suelos urbanos que ganan tierras que tradicionalmente fueron agrícolas.

De acuerdo a las estadísticas del Pla Director dels Regadius (DARP-Regs de Cataluña 1999) las superficies ocupadas por cultivos leñosos ocupan en la actualidad 8.042 has mientras que los cultivos herbáceos ocupan 4.388 has de la superficie irrigada de Piñana.

La distribución hacia los **usos industriales** también se basaba en antecedentes lejanos en los que la ciudad regulaba la instalación de los molinos accionados por fuerza motriz que con el tiempo se irían municipalizando²⁷⁰. La incompatibilidad con los usos agrarios sobre todo en épocas de escasez imponía el principio de preferencia de los usos agrarios sobre los industriales. Este principio sería reafirmado por las Ordenanzas de 1794 y la legislación moderna sobre el agua. El incremento de

²⁶⁸ Contra el tópico que sostiene que las grandes explotaciones tienden a especializarse en cultivos mecanizables y ahorradores de mano de obra y las pequeñas explotaciones en mayor intensificación y maximización de la mano de obra, Bretón sostiene la misma tesis de Lluch y Seró (1970:43): que en la huerta de Lérida no se dio este dualismo ya que aquí se intentó maximizar las superficies con aplicación de tecnologías ahorradoras de superficie (V. Bretón 2000).

²⁶⁹ Los datos de 1961 se toman de Enric Vicedo (2000:237) que computa los datos de la acequia de Fontanet.

²⁷⁰ La proliferación de molinos por la falta de controles en su instalación, los usos indebidos y los problemas con el pago de los servicios hacían que los conflictos entre la Junta y los molinos se sucediesen de manera continua hasta el siglo XVIII (Sol y Torres 1974:256).

los usos industriales que se produce a partir del Siglo XIX con la promoción liberal a la instalación de nuevas industrias destacándose las fábricas textiles. En este siglo XX con el descubrimiento de la electricidad se instalan los primeros aprovechamientos en los saltos del Canal con lo que se cambiaría substancialmente las condiciones de los usos industriales en el canal. Las Ordenanzas de 1918 y 1920 determinaron nuevos procedimientos para medir los aprovechamientos industriales (se pasó del volumen de caudales a la fuerza industrial utilizada) y se establecieron nuevas tarifas. Estas nuevas concesiones fueron otorgadas por la Junta de Cequiaje en condiciones que permitieron mejorar las tomas de regulación en Piñana²⁷¹

La necesidad de un suministro continuo para los usos industriales fue reconocida en la concesión de agua de 1962 donde se regulaban los caudales del embalse de Santa Ana. Esta exigencia sería un obstáculo para que se formulara una modulación de los caudales de Piñana reclamadas por los regantes del Canal AyC.

9.5 La iniciativa privada en la construcción

Las obras de las redes principales ya existían cuando el Conde de Barcelona realiza la donación a los pueblos de Lérida de las aguas y luego sería privatizadas. No existen referencias específicas del período en el que constructor, Pedro Raimundo de Sassala, que se hizo cargo del canal en los primeros años, aunque la mejor constancia de su actividad emprendedora se aprecia por su propio sobrenombre: *Pedro Cavacequia*.

En la época de gestión municipal de Lérida, la ciudad como propietaria de los canales se hizo cargo de las tareas constructoras que fueron continuas en la medida en que la región iba creciendo y se incrementaban las necesidades de agua. Las obras comprendidas abarcan desde la toma de agua con los azudes y minas, el canal principal y los brazales secundarios, los 'ulls' o aperturas para la toma de aguas, los puentes sobre los canales, los evacuadores o desagües, etc. La potestad constructora de la ciudad se iba debilitando hacia los pueblos más alejados con los que el Municipio llegaba a acuerdos o entraba en conflictos resueltos por sentencias arbitrales. La ciudad realizaba por sí misma las obras necesarias u otorgaba a los particulares licencias de construcción que eran vigiladas rigurosamente.

Esto era particularmente importante con los pueblos de aguas arriba afectados por las obras ya que con los pueblos de aguas abajo el interés del Municipio de Lérida era sobre todo económico²⁷².

²⁷¹Uno de las más importantes concesiones fue la del Salto de Castillonro y ubicado en la toma del Canal. La primera concesión data del año 1901 y desde esta época se produjeron diferentes concesionarios hasta que recién se puso en funcionamiento en 1943 (Sol y Torres 1974:287).

²⁷²La zona de influencia directa de la ciudad abarcaba las zonas en que se ejercía un dominio pleno sobre los cauces y aguas. Entre estos pueblos los ubicados antes de la ciudad eran los de Portella, Roselló, Villanueva de Segriá, Benavent,

Hubo conflictos con los pueblos de Ivars y Torres por las dos obras más importantes de toma de agua: la presa o azud construido en el siglo XIV y la mina o canal en el estrecho de Piñana construido cincuenta años después. Estas obras se hicieron por contratación a un particular que se obligaba en un plazo determinado a terminar la misma (Teira Vilar F. 1977:186). Esta toma requería de una constante vigilancia que obligó a construir una residencia permanente de personal en un edificio "Casa de la Mina", en las inmediaciones del azud y también convenios con los pueblos de Andaní y Alfarrás para que se autorizara las tareas constructivas y de conservación en los tramos iniciales del canal²⁷³. Los conflictos más importantes fueron con los pueblos de Alguayre y Almenar que asumían el dominio del canal en sus territorios y afectaban con sus obras la provisión de aguas a la ciudad de Lérida.

Hasta el siglo XX el Estado de las obras era precario ya que la mayor parte de los canales principales eran de tierra y la toma de Castillonroy estaba sujeta a las frecuentes avenidas del río Noguera Ribagorzana. Esta situación no variaría sustancialmente hasta el año 1962 en que se inaugura la presa de Santa Ana realizada por la empresa ENHER con participación de los usuarios en su financiamiento²⁷⁴.

9.6 La intervención estatal en el revestimiento

Las tareas de mantenimiento de las infraestructuras y de limpieza de los cauces han sido de tal importancia que en ellas se han centrado gran parte de los esfuerzos de la gestión de los canales.

Las tareas de **conservación** han requerido de acciones ordinarias y extraordinarias que se han institucionalizado a lo largo del tiempo en el régimen de aguas del Canal. Estas tareas eran realizadas por diferentes jurisdicciones de acuerdo con las competencias establecidas en los convenios y privilegios de concesión del canal. Mientras que los pueblos de arriba- Almenar y Alfarrás- se ocupaban de estas tareas para el resto es una responsabilidad del Municipio de Lérida (y posteriormente la Junta de Cequiaje) que la realizaba de diferente manera, en forma directa o por arrendamiento, en sus territorios (Teira F. 1977:226).

Las medidas extraordinarias requeridas para salvar los daños ocasionados por causas naturales o humanas (guerras) también estaban contempladas e implicaban un conjunto de medidas

Corbins, Torrefarrera, Torreserona y Villanueva de Alpicat. Los pueblos posteriores comprendían a Alcarrás, Soses y Aytona (Teira Vilar F. 1977:197). Estos círculos de competencia se mantuvieron durante el régimen borbónico del siglo XVIII y en las propias Normas Provisionales de 1967.

²⁷³El carácter impetuoso e irregular del río Noguera Ribagorza obligó en el siglo XV a realizar una monumental obra de hidráulica en Piñana en la que se oradó la roca y se construyó una mina que condujera el agua. Desde este momento cambia la denominación de acequia de Segriá por Canal de Piñana (Llandosa J. 1980).

²⁷⁴El embalse de Santa Ana y las obras posteriores a su construcción se analizan más adelante en el capítulo 13 en "Las obras de regulación de los ríos.

que por su gravedad eran asumidas por las máximas autoridades con capacidad para movilizar recursos materiales y humanos.

Hasta el siglo XX la estructura de los canales era precaria y sólo en algunos tramos se habían realizado mejoras con material duradero (como el canal de la toma de Castillonroy realizado por la empresa concesionaria del salto en 1934). La desatención del canal durante la guerra y el período posterior de anarquía en el gobierno del canal hicieron que las condiciones de las infraestructuras empeoraran. A esto se sumó la construcción de la presa de Santa Ana cuyas "aguas limpias" erosionaban la solera y cajeros del canal rompiendo el equilibrio que aportaban los sedimentos que contrarrestaban el efecto disolvente de las aguas (Sol y Torres 1974:396). Como se ha señalado anteriormente el proyecto de revestimiento del canal encarado por la intervención sirvió para unificar a las partes en litigio en torno a beneficios comunes que no podían ser encarados de forma particular por los regantes. El proyecto se aprobó en 1970 para ser ejecutado en diferentes etapas (nueve) y contó con el rápido apoyo del Sindicato de Riegos²⁷⁵.

El primer tramo, que comprendía el revestimiento del canal Principal fue ejecutado con relativa rapidez incluyéndoselo en el sistema de auxilios estatales para la mejora de los regadíos existentes establecidos en la ley del 7 de julio de 1911. Para el resto de las obras se llegaría a una solución con los usuarios del canal ante los nuevos requerimientos de uso del agua reclamados en la zona baja de riego²⁷⁶.

El resto de los tramos se fue realizando paulatinamente, pero la situación cambia al firmarse el Acuerdo de Piñana (analizado en el capítulo 13).

El **escombe o limpias** del canal ha sido una actividad realizada ininterrumpidamente y de forma espaciada (cada uno o dos años) consistente en la extracción de sedimentos, plantas y todo tipo de obstáculos que impidieran la libre circulación del agua. Al igual que con las tareas de conservación, la limpieza se dividía por jurisdicciones. En algunos territorios esta actividad se realizaba tradicionalmente por prestaciones personales obligatorias de los regantes que estaban dirigidas por la administración del Canal. Para realizar esta función la ciudad de Lérida disponía de la corta de agua que era "el máximo exponente del señorío de la ciudad sobre la acequia" y sobre la cual

²⁷⁵ El proyecto estaba subdividido en nueve tramos que comprendían cuatro trazos del Canal Principal; dos trazos en la Acequia Mayor, uno en la Acequia de En medio y dos trazos en la Acequia del Cap. Todos estos tramos se encontraban en un estado 'deplorable' según los informes técnicos de la CHE.

²⁷⁶ La realización del primer tramo del canal tuvo graves inconvenientes por lo que en 1983 se tuvo que rehacer esta obra. Los regantes de AyC vieron en esta nueva obra una posibilidad de que los regantes de Piñana ampliaran sus derechos sobre el canal y la Diputación Provincial de Huesca interpuso un recurso contra el proyecto de recrecimiento del canal (Segre 2/02/83). A su vez, los regantes de Alguaire afectados por las obras las paralizaron ya que los caminos de servicios ocupaban sus propiedades (Segre 15/03/83).

se debían tomar un conjunto de recaudos como por ejemplo contar con reservas de harina ya que se detendría la producción de los molinos del canal.

9.7 La distribución de las cargas

Desde sus inicios el Canal de Piñana contó con un sistema de administración sistemático de los ingresos y gastos registrado en documentos que se han conservado hasta la actualidad. Con relación a los ingresos Francisco Teira (1977) registra un total de once tipos diferentes a lo largo de la historia. Por su naturaleza estos ingresos podían ser ordinarios y extraordinarios.

Los ingresos ordinarios fueron siempre más importantes que los extraordinarios ya que por ejemplo los gastos de mantenimiento fueron a la larga más importantes que los de construcción de obras que se realizaban de una vez y para un largo tiempo. Destacaban el derecho de cequiaje y las prestaciones personales que constituían la mayor parte de los ingresos por la conservación, limpia, pago de salarios y demás gastos administrativos²⁷⁷.

El Cequiaje era el derecho a percibir un canon a los terratenientes por el uso del agua para riego que se prestaba con bienes materiales (en dinero o en productos) por unidad de superficie ²⁷⁸ (Teira F. 1977:265). Como ingreso fundamental en el funcionamiento del canal subsistirá a través del tiempo aunque su cobro siempre planteó problemas. La ciudad lo percibía con carácter imperativo merced al Privilegio Real de 5 de mayo de 1242 en el que el monarca Jaume I concede a la ciudad su potestad de aplicabilidad en forma general y permanente. La nueva legislación del Siglo XVIII lo reconoce con su espíritu codificador en la Ordenanza de la Junta de Cequiaje de 1794.

Las prestaciones personales- "el escombre"- eran actividades obligatorias dirigidas por el municipio y luego por la Junta de Cequiaje destinadas a la limpieza y mantenimiento de los canales como compensación de gastos no realizados por la administración del canal.

Los ingresos extraordinarios comprendían diferentes figuras entre las que destacaban la "gitada" que era similar al Cequiaje sólo que de carácter aleatorio y específico; el medio cequiaje; los adelantos de fondos; los créditos y otros ingresos como donaciones y dádivas que tenían poca importancia.

El Señorío de la ciudad para el cobro de ambos ingresos se circunscribía a su órbita de influencia según los Privilegios y Convenios que definían la propiedad de los canales. El cobro según

²⁷⁷Los cánones por usos industriales- principalmente molinos- serán de una cuantía muy inferior y de poca relevancia para el funcionamiento del servicio a pesar de la importancia económica en la región. Con la ponderación de los usos hidroeléctricos en el siglo XX se incrementará substancialmente la importancia de estos en el financiamiento del canal

²⁷⁸Con el tiempo este derecho se vincularía cada vez más a la tierra sobre la que se aplicaba este gravamen. Se cobraba en forma individual- tres dineros por fanegadas cobrados a todos los riegos y épocas sin excepción- o en forma colectiva.

la jurisdicción territorial excluía a los pueblos de aguas arriba, se aplicaba con mayor rigurosidad a los de la zona media y adquiriría una modalidad diferente con los de más abajo.

Los gastos estos han estado referidos a la conservación, limpias de acequias, salarios del personal y demás gastos administrativos que tuvieron entre sí un ponderado equilibrio a través del tiempo. Pero aunque las superficies irrigadas no variaron substancialmente los gastos de gestión se fueron haciendo cada vez más importantes sobre todo por las exigencias en la gestión de los canales de los diferentes aprovechamientos²⁷⁹.

Con las Reformas del Siglo XX (1918, 1920, 1929) se modifica el sistema de financiamiento revalorizando los cánones y en especial el de los aprovechamientos hidráulicos que habían crecido considerablemente desde mediados del siglo XIX²⁸⁰.

Con la creación de la Comunidad Central de Regantes en 1951 se intenta terminar con el sistema tradicional para crear un sistema de financiamiento único e igualitario para todos los usuarios. Esta comunidad se desmoronaría al poco tiempo y daría lugar a la intervención estatal de 1967 que propondría las Normas Provisionales en reemplazo de las Ordenanzas Comunitarias.

Este sistema reflejará el nuevo orden impuesto por las autoridades y que contaría con el consenso de las partes. Se establecerá un complejo sistema de cargas entre los usuarios de acuerdo a su ubicación en el canal.

Mientras que los gastos de administración se reparten en forma proporcional entre todos los usuarios, los de guardería, conservación de cauces y revestimiento tienen un carácter especial en el que se exceptúan o limitan algunos usuarios (ver cuadro 28).

El Presupuesto 2000 de la CGR de Piñana establece un sistema de derramas de acuerdo a la zona donde se ubiquen los diferentes usuarios. Así las derramas dentro del uso agrario varía según los canales y también varía según los usos (ver tabla 50).

9.8 La justicia del riego

Los procedimientos y procesos para resolver los conflictos que se suscitan entre las partes han conformado un cuerpo jurídico se ha ido modificando desde la creación del canal hasta el presente.

²⁷⁹La extensión del regadío en la época medieval era de 12.000 hectáreas según los censos de 1429 1452 (Josep Llandosa 1980:76).

²⁸⁰En la Reforma de las Ordenanzas de 1920 se producen tres importantes modificaciones sobre las prácticas tradicionales. Respecto de los caudales para aprovechamientos hidráulicos el objeto de tributación deja de ser el caudal consumido considerándose los caballos de fuerza de las industrias. Respecto de los riegos se termina con las prestaciones personales que serían realizadas en adelante por la Junta de Cequiaje a cambio de un aumento del canon. Por último se modificó el tipo de pago estableciéndolo en moneda de curso legal- que de hecho estaba extendido- que sustituyó al pago en especies (Sol R. y M. Torres 1954:149).

Tabla 50 Derramas CGR Piñana año 2000

	Usuarios/tarifa pts.		
	Regantes/ha	Industriales/Cv	Abastecimiento/ha
Canal Principal	2.031	2.666	2.031
Acequia Mayor	2.561	2.148	
Acequia del Cap	4.040	3.627	

Fuente: Presupuesto CGR Piñana

Las características básicas de este sistema han sido el carácter autónomo del mismo con organismos especiales para la resolución de los litigios y la simpleza de las normas y procedimientos que deben respetar las partes.

El sistema presenta diferentes órbitas jurisdiccionales que tienen como referencia a la Ciudad de Lérida propietaria y gestora de los canales. Al igual que en las otras actividades de gestión se dan aquí dos situaciones básicas para resolver los litigios entre los beneficiarios del canal. Aquellas referidas a los conflictos suscitados dentro del ámbito territorial de Lérida son competencia de un cuerpo administrativo dependiente de la ciudad (jurisdicción veedorial o técnica) que se maneja con normas y procedimientos detallados y simples para dar justicia a cada una de las partes²⁸¹ (Teira F. 1877: 388). Aquellas suscitadas entre vecinos y foráneos a la ciudad en donde intervienen las autoridades máximas del Canal (Paheres, Prohomenia e incluso el Consejo General de Lérida) para resolver estos conflictos.

Otra situación es la que enfrenta a la ciudad con otros sectores que pone a la primera como parte del proceso. Este caso se da sobre todo con los pueblos ubicados en los extremos del canal sobre los que la jurisdicción de Lérida se debilita y que se solucionaban por medio del acuerdo entre las partes (recurriendo a arbitrajes, acuerdos directos, etc.) o por recursos jurídicos que requerían de instancias superiores (privilegios reales).

La ejecutividad de las sentencias tenían como máxima expresión la facultad de utilizar la fuerza física por parte de la ciudad (Privilegio de Defención y Bandera) contra aquellos que afectaran su jurisdicción y estaba limitada a aquellas jurisdicciones con privilegios reales específicos ante los que cabía la intervención como instancia superior de la corona.

La Junta de Cequiaje asumirá en el siglo XVIII estos procesos y procedimientos incluyéndolos en su Reglamento (Apartado VII Capítulos 151 a 161) aunque variarán los órganos responsables de la distribución de Justicia.

²⁸¹ Las normas y procedimientos estatuidos se mantendrían en el Siglo XVIII pero la figura del veedor desaparecería en las nuevas ordenanzas. Las sentencias podían apelarse cuando los particulares no las aceptaban elevándose hasta tres las posibilidades de apelación donde intervenían diferentes veedores.

La constitución de la CGR en 1951 y las Normas Provisionales en 1967 mantendrán el carácter autónomo de los organismos administradores de justicia denominándose a partir de aquí Jurados de Riegos. Los procesos y procedimientos se ajustarán a las pautas generales establecidas en la legislación vigente.

El funcionamiento de los Jurados de Riego

El estudio de los expedientes tratados por el Jurado de Riegos de Piñana entre 1974 y 1997 muestra que la mayoría de los mismos se debieron a infracciones sobre riegos que generalmente no eran recurridas. Es destacable en cambio el papel de los Servicios Jurídicos del Canal ante las acciones planteadas por los usuarios del canal oponiéndose a las decisiones de la JG y los recursos que han debido tramitarse ante los ámbitos administrativos o contencioso-administrativo por decisiones de la Administración (CHE) o por reclamos frente a otros regadíos.

Cuadro 18 Expedientes tratados por el Jurado de Riegos de la CGR de Piñana

Año	Expedientes tratados	Recursos y acciones planteados
1974	18 infracciones riego 2 demandas partic.	S/recursos
1975	21 infracciones riego	S/recursos
1976	20 infracciones riego	S/recursos
1983		1 litigio de un particular
1987	2 expedientes	
1988	14 expedientes	4 rec. de reposición desestimados (destaca el rec. desestimado ante la audiencia de Zaragoza)
1989	5 exp.	3 acciones judiciales (destacan rec. de alzada del Ayunt. de Castillonroy contra canon de abastecimiento)
1990	5 expedientes	6 acciones contra el Canal Algerni Balaguer
1991	8 expedientes	1 Rec. de reposición 3 acciones
1992	12 expedientes	1 Rec. de reposición 10 acciones
1993	3 expedientes	8 acciones
1994	1 expediente	4 acciones (destaca rec. contencioso ad. contra la división de zonas en AyC. También contra canon de regulación del embalse de Santa Ana)
1995	2 expedientes	5 acciones
1996		5 acciones
1997		6 acciones

Fuente: Archivo CGR Piñana

CAPÍTULO DIEZ

EL CANAL DE URGEL

10.1 El capital barcelonés en la Huerta de Lérida

"...en el orden social promoverá la igualdad entre ricos y pobres, en el orden económico aumentará notablemente la producción agrícola, en el orden demográfico la población se incrementará, en el orden ético dará venturas a esas gentes que viven en la miseria..." (Documento enviado a la Reina Isabel II por la Sociedad del Urgel S.A en el que se enumeraban los beneficios que reportaría el Canal de Urgel en su zona de influencia. Mateu J. et al 1996).

El Canal de Urgel nace inspirado en el espíritu de la revolución liberal del siglo XIX que modificó el régimen de aguas auspiciando los emprendimientos privados. La conjunción entre un régimen político que creía en la iniciativa privada para realizar estas obras y la presencia de capitales barceloneses (la región de España donde había tenido más impulso el espíritu capitalista) dieron origen a esta obra de iniciativa privada.

A lo largo de varios siglos se generaron diferentes iniciativas que no se alcanzaron a concretar. Esta sucesión de proyectos frustrados -diecisiete- que se inicia en el Siglo XIV coincidían en un gran objetivo que era dar una salida a la situación de pobreza que tenían estas promisorias tierras para los cultivos. Pero la salida fue entendida en sus comienzos en términos literales ya que el canal se pensaba como una vía de navegación y transporte hacia el mar²⁸².

En estos proyectos siempre destacó el interés de sectores externos a Lérida, especialmente vinculados a Barcelona, junto con las iniciativas de los propios leridenses (Mateu J. 1983). El interés de capitales externo en las zonas de Urgel se acrecentó a fines del siglo XIX cuando la burguesía barcelonesa o de origen local adquiere grandes propiedades en la zona (Aldomá I. y R. Pujadas 1993).

La vinculación entre la burguesía catalana y las tierras de Urgel adquiriría un nuevo significado con la revolución liberal que desde la década de 1830 dio impulso a las iniciativas privadas y consolidó estos vínculos con las leyes de desamortización de bienes (Vives V. 1972)²⁸³.

²⁸² Según el relato de Josep Iglesias (1968) en 1786 la Junta de Comercio de Barcelona encomienda al arquitecto Joan Soler i Faneca el reconocimiento del proyecto enviado por el conde de Floridablanca. Este proyecto fue revisado con la propuesta de que el canal fuera con destino al riego y la navegación. En 1817 la obra comenzaría a realizarse pero poco después debería suspenderse por falta de fondos. Recién en 1825 se realiza un nuevo proyecto en el que se prescinde de la idea de la navegación. La vinculación de regadíos y navegabilidad estaba impregnada en el espíritu hidráulico del Despotismo Ilustrado que desde el siglo XVIII había proyectado gran cantidad de canales- entre los que se contaba también el Canal de AyC- muchos de los cuales quedaron en el olvido por "desmedidos e ilusorios" y otros se realizarían pero modificando los proyectos originales (Gil Olsina A. 1992b).

²⁸³ Para J. Vincens Vives (1972) el campo catalán recién empezó a resurgir en 1830 luego de una profunda crisis. Pero la revolución agraria se produce recién desde 1850 como consecuencia de la Revolución Liberal de 1834 que impuso la desamortización que prohibía las vinculaciones de predios rústicos a determinadas familias y puso en circulación los bienes trabados por instituciones eclesiásticas, de caridad y obras pías. Esto produjo un traspaso de la propiedad del Estado a los

El cambio en las reglas de juego que implicaron las reformas liberales del siglo XIX dan lugar a que el Estado confíe en la iniciativa privada cediéndole la concesión para el aprovechamiento de las aguas por largos períodos. En 1847 se otorga la primer concesión provisional al capital privado para la construcción del canal. Sin embargo por diferentes razones, como la guerra o las dificultades de las empresas, las dos primeras concesiones caducaron²⁸⁴. Es entonces cuando aparecen en escena capitales de origen Barcelonés de gran influencia en la época que con propiedades en la zona conforman una empresa, la Societat Canal d'Urgel SA, que obtuvo la concesión del agua comprometiéndose a realizar el canal que daría agua a más de 90.000 has²⁸⁵.

La fundación del canal nace con el convenio firmado entre particulares, por un lado la empresa concesionaria y por otro los regantes, en el que se establecen las obligaciones y derechos mutuos que se obligaban por escritura pública. El Estado ratificó este convenio en el acto de concesión aceptando las condiciones establecidas libremente por las partes. Vale decir que más allá de los argumentos expuestos para justificar la concesión, esta iniciativa se concretó basándose en el interés de sectores privados que perseguían beneficios económicos.

El hecho de que una empresa privada muy vinculada a los sectores bancarios más importantes de Barcelona asumiera por su cuenta y riesgo la construcción del canal habla de las expectativas de rentabilidad económica previstas para la explotación de esta obra²⁸⁶. De acuerdo con estas previsiones los beneficios de la empresa provendrían de los ingresos aportados por los regantes para la utilización del agua.

La concesión fue otorgada teniendo en cuenta los planos y estudios que se adjuntaban en las memorias facultativas de la obra. Con el tiempo se reconocería que estos objetivos eran demasiado optimistas y que las dificultades en la consolidación de los riegos, los errores de cálculo en los costos totales de la obra como también los costos no previstos de la misma, llevarían poco tiempo después al

burgueses, mientras que las propiedades de la iglesia terminaron en manos de los aristócratas ricos, los burgueses de las ciudades industriales y los terratenientes acaudalados de las comarcas (Vicens Vives J. 1972:36-37)

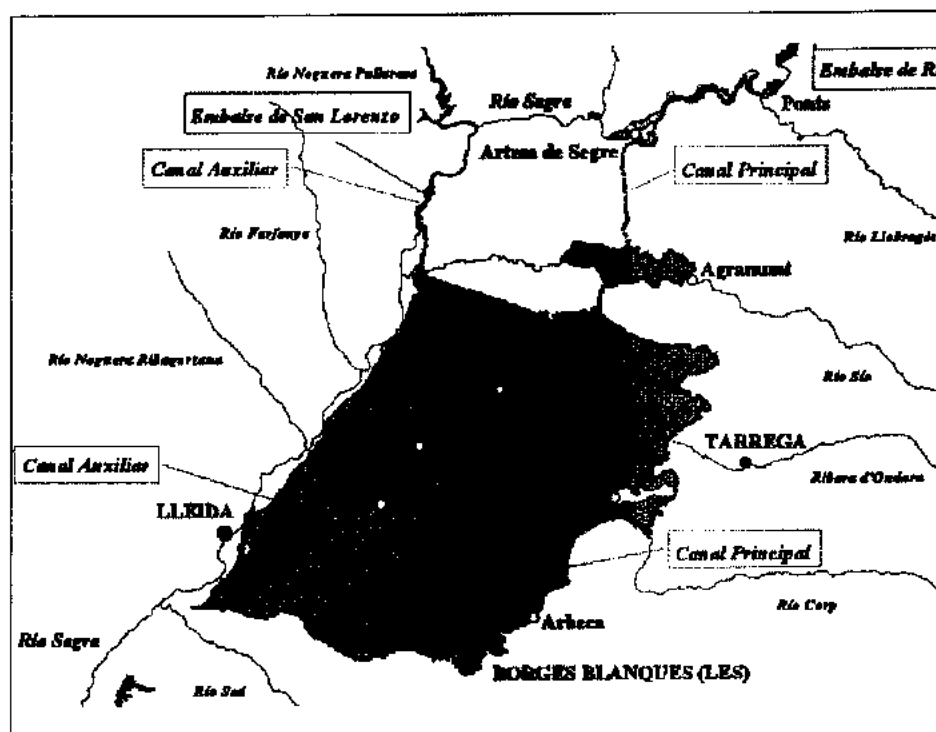
²⁸⁴La primer empresa que obtuvo la concesión fue la compuesta por los empresarios Jaume Ceriola, Josep Salamanca y Gaspar Remisa en 1847. Utilizando la concesión provisional Jeroni Ferrer celebra reuniones con los principales propietarios urgellenses y el 10 de agosto de ese año se celebra el convenio entre la empresa y 1.600 propietarios que adhirieron al mismo. Este acuerdo tendría vigencia para la empresa de Girona que obtendría la concesión en 1852 lo que sería luego un motivo de conflictos ya que en el proyecto de base de la concesión la empresa no se obligaba a realizar acequias secundarias ni obras complementarias de riegos, mientras que estas obligaciones sí estaban en el convenio.

²⁸⁵El primer promotor concesionario fue la Sociedad Girona Hnos. i Clavé Cia. en el año 1852. El proyecto original se centraba en el Canal Principal sin incluir acequias secundarias ramales y obras secundarias para el riego. Un año después esta empresa cede los derechos a la Societat Canal d'Urgell. El RD del 28 de diciembre de 1853 otorga la concesión de 33 m³/segundo para regar 90.000 has por un lapso de 99 años en que pasaría al Estado en propiedad de la obra.

²⁸⁶Manuel Girona, propietario de la Compañía "Canal de Urgel S.A." fue el banquero catalán más famoso del Siglo XVIII. Propietario del Banco de Barcelona participó financiando o construyendo proyectos como el ferrocarril Barcelona-Zaragoza, el nuevo Puerto, la Universidad, el Teatro del Liceu. Fue elegido Alcalde de Barcelona en 1876, Presidente de la Cámara de Comercio, fundador del Banco Hispano Colonial, del Banco Hipotecario de España, etc. (Vives V. 1972)

fracaso económico de la empresa que se declara en suspensión de pagos en 1871 quedando sometida a convenio judicial.

La presencia de propietarios no residentes en la zona de riego de L rida ha sido destacada en estudios hist ricos como un factor que ha incentivado las inversiones y el desarrollo de las mismas (Bret n V. 2000). Pero adem s de estos capitales importantes en el canal de Urgel han sido muy importantes los peque os y medianos no residentes: en el a o 1935 en el Informe agron mico sobre el Pantano de Oliana se destacaba que de un total de 35.343 propietarios que se beneficiar an con el riego, 12.148 (34%) eran forasteros.

Mapa 6: Territorio y poblaciones irrigadas por el Canal de Urgel

10.2 El Canal de Urgel: de la propiedad privada a la reversión a los regantes

El ordenamiento jurídico que dio origen a los Canales de Urgel fue la legislación liberal de fines del siglo XIX que establecía que la titularidad de las aguas superficiales eran de dominio público y el Estado las otorgaba en concesión.

Los derechos dominiales plantearon fuertes conflictos entre la empresa privada y los regantes a fines del siglo pasado y entre estos y el Estado a mediados de este siglo. Los cambios en la legislación, las diferencias en la redacción de las concesiones y los propios problemas económicos de La Sociedad concesionaria y los regantes plantearon problemas dominiales hasta mediados de 1960.

La concesión original de las aguas establecía que los concesionarios gozarían del Canal y de sus aprovechamientos por el término de 99 años de "33 m³/segundo del río Segre para el riego de las

90.000 has que aproximadamente se hallaban comprendidas dentro de la zona regable de Urgel". Vencido este plazo las obras revertirían en el Estado (RD de 3 de noviembre de 1852 y RD de 28 de diciembre de 1853)²⁸⁷. Esta concesión tenía la característica de que el objeto de la concesión no era el derecho de agua sino la realización de obras y la prestación posterior del servicio de distribución. Es decir que no era demanial y su naturaleza era de tipo contractual.

Los saltos de aguas que durante el término de la concesión se establecieran en el Canal se otorgaron a perpetuidad a La Sociedad siempre que al concluir la concesión estuvieran en funcionamiento.

Las obras de conducciones se terminaron en 1865 pero las hectáreas regadas apenas llegaban a 1/3 de lo previsto ocasionando perjuicios económicos a La Sociedad²⁸⁸. Esto motivó que la empresa hiciera valer sus influencias en las Cortes de Madrid para que se incluyera el Artículo 16 en la Ley de Canales de 1870 en el que se estipulaba la perpetuidad de las concesiones y se autorizaba a cobrar hasta 150 pesetas por Ha mas otros beneficios.

Sin embargo, la reglamentación de la Ley sólo reconocía aquellas concesiones realizadas después de 1870 por lo que la empresa recurrió este Decreto que fue aceptado por el RD de 10 de noviembre de 1882. Cuando se conoció esta resolución se desató el conflicto entre los agricultores, apoyados por las corporaciones públicas de Lérida y La Sociedad apoyada por sectores de Barcelona²⁸⁹. Los regantes se oponían al incremento de las tarifas y a la perpetuidad de la concesión con el argumento de que el Estado había cedido la obra del canal a los agricultores de acuerdo con las leyes de agua de 1866 y 1879 (Vila J. 1992: 269)²⁹⁰. Finalmente triunfa la tesis de los agricultores y el Estado deja sin efecto el Real Decreto-Sentencia de 7 de julio del año 1888²⁹¹.

Ante una nueva crisis por el pago de los cánones de mediados de 1950 el MOP ordena que se tomen las medidas para la reversión al Estado cuando finalizara la concesión a la Sociedad Canal (OM de 11 de mayo de 1956). Esta decisión fue resistida por el País de Regantes a través de

²⁸⁷La concesión se basaría en la legislación vigente en materia de expropiaciones por causa de utilidad pública, Ley de 17 de julio de 1836 y la Ley de 24 de junio de 1824 sobre la servidumbre de acueductos. Esta última promovió la construcción de canales y otras obras de riego con exenciones fiscales previa concesión real y fue la primera que estableció el procedimiento para construir acueductos o pasos de aguas (Pérez Pérez E. 1992).

²⁸⁸ La evolución de los regadíos en esta primera etapa fue muy lenta: 1864: 6.500 has; 1865:16.000 has; 1866: 18.400 has. Esto provocaba como efecto directo el que la compañía no obtuviera los ingresos previstos y tuviera que recurrir nuevamente a un préstamo del Estado por 6 Millones de Reales.

²⁸⁹El conflicto que duraría más de seis años se intensificó en 1887 con numerosas reuniones y mítines que movilizaron a los agricultores y tuvieron como centro las ciudades de Lérida y Mollerusa con el apoyo de la Diputación de Lérida, la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, el Colegio de Abogados y la Cámara de Comercio de Lérida.

²⁹⁰Este argumento sería sostenido un siglo más adelante por los regantes y por el Consejo de Estado en el dictamen sobre la reversión a los regantes del Canal de Urgel el 14 de julio de 1964.

²⁹¹De acuerdo a este RD el Estado habría renunciado a adquirir la propiedad de los canales ya que la Lag de 1879 derogaba todas las disposiciones disponiendo que los canales construidos por particulares revirtieran a los regantes.

movilizaciones y acciones judiciales hasta que el Tribunal Supremo anula la OM por la Sentencia del 26 de mayo de 1960. El 10 de agosto de 1964 el Ministerio de Obras Públicas emite una OM por la cual revierte en favor de los regantes, a quienes obliga a constituir en Comunidad General de Regantes, la concesión a perpetuidad del aprovechamiento de las aguas y de la totalidad de las obras precisas para riego del Canal Principal. La entrega formal a los regantes se haría el 17 de noviembre de 1965.

Con la nueva Ley de aguas de 1985 se modifican las condiciones de la concesión que pasan de la perpetuidad a un término de setenta y cinco años manteniéndose hasta el año 2061 (Dec. 2 de septiembre 1991). Esta concesión sería "notoriamente escasa" para la CGR de Urgel que solicitó una ampliación total de 64 m³/segundo, de los que 48 m³ serían para el canal Principal y 16 m³/segundo serían para el Canal Auxiliar (Memoria CGR Urgel 1991). Para esa época se discutía la distribución de aguas del embalse de Rialb entre los usuarios afectados.

Cuadro 19 La titularidad de aguas y cauces del Canal Principal de Urgel. Síntesis de actuaciones

Año	
1853	Transferencia de la concesión definitiva a la Sociedad Canal Urgel SA y de sus aprovechamientos por el término de noventa y nueve años en que las obras pasarían al Estado. (RD 3 noviembre)
1866-1879	Las leyes de agua de 1866 y 1879 disponen que las obras necesarias para el riego construidas por las empresas particulares revertirían a las Comunidades de Regantes.
1870	En 1870 una nueva Ley concede a las empresas constructoras el derecho de gozar de concesiones a perpetuidad.
1882	Real Decreto que otorga los beneficios de la Ley de 1870 en forma retroactiva a la Sociedad Canal
1888	Real-Decreto Sentencia que anula el Decreto anterior y otorga el derecho a los regantes de la reconversión de los canales.
1956	OM del MOP que ordena la reversión al Estado de la totalidad de las obras.
1960	Sentencia del Tribunal Supremo que anula la OM anterior.
1964	El MOP otorga la reversión del Canal y de sus aprovechamientos a perpetuidad a favor de los regantes. (OM de 10 de agosto)
1991	MOPyT otorga la concesión por setenta y cinco años a la CGR del Canal de Urgel

Fuente: Jaume Vila 1992; Jaume Mateu et al 1996.

La escasez de recursos hídricos hizo que en 1919 se otorgara una segunda concesión a La Sociedad de 6 m³ para la realización del Canal Auxiliar (RD 3 de noviembre 1919). Esta concesión fue transferida a los regantes el 19 de marzo de 1925 con un convenio entre las partes que obligaba a La Sociedad a realizar los proyectos y las obras del canal y al Sindicato a emitir las obligaciones de capital necesarias para cubrir la obra y de pagar el canon requerido²⁹². El proyecto sería rechazado por

²⁹² Este proyecto estuvo ligado desde un comienzo a la regulación del Río Segre en la localidad de Camarasa para el aprovechamiento hidroeléctrico por el embalse de San Lorenzo. La capacidad económica de La Canadiense era percibida por los regantes como una alternativa viable para encarar una obra tan costosa. La concesión original fue solicitada por la SA Canal de Urgel en el año 1890 y en 1919 se le otorgaron 6 m³ aguas abajo de la confluencia con el Noguera Pallaresa. En 1925 transferiría estos derechos a los regantes y se haría cargo de la construcción de la obra. Para esta época la Sociedad había sido adquirida por Riegos y Fuerzas del Ebro SA- La Canadiense- compañía con la que firmó un convenio traspasándole los derechos para aprovechamiento hidráulico que tenía sobre el río Segre. Este convenio fue resistido por la

la recién creada CSHE que asumiría la construcción y administración del mismo ampliando el caudal concedido a 8 m³ para regar 23.000 hectáreas. La obra se realizaría bajo las condiciones de la Ley de Julio de 1911, de infraestructuras hidráulicas, que establecía en su art. 5 que estas pasarían a los Propietarios o Comunidades de Regantes una vez que se hubiesen hecho efectivos los auxilios concedidos²⁹³. Por RD de 29 de septiembre de 1928 se autorizan las obras en el Segre destinando en forma continua 8.000 l/s para el Canal Auxiliar.

El Canal Auxiliar revertiría a los regantes el 19 de octubre de 1966 después de que estos satisficieran el 60% de su coste efectivo según lo dispuesto por la Ley de 7 de julio de 1911. Para las obras del embalse de San Lorenzo no se fijaría un período de reversión quedando la misma a perpetuidad a los concesionarios.

En síntesis, la situación respecto de las obras es compleja ya que debe distinguirse el canal principal y las cuatro acequias principales en concesión por 75 años a la CGR y con dominio útil y directo de la administración hídrica, del Canal Auxiliar con dominio útil para la CGR y directo para el Estado y la red secundaria sobre la cual la CGR tiene una servidumbre de paso.

Respecto de la concesión de las aguas la situación cambió en 1991 ya que no sólo se limitó el tiempo de la concesión a setenta y cinco años sino que se estableció un límite máximo de 9.000 m³/ha/año. Urgel ha pedido la modulación de estos caudales ya que el problema para los regantes es contar con el agua en el momento en el que se la necesita. Por otro lado, el art. 9º estableció la facultad de la Administración para fijar un caudal mínimo en el cauce por razones ecológicas y sanitarias que se prevé incorporar cuando se apruebe el sistema de explotación de Rialb.

Con la obra de Rialb está pendiente de resolución definitiva la participación de los usuarios. En el caso de Urgel el Plan Hidrológico de Cuenca prevé integrar el sistema Oliana/Rialb en el que se deberán armonizar los diferentes usos en dos horizontes temporales que abarcan un primer período en el que el agua se deriva a Urgel mientras se van incorporando tramos de los nuevos regadíos, un segundo período en el que se incorporarán la totalidad de los nuevos regadíos del sistema Segarra-Garrigas.

La Resolución de 18 de junio de 2001 sobre reserva de caudales de Rialb establece que del total de 780 hm³ del Sistema Oliana-Rialb al Canal de Urgel le corresponden 492 hm³/año, para nuevos regadíos en Urgel corresponden 40 hm³/año; para abastecimiento de poblaciones e industrias

Liga de Defensa de los Agricultores de Urgel que proponía que este tipo de obras fueran realizadas por el Estado o directamente por los agricultores.

²⁹³ El proyecto de la CSHE expuesto por Lorenzo Pardo (1929) era de que se adelantara la reversión al país de regantes mediante la compra de los derechos concesionales a la Casa Canal con el aporte del Estado y de los regantes y que se creara, hasta la extinción de las cargas, una Junta local de Explotación cuyas funciones podrían ser transferidas al propio Sindicato bajo la tutela de la Administración. El proyecto no se cumplió como tal pero expresaba la intencionalidad de la época- que después cambiaría- de revertir el canal a los regantes.

corresponden 16 hm³/año, para medioambiente 114 hm³/año y para compensación corresponden 18 hm³/año. Al sistema Segarra-Garrigas le corresponde 100 hm³/año.

El problema de fondo es que el agua no será suficiente para garantizar las demandas planteadas por los nuevos y viejos regadíos. Por este motivo la CHE está realizando simulaciones para conocer el máximo aprovechamiento posible dentro del área de Urgel. La CGR de Urgel ha reclamado históricamente la prioridad en los usos de este embalse.

10.3 El Canal de Urgel: De la gestión privada a la gestión comunitaria

10.3.1 La relación de la Sociedad Canal y los usuarios

En Urgel el gobierno del Canal estuvo en un comienzo en manos de la empresa privada Canal de Urgel SA que era la concesionaria de los cauces. En 1930 la CHE interviene en forma directa en la gestión del Canal Auxiliar y poco tiempo después con la adquisición de la mayoría de las acciones de la Sociedad Canal interviene en forma indirecta en la gestión del Canal Principal.

El régimen de concesión por el que el Estado autorizaba a una empresa privada a realizar estas obras generaba un conjunto de obligaciones y derechos a la empresa concesionaria. La autoridad estatal tenía competencias para rescindir esta concesión en caso de incumplimiento por parte de La Sociedad.

La relación entre la Sociedad Canal y los regantes se estableció desde un comienzo a través de convenios entre las partes en las que se establecían los derechos y obligaciones mutuas. El convenio original entre la empresa y un total de 1600 regantes propietarios fue suscrito en 1852 y poco después fue ratificado por el RD de concesión a la empresa Girona Germans, Clave y Compañía el 3 de noviembre de 1952.

En 1862 se firma el “Convenio de Madrid” entre la empresa y los regantes en el que se revisan las condiciones del convenio vigente y la empresa se obliga a dar 3.100 m³/Ha en tres turnos durante 9 meses y los regantes a pagar 1/9 de sus frutos durante 90 años y ¼ durante el resto. Para esta época el déficit de la empresa había aumentado en 17 Millones de Reales y el Estado concede un nuevo préstamo por 3.500 Millones y autoriza la emisión de acciones por La Sociedad.

Poco tiempo después se llegaría a un acuerdo entre las partes sobre el pago de los cánones que llevaría a un prolongado período de armonía entre las partes interrumpido en la década del 30'. En esta época aparece un nuevo actor, la CHE que asume la gestión del Canal Auxiliar con lo que de hecho la gestión de los canales principales de Urgel se divide entre una empresa privada- la Sociedad Canal- y el Estado a través de la CHE. Poco tiempo después la CHE compra las acciones de la Sociedad Canal por lo que en este período y hasta 1964 y 1966 en que se transfieren los canales a los

regantes el Estado gestionó directamente el Canal Auxiliar y fue el socio mayoritario del Canal Principal.

10.3.2 La composición de la Sociedad Canal

Las prioridades de La Sociedad fueron variando a través del tiempo de acuerdo a su composición accionaria. En la evolución de los canales se distinguen cuatro grandes periodos en los que se producen cambios en el control del gobierno de la Sociedad Canal.

En la etapa de la fundación gobernada por capitales de origen barcelonés, los objetivos prioritarios fueron la construcción de los canales y la consolidación de los regadíos. Los objetivos de la empresa eran terminar rápidamente con las obras para empezar la explotación y recuperar las inversiones. Esta etapa estuvo signada por la crisis económica y financiera de La Sociedad que la llevó a la cesación de pagos. En 1871 se firma el Convenio de los acreedores de la Sociedad Canal por el cual se reorganizaba la administración del canal incorporando a cuatro obligacionistas al gobierno del Canal que estaba compuesto por nueve miembros. Las decisiones de la Junta de Gobierno debían contar con la aprobación de al menos dos obligacionistas.

En la etapa en que estuvo a cargo de la empresa hidroeléctrica Barcelona Traction (La Canadiense) se unen los intereses del riego con los de la electricidad. Con la subida de los productos agrícolas por la Primer Guerra Mundial las condiciones económicas de La Sociedad mejoran y en 1920 esta empresa propone- con el apoyo del Sindicato de Riegos- la realización del Canal Auxiliar con el embalse regulador de San Lorenzo sobre el río Segre que tendría el doble propósito de riego y electricidad. El proyecto sería aceptado a medias ya que la obra del Canal Auxiliar fue realizada por la CHE que ostentó su titularidad hasta el año 1966 en que revierte a favor de la CGR.

El tercer periodo es de mediados de la década del '20 cuando la Canadiense vende el paquete mayoritario de acciones a la CHE. El objetivo de la Confederación era la regulación integral del río Segre. Esta etapa es la de las obras encaradas directamente por el Estado y que se concretaría en el Canal Auxiliar. En su doble carácter de titular del dominio del canal y autoridad de cuenca el rol de la CHE sería criticado por los regantes en la crisis por el cobro de los cánones de los años cincuenta.

El último periodo es el de la reversión de los canales a los regantes. La entrega de los canales a los regantes - el Canal Principal en 1964 y del Canal Auxiliar en 1966- no se hizo desde una doctrina estatal en la que se favoreciera la gestión comunitaria de los grandes canales. Los regantes se movilizaron y debieron acudir a las instancias judiciales para que el Estado reconociera sus pretensiones²⁹⁴. El Canal Auxiliar se entregaría el 19 de octubre de 1966 luego de que fuera aprobada

²⁹⁴En 1956 el MOP ordenaba que se tomaran las medidas pertinentes para revertir al Estado las obras del Canal una vez que terminara la vigencia de la concesión (OM de 11 de mayo de 1956). Esta Orden fue recurrida por los regantes y posteriormente anulada por Sentencia del Tribunal Supremo el 26 de mayo de 1960.

la liquidación de obra por OM de 31 de marzo de 1966 y los regantes pagaran la misma el 26 de agosto de 1966.

10.3.3 El Sindicato de Riegos

La participación de los regantes se canalizó en primer término por la Junta de Propietarios y posteriormente por el Sindicato de Riegos cuya misión fundamental era el mejor aprovechamiento y la más equitativa repartición de las aguas desde el momento que entraran por los módulos en las acequias de distribución. Tenía a su cargo la limpieza de las acequias y desagües generales así como la función de policía de aguas y velar por el cumplimiento del Reglamento. Los servicios de vigilancia y limpieza de los canales serían traspasados a La Sociedad en el año 1934 mediante el convenio firmado entre esta y los regantes

Estaban divididos en un Sindicato General y diez Sindicatos Particulares divididos originalmente en dos grandes grupos : dos representantes de la Zona Alta y los otros ocho de la Zona Baja.

La función del Sindicato General era la de entender en todo lo referente a la distribución y economía del agua para riego y al buen orden y distribución de los tanteos, como representar a los intereses de los regantes ante las autoridades y velar por el cumplimiento del Convenio de Madrid (Reglamento 1904 art. 134).

El funcionamiento del Sindicato se estableció en el Reglamento del Sindicato General de Riegos aprobado por RO el 24 de agosto de 1863 y reformado en 1904. La gran mayoría de los regantes adhirió al sindicato desde que se firmó el Convenio de Madrid de 1862 que permitió que en pocos años se regase prácticamente la totalidad de las tierras incluidas en la concesión. Los diez Grupos o Sindicatos Particulares elegían a los síndicos que los representaban. Estos a su vez elegían a cinco síndicos generales que elegían un Director, un Sub-Director y un Secretario del Canal.

Este sistema organizativo de carácter piramidal estaba pensado para agilizar las relaciones entre la Sociedad y los regantes. Las relaciones con La Sociedad estaban a cargo del director del Sindicato General. La supremacía jerárquica del Sindicato General por sobre los Sindicatos Particulares quedaba reflejada en el artículo 148 por el que la ejecutoriedad de los actos de estos últimos debía obtener la aprobación del Sindicato General.

Debe decirse que los grandes propietarios (y sobre todo los no residentes) mostraban preferencia a relacionarse directamente con la Sociedad Canal mientras que los pequeños propietarios debían relacionarse con esta a través de la Junta Central de Regantes. En este último caso la representación efectiva la tuvieron en los primeros tiempos los alcaldes o autoridades políticas locales. El poco peso de estas primeras organizaciones se ve en la composición de los Directorios de

estas Juntas. Con el tiempo en la medida en que la agricultura se volvió más rentable las Juntas ampliarían su composición.

Los síndicos debían tener (en propiedad o no) como mínimo seis hectáreas y los síndicos generales un mínimo de veinte hectáreas. Esto llevó a que el poder se concentrase en los terratenientes más importantes vinculados al caciquismo dinástico que controlaron el canal hasta los años treinta²⁹⁵. En 1931 se produce una rebelión contra las autoridades del sindicato promovida por los grupos políticos de izquierda que culmina- con la mediación del gobernador civil de Lérida- con la creación de una Junta Provisional que se encargaría de redactar un nuevo reglamento. Este Reglamento sería aprobado en 1936 (OM de 23 de enero de 1936).

El nuevo Reglamento dividía a la zona regada en sesenta y tres secciones que se agrupaban en tres zonas: superior, media y baja que se podían reagrupar en no más de 20 comunidades particulares. El requisito para ser elegido Síndico General se bajaría a 10 hectáreas. El gobierno del sindicato estaba a cargo de una Junta Central compuesta por nueve propietarios, tres por cada zona, elegidos por *sufragio universal directo* de todos los propietarios de cada zona. Estas 63 secciones se refundirían luego en 19 comunidades de regantes y se mantendría la división organizativa en tres zonas²⁹⁶.

Este esquema general se mantuvo con la creación de la CGR en 1964 que dividía al canal en tres zonas: alta, media y baja cuya representación estaba asegurada en la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Canal.

²⁹⁵ En este período las elecciones eran secretas y a pluralidad de votos presididas por el alcalde del pueblo en el que se domiciliara el Sindicato Particular o por el Gobernador para el caso de la elección del Sindicato General. El Sindicato había estado presidido desde 1914 por Ramón Felip i García que era el primer propietario de la zona y había ocupado la vicepresidencia de la Diputación de Lérida en 1930 (J. Vila 1992:396).

²⁹⁶ La forma en que se refundiría sería:

Secciones	Comunidad	Secciones	Comunidad
1,2,3	1	36	11
4,5,6,7,8,9,10	2	38,39,40,41,42	12
18,19,20,21,22	4	44,45	13
23,24,25	5	46,47,48	14
26,27,28	6	51,52	15
29	7	37,43,49, 50	16
30,31,33bis	8	54,55,59,60,60bis	17
32,32bis	9	56,57,58,61,62,62	18
33,34,35	10	53	19

Fuente: Archivo CIE.

Zonas en que estaba dividido el Canal de Urgel

Zonas	Comunidades Particulares de Regantes
Zona alta	1,2,3,4,20,21
Zona media	5,6,7,8,9,10,11,12
Zona baja	13,14,15,16,17,18,19

Cada Comunidad Particular de Regantes está dividida en demarcaciones territoriales vinculadas a los pueblos con los que están vinculados. Así, por ejemplo, la CR nº 1 está dividida en nueve demarcaciones conformada por los términos de Agramunt, Pradell, Preixens, Mafet, Les Ventoses, Butsenit de Montgai, Montagui, Cubells, Camarasa, La Sentiu de Sio, Cubells-Camarasa. Cada demarcación tiene un síndico que la representa ante la asamblea de la CGR y un presidente que es el que los representará en la JG de la CGR.

El sistema electoral se basa en un proceso sencillo tanto para la elección del Presidente de la CGR como para el de las autoridades de la Comisión Permanente de la JG. En ambos casos la votación es secreta (a no ser que se pacte lo contrario) y a cada representante (los síndicos para la Asamblea y los presidentes de las colectividades para la Junta de Gobierno) se les entrega el número de votos correspondientes a su demarcación o colectividad. Los votos están divididos por colores que representan una cantidad determinada: uno, diez, cien y mil votos. La nominación de las candidaturas se puede hacer en el momento previo a la votación y cada representante escribe el nombre del candidato en los votos que le corresponden. Esto permite que una colectividad pueda dividir los votos en candidatos diferentes lo que hace difícil rastrear el origen de los votos de los electos ya que en este proceso prima el secretismo.

10.3.4 Los usuarios industriales y de abastecimiento

Los usuarios industriales nunca tuvieron el peso de los de Piñana ya que la exigua cantidad de agua transportada y la inexistencia de saltos en el Canal Principal no permitía el desarrollo de industrias traccionadas por fuerza motriz o hidroelectricidad. Con el tiempo fueron ganando fuerza las granjas e industrias alimenticias lo que demandaría una representación de estos sectores en el gobierno del canal. La incorporación de los industriales en el gobierno del canal se produce en 1964 cuando se incorpora a un representante en la Junta de Gobierno del Canal.

El peso preponderante en los usos industriales lo tienen los destinos hacia fuerza motriz que son los que generalmente han ostentado la representación de los usos industriales.

Las relaciones con los municipios y pueblos abastecidos por el canal han presentado frecuentes conflictos que se han sucedido desde que se creó el canal hasta tiempos recientes como se verá en las actividades de distribución y financiamiento. Aunque no participaran directamente en el

gobierno de los canales la participación de las organizaciones públicas locales siempre fue decisiva en la vida del canal. Las luchas mantenidas a fines del siglo en el conflicto de la titularidad y de los cánones o las de este siglo por la reversión de los canales al País de Regantes, siempre mantuvieron una participación activa de los ayuntamientos y demás organizaciones locales.

Durante el período de administración privada La Sociedad mantenía una relación directa con los pueblos abastecidos. Cuando el Canal pasa a la CGR los abastecimientos empiezan a participar en la Junta de Gobierno de la CGR con un representante.

Con el tiempo en la medida en que crecían los núcleos poblacionales y se crean ciudades de relativa importancia en la zona las relaciones se volvieron más conflictivas ya que estas demandas entraron en colisión con las demandas de riego.

Desde los años ochenta la representación de los abastecimientos ha recaído en los alcaldes de Mollerusa (que es el que más agua consume), Palau de Anglesola y Fondarella. Por lo general los abastecimientos no han estado representados en la Comisión Permanente.

Los usuarios no-regantes que han participado en la comisión permanente han sido los alcaldes de Mollerusa entre 1965 y 1969 y el de Fondarella entre 1993-98.

Tabla 51 La distribución de los aprovechamientos (en hectáreas)

tipo de consumo	año 1993	año 1995	año 1999
Vertidos			476
casas particulares	226	235	260
Granjas	983	1.051	1.207
Piscinas	331	342	343
Poblaciones	1.469	1.469	1.646
Saltos	1.167	1.108	1.103
Total	4.493	4.495	5.461
total riego	70.863	70.752	70.125

Fuente: Memorias CGR Urgel.

10.3.5 Los usuarios no-participes

Las grandes transformaciones operadas en los últimos años en la agricultura han incorporado nuevos actores económicos vinculados con la agro-industria que tienen un peso decisivo en la economía local.

Una parte de las tierras son explotadas por empresas de servicios dedicadas fundamentalmente a los rubros de forrajes, oleaginosas y plantas industriales. Grandes grupos empresariales dedicados a los forrajes como Trans Alfals, Catalana de Forratges, DASA, etc. y a las oleaginosas e industriales como Borges o Coipe.

A su vez existen empresas locales que contratan los servicios de maquinaria para realizar diferentes tareas: labranza, siembra y recolección.

En el área de la fruticultura las cámaras frigoríficas, en donde destacan grandes empresas como NUFRI, son las vías obligadas que deben recorrer los agricultores para vender sus productos.

En el sector de las granjas la integración vertical operada por grandes empresas como Vall Companys o las cooperativas agrarias como IVARS D'URGEL, GUIZONA o COPAGA ha transformado a un buen número de agricultores en empleados de las mismas.

Este conjunto de empresas que tiende a concentrarse cada vez más y constituyen los actores económicos más relevantes del agro local, son importantes beneficiarios de las aguas de Urgel pero no necesariamente son partícipes de las CGR.

Estas tendencias locales que siguen los procesos generales de la integración del agro a la agroindustria, no se han visto reflejados directamente en la organización de los riegos.

De todo este importante sector económico sólo los usuarios industriales tienen una representación minoritaria en la JG de la CGR. Se puede concluir entonces que la CGR no expresa la estructura actual de poder económico de la zona en donde tiene un peso gravitante la agro-industria.

10.3.6 La Comunidad General de Regantes

La CGR que se hace cargo del gobierno del canal en el año 1964 significa un cambio substancial en la naturaleza y constitución de la organización encargada de administrar los canales. El gobierno de los canales deja de estar a cargo de una entidad privada para pasar a depender de una corporación de derecho público cuyo funcionamiento estaba reglado por normas específicas del Estado. Sus estatutos determinan las condiciones para ser partícipes de la CGR incorporando en sus órganos de gobierno a los regantes- organizados en veinte Comunidades de Base, a las poblaciones y a los industriales. Se mantiene la división de la zona regada en tres grandes zonas (superior, media e inferior). La máxima autoridad de la CGR es la Junta General o Asamblea dirigida por un Presidente, un vicepresidente y un secretario. El órgano ejecutivo lo constituye la Junta de Gobierno compuesta por los presidentes de las veinte Comunidades Ordinarias (en 1986 se formaliza la creación de la Comunidad número 20 que estaba integrada a la primera), un Alcalde representante de las poblaciones y un representante de los aprovechamientos industriales.

Dentro de esta Junta de Gobierno se crea la Comisión Permanente compuesta por siete miembros: el Presidente, el Vice presidente, el Tesorero, el Presidente del Jurado de Riegos y un representante por cada una de las tres zonas²⁹⁷. Estos integrantes presiden otras siete Comisiones Informativas encargadas de temas específicos del canal que son las comisiones de: Hacienda;

²⁹⁷El núcleo de la gestión de la CGR lo compone la Comisión Permanente que normalmente es propuesta por el propio Presidente de la Junta de Gobierno. De esto se quejaba el Presidente de la CR nº 19 Jordi Bardía en 1983 que según su testimonio sólo una vez en once años se había procedido a votar a los miembros de la Comisión Permanente ya que las otras veces las había elegido el propio Presidente (Segre 1 de febrero de 1983).

Régimen Interior de Personal; Expedientes; Promoción Hidráulica y Obras; Circulación y Distribución de Aguas; Relaciones Públicas y Promoción Corporativa.

La estructura organizativa del área de gestión (área ejecutiva de la CGR) depende de la Junta de Gobierno y está coordinada por el Presidente de la misma. Tiene tres áreas de servicios que son el **Departamento Técnico** (coordinado por el Ingeniero Encargado y actualmente por el Gerente a cargo de cuatro dependencias: Oficina Técnica -encargada de la distribución del agua; de las obras de conservación y mejora de los canales; de la planimetría y de los informes técnicos de expedientes- Sobreacequeros de los Canales, Máquinas y Taller), la **Asesoría Jurídica** y el **Departamento Administrativo** coordinados por el Secretario de la Junta de Gobierno y que está compuesto por seis oficinas- Negociados de Expedientes, Recaudación, Contabilidad, Personal, Ordenanzas y Relaciones Públicas.

Deben entenderse que al momento de constitución de la CGR se dio una conjunción del personal que provenía de la administración estatal (Canal Auxiliar) y de una empresa privada (Canal Principal) que pasaría a estar a cargo de una entidad comunitaria. El proceso de transición no fue sencillo ya que los regantes impusieron un nuevo estilo de gestión al que se tuvo que adaptar el personal transferido.

En este período es fundamental la tarea realizada por el encargado de la parte técnica (ing. Pablo Agustín) que reorganizó los servicios y emprendió las tareas de revestimiento y el secretario del canal (Sr. Ligrós) que tuvo que adaptar las ordenanzas y reorganizar la parte administrativa en la que se fundieron en una las plantillas de personal que provenían del Canal Auxiliar administradas por la CHE y las del Canal Principal administradas por la Sociedad Canal. La importancia de estos hombres es destacada por gente de la casa ya que su voz era escuchada y tenía gran influencia interna.

Cualquier propietario autorizado puede ser electo para los cargos de la CGR sin que se exija un número de hectáreas definidas siempre que no se encuentre inhibido en las condiciones del art. 89 (los presidentes de colectividades tienen que tener como mínimo una hectárea).

Para el año 1935 de acuerdo con el estudio encargado por la CHE (Jordana J. 1935) sobre unas 57.000 has catastradas dentro de los municipios regados por el Canal de Urgel, las explotaciones de más de veinte hectáreas no alcanzaban al 1% del total de fincas existentes, mientras que las de menos de 1 ha alcanzaban el 50% y entre una y veinte has completaban un 49% (ver tabla 52).

La situación no variaría mucho en el tiempo respecto de los grandes propietarios ya que las grandes propiedades se siguieron desmembrando con el transcurso de los años²⁹⁸. En total sobre una

²⁹⁸ Para el año 1976 el catastro de los municipios del Pla d'Urgel mostraba que los grandes propietarios (con más de cincuenta hectáreas) representaban el 0,3 % de las explotaciones existentes y sumaban un 8,1 % de la superficie del catastro de las propiedades. Los propietarios de menos de diez hectáreas, que eran el 94,6% del total, representaban un 65,7% de la superficie catastral (Aldomá I. y R. Pujadas 1993.). Las grandes propiedades como el Castell del Remei y Saneamientos y

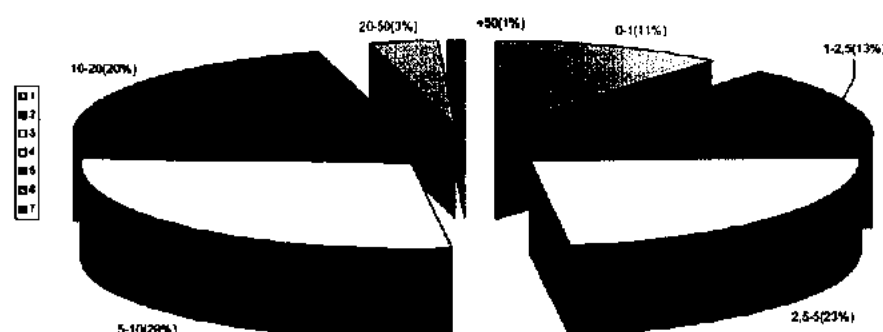
superficie censada de 70.252 has de 21 CR se constata que de los 23.868 propietarios los que tienen más de 20 has son poco más del 1% del total pero representan en 9% de la superficie. Los que tienen menos de 1 ha son un 40% de los propietarios pero representan el 6% de la superficie. Mientras que de 0 a 5 has ocupan el 42% de la superficie y representan al 86% de los propietarios. El bloque de propietarios medios, entre 5 y 20 hectáreas, son un 12% del total y representan un 37 % de la superficie (ver anexo cuadro 31).

Tabla 52 Número de explotaciones según su tamaño

	< 1 ha	1 a 20 has	20 a 100 has	> 100 has	Nº Explotaciones con tierra
Total municipios exclusivos de Urgel	18.550 50,07%	18.179 49,07%	313 0,85%	5 0,01%	37.047 100%
Total municipios compartidos con riegos futuros	27.261 47,7%	28.924 50,61%	935 1,63%	23 0,04%	57.143 100%

Fuente: Informe agronómico sobre el pantano de Oliana. Ing ag. Julio Jordana. 1935 CHE.

Gráfico 2 Distribución de la propiedad en el Canal de Urgel: número de propietarios según superficie en hectáreas



Sin embargo la situación de poder real dentro de la CGR no expresa necesariamente la estructura de la propiedad de la región. El sistema de representación asigna más votos a los propietarios pequeños de forma de que tengan garantizada la participación en el gobierno. Dado que la Asamblea General la conforman los síndicos elegidos por las Comunidades de Base, la fórmula de has/votos está establecida por las Ordenanzas de estas Comunidades. El modelo es común a todas

Explotaciones ya no existían como unidades de explotación en 1976. Este desmembramiento se produjo sobre todo en los años sesenta debido a la mayor rentabilidad de otras actividades económicas como la industria, la construcción y el turismo (Junyent R. 1983).

ellas y da una mayor proporcionalidad a los regantes pequeños aunque obliga a los de menos de 0,5 has a reagruparse para poder obtener representación:

Cuadro 20 Distribución de los votos

Hectáreas	votos
más de 0,5 sin pasar de 2	uno
más de 2 sin pasar de 5	dos
más de 5 sin pasar de 10	tres
más de 10 sin pasar de 20	cuatro
más de 20 sin pasar de 35	cinco
más de 35 sin pasar de 55	seis
y un voto más por cada 25 has	

Fuente: Ordenanzas de las Colectividades

Una estimación general de la distribución del voto para la elección de los síndicos entre los propietarios de los diferentes tramos de propiedad permite advertir el reequilibrio que produce el sistema electoral entre el número de propietarios y las hectáreas que corresponde para cada tramo de propiedad. Así los propietarios de menos de 2 has que son un 70 % del total del padrón, tienen sólo el 22 % de la propiedad pero con el sistema electoral pueden superar el 40 % de la representación. Por otro lado, los propietarios de más de 20 has que representan el 1% del padrón y tienen más del 20% de la propiedad con el sistema electoral llegan a un 5 % de los votos.

Tabla 53 Distribución entre propietarios, hectáreas y votos por tramos de propiedad²⁹⁹

	menos de 2 has	de 2 a menos de 5 has	de 5 a menos de 10 has	de 10 a menos de 20 has	más de 20 has
Propietarios	69 %	17 %	9 %	3 %	1 %
Hectáreas	22 %	20 %	22 %	15 %	20 %
Votos síndicos	45 %	22 %	18 %	10 %	5 %

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la CGR.

En segundo lugar se constata que los integrantes de la JG no son grandes propietarios. De los veintiún propietarios de más de 200 has ninguno está representado en forma directa o indirecta en la Junta. El 47% de los dirigentes de la última JG tienen menos de 5 has, un 21 % tiene menos de 10 has y los de menos de 20 has y menos de 50 has ocupan respectivamente un 15% de los cargos. Quiere

²⁹⁹El cálculo de la distribución del voto en la asamblea por tramo de propiedad es estimativo ya que los datos por tramos (propietarios y has) no coinciden exactamente con los tramos de distribución del voto en las Comunidades de Base en el primer tramo y en el último. Los votos se estiman multiplicando los propietarios por la cantidad de votos que le corresponden a cada tramo. En el caso del voto que se agrega cada 25 has para los de más de 55 has se ha considerado sólo el tramo de más 50 has.

decir que existe cierta proporcionalidad entre la cantidad de has que ocupan los diferentes tramos de propietarios y la representación en la Junta de Gobierno.

Esta situación ha ido cambiando en el tiempo ya que los integrantes de las primeras JG en los años sesenta eran propietarios importantes que se incorporaron al gobierno del canal porque representaba una experiencia inédita sobre la que querían tener control: es el caso del Castell del Remei que pertenecía a los Girona y como tal estaba muy vinculado a la Sociedad Anónima. Sin embargo aun en esta época jugaban otros factores como el hecho de que en general eran propietarios que vivían en el lugar y tenían gran ascendencia personal: tres de los primeros dirigentes, el Sr. Nart, el Sr. Font y el Sr. Solans eran además de importantes propietarios médicos reconocidos en los municipios de Linyola, Penelles y Juneda respectivamente. Otros dirigentes no eran grandes propietarios pero tenían gran predicamento político en sus zonas. Magí Trepas además de provenir de una familia de propietarios tenía importancia por ser el Delegado de Agricultura en Lérida.

La valoración subjetiva de los entrevistados es que la propiedad constituye un factor relativo en la distribución del poder de la CGR ya que por ejemplo hasta los años ochenta la influencia interna del Secretario Técnico o el Ingeniero Encargado era mucho mayor que el de muchos síndicos que componían la JG. Por otro lado hay grandes propietarios que se desentienden de los problemas de gestión de los canales y no participan en sus propias CR y que prefieren evitar los trajines de la gestión mientras se les asegure el suministro de agua.

La participación en la CGR depende también del nivel de participación en las Colectividades de Base en las que se requiere de tiempo para asistir a las reuniones o cumplir las obligaciones que tienen los síndicos. Obviamente el interés de los propietarios que tienen una segunda ocupación a veces más rentable que la actividad agrícola los desliga de responsabilidades que no compensan el tiempo invertido en ellas. Otros propietarios que viven de la agricultura trabajan directamente sus explotaciones lo que es una limitación para participar.

Los sistemas de alianza para elegir las autoridades de las JG dependen más de las afinidades personales, de programas de gobierno o intercambio de favores que de una réplica mecánica del sistema de propiedad. Las afinidades personales con el Presidente son fundamentales en la elección de la Comisión Permanente. Desde mediados de los setenta y con los procesos de democratización se han distinguido dos grandes coaliciones: la liderada por los denominados sectores conservadores que se asocian a los dirigentes fundadores de la CGR vinculados con el franquismo como Josep Solans y otra línea denominada renovadora que sobre todo ha planteado mecanismos más participativos de gestión.

Por último, otros factores como la mayor dependencia de las administraciones públicas o la pérdida de peso de la agricultura en la economía resta poder a estas instituciones y por lo tanto disminuye el interés en participar de las mismas.

10.3.7 Estabilidad en los cargos

El tiempo promedio de permanencia de un mismo comunero en cada uno de los veintitrés cargos que componen la Junta de Gobierno de la CGR (sin contar los síndicos del Jurado de Riegos) es de nueve años. Esto significa que cada comunero cumple su mandato y al menos lo renueva una vez por tres años más.

Los cargos de Vicepresidente, Tesorero, Presidente del Jurado de Riegos están por debajo del promedio general con una duración de cuatro años en los cargos.

Del total de 87 personas que desde 1965 han sido elegidas para ocupar los puestos de síndicos representantes de las colectividades de regantes, abastecimientos e industrias, 25 han completado dos mandatos (doce años o más). En este período once de los veintiocho cargos han estado ocupados por comuneros que han permanecido en los mismos durante la mitad o más tiempo de este período y otros cinco cargos han estado ocupados por 14 años por las mismas personas.

Esta estabilidad no significa que haya unanimidad en la elección de los cargos. En las elecciones de 1983 el Presidente de la Colectividad de Regantes nº 19 se quejaba de que en once años dentro del sindicato sólo una vez se habían votado a los miembros de la comisión permanente ya que en los demás casos se dejaba al presidente que eligiera al resto de los integrantes³⁰⁰. El argumento para que las autoridades estén un tiempo considerable al frente de los canales es que estas son tareas complicadas y requieren como mínimo 'dos años para entrar en materia' (Josep Cortés, Segre 3/02/83)³⁰¹.

El argumento de un renovador como Eloi Palau, representante de Palau d'Anglesola para votar la continuidad de Francisco Nart al frente de la CGR, era que "disentir allí era prácticamente imposible porque la gente se siente dominada por la mayoría" (Segre 27/02/83).

³⁰⁰ En la elección a Presidente del Sindicato de Riegos de 1983 se presentó Raimon Ferrer (CR nº 2) que obtuvo el apoyo de 22.182 has frente a 46.725 de Josep Cortés que venía desempeñando el cargo desde hacía seis años. En esta elección se abstuvieron 7.133 has. Ferrer argumentaba que podría haber contado con más votos si la votación hubiera sido secreta y no nominal ya que muchos decidieron cambiar su voto cuando se modificó el sistema de votación (Segre 3/02/83). Este mismo año renovaría su mandato Francisco Nart luego de 8 años como Presidente de la CGR. En este caso en donde intervienen los síndicos de las Comunidades de Regantes las dificultades de lograr acuerdos son mayores.

³⁰¹ Esta misma conclusión la manifestó el actual Presidente de la JG Sr. Carné.

Tabla 54 Estabilidad en los cargos de la CGR de Urgel

Cargo	Años de mandato por cargo	Promedio años por cargo 1965-2000
Presidente CGR	4	11
Presidente de la Junta de Gobierno	2	9
Vicepresidente	2	4
Presidente Jurado de Riegos	2	4
Tesorero	2	4
Síndicos vocales	6	9

Fuente: CGR de Urgel

Tabla 55 Síndicos que han permanecido más tiempo en sus cargos

Colectividad	Nombre	Tiempo en el cargo (años)
Colectividad nº 1	M. Garreta	18
Colectividad nº 2	J.Salvadó	16
Colectividad nº 3	P. Clave	24
Colectividad nº 6	F. Pascual	30
Colectividad nº 7	A. Balague	18
Colectividad nº 8	J.M.Sanfeliu	26
Colectividad nº 10	J.M. Viladrich	14
Colectividad nº 11	R. Bosch	18
Colectividad nº 12	J. R. Arderiu Sabaté	20
Colectividad nº 14	J. Cava	17
Colectividad nº 15	M.Solè	14
Colectividad nº 16	R.Carne	25
Colectividad nº 18	E. Carrera	23
Colectividad nº 19	J. Bardia	18
Colectividad nº 20	J.Barrera Sand.	15
Colectividad nº 21	A. Farré	15

Fuente: CGR de Urgel.

La participación en la Comisión Permanente se ha concentrado en algunas CR que han ocupado la mayor parte del tiempo estos cargos desde que se creó la CGR. Estas CR son la 16, 12, 4, 18, 8, 6 y 10. Cinco CR, tres de ellas son las más pequeñas, nunca han estado representadas en la Comisión Permanente: 5, 7, 9, 20, 21, mientras que otro grupo lo ha estado por períodos muy cortos: 11, 14, 15, 17, 19.

10.4 Riesgo y beneficio económico

El sistema de distribución se estableció en la concesión original del canal (RD. de 3 de noviembre de 1852) por el cual la Compañía se obligaba a "otorgar en los meses comprendidos de septiembre a mayo, ambos incluidos, por módulo que servirá a un número determinado de hectáreas, mil trescientos cincuenta y un metros cúbicos por hectáreas" quedando obligada a conducir por el canal el mayor caudal de agua que sea susceptible y a distribuirlo, sin aumento de precio, con justa proporción entre todos los módulos, sobre la cantidad que a ellos corresponda, conforme a lo

establecido en la disposición anterior. De la misma manera y con igual proporción distribuirá el agua que entre al canal en los meses de junio, julio y agosto" (J. Vila 1992:133).

Este sistema de distribución autorizado por el Estado se basaba en el acuerdo previo establecido entre La Sociedad y los representantes de la Comisión de Propietarios elegidos en Junta General en Tárrega el 17 de febrero de 1852.

Las previsiones sobre la disponibilidad de agua que se hicieron en la concesión original de 1862 (de 33 m³ por segundo) fueron en realidad mucho más discretas avanzándose muy lentamente hasta alcanzar este objetivo. Desde 1862 los caudales del canal evolucionaron a un promedio de 1 m³ cada cinco años. (ver tabla sobre evolución de los caudales).

En 1862 los regantes y la empresa concesionaria firman el **Convenio de Madrid** en el que se modifican los caudales a distribuir por hectárea llevando los 1.359 metros cúbicos del convenio de 1852 a 3.100 metros cúbicos por hectárea y nueve meses de septiembre a mayo estableciendo la prioridad de los regadíos sobre los otros usos. De acuerdo con este convenio la distribución corría por cuenta exclusiva de los Sindicatos desde el momento en que la Sociedad les dé salida por los módulos existentes en el Canal y acequias principales. La Sociedad estaba obligada a dar el agua que constantemente pudiera a fin de cubrir la dotación que estaba obligada a suministrar en el espacio de nueve meses. Se establecían límites de 2.179 has para los cultivos de huertas y prados (con un canon de 34 reales vellón por jornal) y de 10.895 has para el cultivo de prados (con un canon del noveno de frutos o una cuartera de trigo puro de primera calidad). Los regantes no podían variar las tierras que tuvieran denunciadas ni el tipo de cultivos para el que hubieran solicitado el riego.

Los regantes se dividían en suscritos al Convenio (que fueron la mayoría) y los no suscritos que deberían firmar un convenio libre con la Sociedad con un máximo de cuota de cien reales al año por jornal.

El régimen de riegos y distribución del agua se especificaba con detalles en el **Reglamento Provisional para el Régimen de Riegos del Canal de Urgel** establecido en 1904 en el que como principio general se establecía que la Sociedad Concesionaria obraría con intervención de la universidad de regantes (art. 4º). En este reglamento se establecerían los tandeos y horarios para los distintos cultivos con prioridad para los cereales (el cultivo más importante) seguido de los prados y, por último, las huertas.

El riego se hacía por turnos rigurosos fijados por los sindicatos. El servicio práctico de riegos se efectuaba por medio de acequeros y regadores o vigilantes designados por el Director del sindicato a propuesta de los Sindicatos Particulares (art. 166 Reglamento de 1904). Estos funcionarios a sueldo no debían tener tierras en las zonas de su jurisdicción siendo reconocidos como guardas jurados con derecho al uso de escopeta o carabina y todas las prerrogativas a aquellos concedidas (art. 170).

El Sindicato General de Riegos reglamentó el **Régimen de Regadores**, aprobado por RO. de 30 de diciembre de 1907, en que de forma específica se detallaban las reglas a seguir por el cuerpo de regadores³⁰². Este reglamento establecía las características básicas de los riegos:

- Prohibición a los regantes de administrar y regar por su cuenta las aguas del Canal para el riego entre el 19 de marzo y 31 de octubre;
- Riego por turnos establecidos por los sindicatos de Base, por acequias y en orden desde el módulo o boquera (fincas superiores) hasta las últimas fincas (inferiores);
- Los Regadores serían a sueldo y nombrados por el Sindicato respectivo o en su defecto por el Sindicato General;
- Los problemas de la distribución serían resueltos por un Tribunal compuesto por el Sindico respectivo y otros cuatro funcionarios designados a la suerte por el Sindicato General.

Este Reglamento tendría vigencia hasta el año 1964 en que sería asimilado por las ordenanzas de la CGR.

Sin embargo, la evolución de las tierras cultivadas siguió un ritmo más rápido que la disponibilidad de agua que circulaba por el canal (ver tabla 56).

Tabla 56 Evolución de caudales y hectáreas cultivadas

Evolución de los caudales del canal de Urgel		Evolución de los Hectáreas Cultivadas	
Año	Caudal máximo m ³ /seg.	Año	Has cultivadas
de 1862-70	7	1864	6.500
1906	11	1878	25.000
1930	18,5	1882	62.716
1956	20	1927	61.000
1985	26	1980	70.338
1987	33		

Fuente J. Vila 1992

De lo expuesto se deduce que en los primeros tiempos la disponibilidad de aguas por ha regada haya ido disminuyendo progresivamente. El caudal solo permitía riego de cereales ("secano refrescado") con gran irregularidad en la disposición del agua. Esta situación mejoraría notablemente con la incorporación del Canal Auxiliar en la década de 1930 y con la construcción del pantano de Oliana. Las pérdidas por los deficientes sistemas de conducción y las irregularidades del río Segre

³⁰²El acequero era el encargado de vigilar la distribución del agua en toda la demarcación de su competencia. Los vigilantes debían controlar que en cada toma se cumpliesen las ordenanzas de riego. El regador era el que practicaba las tareas de riego dentro de su propiedad. La Sociedad tenía a su vez contratados guardas jurados armados - denominada brigada volante- que controlaban las salidas de agua ya que la experiencia de la distribución realizada por los propios regantes había fracasado por las frecuentes alteraciones en las tomas (informe del archivo de la CHE).

planteaban como objetivos prioritarios de la CGR constituida en 1964 el mejorar las infraestructuras y lograr las obras de regulación integral del río Segre.

Los cultivos en la zona del Canal de Urgel experimentaron grandes cambios desde fines de 1950. Hasta ese momento el canal había sido de cultivo de secano por la escasez de agua que sólo permitía un 'secano refrescado'. La obra de regulación del embalse de Oliana y el funcionamiento del Canal Auxiliar aportaron más caudales y permitieron este cambio hacia producciones más rentables. Por otro lado la introducción de técnicas de cultivo y la progresiva mecanización del agro favorecieron la revolución verde en las tierras de Urgel (Junyent R. 1983)³⁰³. Se puede observar cómo disminuyeron los cultivos que requieren poca agua (vid, olivares, trigo) y aumentaron otros (frutales y maíz) que demandan más agua.

Tabla 57 Evolución de los cultivos de la zona regable del canal de urgel

CULTIVOS	Años				
	1936 % ¹	1941-42 % ²	1987 % ³	1997 % ⁴	1997 % ⁵
Cereales de invierno(trigo y cebada)	42,87	57,25	25,78	19.65	16
Cereales de primavera (maiz, sorgo)		6,45	27,09	26.03	20
Cultivos industriales (girasol)			3,73	3.09	3
Cultivos forrajeros (alfalfa,etc)	22,38	17,43	18,35	26.23	30
Hortalizas (tomate,cebolla,etc).	s/d	9,00	4,43	0.49	0.4
Frutal de pepitas (manzano y peral)	0.34	s/d	15,96	23.04	25
Frutal de hueso (melocotonero y otros)		s/d	2,86		
Olivos	5,81		0.12	1.15	
Vid	18,32		0.050	0.09	

Fuentes: ¹Memoria de Valmaña del Proyecto Supercanal año 1936. Archivo CHE.

² Datos parciales correspondientes a 34.405 has registrados por la Sociedad Canal el 12 de noviembre de 1942 (en archivos CHE).

³ Estudio de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña y de la zona de riegos de Urgel. Informe técnico CHE 24 de julio de 1987.

⁴ Estudio de caracterización y tipificación de los regadíos existentes en Cataluña. 1997 "Tomo IV anejos a la memoria 3. Plan Nacional de Regadíos" Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación-Odisa-Proser.

⁵ Censo de la CGR de Urgel del año 1997.

La CGR tiene a su cargo la distribución en alta de volúmenes proporcionales y equitativos de agua en función de la superficie de las Colectividades, tarea que realizan los "canaleros" de la CGR. Para esto se realizan tablas de distribución con una medición precisa de acuerdo con el tamaño de las boqueras. Hasta hace pocos años, en que los caudales reservados en Oliana no permitían mantener

³⁰³La Sociedad Concesionaria intercedió directamente en el cambio de sistemas de cultivos obligando a eliminar las viñas por cultivos de regadío, montando agroindustrias para el aprovechamiento de los productos agrícolas y forzando a los cultivos más rentables al aplicar el canon sobre el total de la superficie bajo riego aunque efectivamente sólo se regara una parte (Junyent R. 1983:194)

una distribución constante de los caudales durante toda la temporada de riego, la CGR debía establecer excepcionalmente turnos por zonas para poder prorratear adecuadamente el agua disponible.

Desde los canales principales hacia los regantes las tareas están a cargo de las Colectividades de Base. Cada Colectividad de Base está organizada por síndicos que están a cargo de una zona determinada. Estas zonas en general coinciden con los términos municipales, poblaciones o grandes fincas. La gran cantidad de bocas de los canales principales se debe a que las secciones de cada Comunidad de Base prefieren tener el control de sus propias bocas.

Es interesante destacar que las grandes fincas tienen bocas de suministro directas que aunque formalmente dependen de las colectividades de basa, en la práctica establecen una relación directa con la CGR (algo similar a lo que sucede en AyC sólo que en este último caso la relación está institucionalizada y se los acepta como partícipes de forma independiente a las CR).

En la gestión de los expedientes de cada zona se manejan directamente con los síndicos (y no con el Presidente de la Colectividad) ya que son estos los representantes directos de cada territorio.

Las tareas de control están a cargo de diez 'guardas administrativos' a cargo de otras tantas zonas del canal. Además de las tareas de control los guardas canalizan los problemas de los síndicos de cada colectividad.

La distribución del agua no se realiza en todas las comunidades en las mismas condiciones. El caso más destacado es el de la CR nº 21 que se incorporó a la CGR en los años ochenta. Este territorio de menos de 900 has ubicado en Artesa de Segre forma parte de un regadío histórico que al momento de la construcción del Canal acordó con la Sociedad Canal que se respetarían sus derechos históricos sobre estas aguas. En la actualidad este tramo está administrado por la CGR aunque un sector de los regantes de esta zona no pagan tributos ni participan en el gobierno del canal lo que ha derivado en un conflicto que se ha llevado a la órbita judicial para resolver las competencias sobre estas aguas³⁰⁴.

Existen también unas 6.000 has ubicada en cotas más bajas (Bellvis y Vilanova de la Barca) que sólo utilizan las aguas reutilizadas provenientes de los desagües.

Los Canales prestan servicios de agua a regantes que no se encuentran en el propio territorio de la CGR y que por consiguiente no forman parte de la misma. Este es el caso de los riegos de invierno que están en la margen izquierda del canal y que se realizan por elevación a las zonas de Tárrega (el total de la tierra regable es de 4.526 has), Belianes (694 has) y Anglesola.

³⁰⁴ La inclusión de esta CR había sido aprobada por la CHE el 11/03/83 lo que fue recurrido por la CR de Artesa del Segre, Montsonia, Collfret y Vilves interpuso un recurso contencioso-administrativo que la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña falló en contra. Contra esta sentencia los regantes interpusieron un recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

También hay regadíos históricos que aunque están ubicados en los términos del área de riego del Canal no tienen una vinculación con la CGR como es el caso de la Huerta Nueva de Ternens que es una Comunidad de Regantes que toma las aguas directamente del río Segre. Muchos de estos regadíos históricos- llamados molinares porque utilizaban el agua de los molinos para regar pequeñas huertas- han ido desapareciendo y asimilándose a la CGR.

Existía un antiguo proyecto de regar la zona denominada de las Garrigas Bajas para cuyo fin se proyectó la ampliación del canal. De hecho el revestimiento del segundo tramo del Canal Principal se realizó ampliando el mismo en función de las necesidades de agua de este territorio pero esta idea se desechó y en la actualidad está previsto que el mismo se riegue con aguas del Canal Segarra-Garrigas.

Se observan grandes diferencias en la forma en que cada CR gestiona sus recursos hídricos. Hay CR que están muy preocupadas por modernizar la gestión y mantener en buen estado sus canales mientras que otras "van de pobres" (según la expresión de un técnico), tienen un sistema de distribución "muy dejado", con canales poco revestidos y una actitud de 'laissez faire' que propicia el individualismo. De acuerdo con las consultas realizadas, los factores que inciden en la modernización y eficiencia de los sistemas de riego son muy variados y tienen que ver con las condiciones físicas, el contexto económico y social, los liderazgos internos, entre otros aspectos. Se coincide en que estas diferencias se dan entre pueblos más que entre los regantes particulares. La percepción coincidente de los técnicos y regantes consultados es que cada pueblo tiene un determinado 'temperamento' que moldea el mayor o menor espíritu emprendedor de sus integrantes.

El gran tema pendiente en el uso de las aguas se refiere a la distribución futura de las aguas de Rialb. La vinculación e interdependencia con otro gran sistema de riegos como el Segarra-Garrigas incorpora un nuevo actor competitivo por las aguas del Segre y del que se espera que incremente sus demandas de agua ya que las que tiene asignadas pueden resultar insuficientes en el futuro. Dado que este canal se encuentra en una cota superior a Urgel, este se beneficiará de los escurrimientos que podrán ser aprovechados aguas abajo.

Si bien el **abastecimiento doméstico** nunca fue significativo, los problemas con los pueblos servidos por el canal aparecieron con la creación del mismo. La concesión original y posteriormente el Convenio de Madrid establecían la prioridad de los riegos sobre los demás aprovechamientos. La construcción del canal ya motivó la oposición de 12 ayuntamientos que en total representaban a unos 39.000 habitantes (Ramón J. 2000)³⁰⁵.

³⁰⁵Para P. Vilar Una de las causas del fracaso de las obras en 1842, cuando el canal estaba bajo el protectorado de la Diputación de Lérida, fue que los ediles leridanos siempre pusieron cortapisas a las obras ya que estas atraerían mano de obra de la ciudad incrementando los salarios de los obreros.

Con la Ley de 1879 art. 160 que priorizaba la provisión de agua para las poblaciones la situación cambió. Se establecía un procedimiento contractual entre La Sociedad (con el visto bueno del Sindicato de Riegos) y el ayuntamiento respectivo que debía ser aprobado por la autoridad pública. Cuando las partes no se ponían de acuerdo los ayuntamientos acudían a las instancias gubernamentales que dictaminaban sobre la cuestión. Esto daba pie a conflictos litigiales con La Sociedad que estaba facultada para distribuir el agua concedida ³⁰⁶.

Este sistema de contratos se modifica con la constitución de la CGR cuando los ayuntamientos pasan a ser partícipes de la misma aunque se mantuvieron los problemas litigiales con aquellos pueblos que solicitaban mayor provisión de aguas.

El impacto de la obra en el crecimiento demográfico ha sido uno de los elementos más resaltados en los estudios de este canal: desde la guerra civil hasta los años ochenta las únicas tierras agrícolas de Cataluña que no disminuyeron su población sino que además la aumentaron fueron las de la Plana de Urgel (Junyent R. 1983).

Los problemas suscitados por las cortas de aguas han sido frecuentes con los ayuntamientos. Al carecer de reservas suficientes algunos realizaban embalses de aprovisionamientos donde se reservaba el agua en los días de corte o escasez. En 1983 la CGR requirió que estos ayuntamientos realizasen los depósitos de reserva suprimiendo los embalses que realizan en el canal so pena de incremento de tarifas. El argumento de la CGR era que estas obras impedían realizar las tareas de limpieza del canal, y a su vez, aumentaban los costes del revestimiento, mientras que los ayuntamientos alegaban no disponer de fondos para realizar las obras de reservas.

El conflicto con los ayuntamientos se prolongó hasta el año 1990 en que se firma un convenio entre la CGR y los Ayuntamientos en los que estos últimos se comprometían a realizar las obras necesarias para disponer de aguas suficientes para abastecimiento. En la actualidad de los sesenta ayuntamientos que realizaban reservas solo quedan doce.

Además de las obras de almacenamiento una tarea pendiente reclamada a los Ayuntamientos es que adecuen sus sistemas de suministro para hacerlo más eficiente sobre todo en la época de

³⁰⁶El problema fundamental no era para la Compañía que podía beneficiarse distribuyendo agua a mayor precio, sino sobre todo para los regantes que a través del Sindicato ponían objeciones para que se ampliaran las concesiones de riego. El abastecimiento a la ciudad de Tárrega en el año 1893 estuvo enmarcado en un prolongado litigio con la Sociedad Canal. En principio los regantes se habían opuesto a la concesión de agua a este municipio por lo que la ciudad solicita y consigue el apoyo del Ministerio de Fomento lo que es recurrido por la Sociedad Canal. Finalmente se firma un acuerdo entre el Municipio y la Sociedad Canal que establecía: 1º El Ayuntamiento debería adquirir 30 has en la zona regada de Urgel que quedaría en secano o bien el derecho a regar una porción igual; 2º El régimen de aguas de Tárrega quedaría sometido a turnos a establecer cuando escasee el agua del Segre. Cuando Tárrega haga los depósitos el canal facilitará "siempre que las necesidades del riego lo permitan, el medio de que la población tenga todo su abastecimiento durante los turnos". 3º Tárrega pagará al canal 7.000 ptas. de derecho de entrada y un canon anual de 875 ptas. 4º La ciudad no utilizará el agua para otros usos más que para el abastecimiento. (Espinagosa J. y J. Planes 1988)

invierno en que se debe desperdiciar mucha agua porque muchos municipios no tienen sistemas de conducción adecuados.

Respecto del consumo de los abastecimientos la CGR ha venido cuestionando que el mismo excede ampliamente la demanda prevista por habitante (300 lts/habitante) y según los cálculos realizados por los técnicos actualmente los municipios gastan más de 1000 lts /habitante. Esto está estrechamente vinculado a las tarifas ya que si bien los abastecimientos pagan cinco veces más que los regadíos, en los hechos se paga mucho menos de lo que se debería por el agua consumida.

Los aprovechamientos para molinos y artefactos eran regulados de forma exclusiva por La Sociedad que era propietaria de los saltos declarados antes de que finalizara la concesión. Estos usos no debían perjudicar a los riegos existentes.

Con el tiempo estas explotaciones se volvieron antieconómicas. En la actualidad los saltos aprovechables son diez y se encuentran en las acequias secundarias. La CGR explota desde los años noventa dos minicentrales.

El problema medioambiental:

La construcción de las obras hidráulicas y puesta en riego de las tierras de Urgel provocaron un fuerte impacto en el medio ambiente³⁰⁷. Pero el problema ambiental aparece recién en la década de los ochenta como reflejo de los cambios en las políticas hídricas y del crecimiento económico de la región.

El problema se ha centrado en los vertidos que se realizaban hacia los desagües y en la contaminación difusa sobre las aguas subterráneas. La intensificación de la agricultura, el crecimiento de las granjas industriales y los vertidos de poblaciones e industrias son las principales fuentes de contaminación.

En los canales de Urgel la contaminación de las aguas se ha originado por los vertidos de poblaciones e industrias y por la propia intensificación de los cultivos. Los canales tienen un control periódico que realiza la propia CGR y que se ha venido realizando durante toda la década de 80'. Los diferentes informes indican que la calidad del agua de riego que transportan los canales de distribución es muy buena.

La contaminación por vertidos se centra en los canales de desagüe ya que el resto de las acequias tienen prohibido los vertidos. En los últimos veinte años se han realizado estudios y convenios de colaboración conjuntos entre la CGR y organismos públicos para atender el problema

³⁰⁷Un caso paradigmático fue la desecación del Pantano de Ivars en los años cincuenta que era un espacio natural y que fue adquirido por una empresa barcelonesa para destinarlo a regadío. En 1993 se firma un protocolo entre diferentes administraciones para recuperar este espacio e incorporarlo al Plan Especial de Interés Natural –PEIN–.(DMA 1993 "Projecte de Recuperació de l'Estany d'Ivars. Memòria Informativa i Memòria d'Ordenació", Barcelona,1993.).

de la contaminación. En 1984 la División de Contaminación de la Comisaría de Aguas del Ebro informaba de la fuerte contaminación provocada por los vertidos de las poblaciones sugiriendo que se suprimieran y prohibieran los desagües por explotaciones ganaderas. La JG solicitó a la Junta de Saneamiento de la Generalitat que se realizara el Plan de la zona 12 y se aplicaran las recomendaciones de la Comisaría de Aguas.

En 1986 se solicitó a la Junta de Saneamiento un estudio para que el sistema tarifario sobre los vertidos se adscribiera a los montos que se recaudaban en las tareas de mantenimiento y limpieza de los desagües que realizaba la propia CGR. Finalmente se convino que la CGR quedara excluida del canon por la colaboración que presta la CGR con los desagües.

En 1992 se realiza un convenio con el Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat para el proyecto de saneamiento de toda la zona de influencia del canal y en el que la Junta de Saneamiento pagaba a la CGR por las tareas de colaboración en el mantenimiento de los desagües. Este convenio se iría renovando al igual que los subsidios y en 1996 la CGR se comprometió a revocar los vertederos. Desde esta época la Generalitat empieza a instalar depuradoras para los abastecimientos con lo que se mejoró la calidad de las aguas de los desagües.

Desde 1997 funciona un sistema de control de calidad con controles periódicos en diferentes puntos de la red (36 en total) donde se confirma para los diferentes análisis la buena calidad de las aguas.

10.5 Iniciativa privada y pública en la construcción de los canales principales

10.5.1 La construcción del Canal Principal

Las tareas de construcción del canal correspondieron en sus orígenes a la empresa concesionaria de acuerdo con los decretos de concesión y los convenios firmados con los regantes. La construcción de la obra que se realizó en condiciones muy precarias tuvo un fuerte impacto social para la zona. La magnitud de los trabajos y las dificultades técnicas y económicas de su construcción ha sido narrada por distintos historiadores que desvelan que detrás del hormigón existe otra 'infraestructura' oculta formada por el sufrimiento, las ilusiones y frustraciones de una sociedad.

Estas obras fueron iniciadas por La Sociedad con un Anteproyecto que no se había revisado concienzudamente y que poco después se debería revisar y con un presupuesto que sólo cubría la mitad de los gastos de las obras del canal Principal lo que obligaría a que poco tiempo después se revisaran los presupuestos de la misma (J. Vila 1992:154) Como las cláusulas de la concesión indicaban que si pasado un año sin que estas se iniciasen se perdería la concesión en 1853 se iniciaron las obras sin que hubieran proyectos ni presupuestos definitivos. La fórmula encontrada por el

ingeniero a cargo del canal fue dividir la obra en secciones y comenzar con la primera sección en la que se podían terminar los planos a tiempo (Cardenal D. 1901).

Los proyectos definitivos serían aprobados por el Estado entre los años 1858 y 1860. Para esta época el presupuesto de la obra se había incrementado en un 80% y el capital barcelonés y el Estado debieron acudir en auxilio de la empresa para cubrir este déficit.

Los derechos y obligaciones de regantes y de la empresa se realizarían por el mecanismo de convenios ratificados por el Estado. Mientras que el proyecto incluido en el convenio de 1852 sólo incluía las obras del canal principal sin incluir las acequias complementarias, ramales secundarios y obras complementarias para el riego, el Convenio de Madrid de 1862 (art. 1º) incluyó a cargo y cuenta de La Sociedad la construcción de las acequias de distribución y las generales de desagüe a cambio de alargar el pago del noveno por 75 años³⁰⁸.

Los 145 Km del trazado del canal Principal debieron atravesar grandes obstáculos físicos desde la captación del agua del Río Segre en la presa de Tossal hasta la desembocadura del canal. La construcción del canal principal llevó aproximadamente nueve años, de 1853 a 1862, requiriéndose de obras complementarias de gran magnitud que incluyeron: La Presa de Tossa; las compuertas de la primera casa; el Túnel de Llenguadera (283 mts); la Segunda Casa de Compuertas; el Túnel de la Peixera (205 mts); el segundo Túnel de la Peixera (81 mts.); el Túnel de Calibén (304 mts.); Acueducto del Cenil (576 mts) Túnel de Montclar (4.925 mts); Acueducto del Sió (48 mts); Trinchera de la Caserna (1700 mt) y Terraplén de Castellserà (515 mts).

A estas obras hay que agregar los 108 km que formaban las cuatro acequias principales, otras dos acequias de 20 y 25 km que regaban la vertiente del Río Sió y las más de 230 obras de arte complementarias a las acequias.

La construcción del Canal Principal fue una obra épica realizada merced a grandes sacrificios de un gran colectivo de seres humanos que trabajaron en ella.

El ejemplo más dramático quizás sea la construcción del túnel de Montclar. Sin entrar en detalles sobre la construcción de esta obra que fue una de las más importantes para la época baste mencionar que en la misma intervenían más de seis mil trabajadores con tareas muy duras y de alto riesgo. La 'participación' de una numerosa colonia de presidiarios seguramente aligeró los costos económicos de construcción pero también amplió drásticamente los costos sociales³⁰⁹.

³⁰⁸Las acequias particulares y las de desagües subaltemos estarían a cargo de los propietarios de los terrenos donde estas se encuentran.

³⁰⁹El túnel de Montclar está ubicado entre los kilómetros 17 y 22 mide exactamente 4.817 mts. Según J. Vila esta obra sería durante casi un siglo la más larga de Europa (J. Vila 1992:147). La utilización de presidiarios en la construcción de grandes obras públicas era un hecho frecuente en la época y ya contaba con antecedentes en el Canal ya que según la narración de Josep Iglesies (1968) las obras iniciadas en 1829 bajo la protección de la Capitanía General de Cataluña empleaban a

10.5.2 La construcción del Canal Auxiliar

El otro gran proyecto complementario al Canal Principal fue la construcción del Canal Auxiliar (o Subcanal) que se realizó en la década de 1920. El proyecto de un canal complementario para abastecer la amplia zona de Urgel era tan antiguo como el Canal Principal y la Sociedad Canal ya contaba desde 1897 con un anteproyecto para realizarlo (Vila J.1992:341). Esta obra a diferencia del Canal Principal sería encarada directamente por el Estado que la asume en el año 1927 y la concluye en 1932 bajo las nuevas condiciones de financiamiento establecidas en la Ley de 1911 y las nuevas condiciones ofrecidas por la CHE³¹⁰. La propuesta original realizada por la Sociedad Canal y el Sindicato de Regantes para realizar la obra fue desechada por las autoridades de la nueva CSHE que promueven una política estatista para la realización de este tipo de obras con las ventajas de financiamiento que otorgaba el Estado³¹¹.

La obra del Canal Auxiliar estuvo ligada al Pantano de San Lorenzo construido por la empresa privada "Riegos y Fuerzas del Ebro" y tenía el doble propósito de regadíos y electricidad. La concesión de las obras se hizo por RO de 29 de septiembre de 1928 y de acuerdo a la Ley de Infraestructuras hidráulicas de 1911 que preveía que las obras pasarían a los regantes una vez que estos hubieran satisfecho los compromisos de auxilio.

Este canal con una capacidad de 10 m³/segundo y una concesión de 8 m³/segundo de manera continua (DR de 29 de septiembre de 1928) permitió ampliar considerablemente el área de riego ya que hasta el momento el Canal Principal sólo trasladaba 18 m³/segundo de los 33 m³/segundo previstos para regar 70.000 has.

Con la construcción de la presa de Oliana y posteriormente de Rialb, se inicia una nueva etapa en la que la actividad constructora que se centrará en las grandes obras de regulación de los cauces. El efecto de estas obras sobre las instituciones del regadío está tratado en forma especial en el capítulo sobre regulaciones.

La estructura de las redes de riegos administradas por la CGR comprenden un total de 323,45 km que se distribuyen en 53.020 has regadas por el Canal Principal y 24.747 has regadas por el Canal Auxiliar.

presidarios como mano de obra. El trabajo de los presidarios se habría aplicado también en otras obras como el túnel de Llenguadera y en el terraplén de Castellserà según deduce Jaume Vila de los documentos de la época

³¹⁰En el año 1927 la CHE incorpora esta obra en sus planes que preveían que la construcción del pantano de Sant Llorens de Montgai en Camarasa perteneciente a la empresa hidroeléctrica Riegos y Fuerzas del Ebro garantizase en todo momento las aguas ya que en caso de carencia la empresa se comprometía a liberar las aguas de sus embalses de Tremp y Camarasa en la cantidad que necesitasen los regantes (CSHE XVI 1927).

³¹¹ En 1927 la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro se hacía eco de la difundida e infortunada gestión de la Compañía en la gestión del Canal y que sintetizaba en una frase: 'el país se ha enriquecido a la larga, pero la empresa se ha arruinado'(CSHE 1927:34).

Los problemas administrativos de las redes secundarias están a cargo de la CGR aunque la distribución de aguas corresponde a las propias Colectividades de Regantes. La importancia de esta tarea es fundamental para la eficiencia en el transporte del agua y para la propia gestión de la CGR ya que la mayor parte de los expedientes que se tratan se refieren a problemas en estas redes (esta es una diferencia fundamental con AyC en donde las redes secundarias están a cargo de las propias colectividades y es una explicación a las mayores tarifas de Urgel).

Si bien los gastos sobre la construcción y el mantenimiento de las redes secundarias corresponde a las propias colectividades (con autorización de la CGR), se ha instaurado el ítem presupuestario de subvenciones a las colectividades por el cual la CGR destina anualmente partidas para obras de mejora en las redes secundarias. Esta curiosa figura se explica no sólo por el interés de la CGR para que se modernicen los canales secundarios sino también porque es una forma en que los síndicos de las Colectividades se legitimen en su territorio obteniendo beneficios para el mismo.

Cualquier modificación que pretenda realizarse en las obras revertidas a la CGR debe ser autorizada por la CHE (siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión lo cual implicaría la tramitación del expediente oportuno)

Tabla 58 Red Principal de Riego y Superficie Regada. Año 1991

	Superficie regada según los puntos de captación			
	Longitud (km)	Principal (has)	Auxiliar (has)	Puntos de Captación
Canal Principal	144,20	27.730	1.545	191
1ª Acequia	20,00	5.720	38	-
2ª Acequia	29,20	5.244	2.232	36
3ª Acequia	27,50	3.086	3.190	42
4ª Acequia	25,95	6.064	811	36
Canal Auxiliar	76,60	-	11.695	72
Desagües	600,00	1.426	4.361	-
Usos diferentes de riego	-	3.750	913	-
Total s/desagües	323,45	53.020	24.747	415

Fuente: Jaume Vila 1992.

10.6 Las tareas de mantenimiento

Las obras de **conservación** correspondían a La Sociedad de acuerdo con el Art. 1º del Convenio de Madrid de 1962 que establecía que la empresa estaba obligada a "ejecutar todas las reparaciones que sean necesaria y reclamen el ingeniero inspector o los sindicatos de riego que se establecerán. La Administración decidirá sobre la improcedencia de las reclamaciones, cuando no haya acuerdo entre las partes". Esta obligación se ratificaba en el convenio de Madrid de 1862 art. 1º en la que la empresa se obligaba a la limpieza y conservación de las acequias principales³¹².

³¹²La Sociedad contaba con un grupo denominado "guardas conservadores" encargados de desbrozar los cauces dos veces al año, regularizar y conservar de las banquetas. Sus competencias se extendían por seis kilómetros de canal y la mayoría

Los problemas económicos de La Sociedad fueron un impedimento para realizar las inversiones que hubieran sido necesarias para mantener en buen estado los canales. En segundo lugar las crecidas del río Segre provocaban destrozos tanto en la toma como en los canales de riego que implicaban altos costos de reparación (Vila J. 1992:561 y ss.). En los últimos años de concesión de La Sociedad la situación del canal había empeorado tanto por la desatención del Canal en el período bélico como por la falta de interés de La Sociedad de realizar inversiones cuando estaba finalizando el término de la concesión.

Precisamente en el año 1960 luego de una gran avenida que provocó fuertes destrozos en los tramos iniciales del canal, la Junta Central del Sindicato solicita encarar por su cuenta las obras de revestimiento del primer tramo siempre afectado por las avenidas. Si bien el pedido fue rechazado porque esta era una competencia de La Sociedad, este fue el punto de partida para realizar los proyectos de revestimiento de los canales principales que serían realizados en la década de los setenta por la propia CGR.

Las obras de revestimiento serían una condición establecida por el Estado para la entrega de los canales a los regantes. Su ejecución se haría por tramos desde el año 1966 hasta 1989 en el Canal Principal y desde 1988 hasta 1990 para el Canal Auxiliar. Gran parte de los recursos destinados al ítem conservación de canales estaban ocupados en obras de revestimiento.

El revestimiento del canal es una de las tareas pendientes y que aun no se han culminado. En el canal principal sólo se ha revestido hasta el km 109 y en el Auxiliar hasta el km 57. Gran parte de las acequias principales están sin revestir y muchas de las obras actuales se hacen con "hormigón revestido" que es un material más barato pero de menor duración.

A mediados de la década de los noventa durante la gestión de Xavier Coll se impulsa una mayor inversión en conservación ya que "cuando se termina de revestir un tramo, se debe empezar desde el principio con las tareas de mantenimiento" (entrevista al ingeniero encargado) ³¹³. La expectativa es que las obras son cada vez más caras por lo tanto el interés de la CGR es realizarlas lo más pronto posible pero el problema es con los gastos que implican las obras de Rialb.

Las tareas de limpieza de desguaces generales y acequias de distribución de la zona regable estaban a cargo de los sindicatos de riego que formaban brigadas de limpieza. Estas limpias debían

residía en casillas emplazadas en sus demarcaciones. Estas funciones eran controladas por seis guardas capataces dependientes de la Explotación del Canal.

³¹³ La desatención en la conservación de los canales fue el principal problema que se encontró el nuevo encargado de las obras del canal en 1997. Para él esta situación podía llevar en poco tiempo a una crisis de gran magnitud ya que el rápido proceso de desgaste de los canales exigía tareas de mantenimiento y gran inversión. El cambio en las prioridades de la gestión de las obras puede deberse a la profesión de los encargados de obras que las asumieron con diferentes mentalidades. Hasta 1996 fueron ingenieros en caminos que centraban su actividad en las grandes obras- principalmente de revestimiento. Desde esta época se hace cargo un ingeniero agrónomo que prioriza la conservación de la infraestructura existente.

realizarse todos los años entre el primer y segundo tandeo de los riegos de cereales. Todos los regantes debían acudir a las limpias prestando su trabajo en proporción a la dimensión de sus fincas regadas. La Compañía se encargaría de las limpias de acequias que correspondieran a fincas que todavía no habían adherido al Convenio de Madrid.

En 1934 se firma un convenio con La Sociedad por el que se acuerda que esta se haría cargo de estas tareas a cambio del pago en metálico de dos pesetas el jornal.

Con la creación de la CGR en 1964 estas tareas pasan a depender de la misma para lo que se ocupan las estructuras de personal y equipamientos traspasados por La Sociedad. La creciente contaminación de los cauces debido a los vertidos industriales, de poblaciones y de productos químicos utilizados por el agro provocaron la desaparición de la fauna acuática provocando la proliferación de plantas que dificultaban el paso del agua lo que obligaba a mejorar las tareas de limpieza.

10.7 Los sistemas de financiamiento

10.7.1 El financiamiento de la Construcción

El sistema de financiamiento para la construcción de los canales se basó en la inversión de riesgo del capital barcelonés en el marco de la legislación vigente en 1852 que otorgaba beneficios fiscales a las empresas constructoras por otros sistemas de ayuda indirectos que disminuían notablemente los costos de las obras como por ejemplo el trabajo de presidiarios como mano de obra en la construcción del canal. La inversión original se realizó con el capital privado aportado por la empresa SA Canal de Urgel (que emitiría acciones en el mercado local) y por préstamos adelantados por el Estado. Los beneficios de la empresa se obtendrían por la explotación de los aprovechamientos durante noventa y nueve años. Como ya se ha señalado el decreto de concesión original reconocía la relación contractual entre la empresa y los regantes que establecía que las contribuciones serían en especies hasta que se terminara la concesión³¹⁴. Cada producto de la tierra tenía un sistema de medida y un procedimiento para el cobro que permitía el control de la producción del año. Por ejemplo, la seda se cobraba en capullo; la uva debía introducirse en los pueblos por los puntos que designase la Sociedad con acuerdo de los alcaldes del lugar respectivo.

³¹⁴ El convenio vigente hasta 1904 fue acordado en Madrid y suscrito por la mayoría de los regantes en 1862 y ratificado por el Ministerio de Fomento. El pago se haría en especies de un noveno de los frutos obtenidos por los agricultores durante los primeros sesenta años y un cuarto de los frutos hasta completar los noventa y nueve años de la concesión. Para el caso de que la Compañía se hiciese cargo de las acequias de distribución, el pago del noveno se extendería por quince años más. Para el caso de los agricultores que adhirieran con posterioridad a los plazos establecidos por el Convenio de Madrid, deberían abonar en metálico la cantidad que se estipulase con la única limitación de no exceder de 25 pesetas el jornal. Este último derecho no fue asumido por la Compañía que siguió aceptando adhesiones al Convenio de Madrid hasta 1904. Los pastos y forrajes para los que se destinarían cinco mil jornales de tierra se pagarían en metálico por un canon de treinta y cuatro reales vellón por jornal al año.

Este sistema requería de una organización compleja en la que se debían inventariar las producciones de todos los años con procedimientos en los que además del personal de la Sociedad tenían un rol muy destacado los alcaldes y sindicatos de riego sobre todo para evitar el fraude.

Al poco tiempo de implementado este sistema fracasó por diversas razones. En primer lugar los errores de cálculo en cuanto a la dimensión y costos de las obras determinaron que pocos años después el presupuesto de la misma se triplicara debiéndose requerir ampliación de acciones y ayudas reintegrables por parte del Estado³¹⁵. En segundo lugar los beneficios de los regadíos se transformarían en poco tiempo en una "sensacional catástrofe" causada principalmente por la falta de una cultura de riego en la zona (Roca P. 1910)³¹⁶ Pero, por otro lado, la carencia de infraestructuras y medios económicos necesarios para implantar los riegos eran condiciones que escapaban a la voluntad y conocimientos de los regantes³¹⁷.

10.7.2 Los costos sociales de los nuevos regadíos

*Mil palmos debajo tierra
madre me encuentro metido
aquí me hallo recluso
arrastrando mi cadena*

"Coplas del Canal" Anónimo (Jaume Vila 1992:168).

Evaluar los costos sociales de la implementación de los regadíos es una tarea pendiente sobre la que existen innumerables referencias pero pocos estudios específicos. Dos ejemplos pueden ilustrar la magnitud de los costos sociales que tuvieron los Canales de Urgel en sus primeros años.

Uno fue la propia construcción del Canal Principal y en especial del Túnel de Montclar, realizada en condiciones de gran precariedad que afectaban la propia seguridad de los trabajadores

³¹⁵El presupuesto original cuando se otorgó la concesión en 1853 era de treinta y un millones de reales; pero ocho años después se había incrementado en un ochenta por ciento llegando a cincuenta y siete millones de Reales. El Estado y el capital Barcelonés acuden por partes iguales a cubrir este déficit. En 1862 cuando se firma el Acuerdo de Madrid los gastos totales previstos llegaban a noventa y tres millones de Reales que fueron cubiertos nuevamente por un nuevo préstamo del Estado (por tres millones y medio de reales) y autorizando a la Compañía a emitir veinte millones en acciones. En 1866 el Estado vuelve a desembolsar otros seis millones de reales de anticipos reintegrables.

³¹⁶ Estas condiciones eran enumeradas en 1910 en el trabajo de Pere Roca (1910) se mencionaban la carencia de capital de los agricultores para hacer frente a las inversiones que conllevaban la implantación de nuevos regadíos, la falta de mercados y condiciones de comercialización para la producción, la carencia de vías de comunicación y medios de transporte para llevar las mercaderías, etc.

³¹⁷ Un abogado de Balaguer que había invertido en estos regadíos escribía en 1887 para el diario La Vanguardia que "creía que mis trabajos y dineros utilizados en nivelar, abonar y sanear mis fincas les harían aumentar el valor. Pero ahora veo que después de 24 años valen lo mismo y quizás menos que antes" (La Mañana. Revista dominical 21 de julio de 1986). Para Jaume Mateu (Mateu J. et al 1996:41) los pequeños y medianos campesinos tenían grandes dificultades para subsistir con el pago del noveno y de otros impuestos mientras que los grandes propietarios (absentistas) invertían en las ciudades las ganancias obtenidas en el campo.

empleados muchos de ellos presidiarios. Según relata Jaume Vila entre los años 1861 y 1862 trabajaban en el lugar más de mil presos vigilados por el ejército de los cuáles 114 murieron ese año como consecuencia de los accidentes y las enfermedades.

El otro ejemplo se refiere a los "efectos catastróficos" de los riegos durante la primer etapa. El desconocimiento de las técnicas de riego llevó a que no se realizara un adecuado sistema de canales para desaguar las aguas sobrantes. Esto produjo el revenimiento de los suelos provocados por el salitre y la creación de zonas pantanosas que fueron focos de cultivos para el paludismo que se extendió rápidamente en la zona. La epidemia duraría de 1863 a 1870 y la media de los infectados en Urgel va a ser del 60 al 70% mientras que la mortalidad en la población de Linyola llegó al 90% (J. Vila 1892: 243-245).

10.7.3 El financiamiento del Canal Auxiliar

El financiamiento Canal Auxiliar se realizó bajo el marco de la Ley de Financiamiento de Obras Hidráulicas de 1911 y del R.D. Ley de 23 de agosto de 1926 con una participación del 60% por parte de los regantes pagaderos anualmente "por un término entre veinticinco y treinta años término este último de reversión del Canal Principal". La CHE no exigiría este pago hasta el año 1956 en que se lo incluiría junto con los cánones por el embalse de Oliana³¹⁸.

10.7.4 El conflicto de los cánones

La crisis financiera de la empresa concesionaria y las menguadas economías de los agricultores condujeron al prolongado conflicto de los cánones, que estuvo atado al problema de la perpetuidad de las concesiones que se inicia en 1870 con la Ley de Canales y Puertos y termina en 1888 con la exclusión de La Sociedad en los términos de esta ley.

La implementación del Convenio de Madrid planteaba algunas lagunas que no habían sido aclaradas en la reglamentación del mismo y que llevaron en 1904 a la firma de un nuevo convenio entre los regantes y La Sociedad³¹⁹. Sólo algunas grandes fincas de propietarios no residentes establecieron el canon en metálico debido que les permitía simplificar los trámites y mecanismos de control.

Este sistema requería de una infraestructura de seguimiento de las cosechas por parte de la Sociedad tanto para establecer lo que correspondía a cada propietario como para evitar los fraudes.

³¹⁸ La Ley de julio de 1911 no fue en su aplicación tan exitosa como se presumía ya que fueron "muy pocas, poquísimas las zonas que han cumplido los compromisos que crea, a pesar de su suavidad y moderación" (Pardo L. 1929:19). Con el RD-Ley de 23 de agosto de 1926 se amplían tanto los plazos como las anualidades de amortización lo que permitió que los regadíos ya consolidados pudieran afrontar sus cargas.

³¹⁹ En este convenio se establecía de manera clara la fecha en que cada finca adherida al Convenio de Madrid terminaba de pagar el noveno y debía comenzar a pagar el cuarto.

Con el tiempo La Sociedad crearía un cuerpo de "guardas administrativos" cuya misión era la de confeccionar estadísticas, medir las superficies y realizar recolecciones. A base de las estimaciones de las guerras La Sociedad fijaba los precios de cada una de las cosechas a recolectar y luego las vendía en subastas públicas por términos o lotes al mejor postor.

El problema de los cánones aparece nuevamente en la década de 1930 teñido por los acontecimientos políticos del momento³²⁰. En 1934 se firma un nuevo convenio con La Sociedad en el que se acuerda el pago en metálico de nueve pesetas para los años que quedaran del noveno y ocho pesetas para el resto del período, con el agregado de que La Sociedad se haría cargo de dos pesetas más por las tareas de limpieza de desguaces generales y acequias de distribución de la zona regable, vigilancia de brazales de riego y de la recaptación y pago que hasta ese momento estaba a cargo de los sindicatos de regantes. Se establecía que los regantes que así lo desearan podrían continuar con el sistema del noveno y que el precio en metálico variaría según el valor del trigo³²¹.

Este sistema de financiamiento se ajustaba a los parámetros de lo que la empresa constructora entendía que podrían ser beneficios de la explotación de los canales. Con un sistema de pago- usual para la época- de los servicios en especie el éxito de la empresa estaba ligado al éxito del País de Regantes. Este esquema no varió sustancialmente cuando se modificó por el pago en metálico. Al fijar el precio del canon al valor de la producción- del trigo- el éxito de la empresa estaba ligado a las variaciones de este precio. En ninguno de los casos la ecuación económica de La Sociedad contemplaba los costos reales de la construcción y del mantenimiento de los canales. De allí que el fracaso de los cultivos- sobre todo en los primeros años- significó el fracaso económico de La Sociedad. Posteriormente el ligar el precio del canon al valor del trigo- que era la producción básica de este sistema- planteaba no sólo el problema técnico de resolver qué precio debía considerarse, sino que los cambios hacia cultivos más o menos rentables podían afectar los intereses de ambas partes.

Pero fijar el precio de los cánones a la producción no sólo afectaba los beneficios de la empresa sino que también se afectaban las tareas básicas de la gestión del Canal como las obras nuevas que reclamaban los regantes. Ligar los precios de los productos agrícolas a los precios de las

³²⁰En 1933 se inicia un nuevo período conflictivo respecto del pago del noveno entre los agricultores y la Compañía en donde se agrega como ingrediente el cuestionamiento de los partidos y sindicatos de izquierda al régimen de explotación del canal. En este conflicto interviene la Generalitat de Cataluña emitiendo un laudo arbitral que eliminaba el sistema del noveno y fijaba un canon único en metálico de nueve pesetas por jornal hasta 1938 y ocho pesetas hasta que terminara la concesión. El laudo fue aceptado por los regantes y resistido por la Compañía que se aferraba a la vigencia del Convenio de Madrid y a los acuerdos entre las partes.

³²¹La mayoría de los regantes suscribió este convenio para pagar en metálico que era una modalidad que de hecho venían realizando la mayoría de los regantes (informe de la CHE 1939).

obras de construcción y demás servicios prestados fue una ecuación ruinosa para La Sociedad que a duras penas hacer pudo frente a sus obligaciones³²².

Luego de la guerra civil y con un sistema de precios regulado para los cereales el problema se centraría en definir el valor del trigo que se resuelve por un Dictamen Arbitral emitido por el Gobernador de Lérida y por Decretos de los años 1955, 1956 y 1957³²³. En 1950 se firma un nuevo acuerdo entre La Sociedad y el Sindicato para aumentar el valor del canon pero el mismo es rechazado por la mayoría de los regantes y se inicia otro período de conflictos. Si bien la discusión entre regantes y La Sociedad en este tiempo fue de tipo técnico para definir el precio del trigo y su relación con los aumentos del canon de riego, lo que subyacía era que pese a los aumentos en los cánones de riego de los últimos años La Sociedad no lograba amortizar las obligaciones contraídas ochenta años antes.

La construcción del Embalse de Oliana inaugurado en 1959 supuso asumir por parte de los regantes parte de los costos de esta obra (el 28,62% del total). En 1956 se aprueba un proyecto de la CHE para incluir en una misma tarifa los costos del Canal Auxiliar y su futuro revestimiento y las obras de Oliana que es recurrida por los regantes ante el Tribunal Supremo³²⁴. En 1957 los regantes y la CHE firman un acuerdo por el cual los regantes se comprometían a un aumento del canon (que se elevaría a 80,5 pesetas por jornal) y a adquirir todas las obligaciones pendientes de La Sociedad obteniendo el arrendamiento del canal con todos sus costes. Este acuerdo sería rechazado por los regantes obligacionistas aunque se mantendría el canon dispuesto.

La cercanía de la finalización de la concesión acentuaba el problema del financiamiento sobre todo porque aun no se había definido la titularidad futura del Canal y el Estado había expresado su voluntad de que el Canal quedara en sus manos. En estos años aparecen diferentes propuestas ya sea del Sindicato de Regantes para arrendar La Sociedad o de La Sociedad para que se extendiera la concesión por veinticinco años más.

10.7.5 Los cánones de la CGR

Con el acto de reversión de la obra y los aprovechamientos del agua a los regantes se elimina el canon de riego pero se mantienen las obligaciones para financiar tanto los gastos que demandara el

³²²Cuando en 1960 la Junta Central de Regantes solicita a la Compañía la reparación de un tramo del canal, esta se lo niega aduciendo que gran parte de las obras de mejoras del Canal fueron realizadas a cuenta de la propia Compañía ya que el canon era demasiado reducido y no permitía amortizar las obligaciones ni pagar ningún dividendo a las acciones invertidas (Jaume Vila 1992:446).

³²³El Servicio Nacional del Trigo fijaba un precio forzoso y otro voluntario- más elevado que el anterior- del trigo que los agricultores debían entregar a este organismo.

³²⁴De acuerdo con las crónicas de la época esta acción judicial fue acompañada por manifestaciones públicas multitudinarias y por miles de telegramas enviados a Madrid en contra de los precios abusivos de los cánones (Ripoll J. 1992).

buen funcionamiento de los canales como también las obligaciones establecidas en el Decreto 133 de 4 de febrero de 1960.

El nuevo sistema de financiamiento se adecuaría a las normas generales estableció en la legislación vigente con una distribución proporcional de los gastos y aplicando las leyes de auxilio a las obras de riego y de modernización de regadíos.

El valor de las cargas para el regadío se establecería en forma proporcional a la superficie regada. En los regadíos de invierno (Belianes-Tárrega) el pago es por m³.

Las cargas del abastecimiento siempre fueron varias veces superior a los usos agrarios. Según consta en el acuerdo entre el Municipio de Tárrega y la Sociedad del Canal en 1893 el abastecimiento para la 4.117 habitantes era de 1295 ptas., mientras que para regar el equivalente de agua usada (35 has) era de 400 pesetas, es decir tres veces más caras (Espinagosa J. y J. Planes 1988).

En las Ordenanzas de la CGR de 1966 (art.10) se establecía que los abastecimientos contribuirían en forma proporcional a los regadíos equiparando cada 5.000 m³ que consuman a una hectárea de tierra.

En las últimas Ordenanzas aprobadas en 1992 la equiparación del consumo a has se eleva a 6.000 m³ y en proporción cinco veces superior al riego aplicando análogamente las equivalencias establecidas en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 301 y 308) y a la Resolución del MOPU de 28 de abril de 1987.

El resto de los usos se han mantenido adecuándolos a las nuevas normas generales.

Los saltos de agua para producción de fuerza motriz o energía eléctrica equiparan una ha de tierra por cada C.V. de su potencia instalada. Las granjas, piscinas, industrias y demás aprovechamientos según consuman o no el agua, equiparando respectivamente cada 1200 a 3.000 m³ a una ha de riego.

Los usuarios autorizados para efectuar embalses en los canales, acequias y desagües generales, con arreglo a la tarifa creciente que apruebe la Junta General.

Quienes viertan aguas residuales en los cauces de la CGR en la cuantía que señale su Junta de Gobierno para cada caso.

Los cánones extraordinarios tienen especial importancia cuando el Canal revierte a los regantes. La obligatoriedad de realizar las tareas de mantenimiento y conservación de los canales llevó a que se emprendieran las obras de revestimiento. El financiamiento de las mismas se hizo por las ley de 7 de julio de 1911 y del Decreto de 15 de diciembre de 1939 con lo que se cambiaba toda una tradición en la que los regantes no debían soportar cargas especiales por mantenimiento. Las

dificultades económicas de la CGR para afrontar estos gastos la llevaría a solicitar ayudas a los organismos públicos³²⁵.

10.7.6 La vía de apremio

Respecto de la capacidad de las CGR para utilizar la vía de apremio sobre deudas no-tributarias, en 1973 la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó una sentencia trascendental a instancias de un recurso contencioso-administrativo interpuesto por la CGR. En esta sentencia se reconoce la facultad de las CGR para utilizar la vía de apremio- vía no autorizada por las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 1971 y de 4 de febrero de 1972. Además esta sentencia sentaría doctrina respecto a la naturaleza de las comunidades de regantes a las que considera "entidades de derecho público, de naturaleza corporativa, que quedan encuadradas bajo la amplia denominación de Administración Pública". De acuerdo con esta sentencia la ejecución de los actos de las CR podía realizarse sin necesidad de auxilio judicial.

10.7.7 Los gastos

Respecto de los **gastos** del período de gestión de la CGR se advierte que la conservación y reparaciones (incluidas las obras de revestimiento) han ido ascendiendo para pasar de un 35 a 40 % hasta superar el 50 % del presupuesto total en los años noventa que mayoritariamente fueron gastos por las obras de revestimiento de los canales.

En los últimos años se produce un incremento sustancial en las obras de conservación (sin incluir los gastos de revestimiento) en donde se cambia la filosofía de la gestión atendiendo más al mantenimiento³²⁶. Entre 1996 y 1999 el rubro conservación de canales pasó del 2,7 (21,611 MPTAS) al 8,2 % (65,000 MPTAS) del presupuesto total.

Los gastos de conservación junto con los de personal ocupan más del 80% del presupuesto total de la CGR.

10.8 La distribución de Justicia en las CGR de Urgel³²⁷

En Urgel el Reglamento de Riegos estaba principalmente orientado al cumplimiento de las obligaciones de los regantes con La Sociedad. El sistema de sanciones iba de las multas hasta la

³²⁵En el año 1984 el DPTyOP de la Generalitat entregó un subsidio de 21.362.120 de ptas. para terminar de pagar las obras de revestimiento del tramo de los km 48 y 74,5 que se habían finalizado en 1982; en 1984 se solicitó un nuevo subsidio a la Diputación de Lérida de la mitad del 9,333 % que le correspondía adelantar a la CGR para el revestimiento de los tramos Km 74,1 y 109,7.

³²⁶Según el Ingeniero encargado del Canal la falta de inversión en mantenimiento hacía que se estuvieran "comiendo" las infraestructuras.

³²⁷Agradezco los comentarios de Montse Font y de la Dra. Ligros sobre los problemas jurídicos de las CR.

cárcel para los incumplidores siendo los alcaldes de cada zona los encargados de proceder a los embargos o encarcelamiento de los infractores.

La vigilancia y entretenimiento de las acequias de distribución y desagües generales correspondía a la Universidad de Regantes (art. 19 Reglamento 1904). Estos a través de los acequeros o vigilantes o por denuncias aplicaban las normas del Reglamento del mismo modo que lo hacía La Sociedad.

Al traspasarse las competencias a los regantes todo el mecanismo de control quedó a cargo de estos. En todo este proceso fue fundamental la intervención del Secretario de la CGR, Sr. Ligrós, que adaptó las Ordenanzas a las necesidades de Urgel.

La estadística de los expedientes tratados por los Jurados de Riegos desde 1980 muestra el bajo porcentaje de conflictos de hecho suscitados entre los comuneros si se tienen en cuenta la cantidad de comuneros implicados. La mayoría de las sanciones no son recurridas y entre las recurridas hay un porcentaje muy bajo de recursos contencioso-administrativos.

En general se coincide en que los comuneros respetan las normas y que la mayoría de las faltas que se cometen son de omisión más que de mala voluntad. En muchos casos los problemas se resuelven entre los mismos afectados sin que se deba recurrir a la denuncia a una instancia superior.

Los tipos de faltas más comunes son por incumplimiento de las ordenanzas en tres rubros fundamentales:

1) Por obras no autorizadas y/o en condiciones diferentes a las autorizadas. Son las más frecuentes.

2) Por aprovechamientos de agua no autorizados. Se considera un delito grave y poco frecuente.

3) Por vertidos. Es de los delitos más graves y difíciles de controlar. En este caso no se sanciona por contaminar sino por usar el cauce y además el sancionado debe pagar una indemnización por daños y perjuicios a la CGR por incremento de costos de limpieza. Una vez sancionado se remiten a la Agencia Catalana del Agua que es quien sanciona por contaminar.

Las sanciones son de cuatro tipos:

1) sanción pecuniaria que no exceda el máximo fijado por el Código Penal (arts. 13.3; 33.4.c; 50.1; 50.4. El máximo son tres millones de pesetas ;

2) indemnización por daños y perjuicios;

3) obligación de hacer;

4) costes de procedimiento.

En su caso cuando no cumplen con las sanciones económicas se pueden remitir las actuaciones a la oficina de Recaudación Ejecutiva (vía de apremio). Además estas actuaciones se

envían a la Junta de Gobierno para que acuerde la privación del uso del agua a los infractores morosos.

En general las sanciones de los Jurados de Riego tienen un carácter ejemplificador ya que el criterio que prima es de rigurosidad con aquellos que cometen faltas muy graves o han desoído las advertencias previas. En este sentido los Jurados tienen un poder disuasor importante sobre todo desde que la modificación del Código Penal ampliara la capacidad sancionadora de los mismos: las máximas sanciones establecidas por el Código Penal eran de 100.000 pesetas y con poco efecto disuasor mientras que con la modificación del Código Penal de 23 de noviembre de 1995 la capacidad sancionadora del Jurado de Riegos puede llegar a un máximo de tres millones de pesetas.

El procedimiento es sencillo y en general se basa en la denuncia de algún empleado del canal. Más de la mitad de los expedientes tratados no llegan a ser considerados denuncias y por lo tanto no son tratados por el Tribunal de Riegos por falta de méritos suficientes. Las consideradas más graves se incorporan a un trámite que empieza con un proceso de alegaciones y puede incluir visitas de campo de los servicios técnicos. Culminada esta etapa se realiza el juicio que es oral y público e intervienen generalmente el jurado, el denunciado, el denunciante (generalmente un celador), los testigos y en su caso los abogados. Los jurados de la misma zona del denunciado se abstienen en el juicio. Terminada la exposición se redacta un acta y el Jurado se retira a deliberar y resuelve el caso.

El control de la CGR sobre los canales de riego de toda la zona otorga un amplio margen de jurisdicción a los Tribunales. Debe recordarse que esta competencia incluye a las redes secundarias en todo aquello que afecta a sus infraestructuras ya que los problemas de distribución de las mismas corresponden a las Comunidades de Base. Esta distancia entre los partícipes y la autoridad de aplicación es rescatada como un factor positivo ya que en pueblos donde se conocen todos es muy difícil juzgar a un par porque se mezclan elementos subjetivos y las consecuencias de las sanciones repercuten en otras relaciones sociales.

El problema más importante que encuentran los Jurados de Riegos es el del alcance de su capacidad sancionadora. Las Ordenanzas establecen una competencia limitada a los partícipes de la Comunidad (art. 7 Reglamento del Jurado de Riegos) por lo que el resto de los no-usuarios no estarían comprendidos dentro de sus competencias. Esto plantea una situación problemática ya que las afecciones a las obras y las aguas pueden derivarse de la acción de usuarios no-partícipes y además otras empresas o personas no-usuarios también pueden afectar las obras y las aguas. En el primer caso las sanciones se aplican a los propietarios aunque estos no hayan intervenido en la infracción. En el caso de no-usuarios la CGR debe denunciar el hecho ante la justicia ordinaria.

Tabla 59 Expedientes tratados por la CGR de Urgel

Año	Expedientes instruidos	Expedientes tratados	Año	Expedientes instruidos	Expedientes tratados
1980	11	5	1991	17	11 (4 rec. de reposición)
1981	13	17	1992	25	24 (3 rec. de reposición, un rec. contencioso Administrativo)
1983	7	7 (2 rec. de reposición)	1993	21	27 (2 rec. de reposición)
1984	8	8 (2 rec. de reposición)	1994	30	27
1987	33	33 (3 rec. de reposición)	1995	23	25 (2 rec. de reposición)
1988	17	17 (2 rec. de reposición)	1996	55	55
1989	22	8 (4 rec. de reposición)	1997	58	63
1990	12	8 (4 rec. de reposición)	1999	54	80

Fuente: Memorias CGR Urgel

CAPÍTULO ONCE

EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

11.1 De la iniciativa privada a la intervención del Estado

"El Estado y sólo el Estado puede y debe construir canales de riego. Es hecho probado, lo mismo en España que en el extranjero, que hasta aquí las sociedades que arriesgan capitales en este género de negocios, generalmente se arruinan, bien que sin embargo los riegos aseguran las riquezas de la nación". (Joaquín Costa. Diario Agricultura. Año I. N° 12. Huesca. 1914)

La concreción de las obras del Canal de Aragón y Cataluña aparece en una época inmediatamente posterior a Urgel luego de las frustraciones de la iniciativa privada y en un contexto político favorable a la intervención del Estado. A comienzos del siglo XX los problemas financieros que había tenido la empresa concesionaria del Canal de Urgel eran bien conocidos como también lo eran las dificultades que tuvieron en sus primeros años los riegos en este canal (Roca i Cabedo P. 1910)³²⁸.

La historia de la construcción de este canal se asocia al nacimiento de la política hidráulica de España a fines del siglo pasado. La intervención del Estado como ejecutor y gestor de las obras tiene en este caso una nota predominante desde sus orígenes. Los diferentes proyectos que desde el siglo XVIII se generaron para realizar esta obra contenían objetivos que no se ceñían exclusivamente a dar una respuesta a la escasez de agua para la agricultura sino que llegaron a plantearse como el eje vertebrador del desarrollo local.

La larga historia de este proyecto se remonta a Carlos V quien habría planteado la necesidad de construir un canal para el regadío. En el año 1782 el rey Carlos III encarga un estudio para la realización de esta obra a pedido de la Villa de Tamarite integrada en el Reino de Aragón. Se elaboraron diferentes proyectos que tuvieron como objetivo inicial la construcción de un canal para riego y navegación pero la iniciación de las obras se fueron aplazando por diversas razones. En el año 1831 la Regente María Cristina, en nombre de la Reina Isabel II aprobó la concesión a perpetuidad a la empresa "Canal de Tamarite" declarando la construcción del canal de utilidad pública y con el fin de regar aproximadamente '200.000 cahizadas y poner expedita la navegación en el mismo' (Bolea J.A 1986:15). Desde este año el Estado deberá ampliar los plazos de concesión u otorgar la concesión

³²⁸ A comienzos del año 1900 el Institut Agrícola Català de Sant Isidre publicaba un dictamen sobre el "Fomento de las obras hidráulicas en España" en el que se manifestaba el fracaso de diferentes emprendimientos privados en las obras de regadíos (Vila J. 1992:312).

a otras empresas por el incumplimiento en la realización de las obras³²⁹. Problemas propios de las Compañías o ajenos a estas (epidemia de cólera en 1934, diferencias entre la administración y la empresa, etc.) iban retrasando la ejecución de las obras mientras aumentaba la inquietud en el 'país de regantes' que veían el lento avance de unas obras que habían sido aprobadas cien años antes. Los objetivos de la concesión original se irían reduciendo a "riegos e industrias" excluyéndose en 1874 el objetivo de la navegación. Finalmente en 1892 el Estado declara caducada la concesión y en 1896 el Ministerio de Fomento incluye en el presupuesto de ese año una partida para regar las primeras secciones del canal³³⁰.

La ocasión en que se toma esta decisión coincidió por una lado con las nuevas orientaciones de las políticas del Estado en materia de obras públicas y, por lo tanto, con el propio impulso organizado de los agricultores.

La presencia de Segismundo Moret en el Ministerio de Fomento facilitó la aceptación de la obra ya que era un ferviente impulsor de las grandes obras hidráulicas por parte del Estado. Por otra parte, lugar los agricultores organizados en la Cámara Agrícola del Alto Aragón habían impulsado esta iniciativa con movilizaciones y gestiones directas ante el Ministerio y el Congreso.

La figura de Joaquín Costa como presidente de esta entidad adquiere un valor simbólico especial ya que como vecino de estas tierras y mentor ideológico de la política hidráulica, ubica a estas obras en el epicentro del nacimiento de la política hídrica catalana.

Asimismo el fracaso de las experiencias de las empresas privadas en la ejecución de esta obra había llevado a que las expectativas generadas ante este proyecto reclamaran una solución por parte del Estado como organismo capaz de hacer frente a las cuantiosas inversiones requeridas.

Por último, el nacimiento de la política hidráulica a fines del siglo pasado estuvo muy ligado a la política de poblamiento y colonización de zonas rurales. Los problemas del despoblamiento de las zonas alejadas de base agraria y la falta de agua han estado asociados históricamente en las propuestas para remediar estos males (F.J. Monclús- J.L.Oyón 1988)³³¹.

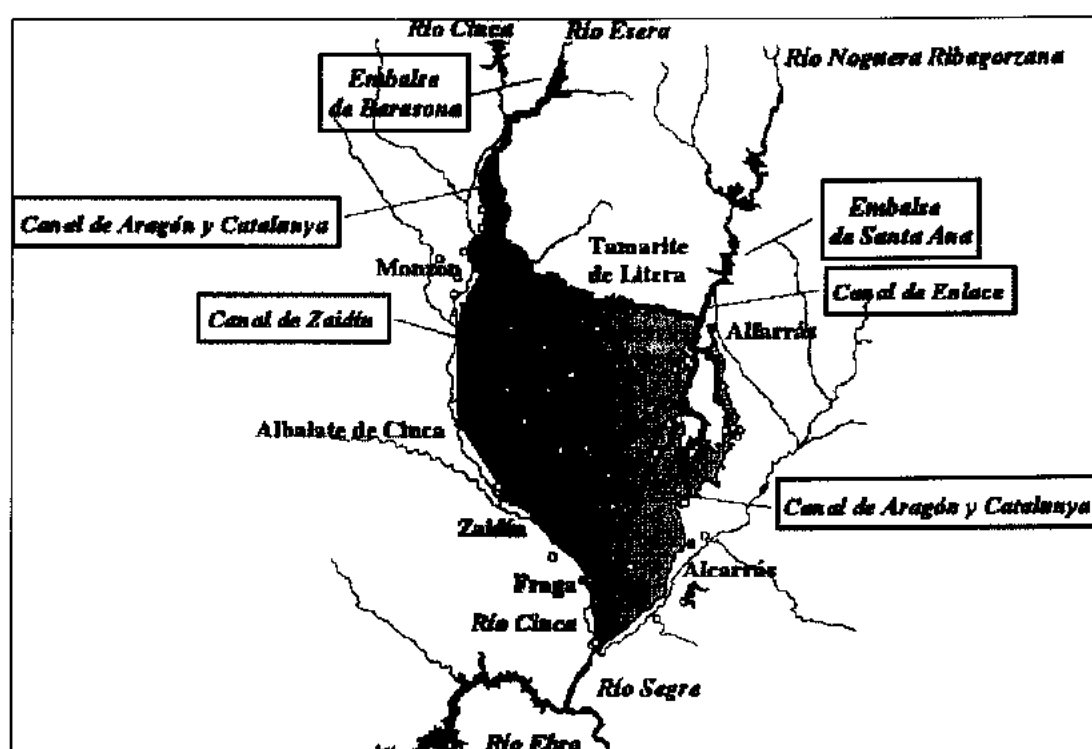
³²⁹ La primera concesión fue otorgada a perpetuidad en 1831 a la empresa "Canal de Tamarite". En 1966 se otorga una nueva concesión por RD de 3 de septiembre de 1866 que fue comprada en 1877 por una sociedad de crédito que le cambió la denominación por "Canal de Aragón y Cataluña". Al no poder cumplir con las obligaciones adquiridas con el Estado el Real Decreto de 12 de junio de 1892 declara caducada esta concesión. En 1896 la ley de 5 de septiembre encarga al Estado la ejecución de estas obras. Respecto de los objetivos del Canal la idea de la navegabilidad del mismo se mantendría hasta 1864 en que por OR de 23 de abril de 1864 se modifica el proyecto original de los servicios del canal al riego e industria (J.A.Bolea 1986:21).

³³⁰ El estado de las obras en el año 1892 era el siguiente: se habían perforado 80 m de túnel de los 238 m que debían hacerse en la roca viva y se habían construido 20 km de los 55 que debía tener el canal principal.

³³¹ El problema del despoblamiento aparece como tal en el Siglo VIII pero la preocupación 'agraria' aparece como el problema principal que se extiende durante todo el Siglo XIX al advertir de los problemas que pasaban los pueblos más distantes (F.J. Monclús- J.L.Oyón 1988). J. Caresmar mencionaba en su *Carta al barón de La Linde* (Igualada 1979) ciertos lugares que en los siglos XIV y XV estaban poblados y que él encuentra desiertos: "jamás estuvo tan despoblado el veguero de Lérda o el condado de Urgel como lo ha estado y es desde mediados del siglo XV".

Desde mediados de siglo XIX crece la importancia del regadío como condición previa para mejorar la agricultura y la colonización. El estudio realizado por Ingeniero Jefe de la División Hidrológica del Ebro (Mesa P.A. de 1865)³³² a solicitud de la Junta de Estadística reconocía que no se había hecho casi nada útil en materia a riegos aunque se demostraba la utilidad de las obras de regadío en casos como los de Urgel (Mesa P.A. de 1865:46). La fundamentación del canal de Tamarite (posteriormente AyC) se promovió con este objetivo que luego sería central en el discurso sobre la política hidráulica promovida por el regeneracionismo: el Estado promovería o se haría cargo de estas obras a fines del siglo pasado (Nadal E. 1981).

Mapa 7: Territorio y poblaciones irrigadas por el Canal de AyC



11.2 La titularidad estatal de las aguas y las obras

La propiedad estatal de las obras y de las aguas del Canal de Aragón y Cataluña nunca se puso en cuestión por lo que esta no fue una fuente fundamental de conflictos entre las partes³³³.

³³² Mesa de P.A. (1865) *Reconocimiento Hidrológico del Valle del Ebro*. Madrid citado F.J. Monclús- Oyón J.L.1988:43.

³³³ Por Ley de 5 de septiembre de 1896 el Estado asume la construcción del canal y en 1905 se aprueba el Reglamento Provisional del Canal en el que se establecía la propiedad estatal de "todos los terrenos adquiridos y las obras e instalaciones que se han ejecutado desde la toma establecida en las inmediaciones de la Puebla de Castro (Congosto del Ésera) hasta los extremos de las acequias principales" y de las aguas que corren por el canal y sus acequias principales, las que corren por los cauces artificiales y los manantiales y lagunas formados en los terrenos propiedad del canal.

Al igual que en Urgel el régimen jurídico en el que se basaron estas obras fue el de fines del siglo pasado por el que se reconocía el carácter público de las aguas superficiales reservándose el Estado la facultad de otorgarlas en concesión.

En este caso el Estado asumiría la propiedad de las aguas y los cauces de los canales principales distribuyendo las aguas a los usuarios por el régimen de suscripción o libre consumo. La administración está a cargo de la CHE a través de la Sección Sexta con sede en Morzón que entre sus funciones tiene a su cargo la explotación y conservación de la zona regable del Canal AyC y los embalses de Oliana, Barasona, Santa Ana, Guiamets y Ciurana.

Este modelo se mantuvo en las Ordenanzas de la CGR de 1975 que en su art. 3º declaraba las obras del Estado de las que la CGR puede disponer:

- 1.1. El Canal de Aragón y Cataluña;
- 1.2. El Canal de Enlace;
- 1.3. Los cauces principales de distribución: Canal de Zaidín, Acequia de Balcarca, Acequia de Oliols, Acequia de La Mola, Acequia de la Magdalena, Acequia Esplús, Acequia de Ripoll, Acequia de Valmaña, Acequia de Monreal, Acequia de Alguaire, Acequia de Almacellas, Acequia de Alpícat y Acequia de Soses;
- 1.4. Todas las obras de toma radicadas en los canales y acequias de los tres apartados anteriores;
- 1.5. Los cauces de desagües que, como el denominado Coll de Foix, sirven para cubrir estas necesidades técnicas del canal;
- 1.6. Los caminos de servicios, así como los puentes existentes sobre los cauces de distribución y desagüe de los apartados anteriores para dar continuidad a los caminos y obras accesorias a los mismos.

Este artículo prevé la posibilidad de transferencia de las obras a la CGR "de acuerdo con las disposiciones vigentes de una forma parcial o total". La administración del canal, a cargo de la CHE, ha planteado la posibilidad de la transferencia de las obras a la CGR pero hasta el momento esta no se ha producido³³⁴.

Si bien los regantes no tienen derechos adquiridos por concesión de aguas, cuentan con autorizaciones otorgadas por la CHE denominadas "reservas legales" determinadas en los planes estatales.

El problema se complejiza ya que en estas importantes superficies de regadío existen derechos adquiridos por regadíos tradicionales que complementan estos derechos precarios. La

³³⁴ De acuerdo con entrevistas realizadas a funcionarios del área de explotación y de Comisaría de Aguas dentro de la CHE existen visiones diferentes sobre el particular. Mientras algunos sostienen que los regantes no quieren asumir el compromiso y los costos del mantenimiento de estas grandes obras, otros funcionarios argumentan que el problema es de la propia Confederación que no quiere desprenderse del control de estos canales.

aprobación del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro ha definido los caudales asignados a esta zona para los diferentes usos redefiniendo los derechos de agua.

11.3 La gestión compartida con el estado

El sistema de gobierno del canal fue en un comienzo ejercido plenamente por el Estado. Básicamente las funciones de la CHE como propietaria de la obra han sido la gestión de la misma (su mantenimiento, la distribución del agua en las diferentes tomas, el control de la calidad y cantidad de los caudales) como también la proyección y ejecución de las obras pendientes. El primer modelo el ordenamiento de las aguas fue el Reglamento Provisional para el Aprovechamiento del Canal de Aragón y Cataluña (RO de 30 de enero de 1909).

Las principales características de esta reglamentación eran:

- Los usuarios del canal previstos eran: regantes (agrupados en sindicatos, Juntas de Regantes o Propietarios Independientes)³³⁵, los usos de abastecimiento, fuerza motriz y usos industriales.
- La propiedad del Estado de las obras y las aguas que discurrían por ellas (art. 1 a 10);
- La división de los usuarios de riego en dos grupos: *suscriptores o abonados* y de *libre consumo*. Los *suscriptos* eran aquellos que contrataban por un año una dotación de agua por el importe de 4.000 m³ por ha (para regar como mínimo 100 has) pudiendo renovarla cada año. Los pedidos no podrían ser por menos de 24 hs. ni de 3.000 m³ por ha. El derecho a pedir agua no estaba limitado, pero el volumen a concederse lo limitaría el caudal disponible en el Canal dividido por has suscritas lo que determinaba que la dotación fuera igual para todos los regantes suscritos. Las tarifas serían incrementadas durante los diez primeros años y pagadas por adelantado. Los *no suscritos* pagarían por el agua cuatro veces más que los suscritos y únicamente tendrían opción al caudal disponible después de cubiertos los pedidos de abonados (arts. 25 a 33).
- La distribución del agua sería realizada en forma exclusiva por los agentes del canal, al igual que la vigilancia y la conservación.
- Los gastos de conservación del canal no motivarían contribución ni pago de derechos.

Respecto de la composición de los regantes una característica diferenciada de esta zona con respecto a los otros dos canales, era la presencia de importantes terratenientes y de zonas muy distantes de los sitios más poblados y con poca mano de obra³³⁶. El censo de regantes realizado en

³³⁵ Las Juntas de Regantes eran sindicatos en vías de formación a los que aun no se les había aprobado las normas de funcionamiento. En 1932 se encontraban inscritos 54 Sindicatos, 30 Juntas de Regantes y 29 Propietarios Independientes que en conjunto regaban unas 80.000 hectáreas.

³³⁶ El problema de los grandes latifundios era resaltado por el Secretario de la Junta Social del Canal AyC en el año 1930 quien proponía que estos grandes propietarios parcelaran sus tierras o las vendieran ya que la explotación de las mismas para regadíos eran muy onerosas y difíciles de encarar (Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro 1930 Año V nº 40). En el año 1932 el ingeniero agrónomo Julio Jordana Pozas de la Mancomunidad del Ebro incorporaba el tema de los

1931 por la Mancomunidad del Ebro (Mancomunidad del Ebro 1931) registraba a 29 regantes de tomas particulares (0,25% del total) que irrigaban 23.440 ha (28% de la superficie irrigada). Si a esto se le suman los 26 regantes con más de cien has repartidos entre las Comunidades y Juntas de Regantes que sumaban 4.554 has, el porcentaje de explotaciones de más de cien has ascendía al 34% de la superficie irrigada. De este conjunto sólo nueve fincas concentraban un cuarto de la extensión suscrita (Jordana J. 1932).

La situación no variaría demasiado al momento de constituir la CGR en 1975: las 31 tomas de particulares (sin contar las del INC) concentraban 21.022 hectáreas de las 91.199 irrigadas hasta entonces. Es decir que menos del 1% de los regantes concentraban el 23% de la propiedad.

En el área catalana la estructura de la propiedad prácticamente no cambió en el período 1887-1944, mientras que en el período 1962-1989 se ha mantenido la estabilidad de los grandes propietarios (Bretón V. 2000:229).

Tabla 60 Evolución de la estructura de la propiedad de la comarca del Segrià: 1962-1989

	Explotaciones < de 20 ha		Explotaciones > de 20 ha	
	porcentaje	territorio ocupado	porcentaje	territorio ocupado
1962	90,04	47,24%	9,6	52,76
1989	85,48	42,24	14,52	57,76

Fuente: V. Bretón 2000:229 sobre la base de datos de los censos de 1962 y 1989.

En la zona irrigada por el Canal AyC era mucho mayor la concentración de la propiedad ya que los propietarios de más de cien has representaban en 1962 el 0,65% de las explotaciones pero concentraban un 32% de la superficie. Aunque aquí también ha habido una ligera desconcentración de la propiedad, el censo de 1989 muestra gran estabilidad en estos propietarios que con un 0,85% de las explotaciones concentran el 24% de la propiedad.

De acuerdo con los datos de la administración del canal las 41 tomas particulares registradas en el año 1999 (un 0,27% del total de regantes del área) suman un total de 16.987 ha que representan un 17% de la superficie irrigada por el canal.

De acuerdo con el censo de regantes del Canal AyC para el área de la provincia de Lérida (24.097 has) los propietarios de más de 50 has representan el uno por ciento del total, mientras que los propietarios entre una y cinco ha representan un 52% del total (ver anexo cuadro 31).

Un análisis más profundo que toma una muestra de 17.422 has, que es la superficie de seis CR estudiadas, permiten ahondar en la relación propietarios-distribución de la propiedad y comparar la zona alta con la zona baja del Canal AyC.

grande latifundios como uno de los problemas estructurales del Canal que afectaba las políticas de saneamiento del mismo (MHE Año VI 1932 nº 57).

A diferencia de los canales de Urgel y Piñana en estas comunidades destacan la mayor presencia de propietarios más grandes que son más importantes en la zona alta. En las CR que han sido de colonización (Vallmanya y Montagut) se observa el efecto que tuvo la política de distribución de tierras del INC ya que prácticamente la totalidad de los propietarios se encuentran en el tramo de 10 a 20 has por lo que la distribución propietarios y has se encuentra repartida uniformemente. Los propietarios de más de 10 hectáreas suman un 38% y un 95 % de la propiedad, mientras que los de menos de 5 has llegan a un 45% sumando sólo el 7% de la propiedad.

Si tenemos en cuenta que los que suman más de 50 has. ocupan un 22 % de la propiedad representando sólo el 3% de los propietarios, se puede afirmar que, de acuerdo con su historia en el Canal AyC se ha mantenido una estructura donde conviven grandes y pequeños propietarios. Los casos estudiados muestran además las diferencias en la estructura de la propiedad entre las distintas CR que componen el Canal: Binaced es una CR de pequeños y medianos propietarios (menos de 50 has), Zaidín, Almacelles y Malpartit de propietarios medianos y grandes, mientras que Montagut y Vallmanya tienen un claro predominio de los propietarios medianos.

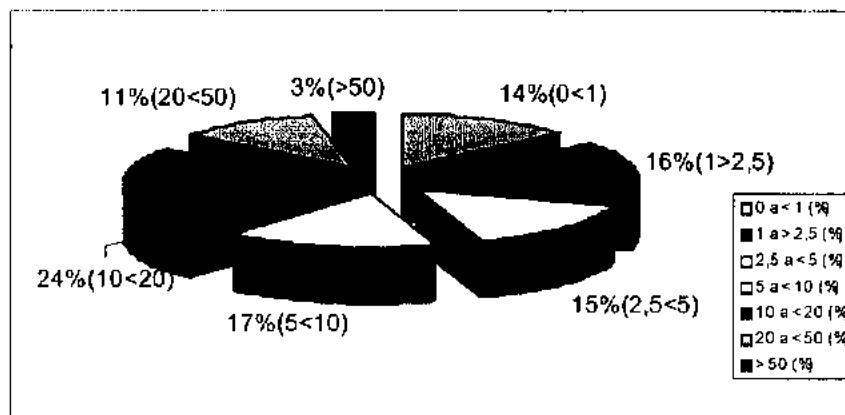
Tabla 61 Participación relativa de propietarios y de las Has que ocupan por tramos de propiedad (en Has)

CR	total		0 a < 1 (%)		1 a < 2,5 (%)		2,5 a < 5 (%)	
	propiet.	has	Propiet.	has	propiet.	has	propiet.	has
Zaidín	517,00	6284,56	13,540	0,41	11,605	1,58	15,861	5,00
Almacelles	688,00	4189,21	6,98	0,25	19,19	2,22	17,15	4,27
Malpartit	36,00	1016,55	0,00	0,00	8,57	0,43	11,43	1,69
Binaced	482,00	2209,68	31,33	3,08	24,07	8,85	17,84	13,91
Montagut	105,00	1809,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,95	0,19
Vallmanya	119,00	1913,00	0,00	0,00	0,84	0,10	0,84	0,13
Total	1947,00	17422,00	13,82	0,60	16,03	2,26	15,01	4,73

CR	5 a < 10 (%)		10 a < 20 (%)		20 a < 50 (%)		> 50 (%)	
	propiet.	has	Propiet.	has	propiet.	has	propiet.	has
Zaidín	19,923	11,78	20,309	11,78	15,087	37,33	3,095	20,04
Almacelles	19,477	9,61	18,895	18,85	12,936	27,89	5,378	36,91
Malpartit	8,571	1,98	28,571	13,97	31,429	34,86	11,429	47,06
Binaced	14,523	22,04	8,714	25,57	3,112	20,85	0,207	5,70
Montagut	0,952	0,45	86,667	70,81	7,619	10,44	1,905	19,79
Vallmanya	9,244	4,03	73,950	66,34	12,605	20,33	2,521	9,30
Total	16,547	9,96	23,947	27,48	11,100	28,17	3,237	22,65

Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por las Comunidades de Regantes

Gráfico 3 Distribución propietarios según tamaño de propiedad en las Comunidades de Base estudiadas



11.3.1 La colonización de las tierras del Canal AyC

"Hasta los EEUU han entrado con ardor en esta nueva vía (...), con la particularidad de haberse aplicado con frecuencia los procedimientos de colonización característicos de los yanquis, que a mi juicio será preciso imitar en su día en la zona inferior de nuestros canales Tamarite y de Sobrarbe". Hemos llegado tarde a la obra de colonización: colonicemos nuestro país duplicando su potencia productiva, que es tanto como cuadruplicar su extensión: conquistemos las aguas que es tanto como conquistar tierras..." Joaquín Costa (1893).

La presencia de propietarios que no residen en el lugar ha sido destacada como uno de los problemas que afectan a la gestión de los riegos (Bolea Foradada 1986) aunque el aporte de capitales foráneos era una necesidad reclamada para paliar la escasa presencia de capitales para afrontar las grandes inversiones en regadíos (Florensa M. 1927). La presencia más paradigmática de capital foráneo fue el caso de la finca de Raymat adquirida en 1905 por Manuel Reventós y que fuera un modelo exitoso de colonización privada citada por Manuel Florensa pero que contrastaba con los fracasos económicos de otras fincas como la de Vallmanya en 1923 (Bretón V. 2000). El problema de los latifundios del Canal de AyC había sido muy difundido en la década de 1930 sobre todo por el censo de agricultores elaborado por la MHE en 1932 y el reclamo de algunos sectores que planteaban la necesidad de parcelar los latifundios.³³⁷

A esto se le quiso dar solución con el Plan de Colonización de 1940 encarado por el INC. La actuación del INC en la zona del regadío del Ebro que estaba muy repartida se dio sobre todo en las comarcas donde se daba una gran concentración de la propiedad. La colonización se dio siguiendo las infraestructuras e instalaciones previas (aunque en AyC no existía una clara jerarquía de elementos que estructuraran el territorio como en otros casos (Naylon J. 1977:177; Bretón V. 2000) y las

³³⁷ En 1930 el secretario de la Junta Social del Canal AyC, Adolfo Serra, proponía a los latifundistas que parcelaran sus tierras y las vendieran o entregaran en explotación ya que de otro modo era muy difícil transformarlas en regadíos por los altos costos que significaban (Revista de la CSHE 1930 año IV nº 40).

condiciones naturales (relieve, edafología) que condicionaban las actuaciones. Pero un factor decisivo era la estructura de la propiedad que dificultaba una actuación territorial de acuerdo a criterios de planificación (las discrepancias entre técnicos y propietarios eran decisivas para el emplazamiento de nuevos poblados (Naylon J. 1977:178). Los grandes propietarios acaparaban una gran porción del territorio en proceso de irrigación (el 91%) y una buena parte ya contaba con regadío intensivo (Bretón V. 2000:136)³³⁸. El proceso de colonización se realizó en diferentes etapas en las que variaron las estrategias de intervención del INC a medida que se iban adquiriendo nuevas tierras. La primera etapa (1939-1953) fue más lenta y tuvo poca repercusión la instalación de población en la zona. En 1940 el Instituto Nacional de Colonización incorpora a una zona aun no transformada de este canal dentro de los planes de colonización siendo una de las primeras zonas declaradas de interés nacional. La declaración de zona de interés nacional abarcaba una superficie de 16.500 has que afectaban los términos de Alcarrás, Vilanova de Alpicat, Lérida (los tres en la Provincia de Lérida) y Zaidín (Huesca) (Castañón G. 1944).

Posteriormente el Instituto accedió a las ofertas de los propietarios adquiriendo tres fincas con una superficie de 3.655 ha que representaban el 22 % de la extensión de la zona. (Gomez Ayau E. 1978:57).

Con la Ley de Colonización y Distribución de la Propiedad de 1949 se amplía la superficie declarada de interés nacional en 15.540 ha y se contempla la creación de otros seis pueblos: Pla de la Font, Montcalvos, Vallmanya, Rincón de Romedal y Montagut. La tercera y última etapa se dio en 1967 con la adquisición de 4.521 has en las fincas de Vallmanya, Montagut y Suquets Alto. Para el año 1971 habían cuatro núcleos poblacionales en la zona de AyC que hacían un total de 447 viviendas en Gimmenells, Plá de la Font y Suchs y 130 en Vencillón.

La intervención del INC en la zona del Ebro mantuvo básicamente la estructura de la propiedad con lo que el principio de que el regadío producía una 'parcelación automática de la

³³⁸ En la zona de actuación del INC dentro del Canal de AyC habían cinco grandes propiedades de entre 700 y más de 5.000 has (Carrion P. 1971:271).

Principales propietarios en las tierras de Lérida en la década de 1940

Propietario	Ha	Finca	Municipio	has adquiridas en 1º plan 1939-1953	Pueblos instalados
Cabildo Catedralicio de Lleida	5.068	Montagut	Alcarrás		
Obra Tutelar Agraria	5.612	Gimmenells	Alcarrás	1.380	Gimmenells (74 campesinos)
Familia Maciá-Lamarca	3.355	Vallmanya	Alcarrás	256	
Inmobiliario Rústica Urbana	1.800	Sucs	Lleida	2.018	Sucs(100 campesinos)
José Iriguyen Rahola	1.800	Suquets	Lleida		

Fuente: Bretón V. 2000:103

propiedad' no se dio en esta zona.(Sí se habría dado en los regadíos de los Canales Imperial y de Urgel en que se dio una "reforma agraria espontánea que ha eliminado muchas fincas grandes y explotaciones excesivamente pequeñas, ha hecho desaparecer a los braceros y aparceros, estructurándose un tipo de explotación para ser llevada por una familia sin jornaleros" (Junyent R.1981:10).

Los colonos fueron los que se quedaron con las peores tierras mientras que los propietarios han sido por lo general los que monopolizaban las zonas irrigables aunque han sido los que han dado mayor impulso transformador a estas zonas (Naylon J. 1977; Bretón V. 2000).

Los colonos se irían integrando poco a poco en la administración del canal a través de las Comunidades de Regantes. En 1999 aun subsistían dos grupos de colonización que participaban en el gobierno del canal :San Jaime y Sifón de Montllobe.

11.3.2 Del Sindicato General a la Comunidad General de Regantes

A medida que los agricultores se van organizando empiezan a participar más activamente en la gestión del canal. Hasta la década de 1940 la representación de los regantes se daba a través de la Junta Social del Canal AyC. En 1946 se constituye el Sindicato Central de Regantes de Aragón y Cataluña cuyas ordenanzas se aprobaron en 1947³³⁹.

El nuevo modelo organizativo preveía una gestión integrada del canal entre el Estado y los agricultores. La concentración de la voluntad de los agricultores en el sindicato, que a su vez contaba con un fuerte liderazgo, facilitó esta relación. La figura del ingeniero encargado del canal como máximo responsable de las obras ha sido uno de los nudos centrales de la relación entre las demandas de los regantes y las directivas de la CHE.

El primer presidente fue Antonio Bernardó Riu quien ocupó esta función desde 1949 hasta 1974 e impuso un fuerte liderazgo en esta organización.

A las características personales del Presidente se le deben agregar las competencias que como máxima autoridad de la Junta Central de Gobierno le otorgaban los estatutos lo que le dio a la CGR un perfil organizativo fuertemente influido por la personalidad del presidente.

La transformación del Sindicato Central en Comunidad General de Regantes se hizo en 1975 (OM de 13 de junio de 1975). La diferencia entre una y otra figura no tuvo a los efectos prácticos gran trascendencia pero las diferencias fundamentales eran que el Sindicato Central no tenía jurisdicción en el cauce ni Jurado de Riegos que sí los tiene la nueva CGR. La transformación del Sindicato Central en CGR y usuarios del Canal AyC se haría previa aprobación de sus Ordenanzas y

³³⁹Los estatutos se aprobaron por mayoría absoluta considerando diez has o fracción como un voto. El resultado fue de 4719 votos afirmativos, 90 abstenciones y cero votos negativos. Es decir que el total de votos representaba unas 48.090 has que a cincuenta años de inaugurada las obras era menos de la mitad de lo previsto en la concesión original.

Reglamentos por OM del 7 de mayo. Las Ordenanzas siguen el modelo general de Ordenanzas establecido por la Lag con tres órganos de gobierno formados por la Asamblea, la Junta de Gobierno y el Sindicato de Riegos.

La Junta de Gobierno, elegida por la Asamblea de Regantes, garantiza la representación de dos zonas en que se divide el Canal: Zona Alta (ubicada aguas arriba de Coll de Foix) y Zona Baja (ubicada aguas abajo de Coll de Foix). La Zona Alta elige a seis representantes mientras que la Baja está representada por cinco comuneros. La Junta de Gobierno elige a su vez al Presidente, al Vicepresidente, al Tesorero, al Presidente del Jurado de Riegos y al Secretario de la Comunidad. Como en los otros canales las actividades de la Junta de Gobierno están descentralizadas en comisiones de trabajo que son: de Riegos, de Obras, Económica y de Abastecimiento.

La constitución de la Comunidad General tiene una característica especial ya que se aceptan como partícipes a las Comunidades de Base, a las Juntas de Regantes y a los regantes o usuarios individuales.

Las Comunidades de Base han ido incrementando su número a medida que se incrementaban las tierras de cultivo. De 1931 al año 2000 la superficie de riego pasó de 82.647 Ha a 98.402 Ha y los partícipes en el sindicato pasaron de 104 a 139. En especial se aprecia el crecimiento de las tomas particulares y la transformación de las Juntas de Regantes en Comunidades de Regantes.

Tabla 62 Evolución de los partícipes Regantes en el Canal AyC

Partícipes	Año 1931	Año 1975	Año 2000*
Comunidades de Regantes	54	79	96
Juntas de Regantes	31	19	3
Regantes Independiente	19	33	38
Total regantes partícipes	104	131	137
Hectáreas regadas	82.647	92.427	98.402

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la CGR y la CHE.

*Se incluyen como CR dos Grupos de Colonización

En el período 1975-2000 las tomas industriales pasaron de 37 a 115. El canal abastece también a caseríos y balsas que cuentan con tomas especiales y rinden cuentas directamente a la Administración Estatal.

La preponderancia de los propietarios más grandes en el gobierno del canal ha sido cuestionada por algunos regantes, como sucedió en la Asamblea del Canal de 1976 donde se solicitó que la representación de los usuarios se hiciera con relación a las personas físicas (un usuario = un voto) en lugar de ser proporcional a las has que cada uno tuviera. La respuesta de la Asamblea fue que la CGR cumplía con la ley de aguas que establece el sistema de representación para todas las CGR

por lo que la Asamblea no tenía competencias al respecto, aclarándose además que "no se conoce ningún sistema en el regadío español o mundial que tome sus decisiones por voto particular".

En 1980 la Asamblea de Regantes aprueba la integración de la CGR a la Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Ebro dado el "poder de presión que haría la masa de los regadíos que se integren a ella" (Memorias Asambleas 1980:246).

Del mismo modo en que los regantes están integrados en los organismos de cuenca dos funcionarios, el Ingeniero Encargado de la obra por parte de la CHE y un representante del IRYDA, participan como miembros plenos de la Junta Central de Gobierno.

11.3.3 La representación de los usuarios y la estabilidad en los cargos de la CGR

La representación de los usuarios no regantes en el gobierno del canal es mínima ya que sólo cuentan con un representante. En los hechos la vinculación de industriales y abastecimientos se da directamente con la administración estatal que es la encargada directa de la administración del canal.

A su vez el Estado tiene tres representantes en el gobierno del canal de los cuales uno es el ingeniero a cargo del canal, otro es un representante del IRYDA y el último es de los Servicios agronómicos de la CHE.

Al igual que los otros dos canales se destaca la permanencia de los representantes en los cargos electos. Desde 1949 en que se formó la Junta Central de Regantes que en 1975 se denominaría CGR, ha habido sólo tres Presidentes: Antonio Bernardó estuvo veinticinco años al frente del canal, Blas Mola quince y José Luis Pérez lleva nueve años, lo que hace un promedio de 17 años para cada uno.

El promedio de permanencia en el cargo por síndico desde 1949 hasta el 2000 para una total de 64 vocales que han integrado la Junta de Gobierno es de 10 años por vocal.

Al igual que en los otros canales este promedio está compuesto por un núcleo numeroso de comuneros que han tenido gran estabilidad superando incluso los treinta años como es el caso de Blas Mola.

También debe destacarse la prolongada presencia de los ingenieros a cargo del canal: Fernando Hué estuvo 21 años; F. Fiteni 10 y Rafael Romeo otros 10.

La estabilidad de los Ingenieros Encargados y de los presidentes de la Comunidad genera una red de relaciones muy estrechas con un profundo conocimiento mutuo y una vinculación constante en donde se terminan por compartir las creencias y formas de gestionar los canales.

Tabla 63 Continuidad en los cargos del canal de AyC

Cargo	Años de mandato por cargo	Promedio años por cargo 1965-2000
Presidente JG	3	17
Vicepresidente	3	17
Presidente Jurado de Riegos*	3	8
Tesorero*	3	8
Síndicos vocales	6	12

Fuente: CGR AyC

*solo para el período 1975-2000

Tabla 64 Síndicos regantes que han permanecido más tiempo en sus cargos desde 1949

	Presidente	Vicepresidente	Tesorero	Pres. Jurado de Riego	Total años en la CGR*
Antonio Bernardó	25				25
Blas Mola Pinto	15	23			38
José Luis Pérez González	9				15
José Espitia Arellano		3			16
J.M.Muixi Inglabaga		13			13
José A. Charles Godia		9			19
Jaime de Salas Claver				12	12
C. Renales Hernández				18	18
Manuel Teres Bergua			12		12
José María Ferrer Mora					27
Bernardo Sasot Vicente					29
J. L. Cohen Gonzalez					25
Emilo Godia Sales					16
Daniel Pages Reventos					28
Pablo Agustín Torres					13
Antonio Ibars Teixido					17
José Mangues Llubes					13

Fuente: Archivo CGR AyC

* Se suman los años como vocal de la Junta

El nivel de representación de las tierras irrigadas en las asambleas de la CGR del Canal de AyC es elevado superando generalmente el 60 %. Los niveles de participación fluctúan de acuerdo al interés de los regantes por los temas a tratar. En las asambleas que se eligen cargos o se dan asuntos de interés para los regantes la participación es mayor superando el 90% de las hectáreas regadas. En otras oportunidades debe recurrirse a segundas convocatorias para conformar quórum.

Tabla 65 Participación en las Asambleas de la CGR de AyC

Asamblea	Año	Votos	Asamblea	Año	Votos
ordinaria	1986	6.221	2º convocatoria	1990	5.698
Extraordinaria	1986	6.694	2º convocatoria	1991	8.111
Extraordinaria	1986	6.139	Informativa	1991	
Ordinaria	1986	5.993	Extraordinaria	1991	6.947
2º convocatoria	1987		Extraordinaria	1991	7.876
Ordinaria	1987		Informativa	1991	
Extraordinaria*	1988	8.477	2º convocatoria	1993	9.256
2º convocatoria	1988		2º convocatoria	1995	7.650
2º convocatoria	1989		2º convocatoria	1996	8.053
Extraordinaria	1989	mayoría	2º convocatoria	1996	4.907
Ordinaria	1989	5.995	2º convocatoria	1996	9.293
Informativa	1990		2º convocatoria	1997	6.372

Fuente: Archivo de la CGR AyC

* Las asambleas en negrita son para elegir autoridades

En las primeras elecciones de 1949 la Junta de Gobierno electa concentró la totalidad de los votos emitidos con una distribución proporcional de los mismos entre todos los candidatos: ocho de los once candidatos obtuvieron casi la misma cantidad de votos. En las elecciones de 1993 y 1996 estaban representados más del 90 % de los votos. Según los testimonios de autoridades del Canal las CR más pequeñas (de 100 has) por lo general no participan en las asambleas.

En los años siguientes no se repitió esta elevada concentración de votos pero estos se redistribuyeron en forma proporcional entre los electos. En las elecciones de los años 1969, 1971 y 1974 los vocales se eligieron por aclamación. Este elevado nivel de consenso en la continuidad de la Junta de Gobierno se puso en cuestión luego de la firma del Pacto de Piñana en el que dirigentes históricos como Blas Mola cuestionaron a la Junta de Gobierno por este acuerdo.

Los candidatos electos en las elecciones de 1993 y 1996 concentraban un 60% de los votos de la superficie irrigada. Un 30% de los votos correspondían a candidaturas que no habían sido electas. En los últimos años los candidatos que han competido son el doble de los elegibles con lo que se garantizan las suplencias exigidas (tablas 65 y 66).

Tabla 66 Elecciones Junta Central Regantes Canal AyC

Nombre vocal	Votos (año)						
	1949	1953	1956	1959	1962	1965	1967
J. Salillas	7.089						
A. Corbinos	7.089						
B. Sasot	7.089						
R. Guimeney	7.089	3.800		4.709		4.708	
J. Ferrer	7.057				3.318		3.935
A. Benardó	7.799		7.057		5.509		6.431
J. Melcior	7.692		6.057		4.260	2.590	
J. Teixido	7.568		6.542				

C. Salinas	4.342						
J. Sitzar	4.097						
P. Dueso	3.478						
D. Pages		4.866		4.201		4.972	
J. Irigoyen		4.294					
J.L. Cohen		4.007		4.201		4.708	
Bias Mola		4.007		4.736		4.972	
S. Ortiz		4.007					
R. Subirá			7.501		4.552		
R. Monsomis				4.395			
E. Godia				4.706			
B. Guillén				5.538			
A. Ibars					5.628		6.578
J. Espitia					5.604		6.554
P.A. Torres						4.972	
J. Alrnakei							3.319
J. Vidal							6.721

Fuente: Archivo CGR AyC

En los años 69', 71 y 74 la Junta de gobierno fue elegida por aclamación.

Tabla 67 Elecciones Comunidad General de Regantes del Canal AyC

Nombre vocal	Votos (año)					
	1981	1984	1988	1991	1993	1996
B. Mola	8.369		6.844			
J.L. Pérez	5.297			7.084		5.491
M. Bergua	4.339		4.387			
J.A. Charles	6.980		6.423		7.371	
M. Visa	3.794		4.370			
J.M. Inglabaga		5.954		7.418		
J. Mangues			3.499		6.371	
A. Albella		reelecto		7.805		
D. Purray			4.370		4.333	
A. Lopez				5.010		
I. Santaolara		4.376		6.846		5.628
A. Bernardó					8.001	
A. Pano					7.181	
C. Renales		5.479		4.624		
A. López Buil						5.419
J. Bacia						5.206
A. Avillá Canal						4.816

Fuente: Archivo CGR AyC

Si bien ha habido una gran continuidad en los cargos electos los votos obtenidos por los vocales que se han reelegido no se han mantenido constantes observándose variaciones importantes en algunos de ellos. Por ejemplo J. L. Pérez que obtuvo 5.297 votos en 1981 alcanzó 7.084 en 1991 y bajó en 1996 a 5.491 votos.

Los órganos de gobierno de la CGR están compuestos por la Asamblea General, la Junta de Gobierno y el Jurado de Riegos. Como en los otros canales la Junta de Gobierno es la encargada de las funciones ejecutivas y sus miembros (once en total) son elegidos por la Asamblea General. En esta Asamblea se eligen seis representantes de las Colectividades de Regantes de Aguas Arriba de Coll de Foix (área de Huesca) y cinco representantes de las Colectividades de Regantes de Aguas Abajo de Coll de Foix (área de Lérida)³⁴⁰. El mecanismo electoral es sencillo ya que cada presidente

³⁴⁰Los votos para elegir a los representantes pueden provenir de cualquier zona por lo que el proceso previo a la elección de las autoridades puede generar alianzas entre regantes de las diferentes zonas. Por ejemplo en 1993 a raíz de las diferencias

de colectividad o los regantes independientes llevan los votos que corresponden a su zona. De acuerdo a las candidaturas propuestas por las diferentes CR votan en forma secreta por alguna de ellas. Las coaliciones tienen que ver más con las afinidades personales que con otros factores (como los ideológicos). En la década del noventa se observa un cambio en las coaliciones de gobierno con la renovación de autoridades tras la renuncia de Blas Mola y la elección de José Luis Pérez como presidente. Esto se analizará más en detalle al abordar el problema de la regulación de los ríos.

La tradición y el mayor peso electoral de la zona alta determinan que el Presidente sea un comunero representante de la zona alta y el vice sea de la zona baja.

Las condiciones para ser electos y los sistemas electorales de las CR:

Las ordenanzas de la CGR establecen condiciones para poder participar en la Asamblea de Regantes como también para ser electo como representante. A las condiciones generales reconocidas para la mayoría de las CR (ser partícipe, no tener deudas, etc.) se le agrega la condición de tener una propiedad mínima de 2 has. Algunas CR de AyC como Binaced o Vallmanya tienen un mínimo de 3 y 5 has respectivamente para sus cargos electivos. Binaced agrega además como requisito para ser Presidente que la agricultura sea la 'principal fuente de ingresos y ocupación'. Otras CR como Montagut no tienen requisitos de propiedad para los cargos electivos.

Los sistemas electorales de las Comunidades de base adquieren importancia porque definen el perfil de los Presidentes que participan en la Asamblea y que eligen los cargos de la CGR (teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos en las Ordenanzas de la CGR). A diferencia de Urgel en donde los sistemas electorales de las CR fortalecen la representación de los propietarios más pequeños, en AyC se ha podido constatar que en algunos casos son más restrictivas que las normas de la CGR. También se destacan las diferencias que existen entre sus ordenanzas.

Tabla 68 Distribución de votos y requisitos en las CR de AyC

CR Binaced		CR Zaidín		CR Vallmanya		CR Montagut		CR Alamacellas	
1 ha	1 voto	Menos de 2 ha	1 voto	5 has	1 voto	1 a 20 ha	1 voto	De 1 a 5 has	1 voto
De 1 a 5 ha	1 voto	2 has	1 voto			20,01 a 40 has	2 votos	Más de 5 has	1 voto por fracción de 5 has
Mas de 5 y fracción de 5	1 voto					40,01 a 60 has	3 votos		
Ningún comunero puede tener más de 20 votos. Requisito de 3 has de propiedad y ser agricultor para ser presidente		Todos tienen derecho a voto. Nadie puede tener mas de 25 votos Sin requisito de propiedad mínima para ser síndico		Requisito de 5 has de propiedad para ser presidente y síndico		Sin requisito de propiedad mínima para ser síndico		Requisito de 5 has de propiedad para ser presidente y 4 has para síndico. Ningún comunero puede tener más de 20 votos.	

Fuente: elaboración propia de acuerdo a las Ordenanzas de las CR.

internas por el Pacto de Piñana los regantes de Fraga ubicados en la zona baja del canal que eran críticos con la Junta de gobierno del mismo apoyaron las candidaturas de los regantes de las zonas altas.

11.4 De la suscripción a las fórmulas binómicas

El régimen de distribución de las aguas establecido en el Reglamento de 1910 fijaba dos sistemas de distribución para el riego: por suscripción y por libre consumo y reconocía como contrapartes a sindicatos, juntas de regantes y propietarios particulares siempre que la superficie con que contaran fuera superior a las cien has. Este Reglamento sería parcialmente modificado en el año 1919 y en 1939 fijando nuevos cánones al agua.

Esta demarcación original de los usuarios del canal con una superficie mínima y el reconocimiento a los particulares como contrapartes se mantuvo en el tiempo e hizo que perduraran estos usuarios pequeños como partícipes en la moderna organización del riego.

La distribución por suscripción se otorgaba por un año graduándose los costos de las mismas durante los primeros diez años. Las ventajas de este sistema sobre las concesiones libres eran no sólo que estas últimas sólo contaban con el agua sobrante luego de que se hubieran satisfecho las demandas de los suscritos, sino que los precios eran cuatro veces inferiores.

El derecho de los suscriptores no estaba limitado y cuando el agua disponible no alcanzara para todos los regantes la Administración del canal prorratearía esta entre los usuarios suscritos.

Treinta años después de que se hubieran iniciado los regadíos se criticaba el desorden en la aplicación de los riegos que se habían extendido por las facilidades otorgadas por la administración aun cuando las tierras no estaban bien preparadas sobre todo por falta de nivelación³⁴¹. En este informe se proponía un sistema de distribución del agua en función de las necesidades agronómicas reales y no en proporción aritmética como se venía realizando (MHE 1932). Otro mecanismo de regulación propuesto era a través de los precios del agua ya que "se cuida lo que cuesta". Los regantes estaban dispuestos a *aumentar el precio* teniendo en cuenta que el agua del Canal de AyC se pagaba cuatro veces menos que en Urgel. Por último se proponía que se extendieran las balsas de regulación practicadas con éxito por algunos regantes y que permitían una regulación interna del agua.

La gran dispersión de sindicatos y tomas particulares (más de cien en 1932) dificultaba los acuerdos entre estos y la coordinación de acciones con la administración del canal.

La reforma del Reglamento de 1946 estableció la posibilidad de que los suscritos pudieran solicitar la ampliación de los pedidos con una suscripción especial (solicitada generalmente en el mes de junio) que costaba el doble de la normal.

³⁴¹En este informe referido a los problemas de saneamiento del canal se analizaba el sistema de regadíos con propuestas para mejorarlo. La escasez de agua en determinadas épocas hacía que se perdieran cosechas enteras lo que desincentivaba las costosas inversiones de nivelación (MHE 1932).

En 1951 la Asamblea de Regantes estableció un límite máximo para las suscripciones especiales de 2.000 m³ aunque se sabía que esta cifra no se podía suministrar. En esta asamblea se propone prorratear el agua en base a las hectáreas regables y no a las suscripciones realizadas.

Este sistema se cambiaría con la CGR aplicando la distribución proporcional a la superficie de riego de cada propietario.

El procedimiento para distribuir el agua es a través del pedido de las CR a la administración del canal. Hasta 1999 los pedidos los hacían las CR con por lo menos tres días de anticipación. Desde el año 2000 en que se implementa un sistema informático, que se adquirió con subvenciones de la UE, del que participan todas las tomas, el tiempo de pedidos se ha reducido a 24 hs. Esto ha permitido importantes ahorros en agua. El mecanismo de distribución dependería de la cantidad de agua disponible. En general al principio de la temporada de riego se establece **libertad de pedidos** (tomas a la demanda) pero cuando el agua empieza a escasear se **prorratean las cantidades** por hectárea³⁴². Este prorrateo lo decide la CGR según las reservas en los embalses.

La incorporación de nuevas tierras de regadío se iba incrementando en la medida que lo hacían los caudales transportados y se realizaban las obras complementarias que permitían regar canales secundarios, nivelación de terrenos, etc.

En tiempos más recientes la incorporación de nuevos regantes planteaba el problema del desconocimiento de las cifras reales de riego en la zona. La necesidad de conocer la realidad física de las superficies de riego y de los usuarios determinó que desde 1980 la CHE confeccionara los planos o elencos de la zona de riego. La decisión de incorporar a nuevos regadíos se veía limitada por los problemas de información precisa. En 1983 se presentaron posiciones contradictorias entre la Junta de Explotación nº 13 (que aprueba los nuevos regadíos con el informe de la CGR) que resolvió suspender la aprobación de nuevos regadíos y la CGR que había aprobado los pedidos de ampliación³⁴³.

En el Canal de AyC se dio la misma situación que en Urgel. La disponibilidad de agua limitaba las posibilidades de cultivos aunque esto no impedía que se avanzara en las superficies regadas (ver tabla 69).

La evolución de los caudales da un gran salto en la década de los setenta con la incorporación de las aguas del Canal de Enlace y las obras de revestimiento del canal. Esto permitió que el consumo de agua aumentara entre un 25 y 30 % cada cinco años (ver tabla 70).

³⁴² Debe aclararse que este sistema es para la distribución en alta ya que en general las CR de base internamente van a turnos.

³⁴³ Las zonas que solicitaban incorporarse a los regadíos eran las bañadas por el Canal de Enlace situadas en Lérida en los llanos de Almenar, Alguairé y Roselló (MCGRAYC 1983)

Tabla 69 Evolución de los regadíos en el Canal AyC

Año	superficie (Ha)	Volumen de agua suministrado m ³	Dotación
1906	5.988	1.876.484	313
1910	29.031	42.855.636	1.476
1915	57.556	154.715.462	2.688
1920	63.000	207.840.655	3.299
1925	69.320	244.014.955	3520
1927	73.356	297.918.991	4061

Fuente : Bolea Foradada J. A. 1986:44; CGR AyC 1999.

Tabla 70 Evolución de los caudales Canal AyC

Año	caudal Hm ³	Año	caudal Hm ³
1969	242	1988	469
1976	381	1990	484
1980	447	1992	391
1985	490	1995	534

Fuente: CGR AyC 1999.

11.4.1 La división territorial de la gestión y la evolución agraria:

La incorporación de una nueva fuente para la provisión del agua del canal determinaría que desde los años 70' el canal de AyC quedara dividido en dos grandes zonas separadas entre sí por el desagüe del Coll de Foix ubicado en una cota baja que divide el territorio irrigado del canal.

La *zona alta* es atendida exclusivamente con las aguas del Ésera y comprende las tierras atendidas por el Canal Principal hasta su intersección con el desagüe de Coll de Foix y las tierras servidas por el Canal de Zaidín. La superficie irrigada es de 56.844 has (54% de la superficie total) ubicada íntegramente en la provincia de Huesca.

La *zona baja* comprende las tierras ubicadas al sur del desagüe partidior regando 46.006 has (46% de la superficie de riego total) de las que 38.000 has (87%) corresponden a la provincia de Lérida y 6.000 has (13%) a la provincia de Huesca. Esta zona es atendida alternativamente por las aguas provenientes del río Ésera o del río Noguera Ribagorzana según la cota en la que se encuentre el embalse de Barasona.

Dado que el embalse de Barasona es relativamente pequeño para la demanda que recibe, en los años de escasez de agua el mecanismo adoptado para la distribución del agua es el de separar las zonas de riego del Canal. La zona de aguas arriba recibe en exclusiva las aguas de Barasona mientras que la zona baja riega fundamentalmente con el agua de Santa Ana.

Esta división del territorio en dos grandes áreas comporta una característica especial que lo diferencia de la mayoría de los sistemas de distribución de aguas.

En este caso los regantes de aguas abajo son los que cuentan con una dotación suplementaria de agua que les permite seguir regando con aguas del canal de enlace en ocasiones en que los regantes de aguas arriba pueden carecer de esta por falta de agua en el embalse de Barasona. Las temporadas de riego en general terminan antes en las zonas altas y los prorrateos de agua son a su vez sensiblemente más bajos. Esta situación si bien es incompatible con las propias normas de la CGR, ha sido aceptada en las Asambleas Generales³⁴⁴

Los cultivos de la zona del Canal AyC se han desarrollado de forma diferente en las dos zonas en las que se divide el Canal. Mientras que en la zona alta se ha mantenido el predominio de los cereales, en la zona baja son muy importantes las especies fruteras. Este desarrollo de los frutales fue el resultado de la segunda y tercera fase en la expansión frutera estudiada por Lluch y Seró (1970) que se extendió hacia el oeste para superar las 26.000 has del Canal AyC. Como puede apreciarse en el siguiente cuadro esta superficie era mínima en los años 40' en la parte leridense donde predominaban los cereales.

La convivencia entre regantes que pertenecen a diferentes Comunidades Autónomas incorpora el elemento cultural como una variable a tener en cuenta. En diferentes entrevistas se ha destacado el hecho diferencial de las formas de producción y gestión de los recursos entre aragoneses y catalanes. En el Canal AyC el irredentismo aragonés está mezclado con el racionalismo economicista de los catalanes y estas diferentes formas de percibir la realidad genera una cultura de gestión más rica que combina elementos jerárquicos con pautas individualistas.

Por último es de destacar el proceso de integración vertical de los agricultores con grandes empresas de explotación ganadera. En el Canal AyC se pueden advertir claramente tres fases diferentes de transformación del sector agrario. La primera que consistió en el paso de la agricultura de secano al regadío y como se ha visto se prolongó hasta los años sesenta. El segundo periodo es el de la ganadería que se intensifica desde los setenta en que empiezan a proliferar las granjas y muchos agricultores se reconvierten en ganaderos. La producción ganadera dejó de ser una actividad complementaria a mediados de la década de 1970 para pasar a ser la actividad principal que transformaría a Lérida en la provincia ganadera más importante de España. El Mercado Ganadero de Binéfar, localidad donde se encuentra la sede de la CGR de AyC, es el que fija los precios de la ternera para toda España. Su presidente es el Sr. Antonio Bernardó, hijo del primer presidente del Canal y actual miembro de la Junta de Gobierno de la CGR de AyC.

³⁴⁴En el año 1994 los regantes de aguas abajo ofrecieron solidariamente concluir el periodo de riegos junto con los de arriba que ya no contaban con agua de Barasona. Este gesto fue agradecido pero rechazado por estos últimos. Finalmente se resolvió que de forma testimonial dejaran de regar durante tres días (Memorias AyC 1994).

La última etapa es la de la instalación de las agroindustrias, sobre todo productoras de piensos, que han creado un complejo agro-industrial donde destacan empresas multinacionales que están entre las primeras de España.

Estas etapas se encuentran íntimamente vinculadas debido a que el desarrollo agrícola ha favorecido la instalación de granjas y de industrias agroalimentarias³⁴⁵.

Tabla 71 Evolución de los cultivos de la zona regable del canal de AyC año 1987

ESPECIES	1944-45 ¹	1987 ²		1997 ³
	Lérida %	HUESCA %/Ha	LERIDA %/Ha	Lérida/%
Cereales de invierno (trigo y cebada)	38,04	48,63	25,05	22,70
Cereales de primavera (maíz, sorgo)		5,18	4,08	6,24
Cultivo industrial (girasol)		10,65	4,05	3,85
Hortalizas		1,80	2,06	
Cultivo forrajero (Alfalfa, etc)	12,25	12,32	18,00	17,76
Frutal de pepita (manzano y peral)		12,20	31,266	1,58
	2,80			
Frutal de hueso (melocotonero y otros)		6,32	13,813	39,75
vid		0,04	1,54	3,64
cereal y huerta	43,47			
cereal y otros	15,68			

Fuentes:

¹Elaboración a partir de los amalliramientos de los municipios de Albatàrrac, Alcarás, Alpicat, Lleida y Montoliu (Bretón V. 2000:146)

² Estudio de la zona regable del canal de Aragón y Cataluña y de la zona de riegos de Urgel. Informe técnico CHE 24 de julio de 1987.

³ Estudio de caracterización y tipificación de los regadíos existentes en Cataluña 1997 "Tomo IV anejos a la memoria 3. Plan Nacional de Regadíos" Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

11.4.2 La gestión hidráulica y la gestión de los canales

La distribución del agua tiene dos componentes básicos rescatados por los regantes: la gestión hidráulica y la gestión de los canales.

La primera se refiere al seguimiento de las disponibilidades de agua - nieve en la montaña, agua embalsada en Barasona y precipitaciones - que permite planificar los riegos del año. Esta tarea la realizaba tradicionalmente la CHE que realizaba los cálculos hídricos a los que se debería ajustar la demanda. En los años noventa estas funciones son asumidas por la CGR que es quien realiza el plan de aprovechamiento racional para toda la campaña. Para las autoridades comunitarias esta función ha sido fundamental ya que la intervención de los propios regantes ha permitido un cálculo más ajustado de los caudales disponibles y para planificar sus cultivos con mayor de certeza de acuerdo a las garantías de agua previsibles.

³⁴⁵El cultivo de la alfalfa que es un producto agrícola de gran implantación en la zona y con un importante aprovechamiento industrial, supera en esta zona la producción de toda Alemania.

La gestión de los canales que afecta a la distribución sigue siendo realizada por la CHE con su propio personal. La CHE cumple aquí la misión de una empresa de servicios ya que los trabajos que realiza los traslada a las tarifas hacia los regantes. La posibilidad de traspaso de estas funciones a la CGR es un tema previsto por las autoridades de la CGR y que el Plan hidrológico de la Cuenca del Ebro prevé para un futuro próximo. La opinión de las autoridades de la CGR es que este traspaso de competencias puede ser beneficioso ya que se podría aumentar la eficiencia en la gestión. Sin embargo el Estado todavía no ha ofrecido formalmente los canales y la CHE se encuentra colapsada por otros temas que atienden a la planificación hidrológica. En segundo lugar la prioridad para los regantes sigue siendo Santa Liestra y el tema de la transferencia de competencias no es una prioridad por el momento. De producirse se prevé que será necesario seguir un proceso de información exhaustiva a los usuarios que llevaría bastante tiempo para adecuar las estructuras organizativas a la nueva situación.

11.4.3 La distribución para los no regantes

La importancia del canal en los **abastecimientos** de los pueblos ubicados en la zona irrigada fue decisiva para el desarrollo de estos. Las aguas del canal llegarían al municipio de Almacellas en 1910 lo que permitiría que entre 1913 y 1925 se construyera un depósito regulador y conducciones domiciliarias (Peron R. J. et al 1970). El crecimiento económico de la zona beneficiaría el desarrollo de los municipios de Monzón, Binéfar, Tamarite, Almacellas y Raymat que en sólo cuatro años quintuplicaron el tráfico de mercaderías. Los sistemas de abastecimientos se volvieron cada vez más importantes a medida que iban creciendo los centros urbanos y se mejoraban los sistemas de regulación con las obras de Barasona y Santa Ana.

Con la distribución para los ayuntamientos se daban los mismos problemas que en Urgel ya que los embalses destinados al suministro de poblaciones interrumpían las tareas de mantenimiento del canal realizadas en invierno. El problema sobre la capacidad de las CR para sancionar a los ayuntamientos por incumplimiento de sus compromisos ha sido uno de los problemas más difíciles de resolver³⁴⁶.

La CGR resolvió en 1981 que los ayuntamientos deberían disponer de depósitos reguladores para los treinta y cinco días de cortes de agua informando a los gobernadores civiles de Lérida y Huesca para que obligaran a los ayuntamientos a realizar estos depósitos (Resol. Junta de Explotación de 7 de octubre de 1981). El problema se prolongó durante los años siguientes y se fue solucionando

³⁴⁶ Un ejemplo de los conflictos entre regantes y municipios fue el de Almacellas y la CR. En 1978 la CR de Almacellas le cortó el suministro de aguas al municipio por falta de pago. El Ayuntamiento intercedió ante la CHE obligando a otorgar 60 lts./s a pesar de ir en contra de las Ordenanzas. Las autoridades de la CR fueron sancionadas por el gobierno y esto produjo la renuncia de todos los integrantes a los que se sumaron las CR de Alpicat y Tamarite. La CGR y la Federación Nacional de CR apoyaron de manera enérgica la posición de los regantes financiando la defensa jurídica de los mismos.

con la gestión del abastecimiento a cargo de las Comunidades Autonómicas³⁴⁷. En 1990 se llegó a un acuerdo con los ayuntamientos por el cual se les distribuiría agua durante tres días del período de cortes (de octubre a febrero de lunes a viernes) al mismo precio que el agua de riego para que llenaran sus embalses.

Los usos industriales también incrementaron notablemente su importancia, los aprovechamientos industriales pasaron de 13 en 1975 (Ordenanzas de la CGR AyC art. 1) a 115 en el 2000. Los consumos para usos industriales pasaron de 685.493 m³ en 1976 a 1.257.379 m³ en el 2000.

Debe destacarse aquí la participación de la CGR en la explotación de los saltos del canal. La empresa "Técnica y Naturaleza" solicitó la explotación de catorce saltos dentro del canal lo que fue aprobado por la Asamblea en 1992. El objetivo de la CGR sería no sólo la obtención de beneficios económicos sino también un mayor control sobre esta empresa. La sociedad denominada "Compañía Hidroeléctrica de los Regantes del Canal de Aragón y Cataluña" obtuvo la adjudicación de la concesión en 1993³⁴⁸.

El tema medioambiental dentro del área de riego recién aparece como problema dentro de las agendas de la CGR en los años setenta. El tremendo impacto medioambiental que produjo la transformación de estas tierras de secano en regadío (movimientos de tierra, desviación de cauces naturales, etc.) nunca fue asumido como una pérdida por parte de los regantes. Los proyectos de regulación del Ésera en los años setenta (que se analizarán más adelante) y la instalación de granjas unidas al crecimiento de los usos urbanos e industriales han situado el problema ambiental en un lugar de ineludible tratamiento para los regantes. Sin embargo, las tareas de control y seguimiento (vertidos, contaminación difusa, etc.) están a cargo del Estado mientras que las CR atienden sobre todo a la gestión cuantitativa.

11.5 La intervención estatal en la construcción

"El canal de Aragón y Cataluña se llevó a cabo mediante un proyecto que se iba redactando con muy escasa anticipación y lo digo así para honor y gloria de los ilustres ingenieros que triunfaron a pesar de lo difícil que resulta trabajar de esa manera. Todos hemos visto las brigadas topográficas tomando datos para fijar la traza y planear las obras y a muy poca distancia los obreros ejecutando lo que apenas se había podido proyectar" (M. Florensa 1927:4)

347 En la década de 1980 varios Municipios, entre ellos la misma ciudad de Lérida no habían solucionado los problemas de los depósitos para almacenar sus aguas: Almunia amplió su depósito en 1981, Monzón lo haría en 1984; Almenar ampliaría sus tomas en 1983.

348 La CGR contaba con el 5% de las acciones de esta empresa. En 1995 se propuso la adquisición del 15% de las acciones pero la moción fue rechazada por la mayoría de los asambleístas (Asamblea AyC 1995).

La obra fue asumida por el Estado por Ley de 5 de septiembre de 1896 cuando se había iniciado parte de la misma por la última empresa concesionaria (Bolea Foradada J. 1986:40). Los primeros años de la obra fueron realizados con lentitud ya que hubo que reordenar los proyectos previos como también realizar obras de nivelación u otras no previstas en los proyectos originales. Entre los años 1903-5 es cuando se da el gran avance de la obra llegándose a los setenta kilómetros en el canal principal con obras importantes como el acueducto de Perea y los tubos gemelos del sifón de Sosa³⁴⁹. Desde el momento de su inauguración en 1906 por el Rey Alfonso XIII hasta 1927 en que es asumido por la CHE el avance de la zona regada pasó de 5.988 has en 1906 a 40.787 ha en 1912, llegando a las 73.000 has en 1927³⁵⁰.

Desde esta época en adelante se seguiría con la ampliación y mejoramiento de los canales y demás obras entre las que destacan la ampliación del Canal Principal hasta llegar a los 123 km totales de recorrido del Canal de Zaidín con una longitud de 48 km.

Pero las tareas complementarias, canales secundarios, caminos, etc. serían ejecutadas con tal lentitud que en el año 1928 gran parte de las acequias secundarias correspondientes a la zona de Lérida aun no se habían realizado (Florensa M. 1928)³⁵¹.

Al igual que en el Canal de Urgel los problemas del canal llevaron a que en los primeros años aparecieran focos de paludismo que afectaban a un elevado número de pobladores. Entre 1915 y 1925 hubieron explosiones endémicas en que la mayoría de los habitantes de la zona de Raymat fueron afectados. En su informe de 1931 el Dispensario Antipalúdico de La Medusa registraba al año unos 1.200 casos para una población total en la zona regable de 40.000 personas (CSHE 1931). Las causas principales de esta eran la falta de nivelación de las tierras, ausencia de colectores, suelos impermeables, filtraciones de los canales (Jordana de Pozas J. 1932).

Durante la gestión de la CSHE se acelerarían las obras y actuaciones en la zona culminándose la obra del embalse de Barasona que se analizará más adelante. Los problemas de la poca mano de obra de la zona y de la escasa preparación de los agricultores en las tareas de regadío fueron encarados por la CSHE que realiza el 'primer ensayo de adaptación de la población humana al medio' mediante la adquisición de una propiedad de 400 has, 'La Medusa', que tenía como función primordial generar

³⁴⁹ Ambas obras constituían un prodigio para la época. El Sifón de Sosa formado por dos tubos de un diámetro de 3,5 m cada uno tiene una longitud de 1.000 metros

³⁵⁰ En estos treinta años se alcanzó la mayor parte de la superficie irrigada. A partir de esta fecha la evolución sería más lenta hasta alcanzar los 98.402 has de 1991.

³⁵¹ Los problemas de construcción del canal (problemas de revestimiento y estrangulamiento de los túneles) impedían que este pudiera transportar los 35 m³/s teóricos que se habían previsto (CSHE 1930). El enorme costo que implicaba aumentar la sección del canal para que pudiera transportar los 54,4 m³ necesarios para cubrir las demandas de regadío (estimadas en 7.000m³/ha), llevó a diseñar la alternativa del Canal de Enlace que partiendo desde el embalse de Santa Ana permitiría regar la parte baja del canal (desde Coll de Foix) utilizando los sobrantes del Noguera-Ribagorzana.

un modelo de explotación agrario ejemplar para mejorar las explotaciones agrarias a la vez que se propiciaba el asentamiento de la población en la zona permitiendo el acceso a la propiedad a 'braceros y agricultores' (CHSE 1929)³⁵².

Pero los problemas de la construcción del canal no se terminarían con el pantano de Barasona. En las zonas yesosas (unos seis kilómetros en las proximidades de Estada) llevarían en 1948 a realizar una costosa variante al trazado original; en 1966 la CGR informaba que en el km 26 de los 35 m³/s teóricos la capacidad del canal estaba reducida a 25 m³/s por lo que se aprobó un proyecto de recrecimiento; el 27 de julio de 1960 la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos establecía que era necesario el recrecimiento del canal por las nuevas obras del embalse de Santa Ana y su Canal de Enlace lo que llevó ampliar la capacidad de los canales secundarios como Zaidín.

11.5.1 Las vías alternativas para aumentar de suministro de agua

Desde esta época en adelante el objetivo prioritario de la CGR fue la regulación del río Ésera con diferentes alternativas que son analizadas en el capítulo sobre la regulación de los ríos.

Pero además de estos grandes proyectos de regulación la CGR intentó otras vías para solucionar los problemas de suministro. Esto planteó diferencias de criterio dentro de la CGR que el presidente de la misma calificó como posibilistas y heroicos. Los primeros, ligados a la estrategia oficialista de la Junta de Gobierno, proponían avanzar con vías alternativas de suministro en el corto plazo hasta que se alcanzara la regulación del Ésera. Los heroicos, liderados por el ex-presidente Blas Mola, veían que estas alternativas alejarían la posibilidad de una regulación del Ésera, generarían conflictos con los regantes vecinos y dividirían cada vez más al canal entre las dos zonas que lo componen.

Estas diferencias se hicieron patentes al momento de la firma del Pacto de Piñana que modulaba las aguas de Piñana logrando en parte uno de los objetivos planteados desde hacía tiempo por los regantes de AyC. Ya en 1988 la CGR presenta un escrito a la CHE solicitando que se realizaran un conjunto de obras:

1º- Una de estas alternativas fue el **proyecto de elevación de las aguas sobrantes del río Cinca** en la zona alta del canal otorgadas en concesión a los riegos de Alto Aragón. El proyecto sería declarado viable por los responsables técnicos de los dos canales pero rechazado por los regantes de

³⁵² En este primer plan de colonización la CSHE se comprometía a un plan de trabajos que incluía la nivelación de terrenos, apertura de brazales y saneamientos y la distribución de aguas utilizando los medios mecánicos propios y la mano de obra de los futuros colonos. El carácter ejemplificador de esta experiencia complementaría las tareas de tipo técnico desarrolladas hasta el momento por la Granja Agrícola de Binéfar. Los destinatarios de esta finca serían los 'agricultores desarraigados' de sus habituales residencias por las expropiaciones que motiva la construcción de los grandes pantanos proyectados por la CSHE (Grinto F. P. de 1929).

Alto Aragón. Este proyecto se demoró varios años en ser resuelto hasta que en 1995 se lo descartó como alternativa³⁵³.

2º- Otra alternativa era la **regulación interior** realizada por iniciativa de los propios regantes o por proyectos de mediana envergadura encarados por el Estado como la construcción de **tres embalses de cola** en los territorios de riego que servirían para la regulación del agua que transporta el propio canal³⁵⁴. La regulación dentro de las propias zonas de riego es una característica destacada de este canal que y que para algunos es un ejemplo de gestión moderna que evita las grandes obras de regulación (Arrojo P. 1997) aunque es criticado por otros que ven que con esto se abandona la solución definitiva de los problemas y el Estado se desentiende de un problema de interés general trasladándolo a los propios regantes (Ortiz Roure L. 2000)³⁵⁵.

3º- La tercer alternativa sería la **consolidación, recrecimiento y automatización del canal**. La automatización de las tomas fue encarada rápidamente en un amplio proyecto realizado por fases. Las nuevas compuertas instaladas permiten una medición y control precisos del agua a distribuir³⁵⁶.

4º- La modulación de los riegos de Piñana que se alcanzaría con el Pacto de Piñana (se explicará más adelante en las obras de regulación).

5º- Otra alternativa estudiada fue el proyecto de bombear **aguas subterráneas de la zona de Olvena** ubicada en la parte alta del canal. Esta propuesta vino de la Dirección General del Servicio Geológico en el año 1995 pero en 1997 fue descartada por no alcanzarse las expectativas esperadas³⁵⁷.

³⁵³En 1992 la CGR pidió formalmente las aguas del Cinca a través del bombeo. Los regantes de Alto Aragón se opusieron a esta alternativa contando con el apoyo de algunos regantes críticos del Canal AyC y del propio Presidente de la Federación Nacional de Regantes a este tipo de soluciones que no contemplaban la regulación del Ésera. La viabilidad del proyecto llevó a la CGR en el año 1993 a la adquisición de terrenos por valor de 1.400.000 ptas. para la instalación de las máquinas para el bombeo.

³⁵⁴Estos proyectos presentados en 1988 serían el embalse regulador de Zaidín, el del Canal Principal y el de El Fondo San Salvador. La CGR adquirió los terrenos para los primeros dos embalses (de 12 hectáreas) para lo que se aprobaría una derrama de 200 pesetas que más adelante se debería duplicar hasta cubrir el valor total de 30.783.750 ptas. (MCGRAYC 1991). Estos tres embalses figuraban en el Proyecto de Directrices del Plan Hidrológico del Ebro de 1992. En 1995 fueron aprobados los primeros dos proyectos que quedaron pendientes de realización una vez que se iniciasen las obras del embalse de Santa Liestra.

³⁵⁵Para Ortiz Roure (2000) las tres balsas de Alpicat de 700.000 m³ promovidas por un acuerdo entre los regantes y el Municipio de Alpicat a principios de los noventa eran perjudiciales para la estrategia de los regantes ya que no sólo se postergaba la realización de las grandes obras de regulación sino que también se hipotecaban los productos de la zona e incorporaba al municipio en la administración de los mismos con lo que los regantes tendrían que estar sujetos a un actor que tiene preferencia en los usos. Para este autor la explicación de esta estrategia la daba la coincidencia de que tanto el alcalde de Alpicat como el presidente de la CR (Josep Ivars), que era a su vez 1º Teniente de Alcalde de Alpicat, pertenecían al mismo partido político del Ministro de Obras Públicas Josep Borrell y, por consiguiente adherían a la política promovida desde el gobierno.

³⁵⁶La implementación de las tomas automáticas fue resistida en los primeros tiempos por algunas CR que percibían que sus recursos disminuían. La CGR decidió facilitar a los afectados un suministro adicional del 10% del caudal correspondiente a las tomas afectadas.

³⁵⁷Las alternativas de suministro de agua a los proyectos de embalses de río Ésera eran vistas con cierta desconfianza por algunos regantes ya que podrían servir de excusa para la administración para no realizar las grandes obras de regulación.

El otro gran cambio en el aprovechamiento de las aguas ha sido el proceso de modernización en los sistemas de aplicación de los riegos. Esta parte del proceso de modernización de los sistemas de AyC es una de las más importantes que se han llevado a cabo en este sistema de riegos. No se abundará en ella ya que la aplicación no entra dentro de las competencias de la CGR siendo un tema propio de las comunidades de Base y de los propios regantes en forma particular. Pero sí debe destacarse que en el ámbito de la CGR, especialmente en la zona baja, se ha producido en los últimos años un verdadero boom en cuanto a modernización de técnicas de riego se refiere. La CR de Montagut es un buen ejemplo en este sentido: de acuerdo con las estadísticas de la CR entre 1993 y el año 2.000 se pasó de 4.985 m³ con contador (riegos por aspersión o goteo) a 12.372 m³. Esto representa un 58% del total del agua que se utiliza en la zona. Gran parte del 42% restante (riegos por gravedad) utilizan balsas de regulación.

Tabla 72 Redes de distribución Canal AyC

Denominación	Longitud (km)	Capacidad transportable (m ³ /seg)	Transporte soportado en punta de campaña (m ³ /seg)	Caudal medio en campaña de riegos (m ³ /seg)	Nº de tomas de riego	Nº de tomas de abastecimiento	Nº de tomas de usos industriales	Nº de tomas para caseríos o balsas	Superficie de riego servida (has)
Zona Alta									
Canal Principal	Km 0-66,700	35,090	28,600	28,600	63	7	25	62	9.335
Canal Zaidín	Km 0-47,4	34,840	13,291	9,842	54	8	23	54	17.629
Zona Baja									
Canal Principal	Km 66,1-123,8	30,121	19,638	14,208	67	9	12	66	22.697
Total	314,381				327	48	81	319	98.402

Fuente: Documentación CGR AyC

11.5 Las tareas de mantenimiento

La evolución de las infraestructuras base del canal (canales y presas) siempre fue asumida con protagonismo por parte de los agricultores. Desde el nacimiento del Sindicato Central de Regantes de AyC (Real Orden del 25 de junio de 1884) los agricultores mantuvieron una actitud activa para impulsar las obras. El mitin de Tamarite en 1892 marca un hito en la historia de la acción colectiva de los agricultores que se ha guardado en la memoria colectiva del lugar como un antecedente valioso que marcaría el camino para las futuras generaciones. Dos objetivos principales guiaron la acción de

los regantes durante este siglo: la regulación de los ríos y las obras de mejoramiento de los cauces y sistemas de riegos³⁵⁸.

En el año 1955 en una entrevista al diario La Mañana (26/06/55) el Presidente del Sindicato de Riegos Antonio Bernardó Riu definía cuáles eran los tres problemas más importantes del Canal:

- la consolidación del canal en los tramos de Estada de Noguera y de Vallfria (unos nueve Km de zonas yesosas),
- la escasez de agua y
- la limpieza del canal y de sus acequias secundarias.

El mantenimiento de las infraestructuras del canal fue desde que se construyó uno de los problemas más importantes que se debían encarar. Las acciones para la consolidación del Canal fueron de las primeras que encaró la nueva JCR cuando asume en 1947³⁵⁹

La importancia de las roturas del canal fue lo que movilizó a los regantes a crear una Comisión Organizadora que posteriormente se transformó en el Sindicato Central en 1949. De acuerdo con las estimaciones técnicas la solución de las roturas podrían duplicar la dotación del canal (de 18 a 35 m³) mientras que el efecto económico de tales pérdidas era de unos 250 Millones de pesetas al año³⁶⁰.

³⁵⁸ En el año 1914 la editorial del diario del Sindicato se quejaba de los problemas fundamentales del canal debido a que con la construcción del mismo aun quedaban grandes inversiones por realizar en redes de distribución y nivelación de terrenos. Además para la fecha de los 35 m³ que estaban proyectados el canal sólo conducía 11 m³. De allí que se reclamara la pronta realización de la obra de regulación de Barasona. Por último los problemas de mantenimiento de la obra aparecían como un problema central expresados en diferentes editoriales del diario mencionado.

³⁵⁹ En la primer Asamblea celebrada en 1947 se plantearon los problemas de necesidad de regulación y de consolidación del canal. Un asambleísta expuso que "la solución de los problemas sólo se encontraban en Madrid" por que se propuso una comisión que viajara a la capital a realizar gestiones con las autoridades. Ese mismo año la comisión acompañada por los gobernadores civiles de Huesca y Lérida serían recibidos por Franco que les prometería solucionar rápidamente estos problemas (Asamblea SCR AyC 1947).

³⁶⁰ El problema del acondicionamiento del canal se puso en evidencia al momento de inaugurar las obras de Barasona que impondría un aumento de los caudales ante los que el canal no estaba preparado (CHSE 1929:125). Las obras de mantenimiento prácticamente se suspendieron durante guerra civil por lo que el estado del canal era muy crítico en la década de los 40'. En un informe suministrado por el Sindicato de Riegos a los regantes en 1954 se exponían las los días que el canal quedaba inhabilitado como consecuencia de las roturas y las consecuencias económicas que estas acarrecaban:

Roturas en el año 1944	30 días
Roturas en el año 1945	28 días
Roturas en el año 1946	65 días
Roturas en el año 1947	55 días
Roturas en el año 1948	20 días
Roturas en el año 1949	13 días
Roturas en el año 1950	30 días
Roturas en el año 1951	34 días
Roturas en el año 1952	50 días
Roturas en el año 1953	88 días
Roturas en el año 1954	61 días
Promedio anual	41 días

Fuente: Archivo CGR AyC

Con las obras de revestimiento del canal se impondría un sistema de mantenimiento consistente en la inyección de cemento y arcilla en las zonas de averías.

La limpieza de los canales principales estaba a cargo de la administración mientras que los canales de distribución y desagües estaban a cargo de los regantes. Los problemas de la organización de los riegos hacían que nadie se hiciera cargo de algunos desagües lo que se agravó en el período bélico de la Guerra Civil Española ocasionando graves perjuicios económicos a importantes zonas. Las obras realizadas por la Administración del Canal (a cargo de la CHE) no solucionaban estos problemas y los propios regantes propusieron realizarlas en diferentes oportunidades (Asamblea SCR AyC 1961). El problema no sólo se centraba en los cajeros de los canales sino también en los espacios colindantes por las malezas y árboles que con sus raíces provocaban taponamientos en los canales y años después cuando fueron revestidos, la rotura de las obras.

Finalmente la tarea de limpia, tala y desbroce realizada por la Administración del canal fue transferida a los regantes en 1989 con un canon o derrama especial de cien pesetas. Esta actividad se profundizaría con los años para llevarla al mantenimiento integral de la red que se completaría cada dos años.

11.6 El sistema de financiamiento

11.6.1 El financiamiento de la Construcción

Las obras del Canal de Aragón y Cataluña fueron asumidas prácticamente en su totalidad por el Estado ejecutándolas por administración de acuerdo a lo establecido por la Ley de 5 de septiembre de 1894³⁶¹.

En 1926 la CHSE asume con su presupuesto el financiamiento de las obras pendientes que principalmente se referían a los canales y acequias secundarios de la región de Lérida que aun no se habían concluido.

Bajo este sistema se realizarían la mayor parte de las obras de los canales principales y secundarios del Canal AyC.

11.6.2 Los cánones de riego

Los cánones o derramas a los regantes establecidos en el Reglamento de 1910 promovían el suministro por suscripción con tarifas cuatro veces más baratas que el libre consumo (art.33).

Las tarifas de la suscripción se iban graduando incrementándose en los primeros cinco años y manteniéndose al valor del quinto año hasta completar los diez. Transcurridos los diez primeros años

³⁶¹Una pequeña parte de las obras ya había sido realizada por cuenta de la última empresa concesionaria del Canal antes de que se declarase la caducidad de la concesión (Bolea Foradada J. 1986:32).

la tarifa se duplicaría pero en este caso sólo tendrían derechos de suscriptores los que consumieran más de 5.000 m³ por Ha y por año (art.30)³⁶².

Los gastos de conservación del Canal y de las dependencias del Estado eran asumidas directamente por el Estado, debiendo cubrirse sólo las que correspondían a los cauces de las comunidades ("derechos de alfardilla" art. 51)

Este sistema tendría sucesivas modificaciones que irían actualizando las tarifas. La Reforma de 1946 estableció tarifas diferentes para la suscripción normal y para la especial siendo esta última aproximadamente el doble más cara. En 1950 la DGOH ordenaba que la Administración del Canal hiciera un estudio de las tarifas de riego para que se cubrieran **todos los gastos ocasionados por las obras de regadío** (OM de 27 de marzo de 1950). Mientras tanto, de forma provisional, se mantenía el sistema de tarifas vigente que se actualizaba cada cierto período de tiempo.

Durante la gestión de la CGR se estableció un régimen de cánones de riego con una fórmula binómica que fija una tarifa por hectárea y otra por m³ consumido. Este sistema establece una ponderación entre un valor mínimo que todos los regantes deben pagar por Ha de riego y el valor de lo que realmente consumen. Cuando se comparan los gastos de las diferentes tomas se advierte la importancia que tiene este sistema de tarifas por el que por las mismas superficies algunas tomas pagan hasta tres veces más que otras.

Los cánones se dividen en tres grupos:

- 1º La derrama por riegos subdividida en el canon por hectárea y el canon por consumo;
- 2º La derrama por convenio: para realizar las obras de conservación de caminos, puentes, etc.;
- 3º La derrama por limpias: de desbroce y tala de árboles.

Estos dos últimos cánones los cobra la CGR que además recibe un 2,5 % de las derramas de riego para mantenimiento de su funcionamiento interno.

En el Reglamento de 1910 no se establecían los cánones para los demás aprovechamientos sino que estos debían estipularse en cada caso y según las circunstancias y las condiciones económicas de las concesiones (art. 45). Las tarifas para abastecimiento doméstico siempre fueron varias veces más caras que las de riegos. En 1957 los 1000 m³ de riego costaban 18 pesetas mientras que para abastecimiento costaban 100 pesetas.

Los cánones a los abastecimientos son sufragados directamente a la CHE por lo que la CGR ha demandado frecuentemente que se le transfiera el cobro de estos recursos sobre todo por los gastos ocasionados por la limpieza de los canales que no les repercute a los ayuntamientos. Como en los

³⁶²Como dato histórico en cada toma habían un encargados del cobro de las derramas denominados *fieles*. Este sistema se estableció para facilitar los trámites a los regantes por los problemas de comunicación que tenía la zona. La denominación de *fielatos* se mantiene hasta la actualidad aunque hancambiado los mecanismos de cobro.

otros canales las tarifas para abastecimiento son más caras al igual que las tarifas para usos industriales.

De acuerdo al presupuesto 2000 de la CGR de AyC los cánones se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 73 Tarifas usuarios Canal AyC año 2000

Riegos*			Industriales con consumo	Energía Eléctrica	Abastecimiento Ptas./ 1000 m ³
Pts./Ha	Ptas./ 1000 m ³	Promedio Pts./ha	Ptas./ 1000m ³	Pts./Kw.h	
1.005	1.059	6.488	5.275,021	2.110,009	5.275,021

*Incluye el 2,5% a la CGR, más Convenio y derramas por limpieas.

11.7 La distribución de Justicia en las CGR de AyC

El funcionamiento de los órganos de distribución de justicia en estos canales siguió las pautas establecidas en la legislación vigente. A diferencia de Piñana donde siempre hubieron graves problemas entre las diferentes CR, en estos canales los problemas fueron menores acotándose las funciones de los Jurados de Riegos.

En cambio los problemas jurídicos en donde intervienen las CGR -recursos ante la administración, pleitos, etc.- han vuelto fundamental el trabajo de los abogados que se encargan de asesorar y representar a las CGR ante diferentes instancias.

El espíritu de estos organismos es el de que todas las zonas se encuentren representadas. Su funcionamiento está regulado por un reglamento en el que se siguen básicamente las mismas pautas establecidas en la legislación general.

En el Canal AyC las funciones del Jurado de Riegos son mínimas según se desprende de la memoria anual de la CGR. El Jurado de Riegos sólo se reunió una vez por año en 1996 y 1997. Las tareas de la asesoría jurídica se han centrado en prestar servicios a las Comunidades de Base quienes han venido realizando un promedio de más de 70 consultas por año durante toda la década de 1990.

Los problemas fundamentales a resolver por parte de la CGR en las dos últimas décadas no han sido problemas entre los regantes sino de actores externos al canal como han sido los conflictos con el Canal de Piñana (que ha planteado seis contenciosos administrativos por la explotación de Santa Ana), con los municipios afectados por las obras de regulación (como por ejemplo los recursos interpuestos por el desembalse de Santa Ana o los presentados por el Ayuntamiento de Santa Liestra en contra del embalse de Santa Liestra.

CAPÍTULO DOCE

EL ESTILO DE GESTIÓN DE LOS REGADÍOS: ¿COMUNITARISMO EN LAS COMUNIDADES DE REGANTES?

12.1 La vigencia de las ideas comunitarias

Tampoco podemos vivir comunitariamente cuando todos los vínculos se basan en la competencia. Es indudable que genera en algunas personas, un mayor rendimiento basado en el deseo de triunfo sobre los demás. Pero no debemos equivocarnos, la competencia es una guerra no armada y, al igual que aquella, tiene como base un individualismo que nos separa de los demás, contra quienes combatimos. Si tuviéramos un sentido más comunitario, muy otra sería nuestra historia y también el sentido de la vida del que gozamos. Ernesto Sábato 2000. La Resistencia. Barcelona: Seix Barral.

El comunitarismo como corriente de pensamiento resurgió con gran vigor en la década de los 80' retomando las ideas del viejo republicanismo y los argumentos democráticos como una forma híbrida entre las viejas preocupaciones entre la igualdad y la virtud. Es difícil de clasificar en términos de derecha o izquierda ya que puede ser más conservador en tanto dé preferencia a la virtud y más democrático en tanto predomine la idea de igualdad (Kauz S. 1995).

En los 80' diferentes filósofos políticos y pensadores escribieron sobre el bien común en el individualismo liberal dando diferentes enfoques a la idea de comunidad³⁶³.

En el ámbito del estudio de las políticas públicas el comunitarismo es una corriente de pensamiento que surgió en los 90' como respuesta al individualismo y al mercado que marcaron la década de los 80' (Parsons W.J. 1995).

Para Etzioni A. (1968) buscar un punto intermedio entre el exceso de regulación y el dominio exclusivo de las fuerzas del mercado es una tarea que debe animar a las políticas públicas. El principio que las debe animar es el de subsidiariedad: las responsabilidades deben recaer en aquellos

³⁶³ Las ideas básicas parten de una crítica de las sociedades modernas atomizadas que han perdido el sentido de comunidad y solidaridad social. El liberalismo autosuficiente ha creado una sociedad alienada en donde se ha roto el balance entre deberes y derechos a favor de estos últimos. De allí que sea necesario un nuevo énfasis en la responsabilidad individual y colectiva que será alcanzado con una fuerte invocación moral que permita distinguir lo que está bien de lo que está mal. Para la nueva izquierda este comunitarismo tiene que ver con la solidaridad, la fraternidad y un 'revival' de las tradiciones no-estatales de los movimientos de trabajadores del siglo XIX como la ayuda mutua, las sociedades de amigos, las cooperativas y el socialismo utópico. Para la derecha significa un nuevo credo moral, obligaciones sociales y tradiciones y una gran retórica de las tradiciones morales, familiares.

Entre los pensadores adscriptos a las ideas comunitaristas se encuentran: Benjamin Barber; Jean Bethke Elshtain, Amitai Etzioni, Mary Ann Glendon, Alasdair MacIntyre, Michael Sandel, William Sullivan, Charles Taylor y Michael Walzer. Los sociólogos contemporáneos Philip Selznick, Robert Bellah y el científico político Daniel Bell escribieron obras importantes sobre tesis comunitarias. Otros autores desde una óptica liberal como Robert Putnam o Elinor Ostrom han dado importancia los aspectos de la comunidad (Steven Kauz 1995; Amitai Etzioni 1999).

que están más cerca de los problemas y de aquí se trasladan a las instancias superiores sólo cuando no pueden satisfacerlas por sí mismos. Las políticas públicas deben revitalizar aquellas instituciones que están entre el individuo y el Estado: familia, organizaciones voluntarias, escuelas, comunidades, etc. También se debe dar más énfasis a las responsabilidades que a los derechos lo que da un profundo sentido moral a las acciones públicas (Etzioni A. 1968:187).

De allí que el objetivo de las políticas públicas sea el de promover una sociedad donde las personas asuman un rol activo. Esto se alcanzará elevando la conciencia individual y social y enfatizando lo simbólico como opuesto a la riqueza material. La sociedad activa es aquella que conoce por sí misma y utiliza ese conocimiento para transformarse y transformar la esfera pública. De allí que a diferencia de Lindblom no abandona el uso del análisis como medio para mejorar la sociedad. El rol del conocimiento es el de proveer a que los procesos de políticas públicas sean más abiertos y auténticos y en los que el conocimiento y el poder estén más distribuidos. (Etzioni A. 1968: 435)³⁶⁴.

Los estilos de gestión comunitarios (Thompson M. et al 1990), las formas comunitarias para el gobierno de los bienes comunes (Ostrom E. 1990) o la importancia del capital social en la performance de las políticas públicas (Putnam R. 1993) son marcos teóricos que plantean alternativas al dualismo entre Estado y mercado para entender y dar respuesta a los problemas de las políticas públicas. Desde estas perspectivas teóricas se asume una idea de comunitarismo democrático o igualitario caracterizado por relaciones horizontales, simétricas e intensas entre los actores sociales.

Esta perspectiva es la que se tomará como referencia para analizar el "comunitarismo" de las CGR. Desde el enfoque grid-group y las tendencias culturales predominantes se pueden contrastar las conclusiones empíricas con los presupuestos teóricos aportados por la Teoría de la Cultura para definir la naturaleza del estilo de gestión de los regadíos.

12.2 La dimensión estructural y simbólica de las CGR

El estudio de la evolución de las instituciones del riego nos muestra que cada CGR ha conformado diferentes estructuras organizativas y pautas culturales que se han traducido en fórmulas específicas de gestión del agua como en estrategias de acción para enfrentar los retos internos y contextuales.

³⁶⁴El orden comunitario utiliza medios normativos -educación, liderazgo, consenso, presión de los pares, exhibición de modelos, exhortación y sobre todo voces morales de la comunidad-(Amitai Etzioni 1999:33). Para que esto funcione es necesario que la mayoría de los miembros de la sociedad compartan un compromiso con un conjunto de valores nucleares durante la mayor parte del tiempo y se dejen guiar porque creen en esos valores. El orden debe ser de un tipo especial- "orden social denso": voluntario y limitado a valores nucleares antes que impuesto y penetrante. La autonomía lejos de carecer de límites tiene que estar contestada dentro de un tejido social de vínculos y valores (Amitai Etzioni 1999:49).

Los objetivos originales que impulsaron la creación de los canales fueron diferentes como también los regímenes jurídicos a los que se debieron ajustar.

Las reglas operativas de elegibilidad, alcance, decisión, posición, premios y castigos, información y autoridad de las tres CGR muestran que los límites impuestos por el régimen jurídico dejan un amplio margen de acción al desenvolvimiento de estas organizaciones. Cada CGR establece una distribución de roles que restringe de forma diferente las actividades de los regantes.

A su vez cada CGR ha fijado su propia doctrina o cuerpo de creencias que legitiman a sus instituciones y que se remontan al origen mismo de los canales. Pueden apreciarse diferencias de matices en la percepción de la naturaleza, la relación recursos-necesidades, los tipos de racionalidad predominante, el estilo de conocimiento, etc. que se expresan principalmente en los conflictos con otros actores y en los procesos de cambio institucional.

12.2.1 Objetivos e iniciativas en el origen de los canales: las inercias institucionales

El primer elemento a analizar se refiere al **diseño institucional original** que tuvieron estos canales ya que en el acto fundacional se definen los objetivos como los actores principales y el estilo de gestión que pueden condicionar el desarrollo futuro de las instituciones.

El origen de las iniciativas fue variado como lo demuestran los diferentes proyectos para realizar estos canales pero en ninguno de los casos fueron los propios agricultores quienes realizaron las obras desde el propio esfuerzo comunitario.

La construcción del canal de Piñana se remonta a la edad media por iniciativa de un particular que mantuvo la titularidad de los cauces por más de un siglo. El canal de Urgel si bien se construyó a mediados de siglo XIX tuvo en sus antecedentes numerosos proyectos previos (más de 17) de organismos públicos y de particulares que se remontan al siglo XIV y que por diversas vicisitudes no se pudieron concretar. Finalmente la construcción también estuvo a cargo de una empresa privada que logró terminarlo con el apoyo del Estado. El Canal de Aragón y Cataluña tuvo diferentes antecedentes previos a su construcción entre los que se cuentan iniciativas de particulares y de organismos públicos. El proyecto definitivo fue originalmente una iniciativa privada aunque su realización fue finalmente asumida por el Estado a finales del siglo XIX.

Interesa destacar aquí el interés que despertó en los particulares la realización de lo que para su tiempo fueron grandes y costosas obras de las que se esperaban obtener beneficios económicos. Pero estas iniciativas privadas no podrían entenderse sin el contexto institucional y político donde se gestaron.

El primer trazado de Piñana y las concesiones de agua se realizó luego de la Reconquista de Lérida. La liberalidad de las normas de concesión que se han mantenido por siglos nacieron de una política que buscaba asentar población en estos territorios. Las diferencias por derechos de aguas entre

los pueblos de arriba y los de abajo que volvió ingobernable el canal en las décadas de 1950 y 1960 se fundamentan en los derechos históricos reconocidos. Esta inercia institucional determinó por siglos las reglas de autoridad sobre los diferentes tramos del canal como los límites al uso del agua de los regantes. También las relaciones asimétricas entre los regantes de los diferentes tramos establecidas siglos atrás se han mantenido hasta tiempos recientes. La diferenciación territorial en la gestión ha sido un valor con el que han convivido los partícipes de los diferentes tramos del canal y que, utilizando el argumento de los títulos pretéritos, ha permitido a los pueblos de la parte alta del canal mantener un status frente al creciente poder de la ciudad de Lérida.

La actitud de los regantes de aguas arriba del canal en las décadas previas a la intervención del mismo puede encuadrarse dentro del 'fundamentalismo milenarista'. La reivindicación de los derechos ancestrales ha sido una fuente importante de poder reafirmada a partir de elementos de fuerte contenido simbólico como la ceremonia del quinquenio o documentos antiguos como La Pell de Almenar.

Urgel nace con la legislación y políticas liberales de fines del siglo XIX que fomentaba la iniciativa privada. El funcionamiento del canal se rigió durante un siglo por el acuerdo básico firmado entre regantes y empresa concesionaria basado en el compromiso mutuo de cumplir determinadas obligaciones. Desde este acto fundacional los regantes fundamentaron su derecho a administrar por sí mismos el canal. La capacidad de los regantes para dictar sus propias reglas y definir los roles y las fronteras del grupo incentivó los valores de autonomía de los regantes con respecto al Estado permitiendo resistir los intentos de este último de asumir la gestión de los canales.

El fracaso de los Girona en la empresa del Canal ha sido reivindicada en el tiempo ya que prueba el valor del riesgo con que se asumió esta obra. Esta reivindicación del esfuerzo individualista se extiende a todos los regantes que asumieron junto con la compañía este espíritu emprendedor que transformó el secano en un vergel³⁶⁵.

La construcción del Canal AyC por el Estado en el marco de un mayor intervencionismo estatal en la política hídrica y de riegos. La administración estatal del canal ha estado regida, con pocas modificaciones, por las normas de funcionamiento dictadas por el Estado en 1910. La buena convivencia entre el Estado y los regantes ha sido asumida como un valor que beneficia a ambas partes permitiendo que se logren sus objetivos. Esta aceptación de los roles que deben cumplir las partes va relegando la posibilidad de que se transfieran los canales a los regantes en el corto plazo.

³⁶⁵Los conflictos entre los regantes y la empresa concesionaria no han empañado el reconocimiento de los regantes hacia la misma. En el acto de conmemoración de los cien años de concesión de las aguas de Urgel, el Presidente del Sindicato rendía tributo a la memoria de aquellos hombres admirables "que supieron perder su capital en el empeño" como a los regantes que con su trabajo y esfuerzo lograron dominar las condiciones adversas de la naturaleza (Vila J. 1992:487).

Los regantes del Canal AyC reivindican los valores del regeneracionismo costista que promovió la intervención del Estado en los riegos (CGR AyC 1996). Este espíritu redentista es el que permitió transformar un desierto en una de las áreas más prósperas del país.

En síntesis los objetivos e iniciativas que dieron origen a los canales moldearon a las instituciones que los han regido. Si bien los cambios socioeconómicos han obligado a una adaptación de las reglas operativas, el espíritu de los objetivos fundacionales se ha mantenido vivo y ha marcado un camino al que se han ajustado las instituciones del riego. Cada CGR reivindica las pautas culturales legitimadas en el origen de cada canal. Esto no quiere decir que el estilo de gestión de cada canal haya seguido de manera estricta el camino establecido en los actos fundacionales. Lo que sí es evidente es que existe una memoria colectiva en la que los regantes reivindican una continuidad histórica cargada de simbolismo que los identifica y diferencia.

12.2.2 El Régimen Jurídico General y las reglas operativas

El sincretismo de las leyes generales del siglo XIX permitió que se desarrollen diferentes modelos de regulación en estas CGR. Las diferencias en las normas operativas de los canales estuvieron influidas decisivamente por los diferentes marcos jurídicos generales vigentes al momento en que se crearon estos canales.

En la medida que estos marcos jurídicos han ido evolucionando a la vez que se han modificado las políticas estatales, las CR han debido realizar ajustes para adaptar sus reglas a las normas generales y a las orientaciones de las políticas sobre los riegos. Pero esta adaptación no ha sido automática sino que se han dado ajustes en donde las CR han podido resistir y mantener en parte el status del que gozaban históricamente.

Las reglas de funcionamiento del canal de Piñana desarrolladas de forma minuciosa durante siglos fueron, como lo demuestra la historia, siempre difíciles de modificar. El elevado grado de conflictividad de los regadíos de Piñana unido a la actitud precavida de las autoridades públicas por controlar áreas conflictivas, motivaron que la intervención pública se diera sólo en casos excepcionales. Esto ayudó a que el cambio más importante que se produjo en el régimen de aguas en el siglo XVIII con la llegada de los Borbones, tuviera poca influencia en las normas internas del canal tal y como se habían mantenido por siglos. La nueva legislación de aguas del siglo XIX tampoco afectó el funcionamiento interno del canal considerado como un regadío histórico al que de hecho se le reconocían sus derechos al aprovechamiento de las aguas y a sus propias formas de organización.

Cuando el Estado impone la obligatoriedad de registrar las aguas en el Registro de Aguas los regantes de Piñana tardaron casi treinta años en formalizar el trámite lo que demuestra la 'flexibilidad' del Estado en hacer cumplir las normas y el desinterés de los regantes por acatarlas. La situación jurídica de excepción vivida en la posguerra con una administración de justicia subordinada al poder

político bloquearon la posibilidad de que los regantes acudieran a otras instancias para recurrir el rechazo de la CHE al pedido de inscripción. Los parámetros técnicos de la política hídrica que cuestionaban el sentido arcaico y feudal de las fórmulas organizativas del canal, chocaron con la voluntad de los regantes por mantenerlas. La estrategia de los regantes fue de resistencia y desafío a las autoridades³⁶⁶. La adaptación de las normas operativas a las generales asumiría entonces un carácter 'provisional' en que formalmente se constituía una CGR como demandaba la ley pero se mantenían las normas tradicionales de funcionamiento.

En el Canal de Urgel las normas operativas estuvieron condicionadas por el marco jurídico de la nueva legislación de aguas y por los acuerdos establecidos entre los regantes y la empresa concesionaria del canal. Aquí tampoco hubo un proceso de adaptación automático de las pautas operativas a las generales. Las modificaciones legislativas que cambiaban las condiciones de concesión del canal (Ley de 1870 y DR de 1884) fueron resistidas con éxito por los regantes que lograron que se mantuviera el régimen original. Los cambios de los estatutos del Sindicato de Riegos en la década del 30' fueron producto de un juego de fuerzas interno del Sindicato favorecido por la coyuntura política local y no por la legislación general que no se había alterado. El último gran cambio que se produce en la década de los 60' cuando se crea la CGR y las obras revierten a los regantes, fue producto de la presión de los propios regantes y no de las políticas del Estado que se oponían a la reversión del canal. En estos momentos significativos para la vida de las instituciones de riego los regantes buscaron influir en las autoridades a través de demostraciones de fuerza y concitando el apoyo de otras fuerzas locales. En este caso la estrategia utilizada fue la resistencia y la manipulación.

En el Canal AyC el Estado fijó a principios del siglo XX las pautas de funcionamiento del mismo que se han mantenido con pocas modificaciones desde entonces. La incidencia de los organismos públicos competentes en la organización y funcionamiento de los regantes fue bastante permisiva en este sentido como lo prueba la lentitud con que se fueron constituyendo las CR hasta los años treinta. La conformación del Sindicato Central de Regantes recién se produce a fines de los años cuarenta. La mayor intervención del Estado en esta área de regadío a través de la política de colonización que demandaba mejorar las infraestructuras principales del canal tuvo mucho que ver con la creación de esta organización que aglutinó a los regantes del canal. La reorganización del

³⁶⁶Las formas en que una organización reacciona ante el medio se dan a través de diferentes estrategias: aquiescencia (aceptación), compromiso (negociación), elusión (división funcional), desafío (público con búsqueda de apoyos), resistencia y manipulación (usar recursos propios para influir) (Oliver C. 1991). Cada estrategia puede corresponderse a determinados estilos de vida: El desafío y la resistencia se corresponden más con el estilo de gestión comunitario- lo exterior es el enemigo-; la aquiescencia y manipulación con el estilo jerárquico- subordinación a las jerarquías-; la resistencia y negociación con el estilo individualista- racionalidad pragmática y materialista- y la aquiescencia con el fatalismo- aceptación de lo dado.

sindicato en los años cincuenta se debió a las gestiones de las autoridades de la CHE y principalmente a la iniciativa de los regantes dirigidos por un enérgico liderazgo. Los cambios en las ordenanzas han sido aceptados por los regantes.

Las reglas operativas de las CGR han debido respetar el principio de legalidad establecido por la Ley del siglo XIX que estableció jerarquías normativas y determinó los límites a los que se deben atener las reglas de juego de las CR. Como se ha visto estas limitaciones se han ido acentuando en los regadíos más modernos a la par que evolucionaban las políticas de riego: los planes de regadíos más modernos condicionan el tamaño de las explotaciones (concentración parcelaria), el tipo de cultivos, los sistemas de riego, los sistemas tarifarios, la modulación de los caudales.

En el caso de estas CGR se destaca la vigencia de los diseños institucionales originales que han sobrevivido a los cambios en el régimen jurídico general. Esto no quiere decir que los cambios producidos en las ordenanzas de los canales a partir de los años sesenta sean obra exclusiva de los propios partícipes ya que la presencia estatal ha sido importante en los tres casos de modificación del régimen interno de estas organizaciones.

La reforma más importante producida en el régimen jurídico- la ley de aguas de 1985- introdujo cambios relevantes que afectaron a las instituciones de las CGR: la gestión de la calidad, la aparición de la gestión autonómica, la declaración de dominio público de todas las aguas continentales, la limitación temporal de las concesiones y la planificación hidrológica, han obligado a modificar las ordenanzas comunitarias para adecuarlas a la nueva legislación.

La nueva legislación de aguas ha acentuado los aspectos ambientales y abre una puerta hacia la flexibilización de los derechos de concesión.

La adecuación de la normativa estatal a las pautas de la Unión Europea en materia de aguas ha tenido un impacto directo en estas áreas de riego. Los controles y demás actuaciones para mejorar la calidad de las aguas se han acentuado desde la década de los noventa. La nueva Directiva de Agua de la UE ha sido un tema prioritario para los regantes de toda España por su impacto en la gestión del agua de riego.

Los nuevos escenarios y pautas normativas han modificado las orientaciones generales de la política hídrica y de riegos creando nuevos mecanismos de interacción que afectan a las estrategias de los regantes. Pero el impacto de los cambios normativos no es directo ni inmediato en las instituciones de los regantes. La implementación efectiva de las normas suele llevar años y a veces décadas prevaleciendo las inercias institucionales. Baste pensar nada más en un aspecto tan importante para los regantes como es el derecho de concesión o la inscripción de las aguas en el Registro Público de Aguas: la Junta de Cequiaje inició los trámites de inscripción treinta años después de que se creara el Registro y fue recién en la década de los sesenta cuando se les otorgó la concesión.

La concesión de aguas a la CGR Urgel fue formalizada treinta años después de que se revirtieron los canales de los regantes. El Canal AyC sigue funcionando después de cien años sin una concesión formal a los regantes.

Los retos económicos y ambientales suscritos por las nuevas disposiciones que afectan los usos agrarios del agua se implementan lentamente en las zonas de riego. La gestión de la calidad es la nota predominante en la nueva legislación de aguas mientras que el espíritu de las normas operativas atiende fundamentalmente a la gestión cuantitativa. Las grandes disparidades observadas en el uso y la gestión del agua resaltan por un lado la importancia de las instituciones de los regantes y por otro lado la escasa capacidad uniformadora del régimen jurídico general.

Tanto las reglas que definen la propiedad como aquellas que establecen los usos y distribución de las aguas imponen límites a las acciones de los particulares sobre los recursos hídricos. En cada una de las zonas se han aplicado con diferentes criterios que han determinado pautas de mayor o menor libertad sobre las decisiones de los particulares.

12.2.3 Los derechos dominiales: la titularidad de las aguas y los cauces

Los *derechos dominiales* tanto de las aguas como de las infraestructuras han afectado directamente a otras instituciones del riego como a los mecanismos de interacción de los actores que participan en estas organizaciones. De hecho una de las causas más conflictivas en estos canales han sido los problemas en la propiedad de las aguas y las obras. La regulación de la propiedad limita las reglas de alcance y de autoridad ya que determinan la amplitud en que los participantes pueden afectar a su entorno y qué acciones necesitan autorización.

En las regiones de Cataluña y de Aragón los antecedentes de la legislación que se remontan a la edad media determinaban que la propiedad de las aguas era de la corona que las entregaba para uso y disfrute de los particulares (Romero y Peris 1992).

Los derechos de propiedad de las aguas y de las obras de conducción no siempre han estado unificados. A las primeras tradicionalmente se les ha reconocido el carácter eminentemente público, mientras que la propiedad de las obras de los canales y acequias podía ser pública o privada.

La legislación del siglo pasado diferenció entre el dominio o propiedad y el aprovechamiento o uso. La propiedad hace referencia a la disposición del bien y es de carácter perpetuo. El concepto de aprovechamiento se refiere al uso y es de carácter temporal. La legislación del siglo XIX establecía el dominio público de las aguas superficiales (art. 4 Lag de 1879)³⁶⁷.

³⁶⁷La Exposición de motivos de la Ley de Aguas de 1866 planteaba la "conveniencia de declarar de dominio público todas las corrientes de agua, como único medio de distribuirlas con acierto y conciliar las necesidades de la navegación, la agricultura y de la industria"(Lag 1986).

Las concesiones de las aguas públicas para el regadío entrañaban verdaderas cesiones ya que eran a perpetuidad quedando adscriptas a la tierra (Art. 188 Lag 1879). Esta cuasi-propiedad preveía ciertas limitaciones o reservas del Estado que podían hacer caducar la concesión por incumplimiento de los concesionarios.

En los casos de los canales el régimen jurídico en el que se basaba el dominio correspondió a tres etapas diferentes de la legislación española sobre aguas: el Canal de Piñana es anterior a la legislación liberal de fines del siglo XIX (leyes de 1866 y 1879) ; el Canal de Urgel se realizó en la fase en que se estaba consolidando la nueva legislación sobre aguas (década de 1860); mientras que el Canal de Aragón y Cataluña se realizó en una etapa posterior a la Ley de Aguas de 1879 cuando se consolida la intervención del Estado en la política hídrica.

El régimen de propiedad de las aguas y de los cauces de cada uno de los canales se basó en los principios y pautas del régimen jurídico correspondiente a la época en que fueron construidos. Las modificaciones en la legislación de aguas afectaron el régimen de propiedad de los canales planteando situaciones conflictivas entre los actores afectados por los mismos.

La Lag de 1985 introduce una importante modificación sobre los derechos de propiedad declarando el dominio público de las aguas continentales superficiales y subterráneas y limitando la perpetuidad de las concesiones a setenta y cinco años.

Las experiencias de Piñana y Urgel ponen de manifiesto la importancia que le asignan los usuarios del agua al control de sus cauces ya que quien los controla está controlando la gestión de los mismos. Los problemas en la definición de los derechos de propiedad de las aguas y sus cauces han sido probablemente la principal fuente de conflicto en Piñana y Urgel. Esto pone de manifiesto las dificultades para reconocer el derecho de terceros y el valor que le asignan los regantes al control directo de sus cauces.

Dado que los cauces tienen una capacidad limitada de transporte y en su largo recorrido pueden perder gran parte del agua conducida por filtraciones, roturas o evaporación, la decisión de cuánta agua distribuir, en qué momento hacerlo y bajo qué costos y condiciones en una tarea que condiciona el regadío.

Por esto resulta ilustrativo el repaso histórico ya que los problemas de definición de los derechos dominiales que surgieron en el origen de estos canales se arrastró por siglos en Piñana y por casi cien años en Urgel lo que tuvo consecuencias directas en la organización y gobierno de estos canales.

Por el contrario el Canal AyC donde el tema de la titularidad del Estado sobre las aguas y cauces estuvo claramente definido desde un principio y el régimen jurídico básicamente se ha

mantenido en el tiempo, los conflictos de índole dominial nunca tuvieron la importancia que se les asignó en los otros canales.

Síntesis de la evolución de los derechos dominiales de los Canales y sus aprovechamientos

	Piñana	Urgel	Aragón y Cataluña
Antecedentes	Edad Media: Patrimonio Real de los aprovechamientos cedidos a perpetuidad a los pueblos. Conflictos entre pueblos por la titularidad. Convenios y Sentencias (1606) establecen "titularidad compartida". Edad Moderna: Legislación liberal siglo XIX reconoce derechos consuetudinarios. Siglo XX: Renacen conflictos entre pueblos por el reconocimiento del dominio privado. 1938: Declaración de Dominio Público. 1962: Inscripción de las aguas a nombre la Comunidad Central de Piñana y Fontanet. 1992: Pacto de Piñana	Concesión original: a la S.A. Casa Canal por 99 años para los aprovechamientos y canales y a perpetuidad los saltos. Ley 1870 establece la perpetuidad de las concesiones e inclusión de la Cñía. en esta norma (Dec. 1882). Conflicto con el País de Regantes que recurre esta disposición. Decreto-Sentencia de 7 de julio del año 1888: establece la reversión a los regantes. 1956: El Estado ordena la reversión del canal a propiedad estatal. Los regantes recurren la decisión. 1960: El Tribunal Supremo anula la OM. 1964: El MOP ordena la reversión del Canal Principal y de sus aprovechamientos a perpetuidad a la CGR. 1966: Reversión del Canal Auxiliar. 1991: Se acorta la Concesión a 75 años según Lag 1985.	Concesión a perpetuidad a la empresa del Canal de Tamarite por Real Cédula de 25 de abril de 1824 para regadío y navegación. Modificación de la concesión por Real Decreto de 3 de septiembre de 1866 con la misma compañía con destino exclusivo a los riegos. Nueva concesión a la empresa Canal de Aragón y Cataluña. Real Decreto de 17 de noviembre de 1876. Nueva concesión a la empresa Canal de Aragón y Cataluña acogiéndose a la Ley de auxilios de 27 de julio de 1883. RD de 3 de febrero de 1888. Caducación de la concesión por RD de 12 de junio de 1892. El Estado asume la realización de las obras respetando y haciendo cumplir los compromisos asumidos por los terratenientes para el riego. Ley de 5 de septiembre de 1896. Reglamento Provisional (1905) establece la propiedad estatal de las obras y aguas que discurren por el canal. R.O. Ministerial de 24 de diciembre de 1910 aprueba el Reglamento para los aprovechamientos del AyC.

La titularidad de los derechos sobre las obras gestionadas por las CGR tiene una complejidad que se acrecienta cuando se incorporan las redes secundarias (ver anexo cuadro .33)

En el Canal de Urgel el Canal Principal y las acequias principales realizados por la Sociedad Canal revirtieron a los regantes en 1965. El Canal Auxiliar fue realizado por la CHE y financiado de acuerdo con la Ley Gasset y revirtió en la CGR en 1966 una vez que estos cumplimentaron el pago de sus cuotas correspondientes. En ambos casos la concesión a perpetuidad se limitó en 1991 a 75 años y cualquier modificación a estas deberá ser autorizada por la CHE. Las obras que se han dio realizando sobre estos canales (revestimiento) se han financiado con los sistemas de la Ley Gasset y la Ley 5/1990 de Infraestructuras de Cataluña con diferentes modalidades de pago que afectan la disposición de las mismas para los regantes. Las acequias secundarias y desagües tienen un servidumbre de paso en favor de la CGR aunque existen también canales que dependen de las Colectividades de Base.

El Canal de Piñana tiene una servidumbre de paso para su Canal Principal y Acequias Principales mientras que la propiedad del Canal pertenece a cada una de las circunscripciones por donde pasa. Las obras que se han ido realizando a lo largo de este canal se transfieren a los regantes según la modalidad de las leyes con las que se hayan financiado. Los canales de distribución tienen servidumbres de paso en favor de las Comunidades de Base pero se da el caso de que pueden ser privadas.

12.2.4 Los usos y la distribución del agua: La necesidad obliga a organizarse

Los aprovechamientos del agua y las tareas de distribución desde los canales principales a los usuarios ha generado pautas y procedimientos específicos en cada canal se han ido desarrollando en el transcurso de la historia. El sistema de distribución puede ser realizado por un organismo a cargo del mismo o directamente por los usuarios. En el primer caso quien tiene usualmente la propiedad de los cauces puede distribuir el agua designando a funcionarios (que pueden ser los mismos regantes o un cuerpo profesional) o contratando a terceros para esta misión- AyC y Urgel-. En el segundo caso son los mismos regantes quienes extraen el agua de los canales- Piñana en algunos tramos-.

La necesidad de coordinar los diferentes usos en el tiempo requiere de planes y calendarios a los que se deben ajustar los diferentes usuarios ya que no todos pueden satisfacer sus necesidades de agua al mismo tiempo por las limitaciones físicas de los canales que sólo permiten transportar una cantidad determinada de agua.

El problema de la distribución se vuelve crucial a causa de la escasez, la gran cantidad de usuarios comprometidos y la longitud de los canales. De allí que sea prioritario definir los usos o aprovechamientos del agua, las cantidades que correspondan a cada uno y establecer prioridades o preferencias entre los usos sobre todo para épocas de escasez en las que no queda otro remedio que optar entre un uso u otro³⁶⁸.

Una primera calificación de los usos atendida por la legislación española es la de usos comunes en las que el agua se aprovecha sin consumir y permite el disfrute de esta por parte de otros (por ej. usos agrarios e industriales) y los usos especiales en el que el aprovechamiento del agua implica el consumo de la misma e impide la utilización simultánea en el mismo punto o manera (Teira Vilar F. 1977:244).

³⁶⁸La exposición de motivos de la Ley de 1866 justificaba la intervención del poder público "en el disfrute y aprovechamiento de aquellas cosas que aunque son de uso común, no bastan para el consumo de todos. La Sociedad no puede abandonarlas a la codicia individual, sin ocasionar grandes perturbaciones en el orden público y el fomento de la riqueza exige por otra parte que se de preferencia a aquellos aprovechamientos que más pueden contribuir a ella, distribuyendo esos bienes comunes con la misma economía y acierto con que un prudente padre de familia distribuye los suyos".

El primer caso se contempló en la Lag de 1879 (art 147) requiriéndose la necesaria autorización de la autoridad pública. La concesión por parte de la Administración del Estado a empresas de interés público o privado es el principio general aceptado por la legislación moderna.

La legislación del siglo pasado reconoció los aprovechamientos comunes de las aguas que corrieran por cauces naturales y públicos para los usos doméstico, agrícola y fabril siempre que se ajustaran a los Reglamentos y Bandos de policía municipal, mientras que cuando los cauces fueran privados se permitía a los particulares la extracción de agua siempre que no se recurriera a maquinarias (arts. 126 y 127 de Lag 1879).

Los aprovechamientos comunes que permiten un consumo simultáneo ven limitada esta posibilidad por las condiciones de escasez o cuando alguna de las partes no respetaba las normas de distribución o por la propia limitación de la capacidad de transporte de los canales y acequias. Aquí se plantea el problema de la incompatibilidad de los usos que es una fuente de conflictos entre los usuarios. En el caso de las tres CGR la problemática se centra en la distribución de las aguas superficiales ya que las subterráneas tienen muy poco peso en el conjunto de las superficies regadas. Sólo en Urgel es destacado el uso de las aguas de retornos.

Tabla 74 Hectáreas cultivadas según origen de las aguas

origen de las aguas	hectáreas por CGR		
	Urgel	Piñana	AyC
Superficiales	67581	11715	30425 (colectivos) 4820 (individuales)
Subterráneos			
Retornos	5662	715	

Fuente: Pla Director de Regadius (1999)

a) Los conflictos de la distribución

Garantizar los recursos en los momentos en que más se demanda el agua es un valor que permite un mayor margen de maniobra a los regantes para prever la elección de los cultivos como de la inversiones. De allí que en aquellos riegos donde hay más escasez se mejoran las pautas organizativas. En las entrevistas a todos los regantes ellos admiten que "la necesidad obliga a organizarse"³⁶⁹. Sin embargo no siempre la escasez ha sido la causa que ha puesto en cuestión las pautas organizativas. La historia de Piñana prueba que a pesar de ser el regadío con más recursos hídricos ha sido uno de los más conflictivos.

³⁶⁹En estos canales se cumplen las observaciones obtenidas en estudios sobre los regadíos en otras partes de España: a mayor modernidad de los riegos y escasez de agua, mayor eficiencia en los sistemas de distribución y consumo (Krinner 1995). Esto se pone en evidencia en las diferencias en los sistemas tarifarios, tecnológicas y de infraestructuras de riego en estas tres CGR.

La distribución del agua dependerá también de las condiciones climáticas de cada año ya que en regadíos donde la escasez es un problema central - Urgel y AyC- la organización de las campañas de riego depende de las condiciones meteorológicas: en los años secos las normas se vuelven más restrictivas, mientras que en los años más húmedos hay más libertad de consumo. Estas reglas de autoridad están también limitadas en el caso de Piñana a determinados tramos del canal.

Se pueden distinguir diferentes tipos de conflictos dentro de los perímetros de riego:

1. El primer problema **se da entre usos diferentes**. Los usos predominantes de estos canales han sido tradicionalmente tres: abastecimiento, regadíos e industrias.

El abastecimiento ha sido considerado el aprovechamiento prioritario y así lo ha consagrado la legislación moderna³⁷⁰. El aprovechamiento doméstico implica un consumo muy inferior a los usos agrarios e industriales por lo que la garantía de este suministro no ha generado incompatibilidades irreconciliables con los otros usos. Sin embargo, en la medida que las ciudades han ido creciendo y las demandas de uso doméstico se han incrementado, con mayores exigencias de calidad los problemas de distribución hacia las ciudades se vuelven un tema central en los organismos que controlan los suministros.

Los aspectos más conflictivos de la distribución se dan entre los usos agrarios y los usos industriales en los que se utiliza el agua como fuerza motriz o como productora de energía hidroeléctrica. Mientras que los usos industriales requieren una dotación constante del agua, los usos agrarios tienen exigencias temporales específicas. Tradicionalmente los regantes han reivindicado la preferencia de los usos agrarios del agua sobre el resto de las actividades económicas lo que ha implicado que en determinadas ocasiones se sacrifique el interés de los industriales.

Esta preeminencia se advierte en las grandes obras de regulación que afectan directamente los regadíos (Barasona, Oliana, Santa Ana, Rialb) y se ha mantenido en las políticas de riego como lo refleja el Pacto de Piñana. En este pacto prevaleció el interés de los regantes de AyC y de los regadíos expectantes de Algerri-Balaguer por sobre los intereses de los industriales de Piñana.

2. El segundo problema se da en la **distribución del agua para un mismo uso**. Las diferencias entre los regadíos existentes parten del principio de respetar la autonomía de cada organización según sus derechos de agua para fijar las pautas de funcionamiento que consideren más apropiadas. Las diferencias existentes entre las tres CGR sobre los sistemas de riego y los caudales que utilizan nunca ha generado reclamos hacia una equiparación de caudales o de técnicas de riego. La diferencia entre AyC y Piñana por la modulación de los caudales de este último canal, no puso en

³⁷⁰La Lag de 1879 art. 160 establecía un orden de preferencia en la concesión de aprovechamientos especiales de aguas públicas ubicando en primer lugar el abastecimiento de poblaciones y posteriormente el abastecimiento de ferrocarriles, de riegos, de Canales y navegación, de molinos y otras barcas de paso y puentes flotantes y, por último, los estanques para viveros o criaderos de peces.

cuestión las grandes diferencias de caudales entre uno y otro regadío ya que lo que cuestionaba AyC eran los usos industriales. El Pacto de Piñana aclara expresamente en sus considerandos que "la Administración Hidráulica no ha tenido un sentimiento o apreciación de un mal uso de los caudales concesionales del Canal de Piñana".

Las diferencias han sido mayores con los regadíos expectantes ya que aquí sí las CGR han entrado en la puja por los nuevos derechos a distribuir. Este es el caso del prolongado conflicto entre los regadíos expectantes de Algerri-Balaguer que competían con los riegos de Piñana y AyC y los riegos de Segarra-Garrigas que competían con Urgel. Estos conflictos tuvieron un comienzo de solución en la década de los 90' con el Pacto de Piñana y el acuerdo sobre la distribución de aguas de Rialb.

3. Otro problema es el **territorial**. El conflicto clásico de la distribución es que los usuarios que se encuentran ubicados aguas arriba pueden disponer del agua antes y en mayor cantidad que los ubicados en las zonas bajas. Los primeros pueden afectar la distribución del agua hacia los segundos sin que estos tengan la misma capacidad de influencia. Esta prelación territorial que da ventajas a unos sobre otros ha sido también una fuente importante de conflictos sobre todo en el caso de Piñana en donde las normas confirman las preferencias territoriales. Pero en AyC, con normas de distribución proporcional, los regantes de aguas abajo disponen de más recursos que los de aguas arriba. La importancia del problema territorial se ve reflejada en el gobierno de los canales que garantizan la representación de los usuarios de las diferentes zonas.

La disputa territorial se advierte en el conflicto entre el **regadío y la montaña** y entre la **ciudad y el regadío**. Las demandas de agua para usos urbano-industriales de las ciudades de Barcelona y Tarragona han encontrado el mayor grado de resistencia por parte de estas tres CGR. El minitrasvase del Ebro a Tarragona se alcanzó con el acuerdo de los regantes del Bajo Ebro, mientras que el trasvase a Barcelona es un problema no resuelto y que se ha planteado en diferentes proyectos de planificación hidrológica. La posibilidad de trasvases de aguas hacia otras zonas ha sido un fantasma que los ha movilizado desde mediados del siglo XX. Los regantes han defendido con bastante éxito la afectación preferente de las aguas a los territorios ubicados dentro de las propias cuencas de los ríos a regular.

La adscripción del agua al territorio ha sido el valor enarbolado por los regantes que han reforzado con el argumento de los agravios comparativos que históricamente ha sufrido el campo en relación a la ciudad. Los regantes defienden el regadío como un instrumento para alcanzar un nivel de desarrollo territorial equilibrado.

Con respecto a los pueblos de montaña afectados por las aguas han defendido la tesis- también con éxito- de que se priorice el desarrollo del llano irrigado ya que beneficia a más población y genera mayor riqueza³⁷¹.

Aunque los argumentos de adscripción territorial y beneficio a las mayorías son en sí mismos contradictorios ya que los montañistas pueden aducir también la adscripción territorial y las zonas urbano-industriales el beneficio de las mayorías, los regantes se han erigido en los voceros del campo empobrecido y despoblado al ser el riego la alternativa económicamente más viable capaz de aumentar la población y la riqueza en el campo.

4. Los usuarios han ido modificando sus **hábitos de consumo**: en el abastecimiento y en los aprovechamientos agrarios se han incrementado sustancialmente los consumos. El desarrollo económico y la aparición de nuevos usuarios han demandado cambios en las reglas de juego vigentes no sin resistencias de las estructuras que gobernaban los canales.

Las necesidades de los regantes han ido en aumento y se han antepuesto a las disponibilidades de agua. De allí que lejos de disminuir sus necesidades en función de la escasez de recursos, la tendencia ha sido a aumentar la disponibilidad de recursos a través de las obras de regulación. La mayor regulación posible de las cuencas ha sido un valor reivindicado por todas las CGR. Las conclusiones de las asambleas de la CGRAYC no variaron demasiado entre 1974 - "regular todos los ríos de la cuenca para lograr el máximo aprovechamiento"-, 1984- "construir en los ríos los mayores embalses que la técnica permita" y 1997 "Regulación del Ésera ya" (MCAYC 1974, 1984,1997).

5. El **problema medioambiental** siempre ha estado presente en el ordenamiento de los riegos como lo testimonia la historia del Canal de Piñana en el que los vertidos industriales siempre fueron un problema asumido por sus instituciones. Pero es recién en los años ochenta y noventa en que el problema ambiental aparece como una restricción o si se quiere como un uso competitivo al de los regante. El impacto de los vaciados de Santa Ana y Barasona sobre el medio natural ha sido uno de los conflictos más importantes que han tenido que afrontar los regantes que buscaban ampliar las disponibilidades de aguas con que contaban. El caudal ecológico previsto en la nueva legislación de aguas es un tema pendiente observado con preocupación por los regantes que verían restringidas sus disponibilidades de agua. El problema de la contaminación difusa sobre las aguas subterráneas se vuelve muy importante en los regadíos como Urgel en que la CGR tiene competencias sobre ellas.

³⁷¹Los pueblos de montaña afectados por los proyectos de regulación han basado sus argumentaciones en la afectación social de las obras con fuerte contenido emocional que contrasta con la racionalidad técnico-económica de los regantes que las justifica por el desarrollo económico, la compensación económica a los afectados, la validez económica de los proyectos, etc. Para los pueblos de montaña se pone en riesgo el entramado social que identifica a una colectividad con un territorio determinado. La tierra es el recurso básico que sostiene la supervivencia de la montaña. Para los regantes el recurso básico es el agua y de él dependen la supervivencia de un sistema de producción determinado. La confrontación entre el llano y la montaña debe entenderse desde las diferencias entre distintas racionalidades sobre las que se construye la identidad.(Mairal Buil G. et als. 1997).

Pero a pesar de estas limitaciones los regantes han mantenido el carácter antropocéntrico de la gestión sostenido tradicionalmente por la legislación y la política de riegos. La libertad de los partícipes está limitada a aquellas acciones que no afecten los derechos de terceros pero dentro de esta categoría no incluyen a la naturaleza como un sujeto de derechos. Además el problema medioambiental no es sólo una limitación para los regantes ya que el tratamiento de las aguas del abastecimiento ha permitido que las mismas se reutilicen para el riego.

El discurso ambientalista incorporado por dirigentes como Xavier Coll (CGR de Urgel) es que la agricultura es de por sí un factor medioambiental ya que ¿quién otro puede estar más interesado en proteger el medio ambiente que quien vive y depende directamente de los recursos naturales?. Desde este discurso podría pensarse que los regantes se asumen como ‘jardineros de la naturaleza’ pero esto no es así ya que los regantes reivindican el carácter empresarial de su actividad y ven al agua como un insumo básico para la producción como queda demostrado en las posiciones sostenidas respecto de la regulación de los ríos.

b) La resolución de los conflictos

La resolución de los conflictos entre los usuarios se da por el acuerdo entre las partes o por una disposición de una autoridad superior que impone su voluntad al conjunto o intercede entre las partes con incentivos y compensaciones. En cualquiera de los casos se dan situaciones extraordinarias (por rotura de los sistemas de conducción o por grandes sequías) o situaciones ordinarias que demandan reglas de juego y generalmente una autoridad con potestad suficiente para hacerlas cumplir. Las definiciones de los conflictos de distribución por parte de una autoridad superior se han dado tradicionalmente como una instancia de mediación o arbitraje pero no como un procedimiento jerárquico normal en el funcionamiento de las CR. El Pacto de Piñana ha mantenido esta tradición ya que el Estado no interviene como un ente superior que impone su voluntad a otros sino que debe negociar con estos y ceder recursos para compensar las pérdidas de los afectados.

La regulación de la distribución del agua ha ido cambiando a medida que se mejoraban las infraestructuras de los canales, se aumentaban los sistemas de regulación y se modificaban los requerimientos de los usuarios. La escasez es una de las fuentes principales de conflictos dentro de las CGR. Ante estas situaciones los regantes prefieren adaptar los recursos a sus necesidades. Las opciones como el prorrateo de los recursos o la modulación de los caudales son situaciones extraordinarias no deseadas.

1. La mejora en las infraestructuras de los canales y sistemas de distribución ha permitido aumentar la capacidad de conducción de los mismos, evitar los riesgos de las avenidas que producían situaciones de excepción por roturas en los canales y perfeccionar la medición en los volúmenes de agua a distribuir. Este ítem que podría encuadrarse dentro del concepto más amplio de

modernización de los sistemas de riego (que incluye otros aspectos no menos importantes como la concentración parcelaria o el tamaño de las explotaciones) afecta a las CGR sobre todo por su competencia en los canales principales. En estas redes principales se advierten los problemas de diseño original con volúmenes de agua limitados frente a las demandas crecientes de agua. El Estado precario de las infraestructuras mayores ha sido un problema grave en Piñana hasta los años noventa (luego del pacto de Piñana), mientras que en Urgel gran parte de su red principal aun es de tierra.

Respecto de la **especialización** que requieren las actividades del riego lo que prevalece es la diversidad de roles que puede asumir un regante. Las actividades propias del riego no exigen un nivel de especialización que demande habilidades o formación especial por parte de los regantes. Este conocimiento, que como se ha visto es fundamental para el éxito de los regadíos, se adquiere por la experiencia y es de tipo endogámico. Gran parte del fracaso de los primeros tiempos en los riegos de Urgel y AyC se debió al desconocimiento de las técnicas de riego y de cultivos.

Las nuevas técnicas de regadío exigen una especialización de los regantes y en su caso el asesoramiento técnico de otros especialistas como los ingenieros agrónomos. La experiencia de la finca modelo La Medusa en AyC, las tareas del INC y del IRYDA o la influencia de la Sociedad Canal en Urgel han buscado orientar a los agricultores en técnicas de riego y hasta de tipo de cultivos que reduzcan las incertezas de las decisiones individualistas. Sin embargo la racionalidad de los planes no ha escapado del incrementalismo con que se toman las decisiones. Los diferentes modelos de colonización en AyC muestran cómo aun en épocas más recientes los planes han ido variando en función de los errores del pasado.

Las tareas de monitoreo no requieren mayor nivel de especialización al igual que las tareas de distribución del agua. En estas últimas el perfeccionamiento tecnológico (como es el caso de las compuertas automáticas de AyC) requiere especialistas para la implantación y monitoreo de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

A medida que aumentan las dimensiones de los canales de riego las tareas se complejizan y se necesita una mayor especialización en el personal: mientras que en Piñana basta con un ingeniero encargado de las obras, en AyC y en Urgel son necesarios cuatro. Mientras en Piñana algunos roles son intercambiables ya que en algunos tramos del canal los regantes pueden realizar por sí mismos las tareas de toma y distribución del agua de acuerdo a normas aceptadas recíprocamente, en los otros canales las relaciones entre autoridades del canal y los regantes son más asimétricas y los roles no son intercambiables.

Los regantes han sido por lo general reacios a que se establezcan mecanismos de **información** exhaustivos sobre el agua que consumen como sobre el uso que se hace de ella. A pesar de que el tema de la información sobre los niveles de consumo es una de las asignaturas pendientes

para la planificación hidrológica, el Estado no ha exigido mayores niveles de información sobre el agua consumida (aplicación de contadores). El mayor nivel de información sobre el agua consumida por parte de las CR lo tiene la CGR de AyC que con las tomas automáticas con un control informatizado de las mismas y el sistema de tarifas binómicas lleva un control más estricto de los consumos en alta. Respecto de la información catastral, parcelaria y de cultivos que es fundamental para un seguimiento de los riegos, el Canal de Urgel cuenta con un moderno sistema informático que permitió actualizar el padrón de usuarios y la planimetría de los riegos. Este sistema está en proyecto de ejecución en los otros dos canales.

Pero la modernización de los sistemas de riego no es una condición indispensable para la modernización del sector agrario. La aplicación de tecnología e inversiones en los regadíos de Piñana - que es donde empezó el boom frutícola- y de Urgel no se han correspondido con una modernización de sus infraestructuras de riego ni con la mejora de sus sistemas de distribución.

2. Los objetivos de la CGR de Urgel y AyC han sido- sobre todo desde los años cincuenta- ampliar la dotación de caudales mediante **grandes obras de regulación**.

Con la construcción de los grandes sistemas de regulación en el siglo XX los sistemas de distribución han variado sustancialmente ya que las disponibilidades de agua no están sujetas a las variaciones climáticas pudiéndose reservar grandes volúmenes de agua para épocas de mayor necesidad. Esto no quiere decir que desaparecieran las incompatibilidades entre los diferentes usos. Mientras los usos industriales requieren una lámina continua en los embalses, los usos agrarios afectan este nivel en la medida en que al avanzar la temporada de riego se van vaciando los embalses; mientras que para los usos agrarios se pueden realizar cortes en los suministros para realizar las tareas de limpieza y acondicionamiento de cauces y presas, los usos industriales y el abastecimiento requieren provisiones continuas de agua.

La administración de estas grandes masas de agua ha vinculado entre sí a distintos sistemas de riego y a nuevos usuarios (hidroeléctricas) con lo que aparece el conflicto para redistribuir aguas y definir preferencias de usos. El principio que ha definido las preferencias entre riegos es el de garantizar el suministro a los regadíos más antiguos, este criterio se ha aplicado en las presas de Santa Ana y de Rialb.

Pero el problema no ha culminado con la definición de las preferencias y el respeto a los derechos adquiridos. Las diferencias en los niveles de consumo entre sistemas de riego que se benefician de un mismo embalse (Piñana y AyC) han planteado la necesidad de modular los volúmenes modificando las reglas de distribución. Las dificultades de aplicar una política redistributiva han limitado la posición jerárquica del Estado para imponer sus decisiones debiendo negociarse el acuerdo con las partes afectadas a través de compensaciones a cargo del Estado (Pacto

de Piñana). Distinto ha sido el caso de Rialb en el que al aumentarse la disponibilidad de recursos predominó una política distributiva que aunque no estuvo exenta de conflictos entre los actores privados (regantes expectantes de Segarra-Garrigas y riegos existentes de Urgel), la negociación se dio entre los actores públicos (administración autonómica y central) centrándose en el problema de financiación de la obras.

3. En forma paralela a las grandes obras de regulación se han dado procesos de **regulación interna en las zonas de riego**. Estas han sido emprendidas por los particulares y las comunidades de base (principalmente en AyC) o en proyectos impulsados por el Estado (embalses de cola). Desde estos proyectos se ha logrado incrementar substancialmente los recursos y atenuar los desequilibrios de distribución entre las zonas altas y bajas de los canales. Esta alternativa para incrementar los recursos es vista con buenos ojos por funcionarios y especialistas ya que serían los regantes en sus propias tierras quienes asuman los costos del impacto ambiental y social de las obras de regulación. Pero los regantes se siguen inclinando por las grandes obras como se demuestra con el apoyo de las tres CGR a la regulación del Segre y del Ésera.

4. **Las mejoras en los sistemas de aplicación.** La modernización en los sistemas de riego es uno de los aspectos que más contrasta en los regadíos de estas CGR. Mientras que Urgel y Piñana tienen más del 80% de la superficie bajo riego en regadíos de gravedad, lo que los ubica en la media de Cataluña, AyC ha modernizado sus sistemas de riego contando con más del 40% de sus riegos con sistema de aspersión. En el caso de los regadíos individuales la cifra supera el 70% (ver tabla 75).

La percepción de los regantes de las colectividades de base de AyC, del área catalana que es la zona donde más se han modernizado los regadíos en los últimos años, es que estas transformaciones se han debido a las iniciativas de los particulares asociadas a las ayudas estatales. Entre los regantes entrevistados no se reconoce una intervención activa de la CGR y las Comunidades de Base en estos procesos de modernización.

El método de riego para la aplicación en la parcela aparece como una actividad individual que la decide el propio regante sin intermediación de la CR.

c) Análisis comparativo de las Ordenanzas sobre Uso y Distribución de las aguas

Las CGR de Urgel (art. 37) y Aragón y Cataluña (art.42) siguen el principio legal de distribución proporcional de acuerdo al caudal de que disponga la CGR. En ambos casos se aceptan excepciones circunstanciales para determinados cultivos y por períodos limitados. Este principio sigue las pautas del Modelo de Ordenanzas (no obligatorio) que debían seguir las Comunidades de Regantes para su aprobación por parte de la autoridad pública (R.O. de 25 de junio de 1884).

Tabla 75 Sistemas aplicación del riego

	Urgel*	Piñana	Aragón y Cataluña (Lérida)	Aragón y Cataluña (Huesca)	Total de Cataluña
Gravedad	68.733 ha (93,8 %)	9.915 ha (79%)	19.231 ha (58% Col. y 30% Ind.)	26.876 ha (65% Col. 40,2% Ind)	182.104 ha (81%)
Aspersión	1.202 ha (1,6 %)	1.251 ha (10%)	10.193 ha (27,2 Col. 40% Ind.)	20.544 ha (29% Col. y 59 % Ind.)	32.339 ha (12%)
Localizado	3.305 ha (4,5%)	1.263 (10,2%)	5.821 (14,4% Col. 30% Ind.)	285 (5,8 Col. y 0,7 Ind. %)	50.350 (12%)

Fuente: MAPA 1997.

* Según los datos de la CGR la superficie bajo riego localizado y por aspersión oscila entre 7.500 y 10.000 hectáreas (un 10% del total).

En Urgel y AyC las tareas de distribución del agua siempre han estado a cargo de la administración del canal.

La cantidad de agua que puede disponer cada usuario tradicionalmente se ha medido calculando la cantidad de agua que pasa por las tomas que tienen los usuarios. La distribución exige en este caso un procedimiento de cálculo en el que se deben tomar en cuenta;

- el agua disponible para cada toma a lo largo del recorrido del canal;
- el agua que corresponde a cada usuario o comunidad de usuarios;
- el tiempo y/o caudales del que puede disponer cada toma;
- el ordenamiento de turnos de riego en función de los usuarios que hay en el recorrido del canal.

La función de los Sindicatos de Riego ha sido realizar las demandas a la administración y esta distribuye el agua proporcionalmente a los usuarios.

Una diferencia entre Urgel y Aragón y Cataluña es que en el segundo canal se aplica una fórmula binómica para establecer el canon donde se consideran una tarifa por hectárea y otra por agua consumida. De este modo la CGR de AyC debe contar con equipamiento más preciso para medir los caudales a distribuir entre sus usuarios.

Otra diferencia es que en AyC el principio de proporcionalidad no se cumple en algunos periodos (sobre todo a fines de temporada) cuando se agotan las reservas de Barasona y los regantes de aguas arriba se quedan sin suministro mientras que los de aguas abajo pueden disponer de los caudales del Canal de Enlace.

En el **Canal de Piñana** se acepta el principio de proporcionalidad (art. 29) pudiendo los regantes utilizar el módulo teórico fijado por la Administración para cada hectárea (art. 30). Pero más adelante se aclara que hasta tanto el Canal no se halla revestido *"y como consecuencia, unificadas y moduladas sus tomas, es preciso limitar el libre uso de las aguas en determinados tramos para*

conseguir una mejor distribución entre todos los usuarios. Para ello queda prohibido derivar aguas por las tomas de riego situadas en el Canal de Piñana en el tramo comprendido entre el desagüe de Explotaciones Hidroeléctricas, Sa y los ángulos de Roselló, así por las situadas por las acequia del Cap en los términos municipales de Roselló y Torrefarrera desde las 20 hs del viernes hasta las 6 hs del lunes y desde las 20 hs a las 6 hs del día siguiente en los restantes días laborables. Esta prohibición no se aplicará a las tomas que se hallen moduladas con arreglo a la dotación teórica" (art. 30).

Expresado de otra forma se puede decir que los regantes de aguas arriba de los Angulos de Roselló y de la Acequia del Cap en los términos municipales de Roselló y Torrefarrera (también de aguas arriba) pueden regar desde las seis de la mañana hasta las 20 horas y tienen prohibido el riego durante la noche y los fines de semana. El resto de los regantes podrá regar durante el día con el agua sobrante y a plenitud durante la noche y los fines de semana.

Esta disposición fue atenuada por los Bandos de Riego que extendían las medidas abstencionistas para algunos municipios a más días a la semana.

Los Bandos de riego mantienen el principio de disposición libre del agua de acuerdo con las necesidades de cada uno y apertura directa de los usuarios de sus tomas para los términos ubicados aguas arriba. Los términos de aguas abajo tienen turnos rigurosamente establecidos y las tomas son manipuladas por los agentes de la CGR. Es decir que dentro de una misma CGR existen diferentes criterios de permisividad en el uso de las aguas que generan relaciones asimétricas entre los regantes.

d) Distribución comunitaria y demandas individuales

Las pautas de distribución de las tres CGR tienen un carácter mixto en tanto incorporan elementos comunitarios (distribución proporcional), jerárquicos (modulación de caudales por organismos de cuenca) e individualistas (aplicar tanta agua como sea necesaria). El elemento que destaca a primera vista en la distribución comunitaria es el reparto proporcional del agua. Pero al comparar estos tres sistemas de riego se advierte que la proporcionalidad tiene un significado diferente para cada canal ya que la misma está condicionada por el tamaño de la superficie, por la zona donde se ubique el regadío o por la demanda volumétrica que se realice. Los problemas de distribución entre los usuarios de cada CGR y especialmente entre los propios regantes, han ido disminuyendo en el tiempo a medida en que se han ido aceptando las reglas de juego y se han aplicado fórmulas objetivas controladas por especialistas que se encargan del reparto.

La fuente de los conflictos y motor principal del cambio en los sistemas de distribución es el incremento de las demandas de agua de los partícipes (especialmente los regantes) que buscan una mayor rentabilidad de sus producciones. Las pautas comunitarias y las jerárquicas se han subordinado a las demandas individuales planteando como alternativa para la solución de los conflictos el

incremento de los recursos que permita garantizar la producción de los partícipes. Las redes de distribución comunitaria no se han planteado una adecuación de las demandas particulares a los recursos existentes. Las redes de distribución controladas por el Estado tampoco han aplicado políticas restrictivas sobre los consumos primando los criterios de tolerancia. Tanto los organismos comunitarios como los jerárquicos han fomentado las obras de regulación adscribiendo a las posiciones técnico-empresariales que asocian a los riegos con la riqueza para la zona. El criterio que prevalece a la hora de realizar las obras o aplicar tecnologías para un uso más eficiente de los recursos es la evaluación económica de los particulares. De allí que el Estado- y en algunos casos las CGR- fomenta la modernización de los regadíos ya que no pueden imponerlos ni desde la presión horizontal ni vertical.

12.2.5 La Composición y el Gobierno de los Canales:

a) Los Partícipes: mecanismos de inclusión. Las reglas de elegibilidad. Las diferencias entre los partícipes.

La legislación reconoce un corte que divide a los regantes entre partícipes y no partícipes. Los primeros son aquellos con derecho a participar en los órganos de gobierno de la CGR y deben ser propietarios o usuarios autorizados dentro de la zona regable, mientras que los segundos - arrendatarios, aparceros o regantes que están fuera del área de riego de la CGR- son aquellos a quienes la ley les reconoce el derecho a ser escuchados ante los órganos de gobierno de la comunidad pero no a participar en sus órganos de gobierno aunque de hecho puedan representar un porcentaje importante del conjunto.

Se pueden advertir tres grandes niveles jerárquicos en los que participan los regantes: un primer nivel formado por las comunidades de Base, un nivel superior formado por la CGR y un tercer nivel que es el del organismo de cuenca al que están adscriptas las CR.

Las ordenanzas de las CGR establecen condiciones para ser considerado partícipe con mecanismos de exclusión e inclusión. La condición básica y excluyente establecida en las ordenanzas para ser partícipe es ser propietario o usuario autorizado (poblaciones e industrias). La CGR de Urgel considera también partícipes a todos los usuarios, regantes o no que sean autorizados para usar las aguas derivadas de los canales de Urgel y las aguas de los subsuelos y desagües (Ordenanzas CGR Urgel art. 1º y 7º).

Las ordenanzas establecen diferentes mecanismos de inclusión si los interesados están dentro o fuera del área de riego. Piñana tiene el sistema más restrictivo que exige la aprobación de la Asamblea o Junta General tanto para los que están fuera como dentro del área de riego. Los otros dos

canales requieren autorización de la Junta de Gobierno para interesados dentro de la zona de riego y de la Asamblea para los que están fuera.

Cuadro 21 Mecanismos de inclusión

Autorización de usuarios ubicados:	URGEL	PIÑANA	ARAGÓN CATALUÑA Y
Dentro de la zona riego	(art 6) Por la Junta de Gobierno Por mayoría absoluta de los votos.	(art 9) Junta General, (mayoría absoluta) sin que en caso de negativa quepa recurso contra su acuerdo.	(art. 11) Asentimiento del Sindicato y (...) autorización de la Administración, a través de la Comisaría de Aguas del Ebro. En todo caso las altas y bajas de usuarios requerirán el previo informe y control de la CHE, en tanto y en cuanto corra a cargo de ésta la administración del canal
Fuera de la zona de riego	art.6. 2- por su Junta General	(art 9) requerirá siempre y además la superior aprobación del MOP.	(art. 11) Junta General por la mayoría absoluta de la totalidad de sus votos, sin que en caso de negativa quepa recurso contra su acuerdo.

Fuente: Elaboración propia en base a las Ordenanzas de las CGR.

Las condiciones para ser electos

A estas condiciones las CGR han agregado otros requisitos mínimos que limitan los mecanismos de inclusión. En los canales de Piñana y AyC se requiere poseer una y dos hectáreas respectivamente para ser miembro de la asamblea y consecuentemente poder participar en los órganos de gobierno del canal³⁷². De acuerdo con los datos de las encuestas de los canales el 48% de los regantes de Piñana y el 39% de los de AyC tienen menos de una hectárea. Es decir que casi la mitad y el cuarenta por ciento de los partícipes de estos canales quedan excluidos de poder ser electos para el gobierno de los mismos.

A su vez en el canal de AyC se requiere como requisito para formar parte de la Junta de Gobierno ser representante como mínimo de 6.000 has o ser presentado por ocho o más colectividades de una misma zona o por cinco colectividades que representen un mínimo de mil hectáreas. Con esta medida se reducen aun más las posibilidades de que un propietario pequeño- entre una y cinco hectáreas- pueda formar parte de la Junta Directiva. En el caso hipotético que todos los partícipes de menos de cinco hectáreas -que suman el 81% de los propietarios del área catalana- decidieran agruparse para promover una candidatura sumarían menos de seis mil hectáreas. Por el

³⁷²La representación estamental que se dio en Piñana y que garantizaba la participación de los 'gaudines' y de los miembros del clero en el gobierno del canal y que se mantuvo hasta no hace muchos años, suponía privilegios de parte de algunos partícipes sobre otros. El hecho de saber leer y escribir que hoy en día puede no tener repercusión como mecanismo de exclusión, fue en su momento una gran limitación para la mayoría de los agricultores dado los bajos índices de alfabetismo de las áreas rurales de principios del siglo XX.

contrario pocos propietarios pueden reunir más de seis mil hectáreas y promover más de una candidatura.

Existen otros mecanismos tácitos de exclusión como es la participación de las mujeres en el gobierno de los canales. A pesar de que la titularidad de muchas fincas está en manos de mujeres no hay ninguna mujer en los órganos de gobiernos de los canales: el gobierno de las Comunidades de Regantes es una cuestión de hombres³⁷³.

Las diferencias según los usos

Las características de los miembros que las componen, su cantidad y el consumo de agua que realizan constituyen datos explicativos sobre la manera en que se estructuran los usos, se definen los sistemas de ingreso y exclusión y se eligen las autoridades.

Respecto del consumo de agua el Canal de Piñana se diferencia de los otros dos ya que en él tienen un mayor peso relativo los consumos de abastecimiento doméstico y los industriales, mientras que en el Canal AyC y en Urgel estos consumos son poco significativos.

Esta situación repercute no sólo en las modalidades de distribución sino también en el propio sistema de gobierno de los canales ya que la representación está asignada por las hectáreas bajo riego o su equivalente cuando se trata de abastecimientos o industrias.

Tabla 76 Consumos Comparados entre las tres CGR

CONSUMOS COMPARADOS (en Hectáreas bajo riego)	URGEL (ordenanza 1994 en Ha)	PIÑANA (presupuesto 2000 en Ha)	ARAGÓN Y CATALUÑA (tarifas 2000 en m ³)
Riego	73.633,207 Ha (94,5%)	12.723,77 Ha (57,5%)	509.022.403 m ³ (97,5%)
Población	1.486,003 Ha (2,01%)	2.762,96 Ha (30%)	11.814.768 m ³ (2,26%)
Industrial y otros	2.517,636 Ha (3,41%)	6.649,24 Ha (12,32 %)	1.257.379 m ³ (0,24%)

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en las tres CGR.

Dentro de los usos agrarios el tipo de producción varía significativamente entre un regadío y otro. Los cultivos leñosos, mayoritariamente los frutales, ocupan un 64% de la superficie cultivada de Piñana, un 23% en Urgel y un 45% en el área catalana de AyC. Mientras que los herbáceos, ocupan un 35% de la superficie de Piñana, un 76 % de Urgel y un 55% de la superficie de AyC. Debe destacarse que en los últimos años se ha reproducido el proceso del resto de Cataluña, en donde ha habido un crecimiento del maíz y los forrajes y una disminución de los cereales de invierno.

En Piñana destaca la horticultura con un 11% de la superficie cultivada, lo que indica que un 75% del territorio irrigado está dedicado a cultivos de alta rentabilidad económica.

³⁷³En los padrones de los canales el registro de las fincas está a nombre de los hombres aunque en realidad se trata en muchos casos de propiedades que pertenecen a mujeres. Esto se vio con claridad en la actualización de los padrones y la planimetría del Canal de Urgel concluida en 1997 en donde apareció un padrón con un 50% de mujeres que antes no figuraban en el mismo ya que sus fincas estaban a nombre de un hombre- generalmente el marido-.

Estas importantes diferencias en los sistemas de producción y en la rentabilidad de las explotaciones no se ve reflejada en los órganos de dirección de las CGR. El caso más llamativo es el de AyC donde se dan importantes contrastes, condicionada por las disponibilidades de agua, entre la zona alta (predominantemente cerealera) y la baja (con una fuerte presencia de los frutales). Sin embargo en la Junta de Gobierno prima el criterio de las hectáreas bajo riego lo que determina que los regantes de aguas arriba tengan seis representantes y los de aguas abajo tengan cinco.

Tabla 77 Distribución territorial de cultivos

Distribución territorial de cultivos herbáceos (ha)				Distribución territorial de cultivos leñosos (ha)			
	Urgel	Piñana	AyC (Lérida)		Urgel	Piñana	AyC (Lérida)
<i>Cereales Invierno</i>	14.429	500	8.335	<i>Cítricos</i>			
<i>Leguminosas</i>	220	35	106	<i>Frutas</i>	16.919	7.545	14.592
<i>Maíz</i>	19.116	1.243	2.291	<i>Olivo</i>	112		
<i>Arroz</i>				<i>Almendra</i>	111		
<i>Tubérculos</i>	146		76	<i>Avellano</i>			
<i>Cult. Industriales</i>	2.271		1.410	<i>Vid</i>	70		1.339
<i>Forrajes</i>	19.263	1.243	6.520	<i>Viveros</i>			
<i>Hortícolas</i>	366	1.367	582	<i>Chopo</i>	220	497	
<i>Prados</i>				<i>Total</i>	17.432	8.042	15.931
<i>Total</i>	55.811	4.388	19.314				

Fuente: MAPA 1997 y CGR

Dentro de las Comunidades de Regantes de Base que integran cada CGR se aprecian grandes diferencias en cuanto al tamaño como a la constitución de las mismas. Las Comunidades de Base de Piñana se encuentran enmarcadas en las jurisdicciones de los ayuntamientos siguiendo la tradición organizativa de este canal. Sólo una CR supera las cuatro mil hectáreas mientras que la mayoría de las otras quince CR se ubican en el orden de las quinientas hectáreas.

El Canal de Urgel está integrado por veintiuna Comunidades de Base. La mayoría de las CR superan las tres mil hectáreas.

El Canal AyC es el que tiene mayor cantidad de organizaciones de regantes sumando un total de 139. Estas se dividen en 95 Comunidades de Regantes; 41 tomas particulares y 3 Juntas de Regantes. La mayoría de estas tiene menos de quinientas hectáreas.

El número y demarcación de las CR podrá ser modificado mediante expediente que se tramitará e informará por la Junta de Gobierno de la CGR, con audiencia de las Colectividades interesadas y que será sometido a la aprobación de la CHE (art. 25 Piñana y 32 de AyC). Mientras que en Piñana y Urgel ha habido gran estabilidad en la composición de las Comunidades de Base, en AyC por el contrario se ha dado una gran movilidad con creación de nuevas comunidades y fusión o

desmembramiento de otras. La causa principal de estas diferencias se deben a que en AyC la superficie de riego prevista se fue cubriendo poco a poco y ha sido recién en los últimos años cuando se completó totalmente.

Tabla 78 Análisis comparativo de las Comunidades de Base

URGEL (ordenanza 1994)	PIÑANA (presupuesto 2000)	ARAGÓN Y CATALUÑA (tarifas 2000)
Cantidad: 21 Cantidad /Tamaño:	Cantidad: 16 Cantidad /Tamaño:	Cantidad:139 Cantidad /Tamaño:
De 0 a 100 has=0	De 0 a 100 has=2	De 0 a 100 has=18
de 100 a 499 has= 0	de 100 a 499 has= 6	de 100 a 499 has= 70
de 500 a 999 has= 0	de 500 a 999 has= 6	de 500 a 999 has= 20
de 1000 a 1.999 has= 4	de 1000 a 1.999 has= 1	de 1000 a 1.999 has=17
de 2.000 a 3.999 has= 8	de 2.000 a 3.999 has=0	de 2.000 a 3.999 has= 11
más de 4.000 has=9	más de 4.000 has= 1	más de 4.000 has= 3

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en las tres CGR.

En todos los casos queda claro el carácter subordinado de los integrantes de las CGR a las ordenanzas y disposiciones de sus órganos de gobierno. Con respecto a las Comunidades de Base que las integran se establece que las competencias de estas son tareas **delegadas** por las Comunidades Generales³⁷⁴. Las ordenanzas de las tres CGR prácticamente repiten el mismo texto: art. 28 Piñana; art. 6 Urgel y art. 6 AyC. Se puede sostener en principio que hay una jerarquía en la constitución de estos organismos ya que las funciones de las Comunidades de Base son propias de las CGR. Pero el RDPH establece en su art. 207-3 que en "ningún caso podrá una Comunidad General intervenir en las atribuciones privativas de las Comunidades Ordinarias en ella integradas". Es decir que las CGR no pueden controlar los acuerdos de las comunidades de base alegando una posición jerárquica.

La constitución las CGR de Urgel y del AyC (originalmente Sindicatos Centrales) se ha basado en el consenso voluntario de sus miembros mientras que la constitución de sus Comunidades de Base ha tenido un carácter forzoso. Sin embargo la presión para que se constituyan ha sido débil y fue recién en los años cincuenta en que se forzó su constitución formal.

El período de anarquía vivido en Piñana muestra la resistencia de las Comunidades de Base a aceptar imposiciones jerárquicas.

Estas condiciones de elegibilidad no determinan por sí mismas las características de cada organización ya que las mismas pueden variar en forma substancial según sea la estructura de propiedad que tenga cada CGR y los consumos de agua que se den entre los diferentes usos.

³⁷⁴ Las funciones de las comunidades de base son: A) dictar las disposiciones convenientes para la mejor distribución de las aguas, desde que salgan por módulos y boqueras existentes en los canales en los canales y acequias principales. B) establecer los turnos rigurosos de riego entre todos los regantes en proporción a la superficie regable que cada uno posea, y/o al cultivo que realice según acuerde su JG. C) la limpieza y distribución de los cauces de distribución y desagües subalternos de sus cajeros márgenes y orificios. D) la ejecución de las obras de revestimiento y consolidación de los cauces de distribución que las Colectividades acuerden dentro del Plan General de revestimiento que apruebe la CG. E) Aquellas otras misiones que les confíe la CGR directamente o a través del Sindicato de Riegos.

Dado que la representación de los usuarios depende del consumo de agua que realizan y que los consumos agrarios son los preponderantes, el régimen de gobierno dependerá de la forma en que se encuentra distribuida la estructura de la propiedad ya que el agua se encuentra adscripta a la tierra. Pero la elección de los síndicos de la asamblea depende de las Comunidades de Base por lo que los sistemas electorales de estas son fundamentales porque pueden sesgar la representación. Esto es lo que sucede en Piñana y Urgel en los que la relación cantidad de propietarios y superficie de tierra por tramo de propiedad se redistribuye con el sistema electoral beneficiando a los más pequeños.

Estructura de la Propiedad

La distribución de la propiedad muestra diferencias importantes entre los tres canales. Mientras que en Piñana se da una organización casi de minifundio en el que más del 90 % de los propietarios tienen menos de 5 has. En Urgel un 12% de los agricultores tienen entre 5 y 20 has lo que hace que estos propietarios medianos sean más representativos en el conjunto. En AyC se da una distribución expandida hacia los extremos: un 45 % de los propietarios de menos de 5 has concentran un 7,5% de la propiedad, los que tienen más de 20 has son un 14 % de los propietarios pero concentran un 50 % de la propiedad (los propietarios de más de 50 has (3%) concentran el 22% de la propiedad).

Tabla 79 Participación relativa comparada de las CGR: propietarios y Has que ocupan por tramos de propiedad (en Has)

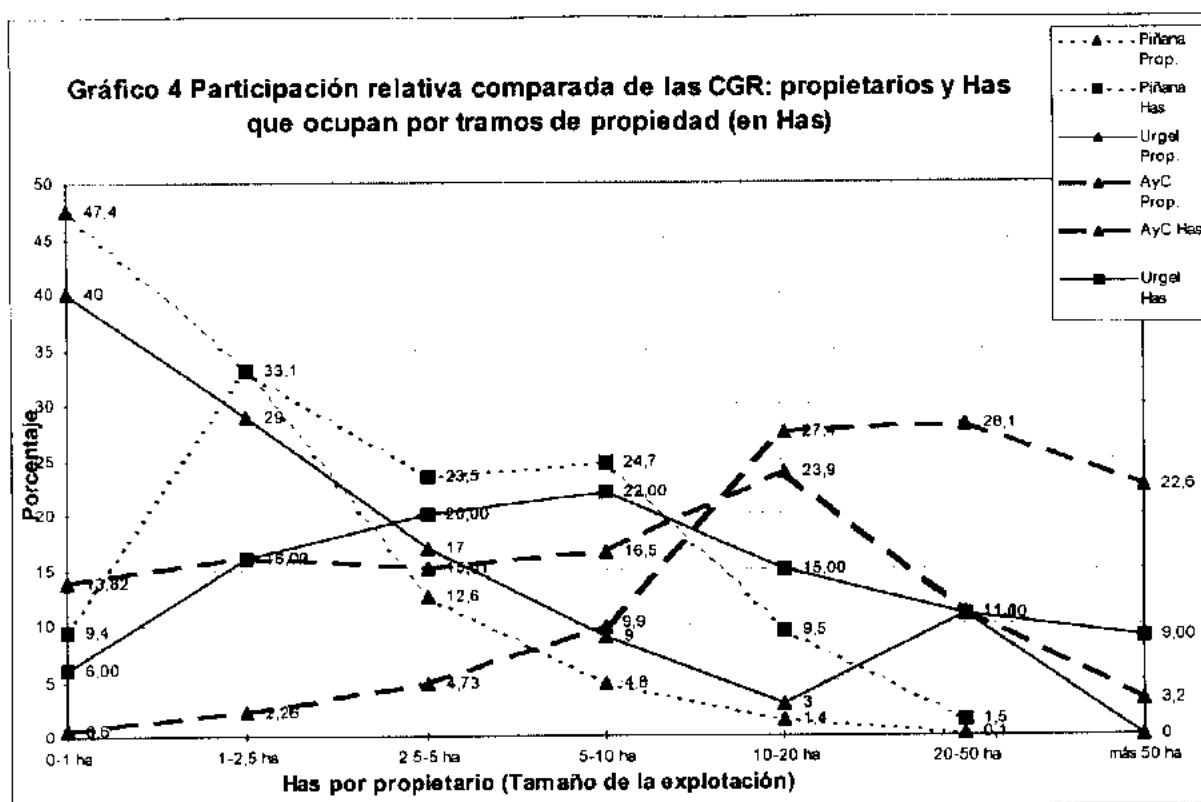
CGR	Total Participes	Total has	Distribución de la Propiedad: % de propietarios y % en has por tramos													
			0-1 ha		1-2,5 ha		2,5-5 ha		5-10 ha		10-20 ha		20-50 ha		más 50 ha	
			Prop.	has	Prop.	has	Prop.	has	Prop.	has	Prop.	has	Prop.	has	Prop.	has
Piñana*	2795	4.715	47,4	9,4	33,1	33,1	12,6	23,5	4,8	24,7	1,4	9,5	0,1	1,5		
Urgel	23.868	70.252	40	6	29	16	17	20	9	22	3	15	11	11	0	9
AyC**	1.947	17.422	13,82	0,60	16,03	2,26	15,01	4,73	16,5	9,9	23,9	27,4	11,1	28,1	3,2	22,6

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en las tres CGR.

* Piñana: solo se consideran los datos de la Junta de Cequiaje

**AyC sólo se toman seis CR. Los datos del censo para toda la zona son de 7.610 propietarios en Lérida y 10.952 en Huesca (CGR AyC).

Si bien la propiedad constituye una fuente importante de asignación de poder interno entre los partícipes esto no significa que los propietarios más grandes controlen el funcionamiento de las Juntas de Gobierno de estas Comunidades. La reconstrucción de los apoyos de cada síndico se vuelve una tarea azarosa ya que en muchos casos síndicos que tienen propiedades relativamente pequeñas pueden representar a otras tierras o contar con el voto de familiares que sí tienen propiedades importantes. En Urgel los propietarios de más de 20 has son el 1% del total pero concentran el 20% de la propiedad. Sin embargo, ninguno de los integrantes de la JG actual tiene más de 20 has.



b) El sistema de gobierno

La estructura de gobierno

La diferenciación de roles entre subordinación y dominación no establece demasiadas complicaciones. La legislación diferencia entre los regantes y la Comunidad de Regantes. Los primeros tienen un rol subordinado respecto de las decisiones que se tomen en la CR. La subordinación de los regantes a las decisiones de la CR ha sido uno de los problemas más complicados de resolver por parte de las autoridades de estas organizaciones lo que obligaba a menudo a pedir el auxilio de la fuerza pública o de dotar al personal de armas de fuego para que pudieran cumplir con su misión. La conflictividad por desconocimiento de las autoridades es un problema superado en los últimos años.

La máxima autoridad establecida por ley es la **Asamblea de Usuarios** o Junta General. Un segundo nivel lo constituye la **Junta de Gobierno** y el **Jurado de Riegos**.

La Junta de Gobierno cuenta con un núcleo conformado por el Presidente, el Vicepresidente, el tesorero y el secretario que son figuras establecidas obligatoriamente por ley. A estas autoridades se le suma la figura del ingeniero responsable técnico de las obras y de las tareas de distribución de las aguas y mantenimiento de los canales. El Secretario Técnico es también una figura destacada ya que es el responsable directo de la administración económica y de personal de las CGR.

Esta estructura se reproduce en las CGR que son organizaciones de segundo grado con competencias sobre la distribución en alta y que han delegado la distribución en baja a las Comunidades de Base (CR). Esta separación de roles determina que el contacto directo con la masa de regantes lo tengan las comunidades de base mientras que la participación de los regantes en las CGR está más mediatizada.

El sistema de gobierno de los canales está en estrecha relación a la titularidad de los cauces³⁷⁵. La titularidad de los cauces puede ser estatal, municipal, privada, comunitaria o mixta. La gestión puede ser ejercida en forma directa o indirecta. La experiencia de gestión indirecta se ha dado en el Canal de Piñana en donde el Municipio entregaba en concesión o arriendo la administración del canal.

La participación de los usuarios en el gobierno de los canales ha sido una práctica frecuente en la historia de estos. El regadío ha sido el aprovechamiento más importante en todos los casos y el uso agrícola ha sido luego, del abastecimiento, el que ha tenido preferencia. La administración directa por parte de los usuarios con mayoría de los regantes se ha formalizado hace pocos años.

El gobierno de los canales varía de acuerdo a su constitución. Según sea la importancia de cada uso y de los usuarios, serán las formas en que se distribuye el poder dentro de cada organización. Mientras que en Urgel y AyC los usos agrarios tienen un predominio absoluto, en Piñana están más compensados los usos domésticos e industriales. Este mayor peso en los consumos no se correlaciona con la proporción de representación en el gobierno del canal: los representantes ante la Junta de Gobierno de abastecimiento e industria son sólo dos a pesar de que consumen casi el 40% de agua.

La composición de las Juntas de Gobierno también varía. Urgel compone sus Juntas de Gobierno con los presidentes de las Comunidades de Base más los representantes de ayuntamientos e industriales. AyC en cambio está compuesta por los representantes de dos zonas más los vocales natos y un representante no-regante.

De acuerdo con esta composición la JG de Piñana que es la superficie de riego más pequeña y de menor consumo es la relativamente más numerosa. En cambio AyC que es la superficie más grande tiene la JG más pequeña. Urgel ha adoptado una fórmula intermedia ya que tiene un Pleno de la Junta de Gobierno con más de veinte miembros pero sus competencias están comprimidas en la Comisión Permanente compuesta sólo por cinco miembros.

La creación de las Juntas de Explotación y Comisiones de Desembalse en el organismo de cuenca han creado una estructura de gobierno que está sobre las CGR y cuyas decisiones afectan

³⁷⁵La titularidad del agua no se ha puesto en cuestión en estos canales ni es el factor que explica la administración de los mismos. La Lag del siglo XIX mantuvo la tradición vigente en el reino de Cataluña que se aplicó al canal de Piñana en la que las aguas pertenecían a la Corona y esta les entregó la administración a los pueblos del lugar.

directamente el funcionamiento de estas. La composición de estos organismos y las alianzas entre sus integrantes establecen nuevas reglas de juego a las que se deben ajustar cada CGR. La decisión de realizar desembalses o redistribuir el agua entre diferentes regadíos ha provocado importantes conflictos tanto entre los usuarios directos (regantes, abastecimientos, hidroeléctricas) como con otros actores interesados (organizaciones ecológicas).

La estabilidad en los cargos:

A pesar de las transformaciones en la estructura de la propiedad, del régimen de tenencia de la tierra, de los sistemas de cultivos y en general de las estructuras económicas y políticas de las zonas irrigadas en los últimos 25 años, un factor común de las tres CGR es la gran estabilidad que tienen los representantes de las estructuras de gobierno. En todos los casos el promedio de permanencia de los síndicos supera los diez años considerando el período 1975-2000. Este promedio se amplía considerablemente si se considera un período mayor. Muchos de estos síndicos han permanecido en los cargos durante más de veinte años y han rotado en diferentes funciones. Esto implica que las reelecciones son una cuestión frecuente en las CGR.

En el caso de AyC se destaca la continuidad en los funcionarios de la administración que participan en la Junta de Gobierno del canal.

Esto quiere decir que las CGR están dirigidas por élites que han logrado mantenerse al frente de los canales a pesar de las transformaciones vividas en los perímetros de riegos. Como se analizará más adelante estas élites han demostrado una gran capacidad de adaptación y su poder interno no se deriva sólo de la propiedad que ostenten como partícipes de las CGR.

Tabla 80 Continuidad en los cargos de las autoridades de las tres CGR

Cargos	Permanencia en el cargo período 1975-2000 (en años)		
	Piñana	Urgel	AyC
Presidente	13	12	12
Vicepresidente	13	6	8
Tesorero	13	4	8
Presidente Jur. Riegos	13	4	8
Síndicos	12	11	12

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en las tres CGR.

Reglas de decisión:

Los reglamentos de las CGR establecen los mecanismos de agregación de voluntades para resolver las cuestiones más importantes dentro de cada organización. Las decisiones más importantes están reservadas a la Asamblea General como por ejemplo la elección de autoridades, la incorporación de nuevos usuarios, la aprobación de los presupuestos y derramas anuales.

En los hechos la Junta de Gobierno es quien asume el peso de las decisiones de la CGR. Las Asambleas raramente se reúnen más de dos veces al año mientras que el Sindicato de Riegos lo hace de manera periódica y debe resolver los asuntos que cotidianamente afectan a la CGR. La dinámica de estas organizaciones hace que el Presidente del Sindicato y sus colaboradores más cercanos concentren un mayor nivel de influencia sobre el resto merced a la información con que cuentan y a la red de relaciones que han podido articular como representantes del Sindicato.

Los mecanismos de decisión contemplan la representación de los regantes en las Juntas de Gobierno y en los Jurados de Riegos de acuerdo con las diferentes zonas que conforman el área de riego (zonas altas, medias y bajas).

Las asimetrías internas: la importancia de los liderazgos

Las CGR no constituyen un modelo de democracia directa ya que la propia Asamblea de Regantes tiene mecanismos de exclusión que filtran el ingreso de los partícipes y las reuniones convocadas son normalmente de sólo dos al año. Por los demás la mayor parte de las actividades propias de la CGR las desarrollan por sus órganos de Dirección fundamentalmente el Sindicato de Riegos y sus comisiones de trabajo. Este proceso de intermediación se ha fortalecido por la instauración de elites de gobierno en cada CGR- en las que se puede incluir al Secretario Técnico y al Ingeniero Encargado- que han mantenido gran continuidad en el tiempo.

La JG de AyC tiene un carácter mixto ya que está compuesta por regantes y funcionarios estatales. Si bien estos últimos no tienen voto en las decisiones su voz tiene mucho peso ya que ya que en el fondo, sobre todo el ingeniero encargado, la administración del canal es responsabilidad del Estado.

Dentro del Sindicato hay a su vez una concentración de actividades en la figura del Presidente que es el responsable de la parte ejecutiva y de representar los intereses de los regantes. Las actividades ejecutivas del presidente son muy importantes en el Canal de Urgel ya que bajo su responsabilidad está la coordinación de todos los servicios del canal. En Piñana estas actividades son menores de acuerdo con la dimensión del canal y las competencias acotadas de la CGR. En AyC el Presidente tiene competencias mucho más acotadas hacia la gestión que se realiza a través del Estado.

La personalidad de los líderes ha influido en el funcionamiento de estas organizaciones. En el Canal AyC se advierte el fuerte liderazgo que han tenido antiguos presidentes como Antonio Bernardó y Blas Mola. Se reivindica la acción enérgica de estos dirigentes para fortalecer la acción colectiva de los regantes en pro de las mejoras de las condiciones de riego. Este reconocimiento se expresa mediante símbolos en los que se perpetúa el recuerdo de los mismos. En la entrada de la sede hay un busto en homenaje a Antonio Bernardó. A su vez la plaza ubicada frente a esta sede lleva su nombre. El prestigio de este dirigente se ha transmitido hacia sus hijos que participan en los

organismos de gobierno de la CGR: Pilar Bernardó es secretaria de la CGR y Antonio Bernardó (h) es miembro de la Junta de Gobierno del Canal y Presidente del influyente Mercado de Ganado de la Lonja de Binéfar. Blas Mola fue un importante dirigente político franquista que abandonó la vida política en los setenta pero que mantuvo una intensa actividad pública desde la dirección del Canal y que después de renunciar al mismo ha mantenido su influencia dentro de la CGR.

El liderazgo en el canal de Urgel ha estado siempre unido al prestigio de sus dirigentes desde las actividades profesionales o políticas desplegadas a nivel local o regional. Dos dirigentes históricos Josep Solans y Francesc Nart que tuvieron un rol protagónico en el proceso de reversión de los canales a los regantes eran médicos de profesión en las ciudades de Linyola y Juneda; Jaume Culleré fue presidente de la Diputación de Lérida además de haber ocupado otros importantes cargos políticos y en asociaciones profesionales; Xavier Coll es Diputado del Parlamento de Cataluña y Presidente de la Cooperativa Ivars de Urgel.

La CGR de Piñana ha mantenido la tradición de que el máximo cargo sea desempeñado por el Alcalde de Lérida. Esta es una figura cuyo peso es esencialmente simbólica ya que además de mantener la tradición une en una misma figura el peso de la autoridad de mayor rango político de la zona con la de ser el máximo representante de los regantes. El actual presidente de la JG es el representante de la zona que encabezó la resistencia de los pueblos de la zona alta.

La vinculación de las autoridades de los regantes con otros actores les da un plus de información y vinculaciones que el resto de regantes no tiene. Es decir que por el propio funcionamiento de las CGR se profundiza la asimetría entre autoridades y partícipes con una distribución de recursos (información, relaciones, conocimiento) en favor de los primeros.

En los tres canales la representación de los intereses de la CGR por parte de sus máximas autoridades (sobre todo de la Junta de Gobierno) es una tarea fundamental en la que invierten importantes cantidades de recursos y de tiempo. Los regantes deben asistir a numerosas reuniones ya sea por obligación - como en los organismos de cuenca- o por propia iniciativa para realizar gestiones en pro de sus comunidades. En el año 1995 los representantes Canal AyC asistieron a treinta reuniones en Zaragoza y trece en Madrid mientras que en 1997 asistieron a 37 reuniones repartidas entre Barcelona, Zaragoza y Madrid (MCAyC 1995, 1997). Algo semejante sucede con las otras CGR que dedican una parte importante de sus actividades a la gestión de puertas afuera de sus comunidades como también recibiendo a dirigentes políticos o funcionarios en sus propias instituciones. Estos desplazamientos hacia ciudades alejadas los obliga a dedicar un día laboral a estas faenas lo que adquiere gran valor si se considera que estos cargos son honoríficos y que las CGR sólo cubren los viáticos.

Las otras fuentes de poder interno

Si bien la propiedad constituye una fuente importante de asignación de poder interno entre los partícipes esto no significa que los propietarios más grandes controlen el funcionamiento de las Juntas de Gobierno de estas Comunidades. La reconstrucción de los apoyos de cada síndico se vuelve una tarea azarosa ya que en muchos casos síndicos que tienen propiedades relativamente pequeñas pueden representar a otras tierras o contar con el voto de familiares que sí tienen propiedades importantes. En Urgel los propietarios de más de 20 has son el 1% del total pero concentran el 20% de la propiedad. Sin embargo ninguno de los integrantes de la JG actual tiene más de 20 has.

Para comprender la composición de las Juntas se deben considerar otros factores como la adscripción a un programa de gobierno, las alianzas circunstanciales entre diferentes sectores, la ambición, liderazgo y prestigio de los candidatos, el poder de estos en otros ámbitos, el conocimiento y confianza entre los líderes o el interés que tengan los propietarios en participar.

El concepto de poder se vuelve muy relativo y no está atado en exclusividad a la posesión de un recurso concreto como la propiedad. Otras fuentes importantes de poder interno dentro de las CGR son la posición territorial que ocupan los partícipes, la cantidad de agua que consumen los propietarios no regantes, los derechos adquiridos que se invocan, la importancia económica de la actividad, la titularidad de las obras, la experiencia, el conocimiento y los recursos adicionales que pueden aportar los dirigentes al canal.

Pero el poder interno no sólo tiene que ver con recursos 'objetivos' o estructuras que limitan las agendas de estas organizaciones. La mayoría de los entrevistados coinciden en que en las Asambleas no se dice todo lo que se piensa y de hecho muchos regantes se sienten excluidos ya que allí no tienen nada que decir. Esto podría deberse a diversas razones: timidez, incapacidad para comunicar lo que se piensa, temor a las represalias, parquedad, etc. Pero la manifestación de Eloi Palau para quien

"disentir en la asamblea de la CGR de Urgel era prácticamente imposible porque la gente se siente dominada por la mayoría" (Segre 27/02/1983)

es reveladora de una cuestión más profunda de control interno. Este actor sería en principio el menos indicado para pronunciar esta frase: tiene poder propio, representa a todos los municipios de la zona irrigada, está acostumbrado a la retórica y a la confrontación y sabe, porque proviene de un ámbito deliberativo, que el disenso es compatible con las mayorías de gobierno. Sin embargo, cuando se analiza en profundidad su discurso el 'dominio' del que habla se debe a una forma de control más profundo y sutil que tiene que ver con la faz radical del poder.

El control interno en el funcionamiento de las CGR se debe a las prácticas discursivas (Foucault 1984) en las cuales se determina qué es lo que está prohibido (cualquiera no puede hablar

de cualquier cosa), qué procedimientos internos se deben respetar y qué reglas y condiciones se deben cumplir para poder entrar en el orden del discurso.

Estas prácticas discursivas reproducen las tendencias culturales de los Congresos Nacionales de Riego en donde los regantes priorizan tener una voz única sobre los regadíos (López A. 1992). Esto se expresa en las actas de las asambleas de la CGR de AyC. Ante problemas entre algunas Comunidades de Base y Ayuntamientos de la zona, el Presidente de la CGR planteaba

"la conveniencia de una acción unitaria que sea reflejo de la armonía de los regantes de toda la zona" (Actas de la Asamblea CGR AyC 1979).

En otros momentos estos mecanismos de control tienen un carácter más coercitivo. En 1954 una asambleísta cuestiona el funcionamiento de la Junta de Gobierno y su Presidente, el Sr. Bernardó, solicita un voto de confianza que se obtiene por aclamación. El asambleísta se abstiene en esta votación y el Presidente lo conmina a que se expida. En 1989 la Asamblea de la CGR de Urgel decidió su apoyo a la presa de Rialb. El único partícipe en contra de esta medida (que había propuesto que el agua fuera a Barcelona y que se mejoraran los sistemas de regadío) fue 'invitado' a abandonar la sala (La Mañana 27 de febrero de 1989).

La unanimidad en los acuerdos internos no sólo reafirma la posición de poder de las Juntas de Gobierno sino que también es una reafirmación de lo que estas organizaciones defienden.

La participación

La motivación por participar está vinculada sobre todo a tareas concretas que afectan al regante como son la distribución del agua y la decisión de obras de construcción y mantenimiento. En el primer caso los antiguos conflictos en los grandes canales por la forma en que se distribuye el agua o por apropiación indebida o mal uso, hoy en día se han mitigado y son muy poco frecuentes. A su vez la mayoría de los grandes propietarios de Urgel y AyC tienen bocas particulares y se manejan directamente con la CGR o con la administración estatal sin que medien las Comunidades de Base por lo que se neutraliza otro mecanismo de participación.

En cuanto a las obras de mantenimiento y construcción y sobre todo los gastos que estas implican, en general se deciden en base a un amplio consenso considerando que estos gastos son los mínimos e indispensables para que funcionen los canales. Las tareas de limpieza que antiguamente convocaban a la participación de los propios regantes, hoy en día se realizan en forma mecanizada y mayoritariamente por empresas contratadas.

En la medida en que las decisiones de los órganos de gobierno no afectan las actividades más sensibles para los regantes se confía y se delega las responsabilidades en otros. Además debe agregarse la poca motivación de muchos regantes ya sea porque perciben que no pueden incidir en las

decisiones (los propietarios más pequeños) o porque no les interesa inmiscuirse en asuntos que no les reportan beneficios (los propietarios más grandes).

Las estructuras técnico-administrativas

Para las tareas de administración del canal la Junta de Gobierno cuenta con una plantilla de personal remunerado que puede ser permanente o temporario y que al aumentar las dimensiones de los canales exige una mayor diferenciación funcional. Mientras que en Piñana esta estructura de personal es reducida dada las dimensiones del canal y la limitación de competencia de la CGR a determinados tramos del canal, en Urgel y AyC las dimensiones de la plantilla de personal se amplían considerablemente.

En AyC esta plantilla de personal se encuentra dentro de la órbita del Estado por lo que sus expectativas están vinculadas a la carrera administrativa y dependen de las decisiones de un ámbito político administrativo. Esto es más evidente en el caso de los máximos responsables del canal que dividen su tiempo entre Zaragoza y Monzón y en el hecho de que muchos no son residentes en el lugar ni tienen intereses directos en la zona. Tener un buen desempeño en el canal puede significar un ascenso en sus carreras profesionales que los lleve hacia otro destino como Zaragoza. Una de las explicaciones sobre la permanencia del Estado en la administración del canal está dada por el propio interés de la administración en mantener una estructura de poder y control social y en la lógica de supervivencia de las estructuras burocrático-administrativas.³⁷⁶

En el anexo en el cuadro 32 se sintetizan la evolución de los sistemas de gobierno, los partícipes de las CGR, las condiciones para ser asambleista y la composición de la Junta de Gobierno de las tres CGR.

12.2.6 La construcción, el mantenimiento y la limpieza de los cauces:

La realización de las obras de infraestructuras básicas de los canales desde las tomas o azudes en los ríos hasta las bocas, la conducción y la distribución a los usuarios, son tareas que han exigido un gran esfuerzo dadas las precarias condiciones tecnológicas con que se contaban cuando fueron contruidos.

³⁷⁶ Entre las consultas realizadas entre funcionarios y dirigentes agrarios no existe coincidencia sobre las causas por las cuales se ha mantenido la presencia del Estado en un regadío que bien podría ser administrado por los propios regantes. Una explicación es la que ofrecen aquellos, entre los que hay funcionarios públicos, para quienes el Estado no tiene interés en desprenderse de estos canales. Debido a el control de importantes recursos económicos, la influencia directa sobre una amplia zona o la propia lógica de la burocracia que busca mantener sus puestos. La otra explicación es la de aquellos que ven que en realidad son los propios regantes los que no muestran interés en que se reviertan los canales lo que se comprueba con el hecho de que este nunca ha sido un objetivo del Sindicato. Las causas serían la comodidad de que un tercero en el que se confía se haga cargo de tareas muy complicadas y conflictivas que requieren gran cantidad de tiempo para quienes son los máximos responsables. Esta sería la causa por la cual los propietarios más importantes no se involucran directamente en la Junta de Gobierno del Canal como sucede en los otros canales. Quizás la respuesta sea una mezcla de ambas situaciones que han determinado un modelo asociativo entre Estado y particulares semejante al propuesto por P. Schmitter (1991).

Los tres canales se encontraban en una situación diferente a principios del siglo XX. El Canal de Piñana, diseñando varios siglos atrás, era un canal que a pesar de la precariedad de su construcción se encontraba en pleno funcionamiento abasteciendo a población, industrias y regadíos. La construcción de la presa de Santa Ana en 1962 obligaría a adecuarlo a las exigencias de nuevos caudales.

El Canal de Urgel se había quedado chico a los cincuenta años de su inauguración y había que realizar un canal complementario. En AyC sucedía otro tanto ya que por problemas en el diseño y construcción el canal funcionó de manera precaria en las primeras cuatro décadas³⁷⁷.

El apuro por terminar la construcción y una inadecuada planificación no previeron las obras complementarias para facilitar el asentamiento de la población ni las redes secundarias ni la preparación de los terrenos para el riego. Todo esto redundó en los costos que aumentaron drásticamente poniendo en cuestión la viabilidad de los proyectos. Esta fue una de las causas principales del fracaso de las experiencias de iniciativa privada en estos dos grandes sistemas de riego. El Estado decidiría intervenir directamente para terminar la construcción del Canal AyC y para realizar la obra del Canal Auxiliar de Urgel.

El aumento de las necesidades de agua por los nuevos cultivos llevaría a la construcción de obras de regulación de los ríos para abastecer demandas crecientes. Con la construcción de las presas de Barasona, Santa Ana y Oliana el Estado obligaba a los regantes a acondicionar sus infraestructuras. Esta función no dependería de la propia voluntad de las CR sino de una instancia jerárquica superior.

El tipo de conocimiento respecto de las obras ha ido variando desde el ensayo/error hacia un modelo en que se fortalece cada vez más la necesidad de anticipación. Aunque las primeras obras proyectadas en Urgel y AyC siempre estuvieron a cargo de ingenieros las crónicas de los propios protagonistas y la evolución de los canales demuestran que las mismas se realizaron con una estética ingenieril en la que no se tuvieron en cuenta los criterios de máxima virtuosidad de las propias épocas en que fueron realizadas aplicándose los criterios más apropiados para los escasos recursos y tiempo del que se disponía.

Las prácticas de ensayo/error en la construcción no se terminaron en los tiempos modernos como quedó demostrado en el primer tramo de revestimiento del canal de Piñana que poco tiempo después se tuvo que rehacer o en las actuaciones para desbloquear el Embalse de Barasona³⁷⁸. Pero la

³⁷⁷"El ropaje con que se cubrió el canal al principio resultó ser muy vistoso; pero en realidad va resultando como una tela que se gasta y agujerea muy pronto" *Diario Agricultura. Periódico defensor de los intereses de los sindicatos y Comarcas de la zona del Canal de Aragón y Cataluña*. Año I. Nº 11.

³⁷⁸La experiencia del vaciado del embalse de Santa Ana sirvió para que se tomaran una serie de precauciones en el embalse de Barasona como fue la contratación de cuatro comités para el seguimiento de las actuaciones. La falta de experiencia documentada en desembalses llevó a que muchas decisiones se tuvieran que tomar sobre la marcha desconociendo con certeza las consecuencias de las mismas. Así, por ejemplo, a pesar de que el Comité de Expertos tuvo entre otros objetivos

propia evolución de las técnicas de construcción y los procedimientos de control y evaluación previa exigidos en la actualidad han ido reduciendo los niveles de riesgo en las prácticas ingenieriles.

El **mantenimiento y reparación de los cauces** ha sido un problema central que ha afectado el desarrollo económico de las áreas de influencia provocando fuertes conflictos sociales. El descuido y la falta de inversión o causas ajenas a los regantes (como la guerra civil) que impiden el mantenimiento de los canales provocaron el colapso de los sistemas de riego.

La rotura de los canales ha sido un fenómeno habitual motivado por las fuertes avenidas, la debilidad de las construcciones, las dificultades del terreno o el natural desgaste provocado por la erosión. El hecho de verse privado de agua por la rotura de los canales en las épocas de más demanda provocaba fuertes perjuicios económicos desalentando las inversiones por la falta de garantías de agua. Este problema no sólo era habitual en los regadíos más antiguos como Piñana sino que hasta mediados de este siglo era el problema central de AyC.

Los responsables de realizar las **tareas de limpieza** han sido tradicionalmente los regantes, la empresa concesionaria o el propio Estado. Piñana distribuyó estas competencias entre diferentes jurisdicciones y usualmente se contaba con el **trabajo** de los propios regantes para realizarlas. En Urgel las tareas de limpieza de los canales secundarios fueron realizadas hasta 1934 por los regantes que transfirieron esta función a la Sociedad Canal que la transmitiría a la CGR. En AyC esta tarea ha sido realizada por el Estado en los canales de su jurisdicción pero en los últimos años los regantes se ocupan de la limpieza y desbroce de los cauces.

Las **tareas de revestimiento** de los canales recién se comenzaron a mediados del siglo XX. Los canales más antiguos fueron los últimos en emprender estas obras: Canal AyC en los años 50', Urgel empieza a mediados de los 60' y Piñana a principios de los 70'.

El revestimiento de los cauces no terminó con los problemas de mantenimiento ya que el continuo desgaste de las obras obliga a realizar inversiones constantes. El costo de mantenimiento de los cauces ha ido creciendo en el tiempo constituyéndose en un problema que afecta la viabilidad de la gestión comunitaria. Las ayudas y subvenciones estatales han estado presentes en la realización de estas tareas.

Las **tareas de construcción y mantenimiento** han requerido un elevado grado de especialización lo que hace que no pueden ser asumidas por los regantes. Lo mismo sucede con las obras de regulación. Los ingenieros en caminos y puertos han sido los responsables técnicos de encararlas.

la preservación de la fauna ictícola y se tomaron algunas medidas para prevenir un impacto negativo, el desembalse supuso la muerte del 90% de los peces del embalse.

Las tareas de mantenimiento y conservación también están a cargo de especialistas aunque en este caso pueden ser ingenieros en caminos o agrónomos.

12.2.7 El sistema de financiamiento

"L'economia y administració dels recs del Segrià i de Fontanet ha estat per a Lleida la primera i principal problemàtica de tots els temps" (Llandosa J. 1980:72).

Los tres canales tienen diferentes sistemas de financiamiento que se ha ido transformando según los cambios de las políticas públicas y en los regímenes jurídicos.

El canal de Piñana desarrolló un complejo sistema de financiamiento con más de diez cánones que se dividían en ordinarios y extraordinarios. La aplicación de estos cánones ha estado limitada a los territorios en donde tenía competencia directa el Ayuntamiento de Lérida. Las normas provisionales de 1967 siguieron los criterios tradicionales de distribuir las cargas de acuerdo con las pautas tradicionales. La segunda característica que se mantuvo es que los abastecimientos humanos y los industriales siempre han tributado más que los agrarios.

El Canal de Urgel tuvo durante cien años un sistema tarifario acordado entre los regantes y la empresa concesionaria con una tarifa fija 'el noveno'- atada a la producción anual. Este sistema concluye con la reversión del canal a los regantes y se implementa el canon proporcional a las hectáreas de riego.

El Canal de AyC desarrolló en sus comienzos un sistema tarifario basado en la suscripción volumétrica fija y el libre consumo. Este sistema se reforma para dar lugar a una fórmula binómica que combina un valor fijo proporcional a las hectáreas regadas con uno variable determinado por el agua consumida.

El sistema de financiamiento de la construcción fue muy distinto en cada caso. En Piñana dependía básicamente del Ayuntamiento de Lérida. El Canal Principal de Urgel fue realizado con fondos privados y ayudas estatales, mientras que el Canal Auxiliar fue encarado por el Estado con la Legislación de Obras Hidráulicas de 1911. El Canal AyC en cambio fue realizado con inversión estatal.

Las grandes obras de regulación incorporaron nuevos cánones en los que los regantes contribuyen con una proporción de las mismas.

Las tareas de revestimiento de los cauces que se iniciaron a mediados de siglo fueron financiadas con las leyes de auxilio a las obras hidráulicas y con subsidios gubernamentales. El Pacto de Piñana determinó que parte de las obras de revestimiento de este canal fueran asumidas directamente por organismos estatales.

La historia de Piñana muestra la importancia creciente de los gastos de mantenimiento y conservación. Esta situación, que se da también en los otros dos canales, es uno de los aspectos más

críticos de la gestión ya que los cánones no alcanzan para cubrir la amortización de las obras. La depreciación de los productos agrícolas y la fuerte apreciación de la construcción, han determinado que estas actividades sean cada vez más costosas para la agricultura incidiendo de manera creciente sobre las tarifas de riego.

Otro elemento común a todos los regadíos es la especial sensibilidad demostrada por los regantes respecto de la variación de los cánones. Los conflictos por los cánones en Urgel y Piñana han puesto en cuestión la gobernabilidad de los canales. Los intentos de la Administración- tanto Central como Autonómica- por establecer nuevos cánones han sido resistidos por los regantes. Los regantes de estas zonas asumen los valores de la gratuidad del agua sostenidos en los Congresos Nacionales de Riegos y de la propia política de riegos.

Las diferencias en las tarifas que aplican las CGR y las propias Comunidades de Base determinan que hayan importantes diferencias entre las diferentes CR.

Tabla 81 Las tarifas de las CGR

	Urgel	AyC	Piñana
Regantes* (costos CGR)	0,84 pts/m ³	0,87 pts/m ³	0,25 pts/m ³
Regantes** (costos totales)	1,68 a 1,86 pts m ³ (18.000/20000 pts./ha)	1,77 pts/m ³ (10.400 pts/ha)	0,37 a 1,12 pts/m ³ (4.000/ 12.000/ha)
Industriales	1,68	1,75 pts/m ³	0,24 pts/m ³
Abastecimiento	4,20	4,38 pts/m ³	0,20 pts/m ³

Fuente: Elaboración propia

*Presupuestos CGR

**Consultas a las Comunidades sobre el informe del Pla Director dels Regadius (1999).

Los sistemas de premios o incentivos sólo se dieron en los comienzos de los canales de Urgel y AyC y tendían a promover por medio de alicientes económicos la rápida extensión de los regadíos. Las tarifas binómicas aplicadas en el Canal de AyC desalientan un uso excesivo del agua.

Los otros incentivos hacia los regantes provienen de organismos estatales que promueven la mejora de los sistemas de riego a través de subvenciones económicas a estas inversiones.

El Pacto de Piñana significó un modelo de compensaciones para los perjudicados por el nuevo sistema de modulación. Los mecanismos utilizados fueron la indemnización económica (para las industrias) y las obras de mejora del sistema de riegos a cuenta del Estado para los regantes.

Las reglas de información

Urgel y AyC son dos modelos de gestión en los que una empresa privada y el Estado han requerido de información más exhaustiva por parte de los partícipes. Los Canales de Urgel desarrollaron un estricto sistema de información monitoreado por la sociedad administradora del Canal que era el soporte en el que se basaba el sistema tarifario. Los regantes estaban obligados a informar de sus producciones anuales y sobre estas cantidades se aplicaban las tarifas

correspondientes. El sistema se abandonó al transferir los canales a los regantes en 1964. Este sistema se aplicó antiguamente en el canal de Piñana.

El Canal de AyC ha aplicado un sistema de tarifas binómicas que permite una modulación de los caudales como también suministrar información sobre la evolución del consumo de cada toma.

Las tareas de administración demandan conocimientos administrativos, contables y financieros. Urgel, con una importante plantilla de personal administrativo y Piñana, con una plantilla mínima, realizan estas tareas con personal dependiente de la CGR, mientras que AyC lo hace con personal dependiente del Estado. En los últimos años estos servicios se han informatizado.

Si se considera al control de la información como una fuente de poder de la organización sobre sus miembros existen diferencias significativas entre las tres CGR. El control de la información básica sobre la gestión de los riegos es más intenso en Urgel, es limitado a algunos tramos en Piñana y depende de la administración estatal en AyC.

Cuadro 22 El control de la información en las CGR

Tipo de Información	Organismo a cargo		
	Urgel	Piñana	AyC
Expedientes (altas y bajas, permisos)	CGR	CGR en algunos tramos	CHE
Expedientes jurídicos (Jurado de riegos y otros)	CGR	CGR en algunos tramos	CGR
Padrón de usuarios	CGR	Comunidades de Base	Comunidades de Base
Catastro	CGR	Comunidades de Base	Comunidades de Base
Otros usos	CGR	CGR en algunos tramos	CHE

Fuente: Elaboración propia

La información catastral se vuelve un elemento determinante para tres aspectos fundamentales de la gestión. En primer lugar, la principal función de las CGR, la distribución, se hace en proporción a la propiedad de la tierra (en AyC se incluye también el consumo). En segundo lugar, las derramas tienen en la propiedad el objeto imponible básico (con las especificidades de AyC y Piñana). Por último, la representatividad- como se miden los votos de los partícipes- está en relación a la propiedad. De allí que mantener un registro de propiedad fiable y actualizado es una tarea fundamental pero compleja por la movilidad de la propiedad y las grandes dimensiones y cantidad de propietarios incluidos.

Urgel es el único canal que cuenta con un padrón de usuarios y una planimetría de todas las tierras que la ha mantenido desde los inicios del canal y que se ha actualizado recientemente. Este sistema se encuentra unificado en un sistema informático en el que se pueden relacionar los diferentes componentes de esta información.

Los padrones de los otros dos canales están a cargo de las Comunidades de Base. En Aragón y Cataluña está previsto realizar una planimetría semejante a la de Urgel a través del Ministerio de Medio Ambiente.

El Canal AyC cuenta con un sistema informatizado que permite una redistribución automática de los consumos de sus usuarios pero que tiene ventajas adicionales porque reduce el nivel de error, permite un seguimiento de los consumos, agiliza los mecanismos de distribución y redistribuye las cargas.

12.2.7 La Justicia de los canales

Los problemas suscitados por las cuestiones y litigios entre las Comunidades de Base son el objetivo fundamental establecido en las ordenanzas de riego de las CGR. (art. 8 ordenanzas de Piñana y Urgel y art. 9 de AyC). Los conflictos entre los regantes se dirimían hasta no hace mucho tiempo mediante el uso de la fuerza por parte de las autoridades de los canales o el auxilio de la fuerza pública.

Si bien las Ordenanzas de riego han asumido las pautas establecidas en el Modelo de Ordenanzas de 1884, el Canal de Piñana ya contaba con normas y procedimientos escritos y simples y un sistema de justicia autónoma.

En los tres casos se respeta tanto el carácter público y verbal de los procedimientos como la ejecutoriedad de los actos que sólo pueden recurrirse por infracciones en el procedimiento pero no por las cuestiones de hecho.

La composición de los Jurados contempla representaciones territoriales y en el caso de Piñana se incluye la participación de los industriales.

El sistema de castigos establecidos por la normas comunitarias es simple y pensado para resolver las cuestiones de hecho que puedan suscitarse entre los regantes. Las ordenanzas tipifican las faltas que pueden motivar sanciones pero esta tipificación es general sin que exista un código o reglamento estricto al que deben atenerse los regantes. Rara vez se llega a las medidas extremas del corte o restricción del agua o a la expulsión del partícipe a la Comunidad de Regantes. Las multas o sanciones pecuniarias son poco comunes y los conflictos entre partícipes o CR se intentan de resolverse por la vía de la conciliación entre las partes.

Este sistema de justicia benévola se corresponde con la practicada por el Estado que raramente aplica sanciones a los regantes y mucho menos utiliza los mecanismos más rigurosos como puede ser la caducidad de la concesión.

Los problemas fundamentales que tiene la Justicia en los Canales son derivados del carácter especial de las CR para quienes la legislación no ha profundizado en procedimientos comunes por la dificultad de compatibilizar la gran diversidad de las normas basadas en la costumbre. Esta situación

genera problemas sobre todo en las Comunidades de Base que se pueden ver desbordadas por no respetar los lineamientos básicos del debido proceso establecidos por la Lag como por ejemplo el derecho de defensa del acusado.

Donde las lagunas jurídicas son mayores es sobre el alcance de la capacidad sancionatoria de las CGR. En este caso el problema se centra en la limitación que tienen las CGR para aplicar las sanciones del Jurado de Riegos sino también en la posibilidad de corte del agua por falta de pago. En el primer caso el problema se centra en los no-partícipes sobre los que las CGR no tienen competencias sancionatorias y deben acudir a los tribunales ordinarios³⁷⁹. En el segundo caso el problema es más complejo ya que, como ha sucedido en el caso de AyC con los abastecimientos, la capacidad sancionadora de las CGR está limitada por la presión social que puedan ejercer los afectados (apoyada a veces por las autoridades públicas)³⁸⁰.

Uno de los problemas más importantes ha sido definir la capacidad sancionadora de los Jurados de Riego que se ha puesto en cuestión sobre todo por los abastecimientos de poblaciones que como usuarios preferentes resulta difícil sancionarlos.

Las actividades de los Jurados de Riego de las CGR han sido mínimas en los últimos años.

En muchos casos la función de estos es de mediación en los conflictos entre CR con intervención de los asesores letrados³⁸¹. En otros casos se las ha apoyado legal y financieramente cuando han tenido juicios en el ámbito contencioso-administrativo.

Precisamente han sido los juicios en el ámbito administrativo y judicial los más importantes en los últimos años. Las grandes obras de regulación han dado lugar a que proliferen diferentes tipos de recursos en los que los regantes han intervenido defendiendo sus intereses.

Para la defensa de los intereses de las CGR estas cuentan con el auxilio de especialistas en derecho quienes cumplen un importante rol asesorando a las CR tanto en los asuntos internos como en los conflictos legales planteados en otras jurisdicciones. La elevada sensibilidad de los regantes a que se vean afectados sus derechos de concesión hacen que estas tareas sean prioritarias para el funcionamiento de las CR. Estas funciones están desempeñadas por personal que tiene larga experiencia como abogados de los canales- pueden ser los mismos secretarios de la CGR- y en su caso los regantes acuden a especialistas destacados- como el catedrático especialista en derecho de

³⁷⁹Un caso especial es el del Tribunal de las Aguas de Valencia en donde usuarios no partícipes y no usuarios aceptan la competencia de los mismos sin recurrir las sentencias de estos.

³⁸⁰La Unión de Pageses ha argumentado que no se le puede cortar el agua a un agricultor ya que además de impedir su capacidad de pago se coarta su medio de subsistencia.

³⁸¹ En todos los casos se observa una larga duración de los asesores letrados en sus cargos. Piñana y Urgel han compartido el asesor durante largo tiempo.

aguas Sebastián Martín Retortillo contratado por la CGR del Canal de Urgel- para la defensa de sus intereses.

12.3 El grupo en las CGR

El problema de la escala incide **directamente** en la intensidad de los grupos. Mientras más grande es la superficie irrigada y mayor es el número de partícipes integrados, las relaciones entre estos son menores. La **transitividad**, la **frecuencia** y el **alcance** de las actividades se favorecen en las comunidades más pequeñas con roles más indiferenciados. El hecho de que el personal autorizado de una CR sea el único que puede realizar las tareas de distribución del agua dificulta las relaciones entre los propios regantes.

También las reglas de elegibilidad que restringen la participación de los pequeños regantes en las asambleas dificultan la integración grupal de estos.

La **proximidad** de los partícipes también se ve afectada por el tamaño de las explotaciones y el lugar de residencia de los propietarios. En las pequeñas explotaciones los partícipes interactúan más que cuando se trata de grandes explotaciones. Una elevada parcelación de las explotaciones genera más interacciones entre los regantes. Por otra parte, los partícipes no residentes han sido vistos como un problema para la gestión de las organizaciones de regantes.

Las tecnologías que permiten una autoregulación de los recursos despersonalizan las relaciones por lo que la frecuencia de contactos entre los partícipes disminuye: de ponerse en práctica el canal inteligente en AyC, la confianza en la eficiencia del personal que realiza las tareas de control y monitoreo se trasladaría a la bondad de un sistema informático³⁸². A su vez las obras de autoregulación que se crean dentro de las CR permiten un mayor control de los partícipes afectados y una menor dependencia de las decisiones del grupo.

La aplicación de nuevas tecnologías ha permitido perfeccionar los mecanismos de control con parámetros objetivos con los que se fortalecido la confianza de los regantes en los organismos de gobierno disminuyendo el margen de discrecionalidad y conflictos sobre todo en la distribución del agua.

Si bien la Junta de Gobierno es formalmente el órgano que ejecuta las decisiones de la Asamblea o Junta General, en la realidad lleva casi todo el peso de las actividades de las CGR. A la vez sus decisiones se ejecutan a través del personal contratado bajo la coordinación del Presidente y el

³⁸²Si bien para la Teoría de la Cultura la aplicación tecnológica es compatible con cualquier tipo de estilo de vida (Thompson et al 1990: 148), cabe preguntarse si la aplicación tecnológica que ya permite que un regante pueda programar sus riegos desde su casa conectándose con una central que redistribuye el agua según demandas y disponibilidades, no termina favoreciendo una práctica individualista en la que la confianza mutua en el respeto de las normas comunes deja de ser el valor fundamental que justifica la presencia de un organismo comunitario.

Staff ejecutivo (Secretario, tesorero, ingeniero encargado). En el caso de AyC estas actividades las realiza el Estado.

La reunión de los regantes en las Asambleas rara vez se concreta más de dos veces al año y en estas reuniones los regantes participan a través de sus representantes. Los temas más importantes que normalmente deben aprobar las asambleas (presupuestos, propuestas de obras, memorias de la Junta de Gobierno) son elaborados por la Junta de Gobierno y por lo general no se modifican. Las reformas de las ordenanzas producidas desde que se constituyeron las CGR en los años sesenta y setenta sólo han sido adaptaciones a la nueva legislación de aguas de 1985.

Las actividades propias de las CGR no fomentan la interacción de la mayoría de los regantes por los procesos de intermediación y los filtros que limitan la participación de los mismos. Las relaciones entre la élites que gobiernan los canales son en cambio muy continuas y fluidas con vínculos estrechos fortalecidos por la continuidad en los cargos que favorecen la confianza mutua. En el caso de Urgel en donde hay una Comisión Permanente propuesta normalmente por el Presidente se refuerza el núcleo de confianza y el propio liderazgo del presidente.

Las **fronteras** de las CR son el elemento que más destaca en la cohesión de los grupos. En primer lugar existe una frontera territorial delimitada por las zonas con derecho a riego y que han sido reconocidas por las autoridades. Formalmente esta frontera es muy poco permeable y se ajusta a las delimitaciones establecidas en el origen de los canales. La utilización del agua por usuarios que están fuera de las fronteras no otorga derechos para participar dentro de la organización (como es el caso de los regadíos de invierno de las Garrigas sur en Urgel) o en todo caso obliga a estos nuevos usuarios a adquirir tierras dentro de la zona regable como fue el caso de Tárrega.

A su vez, dentro de las áreas regables hay fronteras interiores que han delimitado la incorporación de nuevos partícipes. Es el caso del Canal AyC cuya superficie regable es superior a la efectivamente regada y que ha permitido hasta hace pocos años seguir ampliando la cantidad de partícipes y Comunidades de Base dentro de su territorio. En este caso la frontera está determinada por el agua disponible que a juicio de los regantes y de las autoridades de la CHE limitan el acceso de nuevos usuarios.

Otro límite que determina el ingreso de nuevos partícipes está dado por las autorizaciones para usuarios no regantes. Los riegos de Piñana vieron proliferar las autorizaciones de usuarios industriales que determinaron el ingreso de nuevos partícipes con diferentes demandas de agua. En toda la zona bajo riego de estas CGR aumentaron los consumos por usos industriales y de abastecimiento. Si bien esto no ha tenido una incidencia mayor en las cuotas de representación de los partícipes que son fijas para estos usos, sí lo ha tenido para las derramas y el sistema de distribución ya que ha aumentado el peso de estos actores en la economía de estas organizaciones.

Cuadro 23 Participación de los Regantes en las Actividades de las CGR

Actividades	Periodicidad	Forma de Participación
En las Asambleas Elección de autoridades Aprobación de los Presupuestos, Proyectos de obra y Memorias. Reforma de las Ordenanzas y Reglamentos Otros temas incorporados en las agendas (Conflictos entre comunidades, nuevas concesiones y autorizaciones, variaciones importantes en los riegos o cauces, otros).	En Asambleas Ordinarias una vez por año cada 2, 3 o cuatro años según las autoridades y el tipo la CGR Una vez por año en alguna de las dos asambleas ordinarias. Normalmente una vez cada diez o veinte años Normalmente en las Asambleas Ordinarias. En el Canal AyC es donde más convocatorias ha habido de Asambleas Extraordinarias o informativas	Indirecta por las Autoridades de las CR o representantes de las mismas con un mínimo de propiedad. (Normalmente propuestas por la Junta de Gobierno) (Normalmente propuestas por la Junta de Gobierno) (Normalmente propuestas por la Junta de Gobierno)
En la Junta de Gobierno Decisiones de la Junta de Gobierno Ejecución de obras nuevas, de mantenimiento y limpieza de cauces. Distribución del agua en alta Demás actividades con competencias de las JG (policía, administración financiera y económica, representación y defensa de los regantes)	Urgel: Pleno de la JG cada dos meses; Comisión permanente cada 15 días. AyC: Un mínimo de cuatro sesiones al año. Piñana: Al menos una vez al mes Todos los años normalmente en el período de corta de caudales. Continua y se intensificada en épocas de riego De forma continua	Autoridades elegidas por la asamblea En forma indirecta en AyC (administración estatal) y Urgel (personal encargado) y en forma directa en algunos tramos de Piñana coordinadas por el Presidente y su staff En forma indirecta en AyC (administración estatal) y Urgel (personal encargado) y en forma directa en algunos tramos de Piñana coordinadas por el Presidente y su staff Staff de Presidencia y personal contratado
En el Jurado de Riegos	Según asuntos acumulados	Autoridades elegidas por Asamblea

Fuente: Elaboración propia en base a las Ordenanzas y Memorias de las CGR

Otro elemento que ha incidido en las fronteras internas de las CGR ha sido la distribución de la propiedad. La tendencia observada en las zonas agrícolas indica que es difícil que los pageses se desprendan de su propiedad con lo que se dificulta la entrada de nuevos partícipes. La parcelación de grandes propiedades ya sea en forma automática (como es el caso de los canales de Urgel) o por los procesos de colonización (como es el caso del Canal AyC) permitió la incorporación de nuevos partícipes dentro de la zona regable. En los últimos años se observa un proceso paulatino de concentración de la propiedad sobre todo en los minifundios.

Pero la movilidad de la propiedad, la presencia de capitales foráneos, la integración creciente de la agricultura con la agroindustria, la influencia de los centros urbanos (principalmente la Ciudad

de Lérida) y las fuertes migraciones internas- urbanización del espacio rural- han determinado que de hecho estas fronteras sean más permeables a las influencias externas.

Diferentes autores coinciden en destacar que la revolución verde que se vivió en la región a partir de los años sesenta se debió a la influencia de factores externos a las zonas de riego como son los regantes no-residentes, las actividades comerciales o industriales vinculadas a la agricultura, el papel del Estado con sus políticas económicas y agrarias o el de las empresas concesionarias de los canales (Junyent R. 1983, Vila J. 1990, Bretón V. 2000, Luch y Seró 1974¹⁸³). El efecto demostración producido por las innovaciones de grandes fincas administradas con criterios empresariales, la influencia del Estado a través de las políticas de colonización o las obras de regulación, las imposiciones impuestas por la Sociedad Canal de Urgel, el efecto del boom frutero gestado desde los regadíos históricos de Piñana, o la parcelación de las grandes propiedades, han determinado cambios en las actitudes de los regantes que los ha llevado a modernizar sus explotaciones.

Este conjunto de factores- ampliación de las fronteras interiores, influencias externas, redistribución de la propiedad-, demuestran la permeabilidad de las áreas bajo riego a la incorporación de nuevos actores y sobre todo nuevas concepciones de explotación agrícola. Este proceso de modernización de las áreas irrigadas no ha ido de la mano de una actualización de las instituciones del riego. El ejemplo más paradigmático es Piñana que con sus instituciones tradicionales generó el boom frutero de Lérida.

12.4 ¿Comunitarismo en las CGR?

Un análisis comparativo entre las diferentes variables que componen la dimensión estructural de las CGR en las que se han considerado las actividades y reglas que determinan la relación trama-grupo y las tendencias culturales características de cada organización, destaca por un lado las diferencias entre ellas y, por otro, la convergencia de diferentes estilos que conviven en cada CGR.

El carácter mixto del estilo de gestión de estos regadíos no es contradictorio con los postulados de la Teoría de la Cultura que reconoce que los tipos puros de estilo de gestión son difíciles de encontrar y que por el contrario lo más normal es la complementariedad, el solapamiento o la integración de estilos de gestión (Thompson et al. 1990). En estos casos lo que interesa conocer es cuál de los estilos es el que prevalece y termina moldeando los intereses de los actores participantes.

¹⁸³"El creixement general de l'agricultura de tota la regió ha estat sempre molt vinculat a experiències innovadores amparades per capital financer o industrial i dutes a terme per empresaris exteriors al context lleidatà. Els Girona a l'Urgell i els Raventós als regadius del Canal d'Aragó i Catalunya són dos exemples característics" (Luch y Seró 1970:44).

En las CGR han convivido diferentes estilos de gestión creando fórmulas mixtas en las que se destacan la preeminencia de algunas combinaciones sobre otras. Ninguna de las CGR podría ubicarse en un solo cuadrante de la matriz grid-group.

El Canal de Piñana contiene elementos propios de una gestión individualista: libre disposición del agua, explotabilidad de los recursos, materialismo pragmático; combinado con estructuras y creencias propias del estilo comunitario: respeto de tradiciones, solidaridad mecánica, roles poco diferenciados y dosis de fundamentalismo milenarista y reivindicación de la autonomía de gestión. La distribución del poder entre los partícipes depende de la cantidad de tierra que se tenga (con predominio de pequeños propietarios) y de recursos simbólicos basados en las tradiciones. Tanto las derramas como la fórmula de gobierno se derivan de esta combinación entre la racionalidad materialista y la solidaridad mecánica.

La declaración de Esteve Barver, Presidente del Sindicato de Riegos del Canal de Piñana, sobre la aplicación del canon ecológico a la agricultura en 1998 sintetiza, por un lado, el espíritu productivista propio de los regantes y, por otro, el fundamentalismo-milenarista de una organización que legitima sus instituciones en la costumbre:

“Quieren abrir una puerta que siempre ha estado cerrada y que hasta ahora nadie se atrevía a abrir y que debe seguir así. No queremos entrar en el regateo de si tiene que ser 0,40 ptas o 0,10 lo que se pague, no queremos dar opción a ello. Hace 6 años hubo un intento similar desde la CHE pero sólo fue un globo de ensayo que recibió el mismo rechazo. Hay cosas que son intocables y esta es una de ellas.”
(Diario La mañana 22 de mayo de 1998).

El Canal de Urgel también se podría ubicar en el límite entre el estilo de gestión comunitario y el individualista sólo que aquí hay una preeminencia de los valores individualistas que reivindican el riesgo de los particulares y la adaptación de los recursos a las necesidades. La distribución del poder entre los partícipes depende en forma proporcional de la posesión de un recurso concreto, la tierra, que define la influencia de cada uno en las decisiones del conjunto. La redistribución de la propiedad ha generado relaciones más igualitarias entre los regantes entre los que predominan los propietarios medianos. La autonomía de gestión materializada con la reversión del canal a los regantes significó un rechazo a la subordinación a una entidad superior reafirmando la propia capacidad del conjunto del País de Regantes.

El Canal AyC puede ubicarse entre la matriz individualista y la jerárquica ya que la organización de los regantes está centrada fundamentalmente para articular los intereses particulares en la relación con el Estado. Los regantes reivindican la máxima regulación de los ríos y la subordinación de la naturaleza a las necesidades humanas. Pero a su vez se reivindica el pensamiento Costista sobre la necesidad de la intervención del Estado en las infraestructuras hidráulicas. La diferenciación de roles entre Estado y regantes determina que muchas de las actividades propias de

las CR estén en manos de un organismo eminentemente jerárquico. Consecuentemente la estructura de la CGR es mínima y centrada en las tareas de dirección. A diferencia de los otros canales que siempre han reivindicado la autonomía de gestión, en AyC se acepta una gestión mixta en la que se complementan los intereses de los regantes y de la administración. Los regadíos estatales unidos a los planes de colonización han favorecido una mayor estructuración de la instituciones del riego a partir de las reglas de autoridad dictadas por el Estado que es quien administra los cauces.

En los tres casos destaca la presencia de rasgos individualistas que están atenuados por sesgos comunitarios o jerárquicos. Estos rasgos comunes tienen que ver con la necesidad de explotabilidad de los recursos y de la adaptación de estos a las necesidades de los partícipes; las relaciones asimétricas entre los regantes; la fuerte presencia de liderazgos y élites de gobierno; la existencia de fronteras porosas y de influencias externas; la utilización de tecnologías apropiadas; la racionalidad materialista que domina la gestión de los recursos.

Piñana es el canal que se asemeja más a los rasgos de un estilo comunitario: pequeña escala, poca diferenciación de roles, grupo más intenso y valores que fomentan una solidaridad mecánica. Sin embargo, cuando se analiza el rasgo distintivo de la gestión comunitaria, el igualitarismo, a la luz de las actividades más destacadas de los regadíos como son la distribución del agua y el reparto de las cargas, este es el regadío donde se dan las mayores desigualdades y en el que históricamente el individualismo de los regantes ha sido la nota predominante. Esta situación plantea el interrogante sobre la fortaleza de los mecanismos de cooperación en instituciones donde prevalece el racionalismo pragmático y la existencia misma del capital social fundado en la reciprocidad y la confianza mutua.

La existencia de mecanismos de cooperación no está atada a un determinado estilo de gestión aunque pueda suponerse que es más probable en pequeña escala y en condiciones de igualdad como las que se dan en el estilo comunitario³⁸⁴. R. Axelrod (1986) ha destacado la presencia de la cooperación entre egoístas desde normas de reciprocidad generalizada que atenúan la competencia como una fórmula beneficiosa de interacción siempre que las expectativas futuras sean tan beneficiosas que la no-cooperación sea mas costosa para los actores. El individualismo es la nota común en las regiones de Italia donde el capital social es más fuerte (R. Putnam 1993) y Thompson et

³⁸⁴El problema de la escala ha sido un tema recurrente en el análisis de la acción colectiva y en la capacidad de cooperación de actores egoístas. Desde los supuestos del individualismo-egoísta M. Olson (1992) desmitificaba la visión optimista de las teorías de los grupos de interés que suponían que individuos con intereses comunes actuarían voluntariamente para reforzarlos. Desde el análisis de los costos de transacción de R.B. Noorgard (1995) se concluye que a más individuos más dificultades de negociación; a más distancia entre el lugar de producción y el lugar de consumo, más dificultades para que se de la propiedad colectiva. Elinor Ostrom (1990) acotaba su estudio sobre el gobierno de los bienes comunes a un número relativamente pequeño de apropiadores y señalaba que cuando a un nivel más profundo se logran construir instituciones de pequeña escala, como las del regadío alrededor de las acequias terciarias, se incrementa el capital social de las instituciones más complejas.

al (1990) destacan la confluencia de individualismo y fuertes redes sociales en las democracias occidentales.

El problema de la escala condiciona la interacción entre los partícipes: a los regantes que viven en la zona alta y en la zona baja de los canales de Urgel y AyC no sólo los separan más de cien kilómetros de distancia sino también condiciones orográficas y climáticas que diferencian sus necesidades. A estas dificultades para lograr una interacción fluida deben sumarse las propias limitaciones a la participación en los órganos de gobierno.

Las instituciones del regadío juegan aquí un papel fundamental como factor de integración, verdadero capital social, que facilita la acción colectiva limitando la competitividad de actores egoístas. El capital social se fortalece por la consolidación a nivel de las acequias secundarias y terciarias de las Comunidades de Base que son las que redistribuyen el agua en baja y mantienen una relación directa con los apropiadores. La intervención de los poderes públicos, muy común en todos los regadíos, puede considerarse una fuente necesaria para fortalecer el capital social en los tiempos de crisis (J. Coleman 1990)³⁸⁵.

La preeminencia de los rasgos individualistas supone la interdependencia y competitividad con los otros estilos de gestión. Esto se refuerza por el carácter mixto de la composición del mismo en el que confluyen y tensionan sobre todo las tendencias jerárquicas y comunalistas pero también las tendencias fatalistas.

Aunque el estilo de gestión comunitario no es el que prevalece en las CGR, la retórica del comunismo siempre ha estado presente para legitimar la gestión de estos. Pero estas "retóricas robadas" han obligado a adaptar las estructuras de relación para hacerlas viables con los sesgos culturales. El reclamo por pautas igualitarias para la distribución y el gobierno de los canales es lo que ha motivado gran parte de las tensiones en la gestión de los canales³⁸⁶.

Las fronteras de los canales han sido defendidas celosamente por los partícipes que han visto a los actores externos como enemigos que ponen en peligro la supervivencia de la organización. La

³⁸⁵Para James Coleman (1990: 302-305) el capital social no sólo es una estructura social que facilita las acciones individuales de los individuos que están dentro de la estructura, sino que puede ser considerado un recurso por los actores que les facilita información potencial, normas y sanciones efectivas, relaciones de autoridad, propósitos que están más allá de los objetivos de la organización o beneficios indirectos a no-partícipes

³⁸⁶Los cambios de las reglas de juego producidos en la década del 30 y el fuerte apoyo del País de Regantes a la reversión de los Canales de Urgel fue planteado desde un discurso igualitario. En Piñana los regantes de aguas abajo siempre han reclamado una distribución igualitaria del agua y en su momento se aliaron con el Estado para apoyar las reformas a las ordenanzas. Con la construcción de los embalses de fondo y el revestimiento de las acequias propuestos por el Pacto de Piñana se ha dado una respuesta a este viejo conflicto por la distribución. En AyC las diferencias entre grandes y pequeño propietarios han producido tensiones en la gestión interna y el reclamo de los regantes más pequeños para una participación igualitaria en el gobierno (Asamblea CGR 1976). Las diferencias en la distribución entre los regantes de agua arriba y aguas abajo son un dilema que ponen en cuestión el principio de distribución equitativa e igualitaria. Debe destacarse la influencia en todos los casos del cambio de régimen político- gobierno republicano, franquismo o democracia- en el impulso de estos valores y creencias.

animosidad entre las Comunidades de Base de Piñana que veían a sus vecinos como verdaderos enemigos muestra las dificultades para interactuar de un estilo que se define en base a fronteras cerradas. Los intentos de cambios se perciben como un grave riesgo que puede romper el frágil equilibrio alcanzado. El problema de la integración de Piñana se han saldado históricamente por el fraccionamiento en la gestión del canal y el pacto entre los diferentes tramos o mediante la intervención pública que ha permitido un consenso vigilado. Las tendencias individualistas de los regantes han favorecido la movilidad de los partícipes haciendo más permeables las fronteras de las organizaciones. En el siglo XX la proliferación de industrias que utilizaban la fuerza hidráulica y la transformación hacia una agricultura de tipo capitalista forzaron la adaptación de las instituciones a las demandas de los nuevos actores internos.

Las tensiones institucionales impulsadas por las tendencias igualitarias del País de Regantes del Canal de Urgel son un dato clave para entender las reformas de las ordenanzas en los años treinta o la reversión del canal en los sesenta que propugnaba la autonomía de los mismos.

El intervencionismo de los poderes públicos siempre ha estado presente en la gestión de los canales. La historia del canal de Piñana muestra la importancia de las instancias jerárquicas superiores para lograr los acuerdos entre las partes. La Sentencia de Cataluña de 1606 es el precedente más significativo del consenso vigilado en el que una instancia superior arbitra las relaciones entre las partes. La conflictividad que caracterizó al proceso previo a la reversión de los canales de Urgel estuvo signada por la confrontación de los regantes con el Estado por el control del canal.

El mayor nivel de intervencionismo se dio en AyC en donde el Estado no sólo realizó las grandes infraestructuras hidráulicas sino que también encaró los procesos de colonización de una parte del territorio. Sin embargo, esta intervención se vio mediada por los grandes propietarios que reorientaron esta política hacia sus propios intereses.

Se ha destacado que las obras de regulación han generado pautas y posicionamientos jerárquicos a los que se han debido adaptar las instituciones del regadío. Luego de las grandes obras de regulación los regantes han debido adaptar sus infraestructuras hidráulicas, crear nuevos cánones de financiamiento, discutir los mecanismos de distribución, replantear el acceso de nuevos regantes de las zonas limítrofes, aceptar las reglas de una autoridad superior que está a cargo de las obras de regulación, crear mecanismos de información como la evolución del agua distribuida o embalsada.

Pero como se ha mencionado en la evolución de la política de riegos la intervención del Estado no ha tenido la misma intensidad en todos los tiempos ni lugares. En el Canal de AyC se pueden advertir diferentes épocas y lugares con mayor y menor grado de intervención: la primera época en la que el Estado se limita a construir las grandes infraestructuras contrasta con el período de colonización de la década de 1950. Esta última etapa es semejante al estudio de P. Selznick (1949)

sobre los procesos de cooptación de la políticas públicas en el TVA. A su vez, la iniciativa privada de grandes propietarios, como las fincas de Raymat a principios de siglo, tiene poco que ver con la especulación de los latifundios beneficiarios del proceso de colonización estudiado por Víctor Bretón (2000).

A diferencia del modelo de sociedad hidráulica de K. Wittfogel (1966) cuya tesis es que los sistemas de irrigación en gran escala suponen patrones de organización y control social cada vez más centralizados y despóticos- organización hidráulica y despotismo agro hidráulico- ("la política pública determina al sistema político"), en los grandes perímetros de riegos de AyC y Urgel este intervencionismo ha estado atenuado por las redes locales que han resistido o manipulado las decisiones del Estado.

Por último no deben descartarse los rasgos fatalistas que siempre han estado presentes en la gestión de los riegos. El Presidente del Canal de Urgel, Xavier Coll (1999:100) recordaba que "la agricultura es una actividad a la intemperie y por lo tanto sometida a las irregularidades climáticas". El desarrollo del conocimiento científico no ha logrado controlar ni prever las irregularidades que ofrece la naturaleza como tampoco el efecto de la acción humana sobre la misma. El Principio de Precaución en la gestión ambiental habla de las limitaciones del conocimiento humano para enfrentarse a la naturaleza. Los regadíos se han enfrentando a la fabulosa competencia que significa el embate imprevisible de la naturaleza.

Las obras de regulación reducen el nivel de 'fatalidad' al que se ven sometidos los regantes por los 'caprichos de la naturaleza'. La posibilidad de planificar un calendario agrícola de acuerdo con las reservas de agua es el factor que diferencia la racionalidad fatalista del secano de una racionalidad procedimental. En este último caso las decisiones relacionadas con los riegos no están sujetas a lo que 'ordene la naturaleza' sino a que se cumplan determinados procedimientos y parámetros a los que se debe ajustar la distribución del agua.

En conclusión, aunque el estilo de gestión de las Comunidades Generales de Regantes tiene una preeminencia de rasgos individualistas, sus instituciones constituyen un capital social que favorece la acción colectiva. La constante tensión con los otros estilos de gestión ha generado fórmulas de multiequilibrio que dan un perfil particular a cada uno de los canales.

La preeminencia del individualismo determina que uno de los objetivos fundamentales de las CGR sea la obtención de más recursos hídricos debido a las crecientes necesidades de los partícipes. Esta fuente de inestabilidad en las instituciones del riego repercute más allá de los actores que participan en el mundo interior de las CGR. Los procesos de interacción y las estrategias desplegadas por las CGR para alcanzar estos objetivos otorgan un gran dinamismo a las relaciones entre el mundo interior y el exterior del estilo de gestión de los regadíos.

En el cuadro siguiente se realiza una síntesis comparada de los sesgos culturales, de las tramas y de la intensidad que tienen los grupos en las tres CGR.

Cuadro 24 Trama, Grupo y Tendencias Culturales en las CGR

	Urgel	Piñana	Aragón y Cataluña
Valores y creencias compartidas			
Espíritu que inspiró a Reglas Operativas originales	Liberalismo siglo XIX	Liberalidad de los usatges medievales	Intervencionismo estatal
Doctrina Reivindicada por los regantes	Capitalismo de riesgo	Costumbre y tradiciones	Regeneracionismo costista
Doctrina de relación con el Estado	Autonomía	Autonomía	Complementariedad
Mito de la naturaleza	Máxima regulación posible. Isoformismo: "más agua para regiones más pobladas y ricas"	Defensa del status quo y apoyo a la regulación	Máxima regulación posible. Isoformismo: "más agua para regiones más pobladas y ricas"
Relación recursos/necesidades	Los recursos deben adaptarse a las necesidades. Déficit	Los recursos deben adaptarse a las necesidades	Los recursos deben adaptarse a las necesidades. Déficit
Estilo de conocimiento	Ensayo/error	Tradicional combinado con Ensayo/error	Ensayo/error combinado con anticipación
Tendencia cultural	Materialismo Pragmático	Materialismo Pragmático/dosis de fundamentalismo milenarista	Materialismo Pragmático/dosis de ritualismo y sacrificio

Trama	Urgel	Piñana	Aragón y Cataluña
Adaptación reglas operativas al régimen general	Resistencia y Compromiso	Desafío y negociación	Aquiescencia y manipulación
Titularidad de los cauces	CGR	CGR (en algunos tramos)	Estado
Titularidad del Agua	Pública en concesión por 75 años	Pública en concesión por 75 años	Autorizadas
Distribución distintos usos	Casi totalidad en usos agrarios ("prioridad de usos agrarios")	Mayoritariamente agrarios con mayor presencia de industria y abastecimiento ("prioridad de usos agrarios")	Casi totalidad en usos agrarios ("prioridad de usos agrarios")
Principio de distribución	Equitativa y proporcional según la propiedad.	Libre disposición según zonas. Por turno a cada zona y demanda libre.	Equitativa y proporcional según la propiedad y el agua consumida. Por turno y demanda (generalmente regulada: prorrates).
Forma de distribución	Indirecta por personal contratado. Por turno.	Indirecta en algunos tramos y directa en otros. Turnos con preferencias de zonas y demanda libre.	Indirecta por personal estatal. Por turno y demanda (generalmente regulada: prorrates).
Tipo de tarifa	Derrama anual por unidad de superficie	Derrama anual por unidad de superficie	Binómica: por unidad de superficie y m ³ consumidos
Reglas de responsabilidad	Roles claramente diferenciados entre autoridades y regantes. Roles no intercambiables Subordinación con sanciones leves	Menor diferenciación de roles (periodos de insubordinación). Roles intercambiables en algunos tramos. Subordinación con sanciones leves	Separación de roles entre el Estado y los regantes. Roles no intercambiables Subordinación con sanciones leves

Asimetría	Preponderancia de regantes con propiedades medias. Concentración de poder en Comisión Permanente con fuertes liderazgos	Preponderancia de regantes con propiedades pequeñas. Dispersión de poder en los tramos con fuertes liderazgos	Preponderancia de regantes con propiedades grandes. Distribución de poder entre regantes y Estado que controla las actividades ejecutivas. Fuertes liderazgos
Especialización	Mayor especialización en tareas de ejecución con plantillas numerosas (distribución, administración, construcción)	Poca especialización en tareas de ejecución con plantillas reducidas	Mayor especialización en tareas de ejecución con plantillas numerosas (distribución, administración, construcción) con modernos sistemas de distribución
Agregación de voluntades	Consenso mayoritario	Consenso voluntario (Solidaridad mecánica)	Consenso mayoritario entre regantes combinado con decisiones jerárquicas de la administración

Grupo	Urgel	Piñana	Aragón y Cataluña
Frontera	Fija según derechos de concesión. Permeable a influencias externas. Crecimiento leve de fronteras internas	Fija según normas ancestrales. Permeable a influencias externas	Fija según zona de regadío. Permeable a influencias externas. Crecimiento continuo de fronteras internas
Frecuencia, Proximidad y transitividad	Interacciones en las actividades de la CGR reducidas a los representantes. Interacción directa en las Comunidades de Base	Interacciones en las actividades de la CGR reducidas a los representantes. Interacción directa en las Comunidades de Base y en algunos tramos del Canal	Interacciones en las actividades de la CGR reducidas a los representantes. Interacción directa en las Comunidades de Base

CAPÍTULO TRECE

LAS INTERACCIONES DE LAS CGR CON EL MUNDO EXTERIOR: EL PODER DE LOS REGANTES

Las interacciones de las CGR con otros actores distinguen un espacio más cercano y de relaciones más intensas y un ámbito más alejado con interacciones más débiles. En el primer ámbito se encuentran el conjunto de actores ubicados dentro del ámbito territorial de las CGR- administración local, actores económicos, ecologistas, etc.-, las relaciones con regantes vecinos ubicados fuera de sus límites- regadíos existentes y expectantes - y los organismos descentralizados de la administración- especialmente de la administración hídrica y agraria.

El ámbito de interacción más alejado tiene que ver con el entorno socioeconómico dentro de las fronteras nacionales y a nivel supranacional dentro de la Unión Europea. En este espacio destacan los grandes cambios en las orientaciones macroeconómicas, los valores sociales expresados por la opinión pública y las coaliciones gubernamentales. En especial se analizan las influencias de las diferentes fases de la política hídrica en el gobierno de los canales.

13.1 El poder local y las CGR

Históricamente se puede advertir una estrecha relación entre los regantes y los poderes locales. Las gestiones para la regulación de los ríos han estado apoyadas por autoridades locales como el gobernador civil, alcaldes o legisladores y también por organizaciones que agrupan intereses económicos o sociales. Este apoyo se ha puesto de manifiesto también en aquellas medidas que afectaban los intereses de los regantes. Los proyectos de regulación de los ríos han sido apoyados por los ayuntamientos comprendidos en las zonas de riego. El rechazo del canon de infraestructuras contó con el apoyo del Pleno de la Paeria y de diversas instituciones locales de Lérida que se manifestaron en favor de los regantes.

Este apoyo de los poderes locales no quiere decir que los regantes cuenten con un consenso unánime a nivel local ya que, como se ha visto en la historia de los canales, han sido numerosos los conflictos que tuvieron los regantes con los ayuntamientos o las industrias locales (Ramón J. 2000). Pero la importancia de los canales de riego en el desarrollo económico y social de toda la zona irrigada ha integrado los valores y creencias de la población local en torno de los sostenidos por los regantes.

El regadío forma parte de la identidad de la región en tanto que es un factor que vertebra la organización físico-administrativa y homogeneiza valores y creencias. La construcción de los canales vino acompañada de otras obras como caminos, redes eléctricas o infraestructuras sociales. Los

asentamientos de los pueblos de colonización son la máxima expresión del impacto del riego en determinadas zonas. El crecimiento y la centralidad de las ciudades de Binéfar y de Mollerusa en detrimento de ciudades vecinas que antiguamente tuvieron más importancia está asociada a la evolución de los perímetros de riego de los canales de Urgel y AyC³⁸⁷.

Existe la creencia compartida en la región que la disponibilidad del agua ha sido determinante en la localización espacial de la riqueza. El contraste entre un pasado de pobreza y las diferencias con las áreas vecinas de secano reafirman las ideas de progreso y modernización asociadas con el agua³⁸⁸. La justificación de las grandes obras de regulación por parte de los regantes se ha fundamentado en una racionalidad materialista-pragmática que reivindica el desarrollo económico de toda la zona.

En esta difusión de valores incide el peso de la agricultura en la economía regional con la que directa o indirectamente se vincula la mayor parte de la población local. El primer agente de difusión de los valores de los regantes lo constituyen los propios partícipes de las comunidades de regantes que en términos cuantitativos tienen un peso relativo muy alto en las poblaciones del área irrigada que se multiplica al considerar sus propias familias. Como dato estimativo la población de los municipios comprendidos dentro del área irrigada de los tres canales para el territorio de Cataluña es de 355.689 habitantes (incluyendo los 112.035 habitantes de la ciudad de Lérida) y los comuneros que participan en los tres canales son unos 38.330. Es decir que hay un diez por ciento de la población que tiene una vinculación directa como partícipes de los canales. A su vez la mayor parte de las industrias locales y de las poblaciones están abastecidos por los canales y sus representantes están integrados como partícipes de las CGR.

La estrecha relación entre las autoridades locales y las autoridades de las CGR- a las que se deben sumar las Comunidades de Base que las integran- ha sido una constante en la historia de los canales³⁸⁹.

³⁸⁷La importancia en la localización de la sede de las CGR se ha visto recientemente en la competencia entre los Municipios de Tárrega y Sant Martí de Maldá por la sede del Canal Segarra-Garrigas. La decisión de la Asamblea de Regantes de que la sede se radicara en Tárrega provocó la indignación de los vecinos de Sant Martí generando una tensa situación entre éstos y los regantes que fue contenida por la intervención de la fuerza pública. El alcalde de esta localidad amenazó con solicitar la separación de su municipio de la Comarca de Urgel por el agravio que significaba haber perdido la sede (La Mañana 24/01/93).

³⁸⁸La vinculación entre regadío e identidad es un hecho destacado que fundamenta el discurso y las estrategias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Del mismo modo que la lengua es el hecho diferencial de los vascos y catalanes, lo es el agua para los aragoneses (Nadal E. y M. Lacasa 1994). Para G. Mairal (1996) la reivindicación del agua forma parte del irredentismo que ha marcado la identidad Aragonesa: el regadío redimirá los fracasos y la postergación de esta tierra. El regeneracionismo costista es la expresión máxima del irredentismo que ha sido asumido en las reivindicaciones de la CGR de AyC que en su parte aragonesa ve como los riegos catalanes han ido logrando sus propósitos (como la presa de Rialb o el Canal de Enlace de Santa Ana) mientras los aragoneses siguen siendo relegados (Varela i Serra J. 1993).

³⁸⁹S. Suñol (1989: 104) cita el activo papel desempeñado por Francesc Macià- primer Presidente de la Generalitat en la II República- en la resolución de los conflictos de los Canales de Urgel con la Sociedad Canal y el impulso en la construcción del Canal AyC por sus buenas relaciones con ministros de los gobiernos de Alfonso XIII. Macià era oriundo de las Borges Blanques y poseía una importante propiedad, la finca de Vallmanya, de más de 3.131has. en Almacelles

La historia del canal de Piñana ha estado estrechamente vinculada a la ciudad de Lérida con una participación activa de las autoridades de la Paeria en el gobierno del canal como también de otros municipios que estaban representados por sus alcaldes o ediles. Este modelo se ha mantenido con la integración del Alcalde de Lérida como Presidente de la CGR, la representación de los abastecimientos y una división de las Comunidades de Base de acuerdo a las circunscripciones municipales. La importancia de los Ayuntamientos sigue vigente en la actualidad ya que la mayoría de las sedes de las CR se encuentran en ámbitos municipales o que han sido donados por el Municipio. Como dato ilustrativo las reuniones de regantes para tratar los temas del nuevo canal Segarra-Garrigas se realizan en los Ayuntamientos.

La representación del País de Regantes del Canal de Urgel en los primeros tiempos la encaraban en los hechos los alcaldes que concentraban en los ayuntamientos las reuniones de los mismos. A fines del siglo XIX los regantes de Urgel contaron con el apoyo de los poderes locales frente a los intereses barceloneses aliados a la sociedad concesionaria. El período de paz entre 1900 y 1930 se caracterizó por una trama de relaciones entre los regantes que controlaban el canal y el caciquismo del régimen dinástico. Felip García fue durante diecisiete años presidente del Sindicato de Riego y desempeñó importantes cargos políticos como el de Vicepresidente de la Diputación de Lérida. En la reversión del canal en los años sesenta los regantes movilizaron a los grupos de poder local para lograr el apoyo de los mismos. Se destaca aquí la presencia y continuidad en la Junta de Gobierno del Delegado de Agricultura en Lérida- y a su vez importante propietario local- Sr. Magí Trepat. La estrecha vinculación política de algunos dirigentes del canal con influyentes políticos locales en los años setenta ha sido destacada en la historia de regulación del río Segre. Desde los años ochenta los regantes han seguido incorporando a importantes figuras política locales en los órganos de conducción: Jaume Culleré fue presidente de la Diputación de Lérida y Presidente del Sindicato de Riegos; Xavier Coll dejó el cargo de Presidente de la JG para asumir como Diputado por Lérida. En este cargo fue promovido por un importante dirigente local, Josep Graus que fuera alcalde de Mollerusa, Presidente de la Diputación de Lérida y en la actualidad se desempeña como Conceller de Agricultura.

El nacimiento del canal de AyC también estuvo acompañado por las fuerzas políticas y económicas locales. La capacidad de influencia de los grandes terratenientes ha sido destacada en las políticas de colonización de los años cuarenta. Destaca en este período la activa intervención de un influyente político local, Blas Mola, que se desempeñó como vicepresidente del canal hasta mediados de los años setenta en que es elegido Presidente de la CGR.

La integración de las élites locales en el gobierno de los canales no sólo ha favorecido las relaciones entre administración y regantes sino que ha permitido cohesionar y dar más peso a las

estrategias de los regantes. Muchos dirigentes locales han pasado alguna vez por los cargos de las CGR función que otorga reconocimiento y prestigio a nivel local.

Los abastecimientos están integrados a las CGR y sus alcaldes, generalmente los más influyentes de la zona, forman parte de los órganos de gobierno de estas y apoyan sus reclamos y reivindicaciones. En algunos casos la integración de los políticos locales en los cargos de dirección se hace desde el status de regante como es el caso de los dirigentes relevados que han ocupado cargos políticos.

Cuadro 25 Relación entre dirigentes locales y cargos desempeñados en las CGR

CGR Urgel

Nombre	CGR: Cargo y año	Municipio: Cargo y año
Ramón Bomeu	Pres. Jurado de Riegos 1993/97	Bellpuig Conceller 1991/1993
J.M. Masagué	Pres. CR 1	Camarassa. Conseller
J. Vilagrassa	Pres. CR 11 1998	Palau. Regidor 1993
R. Pastó Salvià	Vicep. CGR. Pres. CR 12 1980	Bellvis. Regidor. 1993
R. Armegol	Pres. CR 17 1996	Juneda. 1º Ten. Alcalde
J. Culleré	Pres. JG 1989	Lérida. Pres. Dip. Prov. 1977/83.
J. Maluquer	Pres. CGR 1967/75	Hijo de Joan Maluquer que fue Pres. de la Diputació
J. Bardía	Pres. Jurado de Riegos 1979	Diputado Provincial y Concejal de Borjas Blancas
A. Valles	Pres. CR 5	Linyola 1983

CGR Piñana

Todos los Alcaldes de Lérida	Pres. CGR	
J. Prats	Alpicat	Alpicat. Alcalde. 1993
J. Torrelles	Alfarrás 1989	Alfarrás. Alcalde
J. Gilart	Alcarrás	Alcarrás 1983/85

CGR AyC

Blas Mola	Presid. y Vicep. CGR	Lérida. alcalde.
J. Charles	Vicep. CGR	Alcarrás. Conceller 1983/85
Manuel Visa	Pres. Jurado de Riegos	Almacellas. Alcalde 1983/85. Diputación de Lérida 1983/85

Fuente: Elaboración propia en base al cruce de datos de alcaldes, diputados y concejales en el período 1980-1995 de los municipios que comprenden estos canales con las autoridades de las CGR.

Debe decirse también que la vinculación de los CGR a una determinada ideología política ha generado resquemores y conflictos con los poderes locales. Esto se advierte en los procesos de transición de un régimen político a otro- entre la guerra civil y la dictadura de Franco y entre esta y la democracia- que afectan el funcionamiento interno de las CGR. Durante el periodo Republicano en la década del 30' se impulsó la intervención de los Canales de Urgel y reformó sus estatutos; en AyC se

plantearon cuestionamientos y debates sobre los latifundios que controlaban este espacio; en Piñana se cuestiona el sistema de gobierno y se excluye al clero del mismo.

Durante el franquismo la Sociedad Canal recuperó los derechos perdidos en la República y se restablecieron algunas condiciones previas a su vez los dirigentes de la nueva CGR tenían una clara adscripción al régimen³⁹⁰; la colonización en AyC es la respuesta del régimen a la reforma agraria republicana; en Piñana se obliga a la constitución de la CGR desconociéndose los derechos históricos reclamados por la Junta de Cequiaje.

Durante la transición democrática en los años setenta y ochenta hubieron fuertes cuestionamientos a la adscripción política de los dirigentes que controlaban las CGR y a quienes se identificaba con el franquismo. El cambio de Presidente de la Junta de Gobierno de Urgel- de Solans a Cortés- se inscribió en esta nueva situación política; la continuidad de Blas Mola al frente de AyC también despertaba reticencias en sectores políticos que identificaban a la CGR con el declarado franquismo de su presidente.

Aunque los procesos de adaptación interna de las organizaciones a la situación política no se han producido de manera inmediata se advierte que los regantes han ido adaptando sus estrategias a los cambios que se suceden en el medio con una dirigencia más afin o neutral al régimen político de turno. En este proceso influyen las presiones internas de grupos que promueven el cambio y las externas de los sectores políticos que buscan cooptar a las organizaciones.

En los últimos años se percibe un cambio en la estrategia de defensa de los intereses de los regantes. Las coaliciones que gobiernan los canales tienen una mayor apertura hacia los gobiernos regionales y sus dirigentes tienen un perfil más negociador y proclive a encontrar respuestas alternativas a las demandas históricas sobre la administración. Los dirigentes de AyC que lucharon durante años por la regulación del Ésera y veían como una claudicación la aceptación de fórmulas alternativas, han sido cambiados por otros más posibilistas de perfil más bajo y que han incorporado en sus discursos propuestas alternativas a la regulación como la modulación de Piñana, el bombeo desde Cinca o los pozos subterráneos de Olvena³⁹¹.

En Urgel ha sucedido algo similar respecto del embalse de Rialb y los riegos expectantes de Segarra-Garrigas. Durante los años ochenta la defensa de los intereses de Urgel enfrentó a sus dirigentes con las políticas, impulsadas por la Generalitat, que promovían estos nuevos regadíos. En

³⁹⁰Como anécdota un entrevistado comentó que el candidato natural para ser elegido presidente era el Sr. Nart pero este fue vetado por el régimen y se propuso a una persona más afin como era el Sr. Solans.

³⁹¹Durante el debate generado en el Canal AyC en torno al Pacto de Piñana el Presidente de la JG definió a la contienda como una guerra entre "posibilistas e históricos". Estos últimos veían el Pacto como un error estratégico ya que quitaba presión a la administración sobre el reclamo de Ésera.

los últimos años se observa una dirigencia más afin con las políticas de la Generalitat y relaciones más cooperativas con Segarra-Garrigas³⁹².

Las Estructuras económicas y sociales

Pero los procesos de adaptación de las organizaciones al medio tienen también una justificación económica que se explica por la pérdida de la capacidad de autonomía de las CGR. En la medida en que la agricultura ha ido perdiendo peso en el conjunto de la economía y los agricultores se han vuelto más dependientes de las ayudas estatales, las organizaciones de regantes deben flexibilizar sus pautas de funcionamiento a las presiones del Estado y de otros usuarios. Debe pensarse que el regante es ante todo un agricultor y que los niveles de confrontación con el Estado por la política hídrica los debe evaluar con sus demandas ante el mismo Estado en materia agrícola. Los regantes de Piñana han debido flexibilizar sus posiciones frente a la presión del Estado y de otros usuarios y negociar una redistribución de sus aguas; en Urgel se han ido flexibilizando las posiciones con los riegos de Segarra-Garrigas para encontrar posiciones de hermanamiento difíciles en otras épocas; en AyC los regantes no han tenido el poder suficiente para imponer sus criterios sobre nuevas obras de regulación frente a la presión de los pueblos de montaña.

A principios de siglo la estructura de la propiedad expresaba los poderes económicos que controlaban el agro. A su vez la importancia de la agricultura en el conjunto de la economía y la percepción de que el regadío era "la salvación de la patria" situaba a los regantes en un lugar central para los objetivos no sólo de la política agraria sino también de la política económica global. En este sentido las CR, las Juntas Consultivas del Ministerio de Fomento o la primer estructura de la CHE eran un reflejo de los actores económicos más relevantes de la zona.

Pero a mediados del Siglo XX las grandes transformaciones vividas en el campo modificaron radicalmente esta estructura de poder. Los procesos continuos de fraccionamiento de la propiedad, la creciente influencia de la agro-industria y de las sociedades de integración, la intensificación de los cultivos y el crecimiento de importantes polos urbanos que concentran industrias y servicios, han relativizado el poder de los propietarios regantes en el conjunto de la economía agraria de Lérida.

La posesión de la tierra, aunque sigue siendo un recurso muy valorado, lo es más como bien patrimonial que como factor de producción. De allí que aunque dentro de las áreas de riego es donde se aprecian mayores niveles de transacciones económicas de la propiedad rústica (Suñol S. 1989), los agricultores raramente se desprenden de su propiedad lo que mantiene un elevado nivel de fraccionamiento para la mayoría de los propietarios regantes. En el tramo de propietarios de menos de

³⁹²Esta mayor proximidad con la Generalitat no se reduce a la incorporación de Xavier Coll en el Parlamento de Cataluña o a la influencia del actual Conceller de Agricultura en la región sino que repercute en la propia organización: los dos últimos ingenieros a cargo de las obras eran funcionarios de la Generalitat hasta que fueron nombrados en el Canal.

5 has. es donde se dan los niveles más altos de parcelación lo que dificulta aun más la viabilidad de las unidades productivas.

El agricultor tiene un peso cada vez menor frente a las grandes empresas que controlan la producción y comercialización por lo que el poder local no se ve reflejado en el control de las CGR como sucedía a principios de siglo o durante el boom de la agricultura. En los últimos años se advierte que los productores más importantes no participan directamente en las Juntas de Gobierno de las CGR.

13.2 Las vinculaciones entre las CGR

Las relaciones de vecindad facilitan el conocimiento mutuo y las influencia que ejercen los cambios que se dan en cada una de ellas. Territorialmente Piñana es la bisagra que divide a las dos grandes áreas irrigadas por Urgel y AyC.

Desde esta centralidad se irradió la importancia del regadío y las experiencias de sus instituciones a las áreas vecinas mucho antes de que la intervención de los capitales externos y del Estado permitieran crear las grandes zonas de Urgel y AyC. La experiencia de organización comunitaria, la formación de las ordenanzas y tribunales de riego de Piñana han servido como modelo citado en los otros dos canales. Esta relación se vio favorecida por la presencia del Sr. Ligrós que fue durante muchos años el responsable jurídico de los canales de Piñana y Urgel tarea que ha mantenido su hija.

Estas transferencias de conocimientos y experiencias por vínculos directos también se han dado en AyC no sólo por dirigentes que han sido nexo entre los dos canales: es el caso de Blas Mola que fuera alcalde de Lérida y consiguiente, Presidente de la Junta de Cequiaje y posteriormente sería uno de los dirigentes más influyentes de AyC. En tiempos más recientes Serós y Lluch (1970) han explicado el efecto demostración que provocó el boom frutero desde un núcleo dominado por la Huerta Vieja hacia los canales de Urgel y AyC.

Los fracasos empresariales de Urgel fueron asimilados en AyC por los agricultores que deciden reclamar una intervención activa del Estado como alternativa viable luego de los errores de sus vecinos.

En el límite entre AyC y Piñana hay regantes que tienen fincas en los territorios irrigados por estos canales y que participan en ambas CGR³⁹³.

El embalse de Santa Ana creó una vinculación forzosa entre los vecinos de Piñana y AyC que comparten la gestión de las aguas del Noguera Ribagorzana. Aunque en los últimos años la relación

³⁹³De acuerdo a lo manifestado por un técnico del canal el comportamiento de estos regantes varía considerablemente en un canal u otro lo que pone en evidencia la importancia de las instituciones como orientadoras de las acciones.

se ha vuelto más conflictiva por los reclamos de AyC para una mayor modulación de caudales de Piñana, el cuestionamiento se ha centrado en los usos industriales y no en los riegos. En este sentido los regantes mantienen una vieja tradición de los regadíos españoles sintetizados en los Congresos de Riegos y en las estrategias de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes y en la regional Federación de Comunidades de Regantes del Ebro en donde están asociadas las tres CGR: evitar el enfrentamiento entre los regantes y trabajar en unidad por objetivos comunes.

Las desigualdades de consumo y tarifas entre las tres CGR no han generado reclamos o cuestionamientos para que se cambie esta realidad. Lo que se destaca en cambio son relaciones de buena vecindad alimentadas con visitas de cortesía en los actos o eventos simbólicos de cada canal. Pero la regla de esta vecindad es no entrometerse en los asuntos de los otros y respetar la autonomía en las formas de gestión de cada regadío. La influencia mutua se da por los resultados exitosos que se observan desde afuera en la gestión de los canales pero no por una cooperación horizontal y fluida entre estas organizaciones³⁹⁴.

Las creencias que sostienen el modo en que se debe gestionar los recursos dentro de cada CGR no forma parte de los objetivos que movilizan la acción colectiva de los regantes. Se trata de igualar hacia arriba, es decir no de aplicar políticas redistributivas que disminuyan los recursos con que cuenta un regadío sino de aumentar los recursos de todos.

El modelo de organización jerárquico de la política hídrica ha incidido en la debilidad de la cooperación horizontal entre las CGR: los regantes de diferentes CGR resuelven sus problemas comunes en instancias superiores que muchas veces son las que promueven la cooperación. El Pacto de Piñana es un ejemplo de cooperación forzada por la intervención de organismos jerárquicos.

Los factores físicos y de desarrollo económico plantean diferencias dentro y entre las CGR que diversifican las necesidades y requerimientos dificultando la acción colectiva. Cada uno de los canales tiene diferencias de clima y suelo que crean en su interior subregiones especializadas en determinados cultivos o donde prevalecen algunas actividades sobre otras. Las macromagnitudes económicas y de población muestran importantes diferencias entre los núcleos urbanos más importantes- Lérida, Mollerusa y Binéfar- y su zona de influencia y los municipios más pequeños y alejados de estas.

Donde sí se activan los mecanismos de cooperación es cuando se promueven objetivos comunes como el de alcanzar una mayor regulación de las cuencas o cuando ven peligrar los valores o creencias profundas -‘core values’ (Jenkins y Sabattier 1994)- compartidas a nivel general por la

³⁹⁴Los dirigentes de las CGR tienen información sobre las tareas que realizan las otras CGR, pero los encuentros para intercambiar experiencias o compartir recursos son muy poco frecuentes. Un dirigente expresaba que en las Juntas de Explotación o Comisiones de Desembalse son muy difíciles los acuerdos entre los regantes "salvo cuando se trata de ir contra las eléctricas".

FNCR. Las tres CGR han mantenido posiciones coherentes con respecto a los trasvases de agua desde las cuencas de Lérida para fines industriales a las ciudades de Barcelona y Tarragona como fue la gran movilización en contra del Plan Ebro en los setenta o la acción conjunta con la FNCR respecto de los artículos de la Lag de 1985 considerados perjudiciales para los regantes. Los reclamos por una mayor regulación de las cuencas son apoyados entre sí por las CGR.

En los años noventa el intento de la Generalitat de promover la aplicación del canon de infraestructuras a los regantes de Cataluña generó una rápida y contundente respuesta por parte de estos tres canales que de forma unificada y enérgica rechazaron esta propuesta.

13.3 La regulación de los ríos y las instituciones de los canales

13.3.1 La regulación del Esera y del Noguera-Ribagorzana: la convivencia entre los Canales de Piñana y Aragón y Cataluña

El Embalse de Barasona

"Entre los perjuicios que se originan los hay materiales y sentimentales de la Villa de Graus y que sin negarles por nuestra parte su fundamento espiritual son, desgraciadamente, los que ocasionan siempre las obras públicas de este carácter que a unos benefician y a otros perjudican, teniendo que sacrificar el interés de la minoría en aras del supremo interés general". (escrito presentado por Hidronito Española SA apoyando el recrecimiento del Embalse de Barasona. CHE 1951)

La regulación de las aguas del río Ésera para los aprovechamientos agrarios de Canal AyC fue prioritario luego de la inauguración de los riegos en 1906. Las características de este río caudaloso pero de régimen torrencial y sumamente irregular no permitían una adecuada gestión de los riegos. El primer proyecto de regulación data del año 1917 y en él se preveía la construcción del embalse de Barasona (posteriormente denominado Joaquín Costa) que sería aprobado definitivamente en 1919 por RO de 8 de mayo y que entraría en servicio en el año 1932³⁹⁵. La lentitud en la construcción del embalse se agilizaría notablemente en la época en que es asumido por la CSHE en que incluso se modifica a propuesta de esta Confederación la reglamentación del proceso de expropiación³⁹⁶.

³⁹⁵ Barasona sería uno de los tantos poblados pintorescos y con larga historia que quedarían sepultados por las aguas del río. Durante años podría contemplarse parte de la torre de la iglesia emergiendo de las aguas del lago como testimonio no sólo de los costos económicos sino también sociales o culturales de estas obras. La escasa capacidad de regulación de este embalse para las demandas de riego fue advertida desde antes de su construcción por algunos especialistas. El testimonio de un ingeniero registrado en el diario Agricultura en el año 1914 declaraba lo limitado de los recursos que podría regular como también los peligros que entrañaba para los vecinos del lugar. Otro problema de este tipo de embalses es que por su ubicación podría quedar aterrado por los arrastres que tenía, de allí que la solución definitiva era la construcción de un embalse más arriba y con más capacidad de regulación. Excepto el peligro para los vecinos del lugar, los otros dos pronósticos se cumplirían años más tarde.

³⁹⁶ La regulación de las expropiaciones se basaba en la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879. El RD de 23 de marzo de 1828 modifica el decreto reglamentario que permitía a la Confederación agilizar las expropiaciones del pantano de Barasona que para la época no habían concluido (CSHE 1929:XXI).

Pero el problema de las escasas dimensiones del embalse de Barasona para garantizar el agua a los regadíos era un condicionante estructural que limitaba la ampliación y mejora de los regadíos hacia cultivos intensivos ya que originalmente fue pensado para cultivos tradicionales como cereales, vid y olivos.

En 1947 la empresa Hidronito Española SA presentó un proyecto de recrecimiento del embalse de Barasona de cinco metros. A través de este recrecimiento el pantano de Barasona incrementaría sus caudales de unos 70 a 90 Millones de metros cúbicos. Los pueblos afectados por este proyecto presentaron alegaciones oponiéndose al mismo ya que planteaban que la experiencia de Barasona había sido 'nefasta' para la comarca de Graus y el recrecimiento sólo beneficiaba a la empresa concesionaria del salto, Hidronito SA, ya que los problemas de AyC eran debidos a la falta de capacidad del cauce del canal y a la deficiente construcción que provocaba roturas constantes (Reclamación del Ayuntamiento de Graus al Exp. de Información Pública sobre el Proyecto de Recrecimiento de Barasona. Huesca 1951). El proyecto tuvo sucesivas revisiones y finalmente en 1960 se anunció públicamente la realización del mismo.

El embalse de Santa Ana y su afectación al sistema de Piñana y de Aragón y Cataluña

La posibilidad de un aprovechamiento combinado de los ríos Ésera y Noguera Ribagorçana había sido estudiada en 1930 por el ing. Fausto Gómez Simón que preveía un pantano en el estrecho de Santa Ana que regaría las tierras de la huerta vieja de Lérida (Piñana y otros regadíos más pequeños) y las tierras del Canal AyC y de Balaguer a través de un canal de enlace situado a una cota apropiada (Gómez Simón F. 1930).

El proyecto del embalse de Santa Ana para la regulación del río Noguera Ribagorçana sería incluido en el Plan de Obras Públicas de 1933. En 1939 el Plan Nacional de Obras Públicas (aprobado por ley de 11 de abril de 1939) preveía la realización del embalse de Santa Ana que entre otros destinos tenía el de completar la dotación de aguas del Canal de AyC³⁹⁷

En 1946 la cuenca del río Noguera Ribagorçana fue otorgada como reserva hidroeléctrica al Instituto Nacional de Industria (RD de 5 de abril de 1946). La empresa ENHER nacería en 1947 a partir de esta iniciativa y sería la concesionaria de los saltos de este río. El proyecto original de su gerente, Victoriano Muñoz Oms, fue trasvasar las aguas del Noguera Ribagorçana al Río Noguera Pallaresa pero por la fuerte presión de los regantes este proyecto fue desechado en 1952 (OM 16 de

³⁹⁷ El estudio del Ing. Fausto Gómez Simón (CSHE 1930) sobre el Aprovechamiento Combinado de los Recursos de Ésera y del Noguera-Ribagorçana establecía las directrices básicas que años después se concretarían: asegurar los riegos de Piñana (9.000 m³ /ha), ampliar los regadíos para la zona de Balaguer (7.000 m³ m³/ha), reforzar los riegos de AyC con un Canal de Enlace, un embalse supletorio a Barasona y ampliar las dimensiones del canal para alcanzar los 7.000 m³/ha que demanda y aprovechar el salto a pie de presa para producción hidroeléctrica. En este estudio ya se preveía la separación del canal en dos zonas de riego a partir de Coll de Foix con una parte servida exclusivamente por el Ésera y otra con el suplemento del canal de Enlace.

enero 1952)³⁹⁸. Las preferencias en los usos del embalse de Santa Ana fijadas en el Decreto del 1 de junio de 1951 eran: 1º Dotaciones que fueran necesarias para el abastecimiento de agua potable a Lérida y pueblos de la zona; 2º Dotaciones precisas para los riegos derivados del Canal de Piñana que previamente han de establecer su regulación e inscripción en los registros oficiales de aguas públicas; 3º Derechos preferentes del Canal AyC sobre los caudales sobrantes; 4º Las restantes disponibilidades serán destinadas a la implementación de nuevos regadíos en la zona de Algerri y Balaguer.

Sobre las prioridades de las aguas quedó patente el principio de preferencia hacia los regadíos antiguos, en contra de la Diputación de Lérida que proponía la preferencia de los riegos de Balaguer sobre AyC ya que para la política de riegos era 'prioritaria la riqueza creada sobre la nonata' (Dictamen del Consejo de Obras Públicas de 27 de noviembre de 1947).

La obra se iniciaron en el año 1954 siendo ejecutadas por la empresa estatal ENHER, pero su finalización se retrasaría debido a los problemas de expropiación de fincas afectadas por las aguas (Sánchez i Vilanova, Ll. 1991)³⁹⁹. Esta obra se terminó en 1961 y su conexión con el canal de AyC se realizó por medio del Canal de Enlace inaugurado en 1972.

El destino de la obra era para abastecimiento y regadío contando con un salto al pié de la presa con una potencia en turbinas de 36.000 CV. explotado por ENHER. Esta obra tildada de 'incoherente' debido a la indefinición de iniciativas complementarias a la misma como la regulación del río Ésera, fue una fuente de conflictos entre diferentes usos que se prolongaron hasta los 90'.

El reparto del agua en Santa Ana: el Pacto de Piñana

La construcción del embalse de Santa Ana preveía la construcción de un Canal de Enlace con el Canal AyC que permitiera complementar los recursos de este. La cantidad de agua de uso continuo que disponía Piñana contrastaba con las carencias de sus vecinos. Con la construcción del embalse de Santa Ana y del Canal de Enlace que llevaría agua desde esta presa al Canal AyC, los regantes de este último canal empiezan a presionar para que se 'modularan' los caudales de los distintos aprovechamientos (Actas Asambleas CGRAyC 1980).

Los conflictos entre los usuarios por la distribución del agua han debido considerar diferentes factores para la resolución de los mismos.

³⁹⁸ Tanto los regantes de Piñana como de AyC se opusieron tenazmente a este proyecto (Memorias Asamblea Sindicato Central de Regantes de AYC 1953).

³⁹⁹ De acuerdo con las previsiones del Plan Nacional de Obras Hidráulicas del 5 de febrero de 1943 y las Memorias de empresa ENHER del año 1955 esta debía estar en funcionamiento en el año 1958. Las poblaciones afectadas por las aguas eran Tragó de Noguera (capital de municipio con 496 habitantes en 1960) y los términos de Blancafort y de Foix. Estas poblaciones plantearon fuertes resistencias a abandonar sus propiedades lo que prolongó el proceso expropiatorio principalmente por la resistencia del pueblo de Tragó de Noguera que finalmente "se efectuó mediante una operación rápida realizada en perfecta coordinación con los servicios de la CHE y el Ministerio citado (Obras Públicas)" (Sánchez i Vilanova, Ll. 1991: 201).

En primer lugar el sistema de regulación con derechos adquiridos por los diferentes usuarios del río Noguera Ribagorzana. En segundo lugar las Juntas de Explotación del embalse que desde 1977 contaban con la participación de los regantes y que tenían como misión la gestión de la distribución del agua. En tercer lugar las orientaciones de la política hídrica que desde el Estado y en especial desde la CHE establecían las prioridades que se asignarían a los diferentes usos.

Mientras que la regulación de los derechos constituía un factor difícil de modificar ya que los derechos de concesión de Piñana eran permanentes y garantizaban un caudal continuo, el modo en que se resolvía la distribución de los caudales en la Junta de Explotación dejaba abierta la posibilidad a que se reinterpretaran las normas de acuerdo con las necesidades de la gestión. Del mismo modo la política hídrica llevada adelante por la CHE fue cambiando en tanto se advertía que cada vez resultaba más difícil construir nuevas obras de regulación (como el embalse de Campo para los regadíos de AyC) y se proponía un uso más equitativo de los recursos⁴⁰⁰.

Con la instauración de la Comisión de Desembalse en el año 1977 los distintos usuarios participan en la asignación de los caudales⁴⁰¹. Las decisiones de este organismo afectan de forma directa el reparto de la misma que es uno de los aspectos más problemáticos en la gestión del agua.

Si bien el reparto del agua y las formas en que se debe practicar están sujetas a derecho con normas y mecanismos institucionales previstos que deben tener en cuenta los derechos de los diferentes usuarios, en la realidad su funcionamiento dista de ser un mecanismo automático en donde las normas se aplican de forma inapelable. Antes bien el cambio en los usos, la aparición de nuevas demandas, la interpretación de las normas o la oportunidad de sus resoluciones hacen que surjan fuertes conflictos entre los usuarios cuando sienten que se vulneran sus derechos o se cometen injusticias en las decisiones.

La construcción del Canal del Enlace implicó desde su puesta en funcionamiento diversos conflictos que afectaron a la CGR y que determinaron una forma particular en la distribución de sus aguas.

Los conflictos más significativos que se destacan desde esta época fueron:

⁴⁰⁰Esto fue claramente expresado en el Congreso de Riegos celebrado en el año 1988 cuando el Presidente de la CHE presentó una moción proponiendo que se abolieran las concesiones de caudal continuo características de los regadíos históricos (Segre 25/02/88).

⁴⁰¹ Por OM del MOP del 14 de abril de 1974 se creaban las Juntas de Explotación que facultaba a las representaciones de los regantes para que tuvieran intervención directa en cuantos asuntos de la competencia de aquellas pudieran afectar a sus intereses. LA CGR de AyC solicitó una participación proporcional a las has regadas. Esta propuesta fue aceptada incorporándose en la Junta un total de 23 representantes titulares por el Canal AyC (la representación exigida era de un representante por CR con más de 3.000 has o CR menores que se hubieran reagrupado). En 1989 se estudiaba la posibilidad de reagrupar a las CR para que AyC tuviera mayor representación en las Juntas de Explotación tarea nada fácil ya que se debían cambiar las ordenanzas y elegir nuevas autoridades (MCGR AyC 1980).

- Entre los riegos de Piñana y las demandas de AyC: la abundancia de agua de los riegos de Piñana contrastaba con la carencia de los regadíos del canal de AyC que se acentuaban en las épocas de sequía. El reclamo de medidas solidarias o modulación de los caudales de Piñana fue una constante desde esta época;

- Entre regadíos existentes y expectantes: el proyecto del canal Algerri-Balaguer (1977) planteó la inmediata reacción de los usuarios del canal de AyC que alegaban contar con derechos adquiridos sobre estas aguas, como también limitaciones de las dotaciones de aguas para cubrir los regadíos ya existentes⁴⁰²;

- Con las empresas Hidroeléctricas: la necesidad de estas empresas de contar con reservas suficientes para poder turbinar o de flujos constantes en los canales donde están emplazadas, contrastaba con los requerimientos de los riegos que demandan las reservas de aguas en épocas de sequía o que requieren de cortes de agua para la limpieza y mantenimiento de los canales;

- Con los abastecimientos: el desembalse de las presas para la limpieza y dragado fue una experiencia muy traumática en la década de los 80' que afectó el suministro de importantes poblaciones⁴⁰³;

⁴⁰² El Canal de Balaguer era un proyecto previsto en la construcción del embalse de Santa Ana (Fausto Gomez Simón 1930) y que sería incluido en la OM de 16 de enero de 1952 que trazó el futuro ordenamiento de los riegos derivados de los ríos Aragón, Gallego, Cinca, Ésera y Noguera Ribagorzana. El proyecto del Canal de Balaguer fue presentado en 1960 para regar 8.000 has en Algerri, Albesa, Castelló de Farfanya, Menárgenes, Torrelameu y Balaguer. La construcción del canal de Algerri-Balaguer fue rechazada en diversas oportunidades por las CR de Piñana y de AyC. En 1963 se lo incluyó en el I Plan de Desarrollo junto con el Canal Segarra-Garrigues. En esta época Blas Mola que a la sazón era Alcalde de Lérida, Presidente del Canal de Piñana y vicepresidente del Canal de AyC presenta un proyecto de revestimiento del Canal de Piñana en competencia con Algerri-Balaguer. En 1968 se le otorga una concesión a título precario de 4,8 m³/seg. de aguas del Noguera Ribagorzana al Grupo sindical de Colonización nº 884 para regar 8.000 has. En 1971 el Proyecto se declara de Interés Nacional y en 1976 tuvo la aprobación técnica. En 1971 el Sindicato de AyC presentó un recurso contencioso-administrativo contra la concesión de aguas del río Noguera-Ribagorzana al Canal de Balaguer que fue rechazado. Ante la inminente construcción se solicitó en 1973 que previamente se solucionaran las deficiencias de AyC. Posteriormente en el año 1976 el Canal de Piñana se opone a la cesión de aguas al nuevo canal que preveía el Proyecto definitivo de la CHE que suscribía el ing. María Zoriqué Zamorano. En 1984 y 1985 los proyectos de regulación del Río Ésera hacían depender estos regadíos de dicha regulación ya que toda el agua del Noguera Ribagorzana estaba concedida y las concesiones de 1968 eran poco ortodoxas por lo que la "Administración no respondía del caudal de agua que se concedió" (Riexac J. García X. 1986:28). En 1989 la Generalitat de Cataluña dio apertura al expediente de información pública al proyecto del canal Algerri-Balaguer a lo que la CGR alegó oponiéndose a su realización ya que las aguas del Ribagorzana estaban totalmente reguladas y eran deficitarias, el Plan Hidrológico no estaba aprobado y que la concesión otorgada en 1968 para el nuevo regadío era en precario. En 1990 se aprobaría este proyecto por edicto de la Junta de Aguas de 30 de mayo. En principio el proyecto incluía un tramo sobre la CCAA de Aragón que fue advertido rápidamente por la CGR que alertó a la CCAA de Aragón por lo que la Generalitat anuló esta medida. Este año en conjunto con la CGR de Piñana se presentaría un recurso de reposición ante la Junta de Aguas y otro ante la Comisaría de Aguas en contra de la concesión a Algerri-Balaguer argumentando que todavía no se hallaban modulados los caudales de Santa Ana y la inexistencia del concesionario ya que el grupo Sindical nº 888 ya no existía y la concesión habría caducado porque habían transcurrido más de 20 años sin que las obras se hayan realizado. En 1991 se presentaría un recurso contencioso-administrativo luego de que fracasara una reunión con el Presidente de la Junta de Aguas para tratar el tema de la recuperación de los caudales de Piñana. Con la firma del Pacto de Piñana en 1992 adquiere una concesión en firme de 4,8 m³/s.

⁴⁰³ En 1973 el vaciado del embalse de Canelles trajo fuertes arrastres de lodo a la ciudad de Lérida.

• Con el medioambiente: el impacto ambiental en la flora y fauna autóctona por el vaciado de las presas generó conflictos con los organismos reguladores y los grupos ambientalistas⁴⁰⁴.

Desde 1986 las decisiones de la Junta de Desembalse que reducían los caudales de los usos industriales y de riego de Piñana fueron recurridas y pasaron a la órbita judicial.

El Pacto de Piñana -también llamado de Castillonroy- de 8 de febrero de 1998 (BOE nº 94 de 18 de abril de 1992) fue la alternativa que se encontró para que las diferentes partes llegaran a un acuerdo sobre el reparto del agua⁴⁰⁵. Este acuerdo calificado de modélico sobre la cesión de caudales entre comunidades de regantes y usuarios industriales establecía mecanismos de compensación a las partes cedentes y un conjunto de condiciones sobre las formas en que se debían realizar estas. Por parte de la administración intervenían el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el Gobierno de las CA de Cataluña y Aragón y la CHE; mientras que por los usuarios lo firmaron los productores de energía hidroeléctrica y la CGR de Piñana y la CR de Algerri-Balaguer.

Básicamente establecía que manteniendo los derechos concesionales y prioritarios del Canal de Piñana, se modulan sus caudales de invierno para crear una reserva que será destinada a satisfacer las necesidades del Canal de AyC, del Canal Algerri-Balaguer y de los riegos expectantes de la Litera Alta. En contraprestación el MOPyT financiará el 40% de las obras de revestimiento y mejora de las infraestructuras del Canal de Piñana en los tramos Acequia Mayor, Brazal Mayor de Alguaire, Acequia Mayor de Lérida con un presupuesto de 2.130 MPTAS. El 60% restante lo aportarán en partes iguales la Generalitat de Cataluña y la Diputación General de Aragón para las obras de encausamiento de Ull Roig, de un embalse regulador de la Acequia del Cap y revestimiento de la Acequia del Cap y Segunda, Ull de Ratera, Reg Nou de Alpícat, Brazal de Ull Roig y Clamor de Comavaquera con un presupuesto de 3.140 Mptas.

En los considerandos del acuerdo se establecía que "la Administración hidráulica no ha tenido un sentimiento o apreciación de un mal uso de los caudales concesionales del Canal de Piñana". La idea que guió este pacto fue que los usos agrarios del AyC y de los regadíos expectantes tenían prioridad sobre los usos industriales de Piñana.

En el primer artículo las partes acuerdan acelerar una mayor regulación del río Ésera como forma de mejorar la garantía de los riegos del Canal AyC. Pero sólo se derivaría agua siempre que el

⁴⁰⁴En 1989 la Generalitat de Cataluña solicitó a la empresa Enher la aplicación del Dec. 123 de 12 de marzo de 1987 que no efectuara desembalses en Canelles y Santa Ana porque esto afectaba una colonia de "cierta especie animal" (MCGRAYC 1989). Esto fue contestado rápidamente por la CGR aludiendo que esta regulación dependía de la CHE. Cuando se produjo el desembalse varias entidades defensoras de la naturaleza presentaron denuncias por delitos ecológicos.

⁴⁰⁵ Son numerosos los antecedentes que preveían la redistribución de las aguas de Piñana. En 1980 un Informe del IRyDA estipulaba que la intensa regulación del Río Noguera Ribagorçana "permite disponer de volúmenes sobrantes, aun en un año anormalmente seco como el presente, capaces de atender el riego del área de Algerri-Balaguer durante 14 años" (Riexac J. y García X. 1985). La CGR AyC venía planteando desde años atrás la modulación de estos regadíos.

Pantano de Barasona esté por debajo de los 50 Hm³, para distribuirla de la siguiente forma: un 50% para completar las dotaciones del CANAL AYC (para las 44.000 has situadas abajo de Coll de Foix) y el otro 50% en partes iguales para las dotaciones de las 8.000 has de los canales de Algerri-Balaguer y las 7.400 has de los riegos de la Litera Alta.

El Gobierno se comprometía a través de la CHE a aportar el 40% del coste de las obras de revestimiento de sus acequias y el 60% restante lo aportaría la Generalitat. A los industriales se los indemnizaría monetariamente con 2.533 Millones de pesetas pagadas por partes iguales entre la Generalitat y el Gobierno de Aragón.

En relación a los usos hidroeléctricos que se verían afectados por estas mermas de caudales, la CHE incoaría los respectivos expedientes de expropiación en beneficio de la Generalitat de Cataluña y la Diputación General de Aragón con un compromiso de financiación de estas partes al 50%.

Los regantes de la CGR AyC plantearon serios reparos al Pacto que venía con el visto bueno de la Junta Directiva del Canal. En una multitudinaria asamblea se resuelve apoyar la firma del pacto en una reñida votación que terminó con 4.768 votos afirmativos por 4.185 votos en contra⁴⁰⁶.

El cumplimiento del Pacto fue denunciado en reiteradas oportunidades sobre todo por los regantes por diversas razones:

- el retraso en la ejecución de las obras que le correspondían a la CHE;
- el no cumplimiento de la cota de menos de 50 Hm³ de Barasona para autorizar los desembalses en favor de CANAL AYC⁴⁰⁷;
- La declaración de inviabilidad económica del canal de Litera Alta declarada por el MAPA en 1996.

⁴⁰⁶ Algunos opositores como el ex-presidente Blas Mola y el vicepresidente José María Muixi, decidieron renunciar a la Junta de Gobierno como señal de desacuerdo por el convenio mientras que otros solicitaban la convocatoria anticipada de elecciones que se rechazaría en otra asamblea con una votación también reñida de 5.107 votos a 4.035 (Asamblea CGR AyC 1992). Las diferencias que se plantearon era la falta de mención expresa en el Pacto de los derechos preferentes del Canal AyC sobre las aguas sobrantes de Santa Ana de acuerdo al Dec. de 1951 que establecía los usos de la presa. Esta ruptura dentro de la Junta de Gobierno del Canal se vería reflejada en las elecciones de la Junta de Gobierno de 1993 para la renovación de cargos en la que se conformarían dos bandos: uno oficialista con más apoyo en la zona baja con las candidaturas de Jose Mangues y Jose Charles y otras candidaturas por la zona alta críticas con la gestión del canal encabezados por Antonio Pano y Manuel Reventós.

⁴⁰⁷ El argumento por parte de la CHE era básicamente que los 50 Hm³ de Barasona no eran reales ya que se desaprovechaban unos 20 Hm³ por sedimentación y que el trasvase de aguas no perjudicaba a los regantes de Piñana. Otro argumento es de tipo jurídico y se basa en la interpretación del acuerdo que establece en su art. 11 que el "Canal AyC se suministrará *prioritariamente* del Ésera en toda su superficie, mientras el volumen de Barasona supere los 50 Hm³ y lo permita la capacidad de transporte de los canales de conducción". El concepto 'prioritariamente' no debe ser entendido como 'exclusivamente' lo que permite un amplio margen de maniobra para quienes manipulan la distribución del agua.

Del Embalse de Campo a Santa Liestra: pueblos sin agua y pueblos inundados

*"Quien me iba a decir a mí
que soñaba con el mar
que en un maldito pantano, ay ay ay
que en un maldito pantano, ay ay ay
mi casa iba a naufragar"
(Habanera de la Ronda de la Montaña)*

El problema de la escasez de recursos no se solucionó con la regulación de los caudales por los embalses de Joaquín Costa y Santa Ana. Este problema ya se preveía en el Plan de Aprovechamiento Integral del Noguera-Ribagorzana y sus afluentes del año 1956 por el que la DGOH emite la resolución de 13 de diciembre de 1956 en la que se ordenaba a la CHE la regulación del río Ésera “especialmente mediante la construcción del pantano Morillo de Liena, así como las obras necesarias para el mejor aprovechamiento del canal de Aragón y Cataluña”. La proyección del embalse de Campo o de Morillo de Liena en el Río Ésera estaba previsto en el I Plan de Desarrollo de 1963 y supliría las deficiencias del embalse Joaquín Costa con capacidad de 600 millones de m³. La construcción del mismo sería la prioridad del Sindicato en los años siguientes realizando diferentes gestiones ante la administración central reclamando por este embalse. En 1971 El Director General de Obras Hidráulicas informaba a la CGR que esta obra se la iba a incluir en el III Plan de Desarrollo con una inversión de 1.800 MPTAS. Ese mismo año el Ministro de Obras Públicas anunciaba la ejecución de esta obra con una inversión de 2.000 MPTAS (MCGRCA YA 1971)⁴⁰⁸. El Proyecto estaría a cargo del la CHE. Sin embargo su aprobación se retrasaría nuevamente por razones presupuestarias. En 1974 el Ministro de OP informaba que durante 1975 la obra se incluiría dentro del IV Plan de Desarrollo de 1976.

La Comisión Provincial de Huesca, creada en el año 1976 para debatir entre los diferentes proyectos alternativos al embalse de Campo (denominado Lorenzo Pardo), concluyó que ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las diferentes partes fuera el propio MOP el que decidiera sobre la propuesta más conveniente (MCGRCA YA 1976). El MOP decide realizar el embalse Manuel Lorenzo Pardo con una capacidad de regulación de 600 hm³ lo que movilizó a la oposición de diferentes pueblos que se veían afectados por el mismo⁴⁰⁹.

⁴⁰⁸En 1972 el Ingeniero Director de CHE anunciaba a la CGR que la obra podría subastarse en el año 1974 (MCGRCA y C 1972).

⁴⁰⁹ Los pueblos afectados,- Campo, Morillo de Liena, Navarri y Las Colladas- se movilizaron logrando el apoyo de otros sectores como los movimientos aragonistas, ecologistas, grupos de izquierda y la propia Diputación de Huesca. Entre las acciones desarrolladas hubieron manifestaciones a favor y en contra, debates e incluso un boicot de las elecciones por parte

En el año 1979 se formó una Comisión Informativa de la Junta de Gobierno de la CHE que debía dar un informe sobre la regulación del río Ésera y del Proyecto de embalse Manuel Lorenzo Pardo. En dicho informe ya se establecían las bases de lo que años después sería el acuerdo de Piñana.

Se partía de criterios de solidaridad y justicia, considerando que la regulación del Ésera no debía hacerse sin tener en cuenta los demás sistemas colindantes ya que la mejor utilización de las obras de infraestructura y el respeto de los derechos existentes obligaban a un estudio y regulación jurídica en conjunto. Las medidas propuestas eran:

1. Reconocimiento legal de volúmenes del embalse de Santa Ana (Sistema Noguera-Ribagorzana) en favor del Canal AyC;
2. Ajuste de volúmenes de la acequia de Piñana dando prioridad a los riegos y compensando con energía eléctrica o expropiación a los usuarios industriales por la falta de agua en los meses en que no haya riego;
3. Mejorar las dotaciones de consumo para el Ayuntamiento de Lérida y otros usuarios para consumo humano;
4. Aportar caudales para el Canal Algerri-Balaguer y a los riegos de la Litera compensando el caudal del Canal AyC con sus caudales del Ésera.

Esta regulación se complementaría con la realización del embalse Manuel Lorenzo Pardo. Sobre las dotaciones correspondientes para los diferentes usuarios no se expedía dejando esta tarea para el futuro. La votación que aprueba esta resolución fue de 19 votos a favor, 3 abstenciones y el voto en contra de Jaime Culleré (que posteriormente fue Presidente del Canal de Urgel) representante de la Diputación Provincial de Lérida por los condicionamientos en el ajuste a los caudales de Piñana (CHE Acuerdo de la Junta de Gobierno del 30 de octubre de 1980).

La reacción de los usuarios industriales y agrícolas de Lérida como de los pueblos afectados por el pantano encabezados por el Municipio de Campo no se hizo esperar manifestando el rechazo a esta propuesta, mientras que la CGRAYC aclaraba que "solo se trataba de recuperar las aguas que se desaprovechaban" y que se compensaría a los concesionarios de los saltos con energía eléctrica o mediante expropiación⁴¹⁰.

de las poblaciones afectadas. El movimiento opositor se vio fortalecido por la proliferación de grupos y organizaciones que se dieron a inicios del proceso de transición política a la democracia a mediados de los 70'y del interés que despertaba en la sociedad aragonesa la defensa del territorio sostenida por los grupos aragoneses (Mairal Buil G. y Bergua Amores J.A. 1998).

⁴¹⁰ Ante las críticas que de diferentes zonas se le hacían al Canal AyC sobre los intereses de este: los usuarios del Ribagorzana le imputan el deseo de llevar aguas a Aragón, mientras que algunos sectores de Huesca de llevar aguas del Ésera a Lérida, la junta de Gobierno del Sindicato resolvió acalorar la situación fijando los objetivos de la CGR:

- 1- regulación del Ésera que permitirá solucionar regadíos de su propia cuenca como del Ribagorzana. Se pide a la Administración la ejecución del embalse de Manuel Lorenzo Pardo;
- 2- realizar estudios y proyectos de riegos de la Litera;

Esta situación llevó al MOP a ordenar un nuevo Estudio sobre regulación y asignación de caudales del Noguera-Ribagorzana y del Ésera para estudiar las diferentes alternativas a este embalse (BOE del 24 de noviembre de 1983). El estudio se terminó en 1985 y en el mismo se planteaban las diferentes alternativas al embalse Lorenzo Pardo que fueron contestadas con numerosas alegaciones a favor y en contra del mismo⁴¹¹.

Entre las diferentes alegaciones presentadas existían matices sobre la necesidad de regulación de los ríos, aunque en general no existían coincidencias sobre qué cauces regular ni sobre las dimensiones de esta regulación. En el dossier de alegaciones recopiladas en la CHE en 1985 no consta ninguna alegación presentada por grupos u organizaciones ecologistas.

Entre las diferentes propuestas pueden distinguirse distintos cortes que diferenciaban a las perspectivas de los colectivos afectados. Si bien se pueden distinguir dos grandes polos enfrentados: por un lado los regantes-expectantes y existentes- y por otro lado los pueblos de montaña afectados por las inundaciones de los pantanos, los argumentos expuestos para fundamentar cada propuesta se encontraban combinados y eran usados indistintamente por cada grupo que participó en las alegaciones⁴¹².

Un primer corte es el de las *nacionalidades* que aparece en numerosas alegaciones sobre todo de los sectores aragoneses. Los reclamos de los sectores aragoneses para que se distribuyera con más equidad las aguas del río Noguera-Ribagorzana entre las Comunidades Autónomas de Aragón y Cataluña. De acuerdo con los datos ofrecidos por la Diputación General de Aragón el río Noguera Ribagorzana tiene una procedencia de sus aguas en un 41,5 % en tierras aragonesas y un 58,5 en Cataluña, pero mientras esta última se beneficia con un 80% del agua regulada de este río, Aragón sólo aprovecha el 20% de una regulación que inunda por partes iguales tierras aragonesas y catalanas. Este argumento era sostenido por los pueblos aragoneses afectados por la regulación (Campo, Graus,

3- atender a los regadíos de Algerri Balaguer; obtener la concesión de caudales precisos para el riego aguas abajo de Coll de Foix.

En 1984 los regantes se quejaban de las campañas de prensa en contra del Presidente de la CGR (MCGR AyC 1980). Las peticiones para realizar esta obra se intensificaban en épocas de sequía o cuando venían grandes avenidas de agua que provocaban desastres. Para esta época la CGR aceptaba la posibilidad de alternativas a este embalse ya que no había ningún interés en contra de la población de Campo.

⁴¹¹ La CHE presentó el estudio con seis propuestas alternativas para que fueran estudiadas por los diferentes colectivos afectados. La CGR AyC solicitó un informe técnico a un ingeniero contratado para realizar las respectivas alegaciones. La conclusión aprobada por asamblea fue: realización del embalse Manuel Lorenzo Pardo; rescate de los usos hidroeléctricos de los canales de Estada y de Piñana; explotación conjunta de ríos Ésera y Noguera -Ribagorzana y ampliación de la capacidad de los canales. Algunas críticas a la CGR se centraban en los métodos poco democráticos con que ésta tomaba sus decisiones lo que fue entendido como una campaña de difamación de la Junta de Gobierno de la CGR que respondió públicamente sobre la legitimidad en que se habían tomado estas decisiones. (MCGR AyC 1985).

⁴¹² Las coaliciones enfrentadas no se dividían en dos grandes grupos en función del choque de sus valores fundamentales como por ejemplo entre ambientalistas y desarrollistas (J.E. Munro 1993) sino que los opositores- por ejemplo el Municipio de Campo- aceptaban tesis desarrollistas aunque cuestionaban la racionalidad de las mismas.

Ainsa-Sobrarbe. Etc.). La conclusión de estos argumentos era que debían modularse los caudales de Piñana y modificar el régimen de regulación de Noguera-Ribagorzana para compensar a las tierras aragonesas con el agua de este río. Esto tenía consecuencias a la hora de definir las prioridades de los *regadíos expectantes*: mientras Aragón reclamaba la prioridad de los regadíos sobre su territorio (La Litera Alta) la Generalitat de Cataluña apoyaba los riegos de Algerri-Balaguer ubicados en Lérida.

El otro gran corte que separaba a las alegaciones era el *territorial y social* que dividía a los pueblos de montaña de los pueblos del llano. De acuerdo con este argumento las obras de regulación producían desequilibrios en la gestión del territorio que sólo beneficiaba a los habitantes del llano sin que se respetaran los derechos constitucionales de un trato igualitario para todos los ciudadanos. La valoración de las alternativas no debía asentarse sólo en argumentos económicos, o en la cuantificación de los beneficiarios de estas obras ya que “a un colectivo humano no se le puede pedir ni aun exigir que se desintegre, que desaparezca” sobre todo cuando las causas que fundamentan estos proyectos tienen una racionalidad interesada que beneficia a aquellos que tiene más capacidad de presión (Alegaciones al proyecto de Campo presentadas por los municipios afectados. Archivo CHE). Frente a estas posturas estaban quienes minimizaban los efectos negativos de las obras en los pueblos de montaña ya que se preveían generosas compensaciones y a cambio los beneficios de estas obras llegarían a más gente produciendo más riqueza para el conjunto. Las conclusiones de estas propuestas eran planes de desarrollo comarcal frente a planes de regadíos.

El otro gran corte divisorio era el *técnico-económico* en el que se valoraban las disponibilidades de agua y su mejor aprovechamiento en los diferentes proyectos de riego. Si bien el tema de los usos hidroeléctricos era considerado sobre todo como una fuente de ingresos para cubrir los costos de las obras, el uso prioritario era el agrícola. Sobre la necesidad de incrementar las dotaciones de agua para el regadío existía una coincidencia generalizada, aunque los modos de alcanzarla era lo que se ponía en cuestión. Esta fuerte legitimidad de los riegos hizo que los sectores más opuestos a las obras de regulación, los pueblos de la montaña, apoyaran las alternativas que aumentaban las dotaciones con el menor impacto hacia las zonas de montaña. Frente a esta línea argumental se ubicaban aquellos para quienes las disponibilidades de agua que ofrecían más garantías a los riegos y que producían más beneficios económicos eran las de una gran obra de regulación⁴¹³. En este caso las alternativas iban de las obras de regulación a las gestión de los caudales de las cuencas.

⁴¹³ Para esta época el ingreso de España a la UE aportaba un argumento más en pro del canal ya que las necesidades de consumo de alimentos se incrementarían haciendo crecer las demandas de cultivos.

El rechazo de Lorenzo Pardo y la opción de Comunet:

En 1986 se esperaba la decisión de la CHE sobre este proyecto y la CGR intensificó las acciones para influir en la opinión pública y en las autoridades sobre la necesidad de esta obra: se contrataría un servicio de prensa para que se promoviera la necesidad del embalse Lorenzo Pardo. La CGR de AyC realizó diversas reuniones y visitas a las distintas administraciones y finalmente se realizó una gran manifestación pública en la ciudad de Huesca (20 de septiembre)⁴¹⁴. El día 29 de diciembre en que la Junta de Gobierno de la CHE debía expedirse sobre el proyecto de construcción del embalse de Lorenzo Pardo todos los representantes de la administración (incluidas las CCAA de Cataluña y Aragón) votaron en contra, mientras que los regantes y usuarios industriales lo hicieron a favor.

La opción elegida fue la del embalse de Comunet que era una segunda alternativa aceptada por los regantes, a la que se dedicarían en adelante todos los esfuerzos. En 1988 nuevamente los regantes de AyC se movilizaron visitando todos los ayuntamientos afectados (catorce) para lograr apoyo político para esta obra. En 1989 se aprobaría técnicamente y se lo sometería a la información pública. Los 14 Ayuntamientos de la Provincia de Huesca afectados se pronunciaron a favor al igual que la CGR. Las Cortes Generales de Aragón realizaron su sesión parlamentaria en Monzón; también apoyaron la Diputación de Aragón, la CHE. En fuerte oposición se manifestaron algunos sectores que alegaban la inundación de las poblaciones de Monzón y Graus (mayo y junio de 1988)⁴¹⁵.

En 1991 se produce el cambio de Ministro de Obras Públicas por lo que se retrasan las decisiones sobre la obra. Ese año ante una situación de fuerte escasez de agua el Director General de Obras Hidráulicas anunciaba que se rechazaba este embalse por motivos técnico-financieros. La alternativa sería Santa Liestra un embalse de 80,3 hm³ ubicado en los términos municipales de Santa Liestra y Foradada del Toscar. Este hecho tuvo un fuerte impacto en la CGR y provocó la dimisión del Presidente de la CGR por la frustración y el fracaso de las gestiones realizadas al igual que la de

⁴¹⁴ El pantano de Barasona aportaba unos 981 Hm³ al año con un promedio de 0,5l/segundo/Ha. El embalse de Campo permitiría garantizar los 8.400 m³/Ha/año que requerían los regantes. Para esta época se regaban unas 90.000 has por inundación y 14.750 por aspersión. Ese año se informa de la posibilidad de crear embalses de aprovechamiento que podrían duplicar las disponibilidades de agua aprovechando las facilidades crediticias que otorgaba el IRYDA. En 1987 se informa de dos embalses de cola previstos: el de Zaidín de 300.000 m³ de capacidad y el de Fraga de 390.000 m³.

⁴¹⁵ El impacto de la presa de Comunet sería menor al del embalse de Campo ya que si bien para su construcción debían realizarse algunas expropiaciones este no inundaría ninguna población. Sin embargo las características del embalse-colateral y con una presa de tierra- demandaban expropiaciones en zonas de cultivo para extraer las arcillas que serían usadas de material de construcción. La movilización de los opositores no tuvo el mismo impacto que las realizadas años antes contra el embalse de Campo. Según Mauril y Bergau (1998) la menor capacidad de movilización de los opositores se debía no sólo al impacto social de la obra sino también a la nueva situación política en la que los partidos políticos del lugar (especialmente el PSOE que era la fuerza mayoritaria en la zona) controlaban los ayuntamientos dirigiendo y moderando las protestas. La CGR realizó gestiones ante la Diputación General de Aragón para que al Ayuntamiento de Graus- que era uno de los pueblos afectados- se le otorgase una ordenación territorial compensatoria que atendiese sus más perentorias necesidades. (MCGRAYC 1990).

las Juntas de las Comunidades. Estas medidas de presión continuaron durante todo ese año y culminaron con la manifestación realizada en Zaragoza bajo el lema "Regulación del Río Ésera. Ya" que contó con el apoyo de los alcaldes de la zona y de otras CR como la CGR de Piñana⁴¹⁶.

Aunque no era la opción preferida la CGR asumió como objetivo fundamental de la organización la realización de la presa de Santa Liestra junto con la modulación y aprovechamiento de los caudales del Piñana y uso por bombeo de las aguas sobrantes del río Cinca⁴¹⁷. Estas alternativas eran observadas con recelo por algunos regantes que opinaban que su realización podría retrasar más las grandes obras de regulación⁴¹⁸.

En el año 1992 Santa Liestra es incluido en el Pacto del Agua de Aragón⁴¹⁹ y se lo declara de interés nacional por el RD Ley de 22 de mayo de 1992 junto con otras obras de regulación para los Pirineos⁴²⁰.

⁴¹⁶ En 1991 se generaron serias discusiones en el seno de la asamblea de regantes del Canal AyC con cuestionamientos a la conducción de la CGR por la falta de efectividad en sus acciones para defender los intereses de los regantes. Concretamente algunas CR habían solicitado la renuncia de la Junta Directiva de la CGR y un endurecimiento de las medidas de presión como el no pago de cánones del agua y movilizaciones de los agricultores de la zona. Este año la CHE contrató el servicio de investigadores de la Universidad de Zaragoza para estudiar las causas del conflicto social que desde los años 70' habían bloqueado los proyectos de regulación del río Ésera. La evaluación del "impacto social" de la obra en las poblaciones afectadas era una modalidad novedosa que enfocaba la dimensión cultural del problema desde una perspectiva antropológica diferenciándose de los argumentos técnicos, económicos y legales enfocados desde la matriz economicista o racional predominante en los organismos públicos (Mairal y Bergua 1998:16). Las conclusiones de este trabajo serían publicadas en la obra "Agua, Tierra, Riesgo y Supervivencia. Un estudio antropológico del impacto socio-cultural" derivado de la regulación del Río Ésera". Zaragoza: Prensas Universitarias. 1997.

⁴¹⁷ El proyecto de trasladar agua desde el río Cinca al Canal AyC data de los primeros proyectos que se realizaron sobre este canal (Bolea J. A. 1978). Ante las demoras sobre un gran proyecto de regulación la CGR empieza a estudiar otras alternativas como sucedió con los riegos de Alto Aragón para utilizar las aguas sobrantes del río Cinca (entre 5 y 10 m³/segundo). Las mismas se llevarían por bombeo a la zona de AyC pero años después se descartaría por la negativa de los agricultores de Alto Aragón. Otro proyecto alternativo que se puso a consideración de la Asamblea en 1996 fue el de realizar pozos para extraer agua de las capas subterráneas. Estos pozos ubicados en la zona de Olvena permitirían extender el periodo de riegos por diez días con un aporte de unos 10 Hm³ en la zona alta del canal.

⁴¹⁸ Blas Mola, ex-presidente de la CGR AyC, planteaba que el abandono de las obras hidráulicas "arruinaría nuestras tierras y a nuestros hombres, pero se engañan si creen que sólo saldrán perjudicados los agricultores porque los principales perdedores serán ellos y la sociedad en general" (Segre 20/10/91). Acusaba sobre todo a las autoridades de Aragón quienes en 1986 habían rechazado el proyecto de construcción del embalse Lorenzo Pardo.

⁴¹⁹ El Pacto del Agua fue el resultado de un acuerdo político logrado por unanimidad entre los partidos con representación parlamentaria en las Cortes de Aragón sobre la política hidráulica que contemplaba las demandas de agua, las obras de regulación necesarias y los instrumentos (convenios) que permitan establecer una relación estable con otras administraciones del agua para realizar las obras necesarias. El espíritu de las discusiones fue el de lograr un acuerdo de las diferentes fuerzas políticas para hacer un frente común en defensa de los intereses de Aragón (sobre todo ante posibles trasvases) ante la inminencia de la discusión del Plan Hidrológico Nacional. (Lacasa M. et al. 1995). En total se preveía la realización de 18 embalses con un incremento de 2.189 hm³ cuyo destino principal eran los regadíos en donde se incluía a Santa Liestra (70 hm³) y los dos pequeños embalses en el Canal AyC con una capacidad de 0,5 hm³. Este incremento representaba un 60 % de los caudales utilizados en ese momento (3.600 hm³) que sumados a la reserva estratégica hacía un total de 6.500 hm³. Esta cifra duplica el volumen de agua de las Cuencas Internas de Cataluña (2.500 hm³) y de la cuenca del Júcar (3.566 hm³) por lo que el Pacto ha sido criticado como un remanente de la cultura de la oferta (Arrojo P. 1998).

⁴²⁰ Este RD incluía obras de embalse en el Pirineo como Irati en Itoiz, de Salazar en Yesa, del Gállego en Biscarrués, del Ara en Jánovas, del Ésera en Santaliestra y del Segre en Rialb. El Pacto de Aragón reforzaría la legitimidad política de las mismas por ser obras de "uso exclusivo de Aragón". Para Pedro Arrojo (Riexac J. y García X. 1985) este pacto fue una manipulación de las voluntades de los aragoneses ya que los intereses reales respondían a los intereses de los lobbies empresariales- empresas hidroeléctricas- con residencia en Cataluña.

En 1995 el proyecto estaba redactado con alegaciones medioambientales y técnicas calificadas de no preocupantes por la CGR. Lo preocupante para la CGR era la lentitud con que se tramitaba esta obra ya que en las grandes obras cuesta más "tramitar los documentos que hacer hormigón" (MCGRAYC 1995). En 1996 se aprobó la declaración de impacto ambiental (BOE nº 103 de 23 de abril de 1996) la cual no fue recurrida, trámite que incluiría en 1997 la aprobación técnica restando sólo que se llamara a licitación.

Como respuesta a los problemas sociales la CHE lanza en 1996 la propuesta de crear un Consejo de Desarrollo y Restitución Territorial del Valle del Ésera y de un "Plan de Desarrollo del Valle del Ésera" que con características semejantes a las del "Pla d'actuacions complementàries" de 1993 lanzado por la Generalitat de Cataluña para compensar los efectos del embalse en las regiones afectadas por el embalse de Rialb.

Con el cambio de gobierno la gran innovación planteada fue que se proponía construir el pantano en base a la iniciativa privada y con la posibilidad de que los propios regantes participaran en la explotación del embalse⁴²¹.

En 1998 se producen importantes manifestaciones en contra de la obra impulsadas por los municipios afectados, especialmente por los pueblos de la comarca de La Ribagorça que se verían inundados por esta obra. Las razones que se alegaban eran de seguridad, ineficiencia económica, impacto ambiental y social⁴²². Ese año el MAPA decidió la expropiación de los terrenos afectados, aunque poco después esta medida se suspendió para estudiar en profundidad las condiciones de seguridad del lugar en el que se emplazaría la presa.

En 1999 y ante la proximidad de la licitación se incrementa la oposición a la obra. Ante la posibilidad de que los técnicos entraran a realizar los estudios en el terreno los vecinos encabezados por el alcalde de Santa Liestra negaron el ingreso de los técnicos para que realizaran los sondeos⁴²³.

⁴²¹Se daba así un vuelco en el modelo tradicional de financiamiento de estas obras en que el Estado pagaba el 100 % de los costes e iba recuperando la mayor parte con las tarifas que pagaban los usuarios a muy largo plazo- normalmente cincuenta años. Con el nuevo modelo la empresa pública ACESA (Aguas de la Cuenca del Ebro SA) creada por la CHE gestionaría la construcción de la obra con capital público y privado: el 50% lo aportaría ACESA con fondos estatales y el otro 50% lo aportarían los usuarios (hidroeléctricas, abastecimientos y regantes) en forma directa mientras se construyera la presa o a largo plazo- unos 25 años- con préstamos bancarios o amortizándolos con el pago de tarifas directamente a ACESA, que haría en este caso de financiera. El argumento de la Ministra Tocino era que el Estado no tenía fondos para este tipo de obras (diario Segre 21 de noviembre de 1997).

⁴²²Además de las razones enumeradas se denunciaban situaciones de corrupción en beneficio de funcionarios que beneficiaban a empresas privadas en la elaboración de los proyectos. Esta situación se habría visto favorecida por los mecanismos denunciados como poco democráticos que no permitían el control de la gestión dentro de las Confederaciones Hidrográficas. Concretamente el catedrático Pedro Arrojo denunciaba la falta de respuestas a muchos de los interrogantes que había planteado a las autoridades de la CHE. Como protesta pasaba una hora diaria sentado frente al despacho del Presidente de la CHE esperando que le respondiera (Revista Interviu 23 de noviembre de 1998).

⁴²³En las memorias de la CGR de AyC (1999) se exponía que los vecinos "mal dirigidos" por su Alcalde y este "mal asesorado" habían actuado con "obcecación y sin razón" impidiendo las tareas de los técnicos que debían analizar la peligrosidad de la presa.

Los sectores que apoyaban la regulación de los ríos se movilizaron en una manifestación realizada en Zaragoza el día 2 de julio que congregó a más de 40.000 manifestantes que reclamaban un 'racional incremento' de la regulación y una 'decidida defensa' de los regadíos por parte del gobierno.

13.3.2 La regulación del Segre: De San Lorenzo a Rialb

"El pantano de Rialb está a la vuelta de la esquina". José Aparicio, Gobernador civil de Lérida, diario La Mañana 3 de noviembre de 1974.

El embalse de San Lorenzo

Si bien los regadíos de Urgel tardaron algunos años en alcanzar la superficie prevista en la concesión, la evolución del crecimiento de los caudales del canal fue todavía más lenta con lo que se deduce que las inversiones y expectativas sobre los terrenos a irrigar iban por delante del agua disponible. En el año 1927 se regaban un 85 % de las superficies previstas (61.800 has.) pero se recibía un 50% de los 33 m³ otorgados por la concesión. El tipo de cultivos permitidos por esta limitación de recursos hídricos no distaba demasiado del secano tradicional.

Ante esta situación no se hicieron esperar los reclamos y presiones del País de Regantes que disponía una cantidad de agua que sólo servía para "refrescar" los cultivos y que estaba sujeta a los vaivenes de la climatología. De allí que los objetivos de los regantes fueran alcanzar la regulación del río Segre y mejorar las redes de conducción de los canales.

La regulación del río no aparece ni en el Primer Plan de Obras Públicas (1902), ni el Plan de Reconstrucción Nacional de (1916), ni en la Ley de Fomento de la Riqueza Nacional. Las primeras propuestas de regulación vienen de la iniciativa privada para usos agrícolas e hidroeléctricos.

El primer embalse sobre el Segre con destino a la producción eléctrica y regadío fue el de San Lorenzo de Montgai construido por la empresa Riegos y Fuerzas del Ebro. Esta obra, ubicada a pocos kilómetros de la confluencia entre el Segre y el Noguera Pallaresa, permitió ampliar las dotaciones de riego en Urgel mejorando las condiciones para nuevos tipos de cultivos en la zona.

Otras propuestas de los particulares son asumidas por la CSHE que señalaba la necesidad de regulación integral del Segre en el Informe sobre Riegos de Urgel de 1927 (CSHE 1927) y en el Plan de Obras de 1929. En este último se aprueba el proyecto de embalse de Oliana propuesto por iniciativa particular a ejecutar por la CSHE con cooperación económica de los interesados (CSHE 1929)⁴²⁴.

⁴²⁴ El Presidente de la Sociedad Canal de Urgel Carlos Valmaña, exponía en el IV Congreso de Riegos de Barcelona de 1926 la necesidad de regular el Segre aguas arriba de la Lluçaneda para mejorar las 56.400 has de Urgel y las 5.000 de Sio y crear las de las Comarcas de la Segarra y las Garrigas. Los embalses propuestos 'de los que más se ha hablado con motivo de la regulación del Segre Medio y de los únicos que conocemos anteproyectos' eran los de Clúa con una capacidad

El proyecto del embalse de Oliana se redactó por primera vez en 1935 pero se revisa en 1940 y el proyecto definitivo se aprobó en el año 1942. En 1943 se lo incluye en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas y en el año 1962 termina su construcción. El destino de esta regulación era la dotación de aguas para regadíos y para la producción de energía eléctrica.

Con una capacidad de 101 hm³ de los cuales son útiles 78 hm³ y una potencia de 42.000 KVA, no alcanzó a atender las demandas de agua de la zona en la que la explotación hidroeléctrica se subordina a los regadíos.

El resto de los proyectos para regular el Segre seguirían un camino más accidentado en el que se irían dando sucesivas modificaciones a los antecedentes descritos.

Este conjunto de antecedentes sirvieron de base al ingeniero leridense Victoriano Muñoz Oms para la redacción del *Plan de Aguas de Cataluña del año 1957* y posteriormente para la elaboración del 'Plan de Aprovechamiento Integral del Segre' aprobado en el año 1964 por el Ministerio de Obras Públicas en base al estudio realizado en 1959 por el ingeniero Antonio López Bustos ('Plan López Bustos').

Las expectativas despertadas en la población leridense ante la posibilidad cierta de realización de estos proyectos movilizaron a los diferentes sectores interesados que principalmente demandaban más agua para el riego de la Plana de Urgel. En 1963 el Consejo Económico Sindical de Lérida elaboró una serie de trabajos que fueron entregados a Franco y que apoyaban el denominado *Plan López Bustos* y mantenían la orientación 'agrarista' de la regulación del Segre que criticada por las compañías eléctricas⁴²⁵. Este año aparece el "Plan de aprovechamiento total del Río Segre para los riegos de la Segarra y Las Garrigas y su coordinación con los aprovechamientos existentes y concedidos" elaborado por el Centro de Estudio Hidrográficos del MOPU que proponía el

prevista de 140.000.000 m³ y Vansa de 50.000.000 m³. Estos embalses tendrían como destino preferente el riego mientras que el sobrante sería destinado a fuerza motriz. Los regadíos vigentes (61.800 has) ampliarían sus caudales con la aportación del Subcanal que permitiría ampliar la dotación de 10,5 a 19,9 m³/s. En esta propuesta ya se hablaba de un canal derivador con 3,05 m³/s que partiendo de Clúa y luego de recorrer 108 km permitiría regar 8.000 has ubicadas mayoritariamente en la Segarra. Una variante a este trazado era la de elevar aguas del Canal de Urgel para sustituir 70 km de recorrido del canal. La zona de las Garrigas se regaría a través de una acequia derivada del Urgel que luego de recorrer 45 km permitiría regar una superficie de 6.000 has con un volumen de 2,06 m³/s. Estos proyectos se incluyeron en el Plan Nacional de Regadíos de 1933 pero sólo Oliana fue ejecutado en el corto plazo

⁴²⁵ El Plan Sindical promovía la creación de cuatro embalses: Capçalera (33 Hm³), Tres Puentes (425 hm³), Vansa (44 hm³) y Clua (151 hm³) con una capacidad total de 730 Hm³ que permitirían la consolidación de 87.000 has de regadío (45.000 de mejora de Urgel; 1050 en la zona de Seu; 27.000 de la Segarra; 7.890 de ampliación en Urgel y 16.000 en las Garrigas), creación de 12.000 puestos de trabajo agrícola y 10.000 puestos de trabajo industrial y un aumento estimado de la población de 60.000 habitantes. En total el aprovechamiento eléctrico del río llegaba a 193.000 KW y un equivalente a 585 MW/año. Las obras necesarias eran: el Canal de Segarra que partiendo de la Clua recorrería 80 km, 19 m³/seg., el Canal de Garrigues de 50 km y 7 m³, revestimiento del Canal de Urgel y del Auxiliar y ampliación de la capacidad de conducción del primero en 45 m³/seg. Los beneficios directos a la zona y las previsiones de crecimiento del área de Barcelona eran los motivos por los que se justificaba esta obra. El estudio fue entregado a Franco quien autorizó que se adelantasen 3.290 Mill Ptas en el I Plan de Desarrollo para el desarrollo del mismo.

aprovechamiento de los ríos Noguera-Pallaresa y Segre para el regadío y el trasvase de las aguas sobrantes a Tarragona⁴²⁶

A mediados de los años 60' cuando los agricultores asumen la administración del canal los dos objetivos que se propusieron fueron lograr nuevas obras de regulación del río Segre y el revestimiento del canal. El protagonismo ganado en este tiempo por la CGR hizo que pasaran a ser actores claves en este proceso con una participación activa en las diferentes comisiones que se crearon para la regulación del Segre.

Una vez aprobado el Plan se convocó a una Comisión Mixta en la que se incluyó a diferentes sectores y se aceptó la participación de las compañías eléctricas para que elaborasen un estudio donde se coordinaron los diferentes usos⁴²⁷.

En esa época se empiezan a hacer notar los intereses de las zonas a las que afectaría esta regulación. La zona de Alt Urgel plantea sus reservas ya que el pantano de Tres Ponts afectaría un área de proyección turística. La presencia de Joaquín Viola, un influyente político de Lérida en la Comisión Mixta, permite incorporar la posición de estos sectores planteando alternativas al proyecto original⁴²⁸

En 1970 se incluyó en la Comisión Mixta un nuevo proyecto firmado por las compañías eléctricas en el que se excluía el embalse de Clua (que en principio estaba destinado a los riegos de Segarra y Garrigues) y se creaba un macropantano aguas abajo de Oliana con una capacidad de 480 Hm³ orientado a la defensa de los intereses eléctricos.

Para esta época la posibilidad de los trasvases desde la Cuenca del Ebro a Barcelona y a Tarragona empieza a generar importantes debates públicos con posiciones antinómicas a favor o en

⁴²⁶ El Plan proponía la realización de tres embalses: Tres Puentes (500 hm³), Oliana (100 hm³) y La Clua (100 hm³) que abastecerían los riegos de La Segarra (300 hm³/año), Canal de Urgel con dotaciones del Segre (165 hm³/año), Canal de Urgel con dotaciones del N. Pallaresa (355 hm³/año), Canal Auxiliar de Urgel con dotaciones del N. Pallaresa (240 hm³/año) y -riegos elevados a Las Garrigas con aguas elevadas del Canal Hidroeléctrico de Serós. En total se regulaban 935 hm³/año con un sistema de embalses de 700 hm³ que permitiría regar 135.000 ha en Lérida con una dotación de 8.400 m³/ha/año.

⁴²⁷ El artículo 3º de la OM del 14 de febrero de 1964 establecía que estos estudios se llevarían a cabo por una comisión mixta dirigida por el Centro de Estudios Hidrográficos e integrada por representantes de las CH del Ebro y del Pirineo Oriental y las compañías eléctricas para realizar un *'Informe sobre el Plan de aprovechamiento del río Segre para los riegos de la Segarra y las Garrigas y su coordinación con los aprovechamientos hidroeléctricos existentes y concedidos'*. En 1968 (OM 30/11/68) se incorporarían seis miembros de la Provincia de Lérida.

En esta OM se descarta la posibilidad inmediata del trasvase del Segre a Tarragona y se establece que cualquier proyecto de embalse debería realizarse aguas arriba de Clua.

⁴²⁸ La influencia de Joaquín Viola en el nacimiento de la idea de Rialb ha sido resaltado por quienes desde los medios de comunicación se opusieron desde un comienzo a la realización de la obra (Riexac J. y García X. 1985). Su influencia en la zona de Lérida como hombre fuerte del régimen- el alcalde de Lérida- Sangenis- y el Presidente de la Diputación- Nadal Gaya- eran considerados hombres de Viola- y sus vinculaciones políticas con el alcalde de Barcelona José María Porcioles habrían marcado su posición para que la regulación del río no afectara a determinadas zonas que él representaba (Urgellet y baja Cerdania) y posibilitara el trasvase de aguas a Barcelona. En 1969 el Consejo Económico y Sindical de Lérida emitiría un informe en el cual se rechazaba la construcción del embalse de Tres Ponts por no ser rentable ni política, ni social ni económicamente.

contra de los mismos. A los antecedentes del trabajo de Victoriano Muñoz Oms y del Plan López Bustos, deben sumárseles nuevos estudios como el elaborado por el Servicio de Estudios del Banco Urquijo “*El agua un recurso natural escaso*” (Barcelona 1969) en el que se promovía el trasvase del Ebro al polo petroquímico de Tarragona y a Barcelona. Un año después aparecía el *Plan Bajo Ebro* que convocó un fuerte rechazo desde la CA de Aragón por el ‘agravio comparativo’ en favor de Barcelona (Riexac J. y García X. 1985).

La alternativa a Rialb

La alternativa al pantano de Rialb aparece recién en la década de los setenta. Su inclusión fue parte de un proceso donde se descartaron otras alternativas no sólo por su viabilidad técnica o económica, sino también por la capacidad de presión de los diferentes sectores en juego. El objetivo no explicitado que tuvo en un comienzo fue llevar agua a Barcelona, siendo este uno de los aspectos que más rechazo recibía y que ningún sector de Lérida apoyaba explícitamente.

En 1971 aparece el “Estudio previo de la Presa de Rialb y su contra embalse” y en 1972 la DGOH encarga la elaboración del Proyecto de Rialb a los ing. José María Sorigué, José Antonio Vicente y Honorio Jesús-Morlans. El mismo fue autorizado por la DGOH el 23 de julio de 1974 (publicado el 13 de agosto en el Boletín Oficial) y fue puesto a información pública. Preveía los embalses de Rialb (459 H m³) y Tres Ponts (550 Hm³) que junto con Oliana (78,4 H m³) tenían una regulación conjunta de 890 Hm³, creando 35.512 has de regadío y ampliando y consolidando un total de 75.000 has de Urgel.

El Proyecto original tendría posteriormente dos modificaciones hasta que ser aprobado definitivamente en 1977. Posteriormente, con la posibilidad de inclusión del canal Segarra-Garrigues, debería tener otra reforma. Pero el objetivo del mismo expresado en la Memoria decía que era ‘*para la mejora de los regadíos existentes y la ampliación a nuevas zonas (pero que) Las posibilidades de conducción de las aguas reguladas son las que permitan los Canales de Urgel*’. (Riexac y García 1985:86). Los riegos del Segarra-Garrigues eran económicamente viables si se aprovechaba la capacidad de conducción de los canales de Urgel.

Preveía la ampliación de Urgel hasta 75.000 has y un salto eléctrico con una producción media de 179,668 MW/h. “El proyecto considera beneficiarios a efectos de las tarifas a los regantes de Urgel, el concesionario del Salto y el concesionario del salto de Oliana (FECSA, Hidroeléctrica de Cataluña y Fuerzas Eléctricas del Segre)”. Será la segunda quien se hará cargo del salto). A su vez “si como consecuencia de que con una garantía superior al 90%, puedan sobrar aguas reguladas de los embalses de Oliana y Rialb, se considera necesario definir como beneficiarios indigestos todas las ampliaciones de zonas regables por Rialb, en especial los regadíos de Segarra-Garrigues”. En todo caso estos nuevos regadíos tendrían agua por elevación desde los canales de Urgel. (Riexac y García

1985:87). A diferencia del Plan López Bustos los nuevos regadíos sólo serían de 35.512 has (17.000 para Garrigues y 15.512 para Segarra). La ampliación de estos regadíos sólo sería posible luego de la construcción de Tres Ponts.

Tabla 82 Cantidad de agua requerida para riego

Regadío	superficie ha	dotación m ³ /ha/año	Demanda Hm ³ /año
Urgel	75.000	9.000	675
Garrigues	17.000	9.121	155
Segarra	15.512	6.771	105
Total	107.513		935

Fuente: Riexac y García 1985: 86

El orden de prioridades entre diferentes usos establecido en la memoria de 1974 era el siguiente: 1º- 33 m³/s para la Comunidad de Regantes de Urgel entre el 1 de Marzo y el 31 de octubre.

2º- Caudales mínimos regulados entre el 1 de noviembre y el 28 de febrero, que respetando los servicios existentes, han de permitir el suministro de aguas reguladas en el período establecido por la Administración del Estado.

3º- Se atenderán las necesidades del salto de pie de presa donde la comisión mixta (FECSA, H.E.C. y FES) construirá una central. Los máximos caudales del Segre se dan en primavera, la máxima demanda de riego se da en verano y el máximo consumo de electricidad se da en invierno.

Su construcción suscitó desde un comienzo un gran debate público en el que se conformaron dos grandes coaliciones opositoras sobre la conveniencia del canal. Por un lado, la CHE, las empresas eléctricas y la CGR de Urgel que suscribían este proyecto y, por otro lado, los pueblos afectados por la presa, la Unió de Pageses y algunos grupos ecologistas y profesionales que expresaron su rechazo a esta idea⁴²⁹.

⁴²⁹ La exclusión de los partidos políticos de las arenas de discusión en esta primera época no impidió que algunos dirigentes ya empezaran a opinar sobre este pantano. Con el advenimiento de la democracia en 1977 algunos de estos dirigentes asumirían responsabilidades directas en el ejercicio del poder y cambiarían sus posiciones particulares para adecuarlas a las de sus partidos. Sintéticamente podría decirse que PSUC, partidos pequeños de izquierda y los ecologistas se sumaron a la plataforma opositora. Mientras que UCD (que apoyó la obra desde un comienzo), PSC (que durante la gestión de Tarradellas buscó un acuerdo entre las diferentes partes pero después impulsaría la obra) y CIU apoyaron la realización de la misma.

Los municipios y poblaciones afectados eran: Baronia de Rialb: afectación parcial de la aldea de la Torre. Inundación de 426,8 has; Bassella: Inundación total de los núcleos de población de Bassella, Castilnou de Bassella, Aguilar y la Clua. 201 habitantes desahuciados. 3.286 has de terreno expropiadas; Oliana: afectación parcial. Desaparición de 133,2 has; Tiurana: desaparición de las localidades de Miralpeix y Tiurana. 53 familias desalojadas. 1.377 has expropiadas; Perarnola: afectación parcial. 53,74 has a expropiar; En total: 5.277 has desaparecerían (1.285 de cultivos: 366,95 de huerta, 871,73 de secano) y 415 personas deberían marcharse de sus hogares. (la categorización de los individuos afectados por el proyecto levantó fuertes críticas: "Un individuo varón, mayor de edad y cabeza de familia; un individuo mujer, mayor de edad y esposa; 0,50 individuos, varón o mujer mayores de 70 años; 1 individuo, varón o mujer, mayor de 18 años; 0,50 individuos, menores de 14 años". También la diferencia en los montos a indemnizatorios según la profesión de los afectados (Reixac y García 1985:105). En total las indemnizaciones a pagar por el Estado eran de 511.671.168 ptas. En total los futuros beneficiarios deberían pagar el 100% del costo de la presa, el 50% de la carretera y el 100% de las expropiaciones, adelantando el 20% del gasto total durante la construcción y el resto por un crédito a veinte años a un interés mínimo por medio de un canon anual proporcional a cada usuario.

En el año 1974 se dicta la Resolución de la DGOP del 23 de julio autorizando a la CHE a someter a información pública el proyecto de Rialb, las poblaciones afectadas ubicadas en el tramo del Mig Segre- Tiurana, Castellnou de Basella y Basella- expresan su oposición al proyecto presentando alegaciones y realizando manifestaciones públicas⁴³⁰.

Ubicada aguas abajo del embalse de Oliana a 2,5 Km. de la localidad de Ponts el embalse definitivo tendría una capacidad de 400 Hm³ en la cota 430 con una superficie superior a las 1.500 ha y casi 90 km. de costas lo que lo convertiría en el lago artificial más grande de Cataluña. La afectación de este embalse a zonas pobladas sería uno de los temas que generaba más oposición a la construcción del mismo.

Los argumentos en contra del pantano se centraban en la destrucción del patrimonio cultural de pueblos centenarios, el beneficio para pocos usuarios que se repartirían el agua- regantes y hidroeléctricas y la posibilidad de que este pantano terminara llevando aguas a Barcelona⁴³¹. Encabezados por los pueblos amenazados que se verían inundados se agrupan algunos especialistas que dudaban de la viabilidad económica de los nuevos regadíos de Segarra-Garrigues⁴³², asociaciones de agricultores⁴³³ y algunos grupos ecologistas que con los años irían tomando fuerza.

Aunque en un comienzo la obra se veía 'a la vuelta de la esquina' su aprobación se fue retrasando con los años por diversas causas. En 1975 el Régimen de Concierto del Sector Eléctrico para la construcción de Centrales Hidroeléctricas incluía a Rialb (Dec. 175/75) pero el IV Plan de Desarrollo del año 1976 no incluyó el embalse entre las obras a ejecutar lo que provocó la alarma entre los sectores que apoyaban la obra como la Cámara Oficial Sindical Agraria de Lérida y la propia CGR de Urgel.

⁴³⁰Tiurana era una pequeña población de unos 250 habitantes, con 500 has afectadas, 250 has. de bosques y unas 100 casas. Un habitante de Tiurana manifestaba su decepción ante el anuncio de la pronta realización de la presa en el año 1974 "no nos pueden hacer esto, nosotros que siempre hemos sido de derechas, totalmente adictos al régimen". (diario de Lérida 17 de agosto de 1974).

⁴³¹El proyecto de Rialb estuvo asociado desde un comienzo con el anteproyecto de trasvase Ebro-Pirineo Oriental que fue sometido a la información pública por la CHE en el año 1974. Entre los argumentos en contra de este trasvase se alegaba que el Plan de aprovechamiento Integral del Río Segre de 1964 para los riegos de Segarra-Garrigues y mejoramiento de los riegos de Urgel ya habría descartado toda posibilidad de trasvase de aguas a Barcelona. La posición del Sindicato de Riego de Urgel fue de apoyo a esta obra siempre que no constituyera una limitación para la transformación y mejora de los regadíos.

⁴³²El Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos de Cataluña criticaba la falta de profundidad en los estudios como la forma en que se había tomado la decisión apelando a la 'dedocracia' (Hoja del Lunes 20/06/77). Otros especialistas manifestaban su oposición al proyecto entre los que destacaban Josep Miró i Ardevol que años después sería Conceller de Agricultura de la Generalitat de Cataluña para quien esta obra no era rentable económicamente (diario La Mañana 21/02/76).

⁴³³La Unió de Pageses se oponía al proyecto ya que el mismo sólo beneficiaba a "pocos regantes y era inviable económicamente para los nuevos regadíos expectantes en la zona" (diario de Lérida 4/08/77). En 1988 el Concell Nacional de la UP aprobó una resolución en la que prácticamente se rechazaba esta obra como la posibilidad de que se tuvieran que bombear el agua para la Segarra. Se manifestaba la preferencia de los que no riegan sobre los que riegan y por una moderada utilización del agua oponiéndose 'al riego a manta que exigen los grandes embalses' (Segre 29/03/88).

El 17 de noviembre de 1975 la DGOH aprueba técnicamente el plan con algunas observaciones que deberían ser corregidas. Una segunda memoria presentada en febrero de 1976 introducía algunos cambios en el proyecto original. El 20 de abril de 1977 el MOP expone el proyecto a la opinión pública. El 4 de marzo de 1978 se aprueba el proyecto que fue recurrido mediante recursos contencioso-administrativos por los ayuntamientos de Basellas y Tiurana. Este contencioso fue desestimado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el año 1982⁴³⁴.

El proyecto recibió un total de 1.678 alegaciones de las cuales 1374 eran contrarias a la obra y 105 favorables. Los alcaldes de Tiurana y Bassella (del partido en el gobierno –UCD–) fueron los principales opositores apoyados por grupos ecologistas y partidos políticos de izquierda. La oposición jurídica terminó en el Tribunal Supremo que el 15 de febrero de 1984 falla desestimando los recursos presentados por los ayuntamientos de Tiurana y Bassella y por la particular María Tuca Mitjans. La CGR de Urgel actuó como parte solidaria de las decisiones de la administración.

Al igual que en el caso de la regulación del Ésera se planteó un corte que dividía a los pueblos de montaña, que asumían un discurso culturalista, de los regadíos en el Llano que asumían un discurso técnico-económico⁴³⁵. Pero a diferencia de los conflictos en el Ésera aquí no se dio el problema de las nacionalidades aunque se planteó el conflicto entre el interior y la zona urbano-industrial del litoral.

Con el advenimiento del gobierno autonómico el MOP, que estaba conducido por el Ministro Joaquín Garrigues Walker, decide que el proyecto se llevaría adelante siempre que la CA lo considerase bueno. Josep Tarradellas como Presidente de la Generalitat convoca a una comisión mixta que representaba a diferentes intereses y que el 9 de noviembre de 1979 emite un informe en el que todas las partes buscaban el consenso que no afectara los intereses de nadie. Se proponía que esta comisión se institucionalizara como el Consejo del Ebro.

La llegada al gobierno de Pujol y sus buenas relaciones con la CGR de Urgel aceleran la construcción del embalse. Su Consejero de Política Territorial, Josep Maria Culler, comentaba en 1981 que el trasvase de aguas del Ter a Barcelona dejaría de producirse con las aguas del Segre. Ese

⁴³⁴ Los municipios de Tiurana y Basellas apelaron al Tribunal Supremo que desestimarían este recurso de forma definitiva en el año 1984 mediante sentencia de 15 de febrero. Entre los argumentos de los opositores se incluía el de la peligrosidad del pantano por encontrarse en una zona de falla sísmica según lo había establecido un estudio realizado por el geólogo Luis Peña. Este informe sería mencionado por diferentes organizaciones opositoras al embalse en diferentes manifestaciones públicas que se sucederían en los años siguientes.

⁴³⁵ Al igual que en el caso de la regulación del Ésera los pueblos de montaña asumían un discurso 'culturalista' confrontado al discurso técnico-económico del llano (Mairal y Bergau 1998). Para Concepció Blanch i Ros, habitante rural afectada por la construcción del pantano de Rialp "Ser pagès és un estil de vida. T'ha d'agradar i s'ha de tenir vocació. A pagès t'has de saber adaptar a cada època: ampliar els cultius, canviar-los...". "A pagès la vida es viu d'una manera ben diferent que a ciutat, en tots els sentits. Nosaltres som uns peça més de la naturalesa. El fet de viure en contacte directe amb els que ens envolva en fa més sensibles a l'entorn" (Torabuela P. y Tort J. 1999).

año se publica el *Marc per al Pla d'aigües de Catalunya* (realizado por la empresa Aqua Plan) que daba continuidad a los viejos proyectos de las Confederaciones Hidráulicas y fue realizado por los mismos técnicos pero no hacía referencia a la obra de Rialb (Reixac y García 1985:123).

Esta empresa presenta el *Estudi d'alternatives de regulació del Segre per a regadius* (DPYyOP Generalitat de Catalunya septiembre 1981) donde apoyaba la construcción de Rialp de entre otras 36 alternativas posibles que preveían seis embalses alternativos a realizar en diferentes zonas del Segre. Las fases de ejecución de este proyecto partían del embalse de Rialb en la cota 435, la construcción del Canal Garrigues-Bajas y del Canal Segarra-Garrigues y finalmente la ampliación de los caudales para el Canal Segarra-Garrigues⁴³⁶.

Dentro del primer Plan de Regadíos lanzado por la Generalitat en 1982 se incluyó la necesidad de las obras de regulación del Segre para los regadíos proyectados⁴³⁷. El Departamento de Política Territorial y de Obras Públicas de la Generalitat apoyaba expresamente la realización de las obras en beneficio exclusivo de las tierras leridenses (Memoria DPTyOP 1981-82)⁴³⁸.

En 1983 se realizan las primeras reuniones con las poblaciones afectadas tanto por la construcción del embalse como por la construcción de la variante C-1313 para iniciar a fines de ese año el proceso expropiador⁴³⁹.

En un informe dirigido por el presidente de la CHE se establecía en noviembre de 1984 que el embalse de Rialb proveería de aguas a las Garrigas Bajas (80 Hm³) y al Canal Segarra-Garrigas (300 Hm³) para regar 42.500 has inferiores a las 65.000 has iniciales.

⁴³⁶ Esta propuesta incorporaba decididamente a los nuevos regadíos en el proyecto de Rialb. Dado que el agua disponible después de usar 438 Hm³ para regar 47.500 has de Urgel era de sólo 272 Hm³ para regar 65.000 has, se justificaba diciendo que si fuera necesaria más agua en el futuro *debería realizarse el embalse de Tres Ponts una vez que se consolidaran estos regadíos en un plazo de unos 15 años* (DPYyOP 1981:117). Esta propuesta fue lanzada por los alcaldes de la zona afectada y apoyada por el Conceller. Fue rechazada por los regantes de Urgel y por los aprovechamientos eléctricos. Este canal de 87 Km de longitud con un pequeño embalse de regulación en Albagés (67 Hm³) y 30 m³/s sería financiado en parte (10%) por la Generalitat que los regantes constituidos en comunidad expectante deberían abonar de acuerdo a las leyes sobre regadíos. El proyecto fue elaborado por la INTECSA a pedido de la CPTyOP. La CHE planteó diferentes interrogantes: dado que la cota prevista para extraer el agua era por sobre la cota 415 en caso de tener que bombearse el agua no se establecía el costo de este; tampoco se aclaraba el sistema de financiamiento integral de la misma y la Comunidad Expectante debería cubrir la parte proporcional de Rialb.

⁴³⁷ El consumo medio estimado para Urgel era de 6.400 m³/ha/año mientras que las necesidades de la Segarra y las Garrigues podrían cubrirse son 6.700 m³/ha/año. Estos datos contrastaban con el reparto de aguas propuesto en 1974 que preveía 9.000 m³/ha/año.

⁴³⁸ Entre las acciones impulsadas por el DOPyPT para el año 1981 estaba la regulación de río Segre. En el Marco para el Plan de Aguas se había optado por el embalse de Rialb apoyando las medidas anunciadas por el gobierno central "a pesar de los costos políticos" que pudieran acarrear estas obras. Esta solución se consideraba válida si iba acompañada de la construcción simultánea del canal Segarra-Garrigues.

⁴³⁹ El primer estudio sobre las expropiaciones data del año 1974 y fue realizado por la CHE bajo el título "Estudio de las Expropiaciones del Embalse de Rialb". El proceso de las expropiaciones se prolonga por años debido a los cuestionamientos de los habitantes de la zona. La primer expropiación se realiza en 1987.

Otras dos obras que para la época se aprobaron fueron la del Canal Garrigues Baixes que regaría con las aguas sobrantes del Urgel (sin esperar que llegaran del canal Segarra-Garrigues) y la ampliación del Canal de Urgel para conducir los caudales necesarios hacia las Garrigas Bajas.

En 1986 el Ministro de Obras Públicas anunciaba la realización de la obra que podría dar comienzo en el año 1986, pero la obra recién se licitaría en el año 1988 con un presupuesto de 75.000 MPTAS y un plazo de ejecución de 42 meses.

En esta última etapa el debate se centró en el financiamiento de la obra del Canal Segarra-Garrigues y en la distribución del agua entre los diferentes usuarios. En cuanto al financiamiento de esta obra la discusión se dio entre la Generalitat y la Administración Central que no se ponían de acuerdo respecto de los montos que debía aportar cada administración⁴⁴⁰. Con el ingreso de España en la Unión Europea los partidos y grupos opositores se movilizaron buscando apoyos externos⁴⁴¹.

La oposición no se terminó con estas resoluciones judiciales: nuevos recursos serían presentados en los años siguientes ante las diferentes etapas de la obra y se plantearían estrategias directas de presión para frenar la obra⁴⁴².

Otro problema a destacar son los cambios en los proyectos que afectaban a las obras del embalse generando incertidumbre entre los que apoyaban la obra y los nuevos argumentos entre los que se oponían. En abril de 1988 la CHE anunciaba que se estudiaba un nuevo proyecto que tenía en cuenta la baja de la cota establecida y medidas de seguridad atendiendo a estudios realizados en 1984 que la definían como una presa de 'alta sismicidad'⁴⁴³.

⁴⁴⁰ El acuerdo definitivo se alcanzó en el año 1999 en el que la Administración Central se encargó del canal principal, de la conexión con el embalse de Rialb, del canal de enlace con el Canal de Urgel y de la presa de Albagés con una aportación total de 54.000 MPTAS. La Generalitat se encargó de la red de riego, las instalaciones de bombeo del Ebro y del Segre, la red de distribución de agua y la concentración parcelaria con un presupuesto total de 110.300 MPTAS. Asimismo, la Administración Autonómica redactaría los anteproyectos y proyectos.

⁴⁴¹ En una de las primeras acciones europeas aparece el reclamo planteado por los municipios afectados ante el Parlamento Europeo. Estos reclamos fueron apoyados por ADEMISE (Asociación de Defensa del Medio Segre) y el grupo ecologista Alternativa Verde. El día 21 de noviembre de 1986 la Comisión de Reglamentos del Parlamento Europeo emitió un informe recomendando que se realizaran los estudios de impacto ecológico que causa el pantano. (diario Segre 10 de febrero de 1987). Sobre los estudios de impacto ambiental que se terminarían en el año 1987 es de destacar la declaración del Director General de Obras Hidráulicas, Vilaró quien dijo que cualquiera que fuera el resultado de dicho estudio 'no se cambiaría la decisión sobre Rialb' ya que "en este tipo de obras siempre hay aspectos positivos y negativos" (Segre 10/02/87)

⁴⁴² El problema de las expropiaciones de las tierras afectadas por el embalse o por la variante a la ruta C-1313 que debió desviarse de su recorrido motivaron distintos tipos de recursos que llegaron hasta las máximas instancias judiciales. A su vez los cambios en los proyectos como el planteado en 1987 por la DGOH para la variante C-1313 o la decisión de la CHE de rebajar la cota del embalse para que no se afectara la huerta y la piscifactoría de Oliana solucionaban algunos conflictos pero generaban otros nuevos. En este último caso los regantes de Segarra-Garrigues se movilizaron convocando a todos los municipios de la zona afectada, más de setenta alcaldes, para oponerse a que se rebajara esta cota (Segre 27/02/88). A principios de 1989 se recrudecen las acciones de los grupos de oposición con los cortes de rutas, atentados contra la maquinaria de la empresa constructora o el encadenamiento de los dirigentes a las puertas de la CHE.

⁴⁴³ Mientras la editorial del diario La Mañana de Lérida, que había apoyado la obra, mostraba cierta perplejidad ante la nueva noticia, los agricultores de Urgel decidían repetir la estrategia que usaron en los 60' para la reversión del canal a los regantes y enviaban miles de telegramas a título personal a las autoridades instándolos a que se terminaran las obras. Por su

Pero quizás uno de los acontecimientos que estremeció el ambiente político de la época fue la sorpresiva declaración del influyente dirigente socialista Pere Ayguadé a principios de 1989. Para quien era a la sazón Presidente del PSC en Lérida y Presidente de la Comisión de Agricultura del Parlamento de Cataluña la realización de Rialb era simplemente una 'barrabasada' por el gran impacto ambiental y social que entrañaba (Segre 16/01/89).

Esta declaración marcaba una fuerte contradicción en un partido que desde el Ministerio de Obras Públicas venía apoyando la realización de la obra. La crisis se zanjó con la renuncia de toda la ejecutiva del partido y con la declaración de apoyo a la obra por parte del partido⁴⁴⁴

Con respecto a la *distribución del agua* entre los diferentes usuarios el problema se centró en la cantidad que debían aportar los regadíos expectantes y los regadíos históricos⁴⁴⁵. Desde que se elaboraron los primeros proyectos del embalse de Rialb se plantearon problemas sobre la distribución de las aguas.

En 1972 la CGR de Urgel propuso una fórmula de colaboración de los riegos de Urgel y la ampliación del Segarra Garrigues. El objetivo de la CGR eran que se diera prioridad a los regadíos históricos lo que entraba en competencia con las demandas de los regadíos nuevos.

Estos argumentos se mantendrían a lo largo de los años y serían renovados cuando se colocó la piedra fundacional de Rialb por el Ministro de Obras Públicas Josep Borrel en 1992. Los 30 m³ por segundo que habían solicitado los regantes del canal de Segarra-Garrigues entraban en colisión con la ampliación de caudales solicitados por los regantes de Urgel. En 1994 se elevó una propuesta de distribución de los caudales que ampliaba las aportaciones al canal principal llevándolas a 45 m³ por segundo en punta mientras se presentaban alegaciones al proyecto de conexión entre la presa de Rialb y el canal Segarra-Garrigues. En 1995 se insistió en las alegaciones sobre la prioridad de los regadíos históricos ante el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro (Memorias Canal Urgel 1994).

Ante la posibilidad de que el Gobierno de la Generalitat diera prioridad a los nuevos regadíos la GGR movilizó sus esfuerzos para que se les garantizara una reserva de caudales suficientes para atender las necesidades presentes y futuras. Entre los argumentos que la CGR exponía en 1993 para

parte, los opositores nucleados en la Comisión de Seguimiento y Estudio de la Regulación del Río Segre se reunían en Balaguer para estudiar las medidas a seguir y el grupo ecologista Alternativa Verde presentaba una nota firmada por 75 eurodiputados contrarios a la presa (Segre 11/05/88). A principios de 1989 técnicos sismógrafos convocados por solicitud del eurodiputado comunista Antoni Gutierrez Díaz se dirigían a Rialb para estudiar el grado de peligrosidad que la presa pudiera tener.

⁴⁴⁴ El PSC abrió un expediente al diputado Ayguadé, pero como únicas medidas sancionatorias se lo separaría de los cargos con responsabilidad política.

⁴⁴⁵ Los regadíos expectantes han asumido una concepción productivista del agua como lo expresa esta declaración de un dirigente del Canal Segarra-Garrigues: "Nosaltres opinem que res d'estalviar aigua. Qui la gaste qui la pague. A las sis comarques lleidatanes afectades pel Canal Segarra-Garrigues al seu moment d'usar el regadiu, la transformació econòmica y social serà de somni, amb repercussions a tot el país" (Antoni Prats Sàries. Comissió de support al Canal Segarra-Garrigues. Diario Segre 9/08/99).

que se diera apoyo a los regadíos tradicionales se contaban 'las elevadas inversiones en infraestructura y tecnología que se habían desplegado en los últimos veinte años, las expectativas de desarrollo para la zona y la importancia de los regadíos para el mantenimiento de las explotaciones familiares agrarias como células básicas del tejido social de las comarcas del poniente' (CGR Urgel).

Este año la Generalitat de Catalunya lanza el 'Pla d'actuacions complementàries en l'àmbit social i territorial afectat per l'embalsament de Rialb' que se subdividía en diversos programas complementarios: planeamiento urbanístico y planificación territorial, conservación de recursos naturales y culturales, desarrollo económico y programas especiales⁴⁴⁶.

El acuerdo definitivo entre la Administración Central y la Administración Autonómica se firmó en 1997 y estableció una reserva de caudal de 492 Hm³/año a los Canales de Urgel y en una fase definitiva 463 Hm³ /año al canal Principal y 207 Hm³/año al Canal Auxiliar⁴⁴⁷. El financiamiento de la obra de Segarra Garrigues se alcanzaría con un aporte de 54.000 MPTAS por el gobierno central y 110.300 por la administración autonómica más 64.000 MPTAS por parte de los regantes.

En el año 1999 entra en funcionamiento esta presa habiendo embalsado 58 Hm³ de los 401 Hm³ de capacidad total.

13.4 El Entorno Macrosocial

Los cambios en las condiciones económicas, en las instituciones políticas y administrativas, las nuevas tecnologías y los nuevos valores sociales, han afectado el funcionamiento de las instituciones del riego y sus interacciones con los demás actores.

A nivel económico la integración creciente de la agricultura con la agroindustria y la actividad económica general con un peso decisivo de las Empresas Transnacionales, las tendencias hacia la

⁴⁴⁶ Es interesante notar que en este Plan se advertía que el impacto del pantano sobre la población y su territorio iba más allá de los problemas económicos o sociales. Se habla aquí de la ruptura con los signos de identidad que caracterizan a esta población asentada durante siglos en la zona y se ofrece como argumento del rechazo que sienten estos habitantes a que se les despoje de una forma de ser que los diferencia de sus vecinos. Estos municipios distribuidos en diferentes comarcas se identificaban como habitantes del Mig Segre. Esta perspectiva se entronca con las nuevas orientaciones de las políticas agrarias que no limitan el mundo rural a las actividades agrarias. El planteamiento básico de este enfoque es que no debe evaluarse sólo el aporte que puedan hacer estas regiones al crecimiento del PBI sino que desde la perspectiva del 'espacio rural' deben considerarse otros valores como la conservación del suelo, el mantenimiento o mejora de la calidad paisajística y la reserva de valores culturales.

⁴⁴⁷ La Generalitat reclamada 270 Hm³ para los nuevos regadíos mientras que la CHE había fijado 225 Hm³ anuales. En abril de 1998 se llegaba a un acuerdo entre la Administración central y el gobierno de la Generalitat por el que la CHE accedía a aumentar los caudales al canal Segarra-Garrigues pasando de 225 a 273 Hm³ anuales que podrían regar unas 51.000 has de la comarca de las Garigues y el sur de Segrià con una dotación media de 4.500 has/año, a las que habrá que sumar 40.000 has de soporte distribuidas de la siguiente forma: margen izquierda del Segarra-Garrigues 20.000 has con una dotación media de 1.500 m³/Ha/año; Segrià Sud 11.000 has que captarán el agua bombeándola del Ebro y las elevaciones pendientes del Baix Segre con 9.860 has que captarán 44,37 Hm³ anuales. Los 48 Hm³ excedentarios previstos en los años de bonanza pluviométrica que permitieron destrabar el acuerdo han dejado abierta la posibilidad de futuros conflictos ante la escasez de recursos en los años malos. Luego del acuerdo el alcalde de Tiurana abandonó el Partido Popular en desacuerdo con el pacto.

liberalización de los mercados acompañada con la retracción de la actividad estatal, la continua declinación del agro en los países desarrollados, son fenómenos que están presentes en las áreas de riego y afectan la constitución misma de los actores que usan las aguas de los canales.

Las ayudas al campo de las políticas europeas han cambiado su orientación y ya no buscan proteger la producción sino más bien el espacio rural y el medio ambiente. Cualquier discusión sobre inversiones en materia de riegos debe considerar las limitaciones y posibilidades que pueden tener los riegos en relación a los futuros escenarios económicos.

A nivel político, los cambios producidos con la instauración de la democracia, el establecimiento del Estado de las Autonomías, el ingreso de España en la UE y las coaliciones de gobierno en Cataluña y España, han posibilitado nuevos marcos institucionales y la incorporación de nuevos actores que han cambiado los modelos de interacción vigentes.

Las CCAA y la UE se han constituido en dos instancias de gobierno fundamentales en la orientación y ejecución de las políticas públicas y especialmente en las de aguas y agrarias.

Las leyes de aguas del Partido Socialista de 1985 y del Partido Popular de 1998 tienen la impronta ideológica de estas coaliciones mayoritarias.

El rol de Convergencia i Unió como partido de presión a nivel estatal y de gobierno en Cataluña es fundamental para entender la orientación que ha tenido la política de riegos en los últimos años. Las zonas rurales han sido un soporte electoral muy importante para este partido. A su vez, su rol de árbitro a nivel estatal permitió que se desbloquaran proyectos que afectaban a las zonas de riego.

Si bien los valores postmaterialistas en Cataluña no tienen la importancia de otros lugares de Europa, la problemática ecológica se ha incorporado en las agendas públicas en gran medida debido a la influencia de la UE. La importancia de estos problemas se refleja en los medios de comunicación de la zona de Lérida que han dado gran cobertura a los problemas ecológicos derivados de los desembalses, las purinas o los vertidos sobre los cauces. El papel de los grupos ecologistas ha sido muy activo en contra de los embalses de Rialb y Santa Liestra. Los pueblos de montaña han incorporado el discurso ambientalista para oponerse a la construcción de estas presas.

Los cambios en los hábitos alimentarios de la población y el impacto que producen situaciones excepcionales en una sociedad del riesgo, pueden afectar de forma imprevisible la economía local. Las epidemias de la fiebre porcina y de las vacas locas son un buen ejemplo del efecto devastador para la economía de estas zonas dedicadas al ganado bovino.

Los cambios tecnológicos que posibilitaron la revolución verde en la agricultura mundial, encontraron en Lérida a una de las zonas líderes en España en mecanización agrícola y agricultura intensiva. El perfeccionamiento de los sistemas de riego y la aplicación de tecnologías informáticas

han permitido no sólo mejorar la eficiencia en la aplicación y distribución del agua, sino que han afectado los mecanismos tradicionales de control y gestión de los riegos.

13.5 Las pautas de interacción entre los regadíos de Lérida y las políticas públicas

13.5.1 Las políticas distribucionistas de fines del siglo XIX:

En el momento en que se proyectan los grandes regadíos de Urgel y AyC se concebían las leyes básicas del Estado en materia de aguas y se comenzaba una política de riegos activa en la que el Estado promovía a la actividad privada en la realización de las grandes obras. Esta primera etapa de la gestión se caracteriza por el predominio de un estilo de gestión privado en el que el Estado era el garante de los pactos entre particulares (Pacto de Madrid entre regantes y empresa concesionaria de Urgel) ayudando con una política de subsidios a la concreción de las obras. La liberalidad con que se entregaban las concesiones desde los organismos centrales se basaba en una percepción benigna de la naturaleza que permitía intervenciones sin límites sobre esta. Esto se concreta en un régimen jurídico que crea reglas de juego inspiradas en principios individualistas y competitivo para las aguas subterráneas (propiedad privada) y más limitado para las aguas superficiales (cuasi propiedad con concesiones a perpetuidad pero con control del Estado y gestionadas por las comunidades de regantes).

Esta etapa coincide con la creación del Ministerio de Fomento (1847) que integraba las áreas de Obras Públicas y Agricultura y tenía como misión fundamental la modernización de la agricultura y de sus instituciones (Juan Pan-Montojo 1995). El espíritu centralizador que inspiraba a este ministerio tenía su contrapartida en organismos descentralizados en donde participaban los poderes locales y que tenían a su cargo, entre otras cosas, la autorización de los nuevos regadíos, el control de la denominada policía rural, la aprobación de las ordenanzas de los sindicatos de regantes además de un conjunto de competencias que fueron fundamentales para el desarrollo del mercado agrario de la época⁴⁴⁸.

El Estado asumía un rol promotor y prácticamente no interfería en la actividad de los riegos. Su interés fundamental era que se ampliaran los regadíos más que ejercer el poder de policía que le

⁴⁴⁸Los nuevos organismos respondían a un modelo más centralizador que desarrollaba las tareas ejecutivas ('administración activa') mientras que otros organismos descentralizados tenían a su cargo tareas de asesoramiento ('administración consultiva'). Estos últimos organismos eran las Juntas- posteriormente Consejos- de Agricultura, Industria y Comercio (AIC) y representaban, junto con las Diputaciones, al poder local de los propietarios de los diferentes municipios que los representaban. Estos Consejos dependían del Gobernador Civil y aunque tuvieron un carácter mixto con participación de los técnicos- el peso corporativo de los ingenieros agrónomos se incrementaría con la reforma 1879 que creaba el Servicio Agronómico en España- la preponderancia en los primeros tiempos la tenían los cargos representativos que estaban formados por los máximos contribuyentes de la rústica agraria (luego serían de libre elección por parte de los gobernadores civiles) y del comercio e industria (Juan Pan-Montojo 1995).

competía. Donde sí aparecen políticas de control bastante estrictas es en relación al cumplimiento de los términos a los que se obligaban las empresas para empezar las obras de riego. En Urgel queda patente esta premura que obligó a la empresa concesionaria a acelerar los trámites de ejecución de la obra sin que los proyectos estuvieran totalmente terminados. Esta razón unida al desconocimiento de obras de esta magnitud hicieron que no se previeran los enormes costos y lo importante que eran las obras complementarias de canales secundarios y la preparación de los terrenos. La ley de 1970 que otorgaba la perpetuidad de las obras a la empresa estaba inscrita en este espíritu donde se ponía en evidencia la importancia de la capacidad de lobby de los grupos de presión en un modelo de política hídrica distribucionista.

La legislación de aguas otorga un lugar importante a las Comunidades de Regantes sobre todo para las tareas de distribución y control. Si bien dentro del espíritu de la época los valores competitivos tenían preeminencia sobre los comunitarios (no olvidemos que la revolución liberal había desbloqueado los bienes comunales), el dar funciones tan importantes a las CR generó el primer foco de tensión grave entre agricultores y empresa privada en Urgel. El conflicto de los cánones (que aparecería con distinta intensidad durante todo el período de la concesión) puede ser visto como un conflicto de intereses económicos entre actores racionales que buscan maximizar sus beneficios. Pero en esta etapa se advierten la importancia que tendrían los factores territoriales que unían a los actores locales frente a los foráneos.

El régimen liberal reconoció las instituciones de los regadíos históricos y la Junta de Cequiaje mantuvo el gobierno del canal de Piñana. El carácter distribucionista de la política hídrica también afectó al Canal de Piñana que en pocos años vio como se incrementaban las concesiones para instalar empresas de fuerza motriz en sus cauces. Se han reseñado los graves conflictos que históricamente precedió las relaciones entre agricultores e industriales en el canal. La necesidad de los industriales de contar con una libre disposición del agua chocaba con las estrictas normas de los regantes que limitaban los consumos a pautas recíprocamente aceptadas. Sin embargo dada la abundancia de los recursos que permitían reglas de distribución bastante individualistas (cada uno podía usar el agua que necesitase siempre que no la derrochara) sumado a que los regantes tenían prioridad y un gobierno absoluto de sus recursos, permitieron la convivencia entre estos usuarios. La revolución liberal apartó por un tiempo a los representantes de la iglesia en el gobierno del canal y los industriales se incorporarían tiempo después al gobierno del canal demostrando una creciente influencia interna.

13.5.2 El intervencionismo estatal y el modelo corporativo

El Canal AyC fue el que inauguró el período intervencionista de la política hídrica en España. El fracaso de las iniciativas privadas para encarar las obras hidráulicas de regadío, donde fueron significativos los ejemplos de Urgel y del propio canal de AyC, sumado a la prédica regeneracionista

liderada por un Joaquín Costa, quien a la sazón era vecino de la zona de AyC, llevó a aceptar la necesidad de que el Estado encare directamente las obras.

El crecimiento de las estructuras burocráticas del Estado con una creciente influencia de los profesionales en las áreas de obras públicas y de agricultura, la aparición de los primeros planes hidrológicos y de las delegaciones de cuenca, son los primeros indicios del fortalecimiento paulatino que iría ganando el estilo de gestión jerárquico.

El nacimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro consolida una concepción distribucionista de los recursos en la que la administración delega competencias en un organismo descentralizado - con gran influencia de los cuerpos técnicos- donde se concentran las demandas de los usuarios. Si bien el cometido de la CHE coincidía en que el rol del Estado se debía limitar a promover la actividad privada- la Confederación se disolvería cuando hubiera alcanzado los objetivos que se proponía- la planificación hidrológica trasciende las fronteras del agua y asume un carácter integral desde la que se vertebraría el desarrollo de importantes zonas rurales. La máxima expresión de esta política intervencionista se plasmó en el Plan Nacional de Obras Públicas de 1935 que de hecho implica un cambio de orientación de la política distributiva hacia mecanismos regulativos y redistributivos⁴⁴⁹.

Se mantiene la política distribucionista pero las relaciones entre las partes estarían reguladas por un modelo de relación de tipo jerárquico-corporativo en donde se buscaba cooptar a los principales actores a nivel local en una estructura con preeminencia de los regantes⁴⁵⁰. Este espíritu expansivo queda reflejado en la demarcación de nuevos regadíos- 'expectantes'- para las zonas de Balaguer y de las Garrigas.

La creciente influencia del estilo jerárquico en la gestión de los riegos queda patente en la obra del Canal Auxiliar de Urgel. La iniciativa de los regantes y de la empresa concesionaria para realizar por su cuenta esta obra fue desechada por la Confederación que decide encararla por sí misma. Las comunidades de intereses entre la empresa concesionaria del canal de Urgel y el

⁴⁴⁹ Si bien la concepción del PNOH de 1935 partía de la necesidad de una máxima regulación de los recursos, la misma debía hacerse desde determinados parámetros que limitaban la libre intervención del hombre sobre los recursos naturales. La gran propuesta de trasvases intercuenas generaba expectativas redistributivas en donde se decidía desde presupuestos técnicos derivar agua de unos territorios a otros. Por último, este plan se realiza durante un régimen que proponía la redistribución de la propiedad que permitiría, entre otras cosas, una redistribución más eficiente de agua de riego.

⁴⁵⁰ Este modelo tendría poca vida ya que sería criticado durante la República por sus sesgos corporativos. Sus principales órganos de decisión se irían estatizando con lo que se perdería este 'espíritu de colaboración horizontal' que animó a las confederaciones en las primeras épocas. El Director del Canal de Urgel, Carlos Valmaña, ocuparía la Vicepresidencia de la CSHE.

Sindicato de Regantes fue criticada por los pequeños regantes en los que la Confederación encontró un aliado para encarar por sí misma esta obra⁴⁵¹.

Otro tanto sucedió en el Canal AyC en donde se refuerzan los instrumentos de autoridad para agilizar el pantano de Barasona- con nuevas normas sobre expropiaciones- y se crea la primera experiencia modelo de una finca- La Medusa- a colonizar administrada por el propio Estado. En esta época se empiezan a proyectar las obras de consolidación del canal y se plantea la necesidad de una intervención activa del Estado para colonizar estas tierras. Los técnicos de la CHE elaboran el censo de propietarios de AyC y un conjunto de informes en los que se traslucía el espíritu reformista de la República que advertía del problema de la existencia de grandes propietarios no-residentes en la zona.

13.5.3 El fortalecimiento del estilo jerárquico

Durante la época del franquismo se fortalece el estilo jerárquico a la vez que el régimen fomenta la iniciativa privada. Las grandes obras de regulación que se concretan en la zona (Santa Ana y Oliana) otorgan a los organismos dependientes de la CHE una injerencia más directa en la gestión de los canales ‘particulares’ de Urgel y Piñana⁴⁵². En estas obras se incorpora activamente un nuevo actor, las empresas hidroeléctricas, que por un lado serían un socio que aportaba capital financiero a las mismas pero, por otro, era un serio competidor por tener diferentes requerimientos de uso.

La proliferación de los planes ‘integrales’ que afectaban a los ríos aprovechados para el riego (Noguera-Ribagorzana, Noguera-Pallaresa, Ésera y Segre) responden a las necesidades de un tercer actor- las grandes áreas urbano-industriales- que empiezan a presionar para que se les trasvasen recursos.

A diferencia de otros lugares de España en donde los regadíos crecieron vertiginosamente en las décadas del 50’ y 60’, en Cataluña se mantuvieron estancados. Es que las grandes obras de regulación e infraestructuras hidráulicas realizadas en esta época en la zona Lérida estuvieron destinadas a reforzar la provisión de agua y mejorar las infraestructuras de los regadíos existentes (especialmente de AyC y Ugel), como a destinos hidroeléctricos y de abastecimiento. En el caso de los abastecimientos que se concretaron para la ciudad de Lérida el gran debate que se inicia desde el plan de Muñoz Oms- y que se mantendría en los sucesivos planes- es el del trasvase de aguas desde la cuenca del Ebro a Barcelona.

⁴⁵¹ Pocos años después promovería, con el auspicio del gobierno de turno, la modificación del régimen de gobierno del canal por uno más participativo con mecanismos menos restrictivos para acceder a los cargos.

⁴⁵² El conflicto de los cánones y de la reversión del canal de Urgel se inicia cuando el Estado decide cobrar las obras de Santa Ana y del Canal Auxiliar. La regulación también obliga a los regantes a revestir los canales: la intervención del Estado está presente en las condiciones por las que se obligaba a los regantes de Urgel a realizar el revestimiento de sus canales, mientras que en Piñana el revestimiento propuesto por la intervención ayudaría a normalizar las conflictivas relaciones internas del canal.

La primera etapa en la política de riegos del franquismo, marcada por los objetivos políticos iniciales del régimen (autarquía, defensa de la propiedad privada, prioridad de la agricultura), se canalizó por medio del INC. El Canal de AyC estuvo entre las primeras zonas declaradas de interés nacional por el Instituto y constituyó un primer ensayo de intervención que pocos años después se modificaría.

El efecto inmediato del nuevo régimen en Piñana fue el no-reconocimiento de los derechos sobre las aguas que ostentaba el canal desde hacía siglos. La intervención del Estado tratando de cambiar un régimen considerado feudal y arcaico se enfrentó a la resistencia de los regantes que no aceptaban las reglas de juego generales para su canal.

Desde el Plan de Estabilización a los sucesivos Planes de Desarrollo van ganando influencia los parámetros técnicos que incorporan fórmulas de evaluación económica en la definición de los proyectos. El marcado acento político que definía a los primeros proyectos de regadío y que terminó en las ruinosas experiencias de Urgel y el lento progreso de AyC, contrastaba con la proliferación de estudios y proyectos realizados para culminar las obras de colonización en AyC o definir los proyectos de colonización de Balaguer y Tárrega⁴⁵³.

Estas nuevas estrategias de intervención se concretaron en la creación de nuevas estructuras administrativas (IRyDA) que priorizaron la modernización de los sistemas de riego y la concentración parcelaria por sobre los nuevos regadíos. A su vez, dentro de la política hídrica, el carácter fuertemente centralizado de la DGOH en las primeras épocas daría lugar a una estructura más descentralizada que retomaría el espíritu de las confederaciones dando participación a los usuarios en las Juntas de Explotación y Desembalse. La policía de aguas pasa a depender de las Comisaría de Agua con lo que las confederaciones también pierden centralidad en las cuencas.

Este Estado que va desmembrando sus competencias en diferentes organismos debió enfrentar la resistencia de las CR a ser cooptadas en las estructuras corporativas de las Hermandades Sindicales. Esta experiencia de acción colectiva de los regantes reavivaría el espíritu de los Congresos de Riego y de la acción unificada ante el Estado que se concretaría por medio de la Federación Nacional de CR. Las acciones de los regantes de Lérida reforzarían esta tendencia. En Urgel los regantes lograban la reversión de los canales y posteriormente el reconocimiento de la utilización de la vía de apremio. En Piñana la larga resistencia de algunas CR a la constitución de una CGR finalizaba con la aprobación de normas provisionales que rescataban parte de las tradiciones locales.

⁴⁵³ Si bien el desarrollo científico es un elemento a tener en cuenta para contrastar diferentes períodos (por ejemplo la revolución tecnológica de la agronomía es decisiva en los años cincuenta y sesenta) la poca importancia de la opinión de los especialistas queda reflejada en las memorias de la construcción de los canales de Urgel y AyC en el que coincidentemente sus encargados se quejaban de que prácticamente no habían tenido tiempo ni recursos para planificar adecuadamente estas obras. Esta situación contrasta los cada vez más extensos y exhaustivos requerimientos técnicos para informar sobre la conveniencia de las obras de riegos de épocas más actuales.

En AyC el sindicato se reorganiza con un fuerte liderazgo y se pueden concretar las obras de consolidación y revestimiento del canal.

13.5.4 La planificación democrática y la gestión multinivel

Las transformaciones de tendencias culturales y estructuras de relación de las políticas públicas han afectado el estilo de gestión de las CGR. Un estilo mixto de gestión con predominio de rasgos individualistas fue dando paso a fórmulas jerárquicas que se consolidaron con la Lag de los ochenta donde se reafirman la especialización de roles y la subordinación, la información precisa, el virtuosismo ingenieril, la dependencia de recursos financieros del Estado para las tareas de mantenimiento y modernización, mayor control sobre los consumos, limitación de los derechos de concesión, la integración centralizada de planificación.

El proceso de transición de las políticas de Estado que afectaban a los regadíos iniciado en la década del 70' se profundiza durante la transición democrática. Los legados históricos de instituciones y proyectos que se reclamaban en la democracia, son asumidos por las propias CCAA a quienes se les traspasarían paulatinamente las competencias de riego y la política hídrica. La gran asignatura pendiente inscrita en los primeros planes de la Generalitat era la de más agua para los regadíos actuales (Urgel y AyC) y concreción de los regadíos expectantes que eran competitivos con los existentes (Algerri-Balaguer y Segarra-Garrigues).

Las demandas de las zonas urbano-industriales se concretarían en Tarragona por el minitransvase del Ebro mientras que para Barcelona se insistía en el embalse de Rialb. En el primer caso se advierten las limitaciones que ya ofrecía la política distribucionista que obligaba a una redistribución por medio de acuerdos con los regantes de las aguas del Ebro. En el segundo caso la obra de Rialb no sólo ofrecía recursos limitados para las necesidades reclamadas por los diferentes usuarios sino que era cuestionado en sí mismo por el impacto negativo sobre la naturaleza y las zonas que afectaba. Algo similar sucedía con los diferentes proyectos sobre el río Ésera reclamado por los regantes de AyC.

Por su parte la redistribución de las aguas del embalse de Santa Ana exigía fórmulas redistributivas en donde chocaban los intereses de los regantes existentes (Piñana y AyC), los expectantes (Algerri-Balaguer) y los industriales.

El nuevo régimen jurídico de aguas instaurado en 1986 planteaba una nueva situación de la política de aguas que afectaba a los regadíos. Por un lado, la planificación hidrológica no era considerada sólo como un instrumento técnico para asignar los recursos más eficientemente sino que también asumía el rango de norma que garantizaba los derechos de los particulares. Como tal, el Congreso pasaba a desempeñar un rol central como instancia final y decisiva en el proceso de elaboración del Plan hidrológico Nacional (PHN). El carácter eminentemente político de esta

instancia, en donde prevalecen las lógicas de decisión de una democracia mayoritaria, confronta con el espíritu tradicional de la política hídrica donde las decisiones se toman basándose en los parámetros técnicos. Al 'politizar' la planificación hidrológica cambiaron los escenarios y expectativas de los actores intervinientes.

Si bien el proceso de elaboración del PHN exigía seguir una secuencia progresiva de pasos de menor a mayor (de los planes de cuenca al PHN) con la participación de los usuarios en cada nivel, lo cierto es que la condición necesaria de este proceso era que la coalición gobernante contara con los votos mayoritarios al momento en que el Plan se tratara en el Congreso. Estas condiciones estaban dadas durante la gestión del gobierno socialista pero el primer Proyecto de PNH recién se presentó ocho años después que se aprobara la ley. Y cuando se hizo público generó resistencias de tantos actores que quedó en una situación de 'bloqueo' que impidió su tratamiento.

Otro de los factores que modificaron los mecanismos de interacción de los actores participantes en la política sobre riego fue que los órganos de decisión dejan de ser centralizados (DGOH, CH, IRyDA) con redes estrechas de actores en torno a ellos, para descomponerse en diferentes administraciones con multiniveles de gobierno (Estado Central, CCAA, Unión Europea).

Las obras de regulación de los años '90

Sin embargo, la política hídrica y los planes de riego no se mantuvieron 'congelados' en espera de que el Congreso resolviera qué hacer con el agua en España. En Cataluña se mantuvieron y dinamizaron las viejas reivindicaciones de proyectos de regulación atados a la ampliación de regadíos y al abastecimiento de las poblaciones. Para esta época las compañías hidroeléctricas dejan de ser un actor clave en la promoción de las grandes obras debido al cambio en las prioridades sobre la políticas energéticas.

Los principales promotores de estas iniciativas son el gobierno autonómico, los regantes y de una manera más indirecta los grandes usuarios urbano-industriales. Las estructuras técnico-burocráticas de la administración catalana en temas de agua y de riegos, asimilaron el personal y las políticas de los organismos que históricamente se encargaban de la gestión del agua en Cataluña. Esta adaptación de funcionarios y políticas a la nueva administración mantuvo la continuidad de las políticas a la vez que le dio la legitimidad que aportaban los gobiernos autonómicos.

En la Junta de Aguas (heredera de la Confederación del Pirineo Oriental) se dio una ruptura de la continuidad de las estructuras tradicionales cuando este organismo se asimila a la Junta de Saneamiento y se crea la Agencia Catalana del Agua. Pero esto no quiere decir que la política de aguas de la Generalitat se haya asimilado a un nuevo paradigma ambientalista o que hayan sido derrotados los que propugnaban las políticas de las obras. Parte de estos funcionarios consolidaron su

situación en la influyente empresa Aigües Ter Llobregat que se transformó en la más firme impulsora de los trasvases (del Ebro o del Ródano) al área metropolitana de Barcelona.

En el sector agrícola el primer plan de Regadíos de la Generalitat prácticamente duplicaba los regadíos existentes y demandaba amplias obras de regulación. Sus redactores eran funcionarios del IRyDA traspasados a la Administración Catalana y que propugnaban una acción vigorosa que recuperara el tiempo perdido en que Cataluña se había quedado estancada en materia de riegos con relación al resto de España.

La necesidad de un 'equilibrio territorial' hacia el interior de Cataluña integrando territorios más deprimidos en términos económicos y poblacionales y las propias demandas de los sectores urbano-industriales y del regadío fueron las piezas fundamentales que justificaron una actitud enérgica por emprender las obras pendientes de Rialb y las nuevas infraestructuras y zonas de riego de Segarra-Garrigues y Algerri-Balaguer. El nacionalismo catalán (y la mayoría de partidos con participación parlamentaria) apoyaron estas banderas y presionaron a nivel estatal para que se llevaran adelante.

Fue precisamente un hombre nacido en Lérida, José Borrell, quien como Ministro de Obras Públicas anuncia el fin de la política de las grandes obras al tiempo que declaraba de interés nacional a Rialb y Santa Liestra como las últimas grandes de obras de regulación. La decisión fue apoyada por un partido de diferente signo político -CiU- y que en ese momento gobernaba Cataluña. La Generalitat encaraba mientras tanto las obras de Algerri-Balaguer mientras se discutía sobre los destinos que definitivamente tendrían las aguas de Rialb. El PHN estaba congelado, o mejor dicho cubierto por una gruesa capa de hielo ya que por debajo de esta las aguas se seguían distribuyendo hacia los nuevos destinos.

Estos proyectos de regulación fueron resistidos por los municipios afectados por las obras y los grupos ambientalistas locales. Estas coaliciones opositoras han encontrado argumentos en su favor en las políticas agrarias y de aguas impulsadas por la UE que reclaman a sus estados miembros un mayor acento en la gestión de la calidad del agua y una contención en la producción agraria. Pero las expectativas de que en el futuro aumenten las restricciones sobre los regadíos y las obras de regulación incentivaron a las coaliciones promotoras a ejecutar estas obras lo más pronto posible.

La distribución de las aguas de Santa Ana que amenazaba con convertirse en un prolongado litigio entre usuarios y administración, se terminó decidiendo con la intervención activa de la CHE y la administración Catalana quienes asumieron los costos de la redistribución del Pacto de Piñana 'indemnizando' o 'compensando' a los perdedores, al igual que años antes lo habían hecho con el minitransvase del Ebro.

En los años noventa el cuestionamiento al modelo jerárquico y la reivindicación de pautas individualistas desde los diferentes niveles de gobierno reivindican una vuelta a los orígenes liberales de la Lag. Estos procesos de transformación han repercutido en los Planes Hidrológicos de Cuenca, en la nueva legislación de aguas y en nuevas estructuras político administrativas como la ACA, REGSA y Cuenca del Ebro SA.

Las tendencias hacia la localización, descentralización, participación de los actores locales, que han sido constantes en las políticas agrarias e hídricas y que se han reafirmado en los últimos años por la Unión Europea, refuerzan el rol de las organizaciones participativas en la gestión de los recursos. Los sistemas de riego de las tres CGR se beneficiarán también con las políticas de riego impulsadas desde el Plan Nacional de Regadíos que prioriza la modernización de los regadíos existentes y prevé importantes recursos para los próximos años.

13.5.5 Las interacciones entre las CGR y los organismos descentralizados

El ámbito de interacción más intenso de las CGR ha sido con las políticas hídricas, no sólo porque los regantes están incorporados como administración pública en los organismos de cuenca-CHE- sino porque sus demandas sobre el riego se han centrado en incrementar la oferta de recursos a través de las grandes obras de regulación y en mejorar sus principales infraestructuras hidráulicas.

Las relaciones de los regantes con las estructuras político-administrativas se han centrado sobre todo en los organismos de la Administración encargados de las obras hidráulicas y de las políticas de riego a nivel regional. Hasta los años ochenta los organismos con los que los regantes mantenían contactos más fluidos eran la CHE y el IRyDA. La orientación agrarista que desde sus orígenes tuvo la CHE ha otorgado un rol preferente a los regantes en sus órganos de administración.

En el Canal AyC ha sido destacado el papel de la administración agraria (del INC y posteriormente del IRyDA) en la puesta en riego de un amplio sector aunque este canal es a su vez el que está más integrado a la política hídrica por estar administrado por la CHE.

Sin embargo, los regantes mantienen los lazos históricos con la CHE que es el organismo al que se encuentran adscriptos y con el que tienen una vinculación formal a través de los organismos de participación: Asamblea, Junta de Gobierno, Juntas de Explotación y Desembalse. Las vinculaciones con otros organismos estatales como el Cedex se canalizan generalmente a través de este organismo. En el caso del Canal AyC la vinculación es más directa ya que el canal está gestionado por la CHE y el Ingeniero encargado del Canal es a su vez la máxima autoridad de las Juntas de Explotación número 12 y 13 que son las que tienen a su cargo las cuencas de los ríos que riegan estas tierras.

La política de gestión descentralizada con participación de los actores interesados promovida por las Confederaciones es un factor clave en este proceso de integración. La integración de los dirigentes de las CR en los órganos de gobierno de la CHE responde a una estrategia de cooptación

formal iniciada en los años treinta en las Confederaciones y revalidada en los ochenta por la Lag. Como argumentos que justificaban la gestión compartida se destacaba el espíritu democrático que propiciaba la participación, involucrando a los propios regantes con sus recursos en la administración del agua. Pero esta doctrina legitimadora requería de mecanismos de adaptación al medio que le permitieran como organización subsistir y mantener su continuidad.

De allí que en este proceso de ajuste entre las propias necesidades de la organización - seguridad, estabilidad de líneas de autoridad, continuidad de la política, homogeneidad de pensamiento- y las necesidades del medio (Selznick P. 1949), la cooptación de los regantes obligó a adaptar las orientaciones de la propia organización a los valores e intereses de los cooptados.

Estas vinculaciones con los organismos estatales se ven favorecidas por la presencia y continuidad de las élites que gobiernan los canales y de las estructuras técnico-burocráticas del Estado. Los responsables de las áreas de Explotación de la CHE han tenido gran continuidad en sus cargos y muchos de ellos proceden de la misma zona. La Facultad de Agronomía de la Universidad de Lérida y de Zaragoza constituyen un centro de formación del cual surgen la mayor parte de los profesionales dedicados a temas agrarios. La Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza es uno de los centros de estudio más prestigiosos en temas de Derecho de agua con gran influencia en los profesionales del sector.

La presencia de dirigentes vinculados con la región en órganos de máxima responsabilidad es percibida de forma auspiciosa por los dirigentes locales. En 1972 el Canal AyC participaba en el homenaje a Alberto Ballarín como flamante Presidente del IRyDA, los Ingenieros Encargados del Canal Rafael Romeo y Fernando Hué han pasado a desempeñar máximas responsabilidades en la administración de la CHE. El Ex-presidente de la CHE, E. Nadal, era presentado por la Canal AyC como un hombre directamente vinculado a estas tierras; En Urgel se destaca la vinculación directa del canal con Marcial Arqué quien fuera por años Delegado de Agricultura en Lérida. Actualmente la presencia de Graus en el DARP garantiza un conocimiento directo de los problemas del canal.

La confluencia en un mismo territorio de actores que han estudiado en un mismo sitio, tienen su residencia en el lugar, han mantenido relaciones fluidas durante largo tiempo y, en general, comparten la misma visión sobre el problema del agua, ha generado verdaderas comunidades de política hídrica a nivel regional consolidadas desde el conocimiento y la confianza mutua.

Con el traspaso de las competencias a la Generalitat en materia agrícola en 1980 aparece en escena DARP y el DOPyT de la Generalitat. Con el traspaso de competencias de agua en 1986 el organismo que centraliza las relaciones del Departamento de Obras Públicas sería la Junta de Aguas. Con la creación de la Junta de Saneamiento y de la empresa REGS de Cataluña las relaciones con la Generalitat se diversifican. La creación de la Agencia Catalana del Agua ha concentrado los

competencias de la gestión de la calidad y la cantidad en una sola ventana con la que se relacionan los regantes.

El gobierno autonómico ha tenido un papel activo en la vida de los canales ya sea colaborando en el funcionamiento de los mismos a través de ayudas directas o con una intervención decisiva en asuntos claves para el funcionamiento de los mismos, como fueron la construcción de la presa de Rialb y la promoción de las obras de Santa Liestra.

Las tendencias descentralizadoras en la política hídrica y agraria han fortalecido el rol de la CA de Cataluña en la zona. El despliegue territorial del DARP y la importancia creciente del Modelo Administrativo de gestión favorecen las vinculaciones entre los actores locales y el nivel de gobierno autonómico.

Pero a la vez que este nuevo nivel de gobierno genera nuevas oportunidades para que los regantes logren sus expectativas, las relaciones se complejizan y aparecen nuevos conflictos. Las políticas de promoción de nuevos regadíos en los sistemas Segarra-Garrigas y Algerri-Balaguer impulsadas por la Generalitat han chocado con las expectativas de los riegos existentes que reclaman todas las aguas de las obras de regulación. Parte de las aguas que se liberan en el Pacto de Piñana tienen como destino los regadíos expectantes de Litera Alta y Algerri-Balaguer impulsados por la Diputación General de Aragón (DGA) y la Generalitat. El papel de la DGA fue decisivo en los años ochenta en el rechazo del proyecto del embalse de Campo. Las políticas tarifarias extensivas hacia los riegos propuestas por la Generalitat generó un fuerte rechazo por parte de las tres CGR.

13.5.6 El poder de los regantes en las políticas públicas

La capacidad de influencia de los regantes en la política hídrica no se circunscribe a los recursos concretos con que cuentan, sino sobre todo a una dimensión estructural y crítica del poder en donde tienen una incidencia fundamental las redes difusas de articulación con los poderes locales y regionales en el que la dimensión simbólica tiene un papel fundamental como legitimadora de un paradigma de gestión en el que intervienen diferentes actores.

1. Desde una **perspectiva pluralista del poder**, las CGR cuentan con diferentes recursos que se pueden clasificar en: jurídicos, económicos, políticos y organizativos. La importancia de estos recursos aumenta a medida que se desciende a las circunscripciones locales y se distancia de los núcleos más poblados.

Jurídicos: Los **derechos de concesión** constituyen un recurso fundamental que se ha buscado limitar y flexibilizar en las últimas leyes de agua. Pero, como se ha visto, la titularidad del agua es un recurso muy importante pero relativo cuando no se puede garantizar su suministro o los regantes no pueden contar con el agua en el momento que la necesitan.

Para los regantes el derecho sobre las aguas tiene un componente socio-cultural que está más allá de los actos administrativos y se define por la adscripción del agua a un territorio. De allí que la titularidad formal de las concesiones no haya sido el problema prioritario para los regantes: Piñana estuvo cerca de cuarenta años sin iniciar los trámites de inscripción de las aguas; la concesión de aguas a la CGR de Urgel se formalizó treinta años después de haberse revertido los canales y en el caso de AyC la CGR sólo tiene una reserva de concesión o autorización. La batalla por el agua es práctica: primero lograr que llegue a las tierras y luego formalizar esta situación. La legitimidad se basa en la ocupación más que en los papeles.

Económicos: Las CGR están controladas por los regantes que forman parte del cada vez más debilitado sector primario de la economía. Aunque la agricultura tiene más peso que en otras regiones, en la zona de Lérida tiene mucho menos peso económico que otros sectores como la ganadería, la agro-industria y los abastecimientos. Es en el ámbito de los municipios con menos urbanización e industrialización donde los regantes tienen un peso económico decisivo.

Por otro lado las CGR cuentan con recursos económicos propios destinados a la defensa de sus intereses. Las CGR de AyC y Urgel cuentan con presupuestos superiores a muchos de los municipios de su área de influencia.

Políticos: La capacidad electoral de las áreas de regadío se ve favorecida a escala autonómica por un sistema electoral que redistribuye escaños a las zonas menos pobladas. La mayor influencia del electorado agrario se ve en el nivel local ya que a escala regional es cada vez mayor el peso de los centros urbano-industriales cuyos intereses son diferentes a los del regadío. Esto se ve reflejado en la profesión de los representantes por Lérida en el Parlamento de Cataluña en el que los agricultores son minoría. En los órganos de dirección de las CGR la presencia de dirigentes políticos también es minoritaria aunque se destacan algunos casos de líderes comunitarios con fuerte ascendiente político en sus zonas.

Factores organizativos: Las CGR y las Comunidades de Base (CR) cuentan con una gran capacidad de articulación de la acción colectiva de los regantes. A su vez, las CGR tienen instancias superiores de organización (Federación de CR del Ebro y Federación Nacional de Comunidades de Regantes) que permiten desplegar estrategias a nivel local, regional y nacional. Frente a una creciente fragmentación de las políticas públicas- tanto las agrarias como las hídricas- con la intervención de múltiples niveles de gobierno, las CGR han mantenido de forma unificada la representación de los intereses diversos sobre el agua que existen en este ámbito territorial - donde predominan los regadíos- lo que favorece la acción colectiva de los agricultores. La experiencia y continuidad de los dirigentes comunitarios es una ventaja comparativa frente a funcionarios inexpertos o que desconocen

los temas del mundo hídrico. La adaptabilidad de las CR a las diferentes épocas es un recurso que les ha permitido permanecer en el tiempo.

2. Desde la **perspectiva estructural del poder**, las CGR cuentan con el monopolio de la representación de los asuntos del agua en sus territorios y hegemonía de los regantes en estas organizaciones. Si bien las comunidades de política hídrica han tenido que ampliarse posibilitando la entrada de nuevos actores y generando nuevas arenas de discusión, al nivel de la CHE se han mantenido las estructuras de relación con hegemonía entre los usuarios de los regantes y una participación mínima de nuevos actores como los grupos ecologistas. En la política agraria las estructuras de relación también son cerradas pero en este caso se incorporan los sindicatos agrarios, que en algunos casos compiten con las CR.

Estas ventajas estructurales permiten a los regantes filtrar los problemas de toda una región e influir en la formación de las agendas políticas. Las estructuras de relaciones a nivel local son fluidas e intensas lo que prolonga las fronteras de las instituciones del riego y se diversifican los objetivos que persiguen las CGR.

3. La **perspectiva crítica del poder** es la más difícil de definir en términos operativos ya que las estructuras de significados o fórmulas de legitimación tienen un origen difuso que no siempre puede ser atribuible a la capacidad manipuladora de las elites. Pero la importancia de lo simbólico en los temas del agua como factor de poder que aglutina, moviliza y potencia recursos, es una dimensión reconocible y asumida por los actores que participan en el mundo del agua. .

Las estructuras de relaciones a nivel local son fluidas e intensas lo que prolonga las fronteras de las instituciones del riego y diversifica los objetivos que persiguen las CGR. Existe una **infusión** recíproca de valores entre las CGR y su contexto social.

La confluencia de los límites de las organizaciones de regantes con un territorio político-administrativo que tiene su centro en Lérida incorpora la variable territorial como elemento fundamental de la defensa del interés de las CGR. El contraste con otros ámbitos territoriales, especialmente con las zonas urbano -industriales de Barcelona, es un elemento que afecta profundamente la sensibilidad local y con gran potencial movilizador en tanto que alude a agravios comparativos o a desequilibrios en el desarrollo.

Esto no significa que las CGR tengan la representación exclusiva de un territorio o sean entidades sin contestación a nivel local. Pero la importancia del agua para la región permite que las CGR expresen de forma unificada un problema central, el del agua, que afecta al conjunto de actividades dentro de un territorio. De allí que los discursos y estrategias de los regantes estén asociados a una reivindicación más global que afecta a su ámbito territorial.

La importancia económica de este perímetro de riegos concentra la atención de las políticas agrarias que como se ha visto tienden a favorecer los regadíos. Pero la vinculación entre los actores estatales y esta región debe entenderse también desde una perspectiva territorial. La homogeneidad económica de este territorio en torno a la ciudad de Lérida conforma un núcleo claramente diferenciado de otros territorios como la ciudad de Barcelona que tiene características sociales y económicas muy diferentes. Esta región exige un tratamiento diferenciado en tanto región agrícola y en tanto territorio perjudicado por agravios comparativos con los núcleos urbano-industriales. El discurso de los regantes asimila las reivindicaciones agrarias y las territoriales que en ambos casos tienen un fuerte contenido simbólico y movilizador.

A su vez, los discursos de los dirigentes de las CGR dan cuenta de la gran extensión territorial de los regadíos que incluyen un buen número de municipios, industrias y familias que se abastecen con aguas de los canales. De este modo amplían la representatividad e importancia de sus reclamos que no se circunscriben a un sector determinado sino que abarcan diferentes demandas.

La preocupación por la integración y el equilibrio territorial ha sido una de las banderas del gobierno de la Generalitat que se ha visto plasmada en sus políticas de aguas y de regadíos. Las Comunidades de Regantes constituyen formas articuladas de participación con gran influencia territorial en los asuntos que se refieren al agua y al regadío. Esta situación los ha convertido en interlocutores directos que facilitan la comunicación con el territorio. Si bien la ampliación de los perímetros de riegos impulsadas por la Generalitat ha chocado con los intereses de los regadíos existentes, ambos actores han coincidido en una mayor regulación de los cauces.

El regadío deja de ser un problema que afecta a determinadas actividades económicas para ser un problema que involucra a toda una región. Las demandas territoriales planteadas desde abajo tienen su correspondencia desde arriba en las concepciones predominantes de las políticas hídricas y agrarias. Tanto el Modelo Hidrológico (de fuerte ascendiente agrarista en la CHE) y los factores endógenos y exógenos que propician el apoyo estatal hacia el agro, son contextos favorables a las demandas de los regantes. El gobierno autonómico ha asumido estos legados impulsando la ampliación de las zonas de riego.

La capacidad de influencia de los regantes o de los poderes locales no ha sido el único ni principal motor para la ejecución de las grandes obras de regulación sobre los ríos de Lérida. Las obras más grandes en estos ríos se construyeron por empresas hidroeléctricas que no eran del lugar en un contexto histórico en el que la energía hidroeléctrica era una pieza clave de la política energética del Estado. Los embalses que utilizan los regadíos- Barasona, Oliana y San Lorenzo- son relativamente pequeños y de objetivos múltiples mientras que Santa Ana tenía entre sus cometidos fundamentales el suministro de aguas a la ciudad de Lérida.

Pero los regantes han apoyado y promovido estas obras sin que deba pensarse que hayan sido instrumentos de actores más poderosos que los usaron para legitimarlas o de factores externos que impusieron estas tendencias. El impulso de la intervención del Estado en las obras hidráulicas provino de los propios regantes a principios del siglo XX. En los casos estudiados de Rialb y Santa Liestra la energía hidroeléctrica no estaba entre las prioridades de las políticas del Estado. Aquí se combinan y potencian sinérgicamente recursos tangibles e intangibles, factores estructurales y simbólicos y estilos de gestión diferentes pero que han tenido un paradigma común en el que confluyen tendencias culturales del agro, la política de aguas y la gestión de los regadíos.

13.5.7 La funcionalidad del sistema de interacción

Existe una complementación entre los principales objetivos de la política hídrica y la política agraria: la expansión de los regadíos se corresponde con el incremento de la gestión de la oferta de agua. La convivencia de ambas políticas se ha basado en una diferenciación de roles para la gestión en alta y la gestión en baja. Las grandes infraestructuras hidráulicas están a cargo de la política hídrica mientras que las obras menores y la distribución en baja dependen de las políticas de riego. Como se ha visto en el análisis de ambas políticas estas separaciones no son taxativas.

El organismo competente de la política hídrica para la gestión cuantitativa dentro del área irrigada por los canales estudiados es la CHE dependiente de la AGE, mientras que las políticas de riego y la gestión de la calidad (saneamiento) dependen de la Generalitat de Cataluña. Las competencias de las políticas agrarias son de la Generalitat excepto en el caso de los regadíos declarados de interés nacional que son de la AGE o con competencias compartidas en el caso de convenio entre partes.

Los estilos de gestión de las políticas hídricas y agrarias son mixtos con predominio del estilo jerárquico (con diferentes características para cada uno) y una visión permisiva sobre la naturaleza. En los últimos años se observan tendencias conjuntas hacia una administración multinivel, con pautas liberalizadoras y apertura de redes de gestión y con una importancia creciente de los aspectos medioambientales.

El Régimen Jurídico incorpora formalmente la participación de los regantes en las estructuras de administración de los organismos de cuenca y en el proceso de elaboración de los planes de cuenca y del PHN. En la gestión en alta las comunidades de regantes participan en la Junta de Gobierno de la CHE y con mayor representación en las juntas de explotación y comisiones de desembalse. Para la gestión en baja la Administración ha delegado sus competencias en estas corporaciones de derecho público que tienen un régimen especial aunque forman parte de la administración pública.

De este modo las interacciones más intensas se dan entre los CGR y los organismos que están en la órbita de las políticas hídricas.

Las interacciones con los demás actores de las políticas hídricas conforman un orden que se ubica en un punto intermedio entre los intereses jerárquicos y los privados y que se asemeja al gobierno de interés privado ya que bajo licencia y asistencia estatal las asociaciones privadas asumen responsabilidades públicas (Streek y Schmitter 1991). Estos intereses están representados según los usos del agua por asociaciones que tienen un estatus monopolístico en su sector, capacidad para el control mutuo, acceso garantizado, membresía y contribución compulsoria, jurisdicción y control sobre el comportamiento de sus miembros, confianza interorganizacional.

Las CGR constituyen estilos de gestión mixtos con predominio de tendencias individualistas que subordinan a los órdenes comunitarios y jerárquicos y condicionan sus objetivos. En la gestión de los recursos predomina la adecuación de estos a las necesidades de los actores individuales lo que se corresponde con el espíritu del régimen de aguas. Pero al reclamar la intervención del Estado en la realización de grandes obras de infraestructura los regantes aceptan convivir con un estilo jerárquico al que deben subordinarse. Esto implica una separación de roles entre la gestión interna de los recursos donde prima la lógica individualista y la participación en los organismos de cuenca donde priman las tendencias jerárquicas.

Este rol de mediadores entre estilos de gestión diversos es el que realizan los representantes de los regantes y de los demás actores que participan en los organismos de cuenca. En estos ámbitos es donde se amortiguan las tensiones por las diferencias entre los estilos de gestión: el conocimiento y confianza mutuas permitidas por la continuidad de los dirigentes acerca a actores con intereses contrapuestos y permiten el diálogo para dirimir diferencias.

A su vez las pautas comunitarias de las CGR son compatibles con este modelo de interacción ya que la autonomía de la gestión de los riegos favorece la diferenciación de roles. El celo comunitario por la defensa de las fronteras constituye una barrera difícil de franquear para los intentos centralizadores y estandarizadores promovidos desde el estilo jerárquico. El igualitarismo que practican para la elección de sus autoridades y para la distribución del agua y de las cargas es de tipo proporcional lo que genera asimetrías entre los partícipes y permite la formación de elites. El carácter asociacional de estas mancomunidades de intereses permite mantener a los individuos con su propia personalidad y el dominio de sus tierras por lo que en las interacciones entre regantes priman las tendencias pragmáticas y materialistas.

La coincidencia básica para la concertación organizacional es que en un ambiente de escasez con demandas crecientes de agua la salida es incrementar la oferta de recursos. Las tomas de decisiones siguen un procedimiento establecido en la planificación hidrológica que de forma ascendente incorporan la participación organizada de los diferentes usuarios para culminar en un

ámbito eminentemente político- el Parlamento - en donde se culmina el proceso con la aprobación del PHN que busca integrar los planes de cuenca.

Pero en los últimos años las decisiones más importantes que han afectado a los regadíos de la zona de Lérida se han apartado de esta línea procedimental. Las grandes obras de infraestructura y nuevos embalses en ejecución iniciados en la década de los noventa no tuvieron que esperar que se aprobaran los planes de cuenca ni el PHN para ser ejecutados. Su resolución respondió más a las pautas de una política distribucionista con reglas de juego pluralistas que a una política planificadora con procedimientos jerárquico-asociativos. El Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro ha tenido que asumir los hechos consumados de obras y distribución de aguas aprobados previamente y que condicionan las previsiones futuras.

La explicación sobre esta desarticulación entre una política distribucionista (de corte individualista) y la política planificadora del Estado (de corte jerárquico) se debe en primer lugar a que el modelo hidrológico reafirmado por la Lag. de 1985 no sustituyó el modelo distribucionista ideado a fines del Siglo XIX sino que fue su soporte o complemento. La gestión de la oferta está subordinada a las demandas previstas y en este caso el Estado interviene para adecuar los recursos a las necesidades. El intervencionismo benevolente refuerza el carácter tolerante por sobre el perverso acerca de la naturaleza lo que lo acerca al mito del 'cuerno de la abundancia' del estilo individualista.

En segundo lugar, la importancia de lo local tanto de la política agraria como de la política hídrica y la necesidad de los organismos públicos de adaptarse a las demandas de su entorno, ha determinado que los organismos públicos enfatizen la resolución de los problemas locales desarticulando la planificación multipropósitos⁴⁵⁴.

Las tendencias individualistas que predominan en las CGR fortalecen las presiones desarrollistas que se generan a nivel local y que determinan que las "autoridades municipales terminen defendiendo los intereses particulares de los grupos que enarbolan la bandera del progreso social y magnifican la existencia de determinados agravios comparativos inter territoriales (Aguilar S. 1999:271)⁴⁵⁵.

⁴⁵⁴A. Maass (1950) encontró como causa de la política de aguas desarticulada contraria a la planificación de múltiples propósitos, al énfasis en resolver los problemas locales tanto por la Comisión de Obras Públicas como por el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos.

⁴⁵⁵ El principio de subsidiariedad ha sido incorporado en los textos básicos de la Unión Europea como el Acta Única Europea, el Tratado de Maastrich, el Tratado de Amsterdam y en la recientemente aprobada Directiva Marco del Agua. En general se postula que las decisiones políticas deben ser tomadas en el nivel político-administrativo más cercano al ciudadano. El estudio de la aplicación de este principio sobre la sostenibilidad de los recursos naturales en España demostraría en cambio que si bien los actores locales tienden a proteger los recursos la tendencia observada en diferentes experiencias es que las "presiones desarrollistas" son las que prevalecen a nivel local. De allí que se concluya que las claves para entender las mejoras en las políticas ambientales residen en las experiencias de multiniveles de gobierno y no en las prácticas descentralizadoras (Aguilar S. 1999).

Los mecanismos de articulación con el Estado varían de acuerdo a las características de cada CGR. En la CGR de AyC existe una vinculación más estrecha entre las élites y las autoridades estatales. La separación de roles es marcada en la gestión del canal ya que el Estado controla la gestión en alta y los canales principales. Las estrategias predominantes han sido de aquiescencia y manipulación (Scott R 1995) con las autoridades estatales para alcanzar los objetivos de un mayor suministro de agua y mejorar las redes de distribución. A su vez las pautas de funcionamiento del canal- sobre todo en el régimen de distribución del agua (volumétrica) y el sistema tarifario (tarifas binómicas) se corresponde con pautas estandarizadas que se dan en otros regadíos estatales.

En Urgel y Piñana las élites han mantenido una relación más independiente de la autoridad estatal. Cuando el modelo de gestión se volvió más jerárquico asumieron estrategias confrontativas - elusión y desafío- . Estas diferencias se deben a que las interacciones de los regantes en estos canales son más intensas, las fronteras más impermeables y -sobre todo en Piñana- los sesgos culturales se basan en la tradición y las costumbres.

La fórmula de gobierno del canal de Piñana, 'consenso vigilado'- en las que la intervención del canal tiene un carácter simbólico- y las pautas de funcionamiento- 'normas provisionales' mantienen las pautas tradicionales de gestión, son el resultado de una situación de compromiso entre los regantes y el Estado.

CONCLUSIONES

1. Consideraciones sobre el marco analítico:

En el desarrollo de la investigación se ha constatado la pertinencia de la Teoría de la Cultura para el estudio de las políticas hídricas. La cultura del agua pierde el carácter relativo y difuso para transformarse en una variable operativa estrechamente vinculada a los mecanismos de interacción social. La visión dual Estado versus mercado se complementa con otros estilos de gestión aportados por el análisis de la matriz *grid-group* y de los sesgos culturales. Las pautas igualitarias y el fatalismo, que forman parte de la cultura del agua, están contenidas dentro de este marco teórico.

A diferencia del modelo de las 'coaliciones promotoras' (Jenkins-Smith H. y P.Sabatier 1994) que establece que las políticas públicas son sistemas de ideas con un núcleo de valores que dan estabilidad al sistema, los estilos de gestión son sistemas de valores y de estructuras de interacción que mantienen interdependencia. De allí que se deba prestar especial atención a los cambios en las ideas y en las estructuras de interacción. La 'batalla por las ideas' es un tema tan importante como las transformaciones en las estructuras económicas o políticas. Los discursos 'economicistas' o ambientales, que poco a poco han ido ganando terreno dentro de la política hídrica, se han visto reflejados luego en las estructuras organizativas de los organismos públicos y en las pautas generales del régimen jurídico.

A su vez los cambios en las estructuras de interacción, con nuevos niveles de gobierno, estructuras más participativas y nuevos actores sociales, han incorporado nuevas concepciones que han puesto en cuestión el paradigma de la oferta que es funcional a la gobernabilidad del sistema.

El carácter cambiante de la política hídrica se explica, en parte, por la diversidad de estilos competitivos que conviven dentro del sistema. Las diferentes 'racionalidades' que conviven en la política hídrica explican las preferencias que asumen los actores y permiten prever su comportamiento futuro.

Pero existen otros factores determinados por los cortes que dividen a los niveles de gobierno, usos, modelos de administración de cuenca y estructuras administrativas- que reagrupan estilos de gestión competitivos formando verdaderas 'coaliciones promotoras' que compiten ante determinados asuntos. En el caso de los proyectos de trasvases de agua el factor integrador más destacado son las identidades territoriales. Estas coaliciones tienen la virtud de congrega a estilos de gestión que pueden ser abiertamente antagónicos. En este sentido lo que se destaca en el debate sobre las obras de

Santa Liestra y Rialb son las diferencias entre los "intereses regionales" más que la competencia entre estilos de gestión diferentes (Fox I.1976)⁴⁵⁶.

Pero el hecho de que exista un objetivo superior que integra intereses antagónicos no quiere decir que no subsistan las diferencias dentro de ellos. Existe una lucha soterrada entre los diferentes colectivos antitrasvase por imponer sus eslóganes y discursos. En este caso también es de utilidad el análisis de los estilos de gestión. No es lo mismo el 'no al trasvase del Ebro a Barcelona' de los agricultores que sostienen que esas aguas deben destinarse a los usos agrarios, que el 'no' de las organizaciones ecologistas (como COAGRET o DEPANA) que se oponen a cualquier expansión productivista de la política hídrica

Pero los valores y preferencias compartidos no son elementos aislados o instrumentales de las estructuras de interacción, sean estas económicas o políticas. Valores y estructuras constituyen las dos caras de una misma moneda y el cambio en uno de ellos supone la modificación del otro. La ingeniería institucional se vuelve impracticable si se parte del supuesto que los instrumentos de políticas públicas ('tools of policies') son neutrales y afectan parcialmente el funcionamiento de los estilos de gestión. Esto explica la notable capacidad de resistencia de las organizaciones de regantes a los intentos de cooptación del Estado. Esta resistencia se explica porque los estilos de gestión son excluyentes y la sumisión a una estructura jerárquica implicaría la desaparición del estilo de gestión de las CR.

Las diferencias que existen entre las CGR en los cánones, en las pautas de distribución del agua, en los órganos de gobierno, etc. están aceptadas en el estilo de gestión del estilo de gestión de las comunidades de regantes que son redes centradas en los individuos pero con fuertes fronteras que las diferencian entre sí. Pretender que las CR apliquen pautas homogéneas en la gestión de sus riegos ya sea con criterios igualitarios o individualistas, implicaría romper con el principio de autonomía en la gestión de los recursos.

Se destaca también la importancia que tienen los recursos y estrategias de los actores para defender o imponer sus intereses. El estudio de la percepción social de la realidad está inseparablemente ligado a la percepción del poder (Bourdieu P. 1991). Es por esto que ha sido provechoso para el análisis combinar la visión cognitiva de los intereses con una perspectiva pluralista fundamentada en el intercambio de recursos entre los actores participantes. Existen numerosos ejemplos que demuestran la importancia que tienen las capacidades y estrategias de los actores como es el caso de:

⁴⁵⁶Para Irvin Fox (1976) los intereses que giran alrededor de los asuntos del agua pueden clasificarse en sectoriales (usos competitivos); organizativos (de los organismos encargados de la administración) y regionales (entre territorios con diferente desarrollo y pueden incluir los otros dos tipos de intereses).

- El control político de determinadas instancias de decisión o ámbitos territoriales explican las orientaciones que asume la política pública como también las limitaciones para el cambio. Cada uno de los partidos mayoritarios a nivel estatal ha aprobado 'su ley de aguas' en el periodo en que contaron con mayoría parlamentaria.
- La declaración de interés nacional de los regadíos de Segarra-Garrigas fue producto de una alianza circunstancial entre los partidos de la oposición durante el gobierno socialista.
- Las pujas entre la Generalitat y los ayuntamientos del Área Metropolitana de Barcelona por el control del agua se inscriben dentro de la competencia entre los partidos PSC y CiU.
- En el caso de las obras de Rialb y Santa Liestra los actores implicados utilizan diferentes recursos (movilizaciones populares, campañas de difusión y hasta acciones directas como los sabotajes a Rialb) para imponer sus objetivos.

En relación a las conclusiones sobre el estudio de la política hídrica catalana la estrategia de investigación se ha desarrollado en tres etapas. En cada etapa se han verificado las hipótesis básicas planteadas en el modelo de investigación.

El desarrollo de las conclusiones sigue el orden de la investigación planteado en la primera parte. Al inicio de cada parte se sintetizan las conclusiones que posteriormente se desarrollan de manera resumida.

2. El Estilo de Gestión de la Política Hídrica Catalana:

Hipótesis 1:

Dentro de la política hídrica catalana conviven diferentes estilos de gestión entre los que prevalece el estilo jerárquico. La política hídrica se encuentra en una fase de transición en la que se observan tendencias de transformación de las estructuras de interacción y de los sesgos culturales hacia un estilo de tipo individualista.

La investigación se ha realizado a partir de un análisis longitudinal del periodo 1980-2000 focalizando el análisis en la administración catalana, y en especial en los organismos encargados de la gestión del agua, en el régimen jurídico, y en los valores y creencias compartidos por los actores relevantes. La conclusión a la que se arriba en el desarrollo de la segunda parte de la investigación permite realizar algunas precisiones sobre esta hipótesis.

1º- La política hídrica catalana asumió los legados históricos de la política hídrica estatal cuyo paradigma de gestión- 'gestión de la oferta'- es funcional al gobierno del sistema. El estilo de gestión de la política hídrica no es jerárquico puro o de dirección jerárquica (Scharpf F. 1997:197) sino 'jerárquico-asociacional' o 'asociativo', con una separación de roles en la gestión en alta y en baja, y

redes horizontales de relación entre los actores públicos y privados que participan en los procesos de elaboración y decisión de las mismas.

3º- En el período 1980-2000 se acentuaron las diferencias territoriales en la gestión de las Cuencas del Ebro y las Cuencas Internas de Cataluña debido al impulso del 'Modelo Administrativo' de la gestión de cuencas por parte de la Generalitat.

2º- Dentro la administración hídrica catalana se dieron diferencias funcionales entre dos estilos de administración. La JA reprodujo los sesgos culturales y estructuras de interacción del Modelo Hidrológico, mientras que en la JS se acentuaron más los sesgos jerárquicos con relaciones débiles entre el Estado y los actores privados.

3º- Las políticas hídricas catalanas se encuentran en una fase de transición en la que se advierte que:

- a- Las propuestas de cambio tienen un origen incierto atribuible a factores internos y externos del sistema de política hídrica que asemeja a este proceso a un modelo de 'garbage can'.
- b- La consolidación de un 'modelo coordinado' de gestión debido a la importancia creciente de las CCAA en la gestión de las cuencas.
- c- El impulso de tendencias individuales e igualitarias han debilitado el estilo de gestión predominante al poner en cuestión los principios del Modelo Hidrológico y han dificultado la gobernabilidad de la política hídrica.

2.1 Los antecedentes históricos

En los antecedentes históricos de la política hídrica en Cataluña se ha constatado el supuesto teórico planteado desde la Teoría de la Cultura: El estilo de gestión de la política hídrica se ha caracterizado históricamente por su carácter mixto en el que conviven diferentes sesgos y mecanismos de interacción. La combinación de estilos ha generado estructuras y creencias especiales que resulta difícil de encuadrar entre los cuatro estilos de gestión propuestos por la Teoría de la Cultura. La definición del orden asociacional o gobiernos de interés privado definido por Streek y Schmitter (1991) responde a las características de las estructuras y creencias compartidas en la política hídrica española.

En la evolución histórica previa a 1980, se advierten tres tendencias que han predominado en distintas etapas. Una primer etapa (1979-1926) de predominio individualista con políticas eminentemente distribucionistas; una segunda etapa (de transición) donde acentúa la intervención del Estado y se promueven mecanismos de interacción corporativos (1900-1932) y una tercera etapa que reconoce dos momentos: el primer franquismo con una fuerte jerarquización de las relaciones (1939-1960) y una segunda etapa con una participación limitada a las organizaciones de intereses (1960-1979).

Los valores predominantes han acompañado la evolución de las estructuras de interacción. Se ha pasado de una política meramente distribucionista, en el primer período, a una política de la oferta que ha mantenido las pautas distributivas por la intervención activa del Estado para aumentar las disponibilidades de recursos. De este modo se ha formado un estilo de gestión que combina una mayor intervención del Estado para la gestión en alta, con una intervención más activa de los actores privados para la gestión en baja, con redes de interacción entre ambos de tipo corporativas. Aunque el diseño de la planificación responde a las necesidades de la demanda, esto no quiere decir que los actores privados sean el factor determinante en las decisiones: el período de mayor intervención estatal fue cuando tuvieron más auge las obras hidráulicas. De allí la importancia de las concepciones que prevalecen en las estructuras técnico burocráticas como también los modelos de desarrollo auspiciados a nivel político.

Otro factor que destaca en la evolución de las políticas hídricas lo constituyen los grandes cambios de regímenes políticos que han venido acompañados de fórmulas económicas diferentes. Los períodos o fases de la política hídrica coinciden con los cambios de regímenes de la historia de España. La etapa de Primo de Rivera incorporó sesgos corporativos, el período franquista se caracterizó por la jerarquización de las relaciones, la etapa democrática incorporó la representación política.

El estilo de gestión de la política hídrica se ha ido moldeando con estos cambios y a su vez ha ido manteniendo ciertas continuidades en sus estructuras y sistemas de creencias.

Los actores participantes comparten un conjunto de creencias como la autoridad única de cuenca, la gestión de la oferta, la planificación, la participación de los usuarios, que en su conjunto forman el Modelo Hidrográfico. Estas creencias son funcionales a estructuras de interacción cerradas en las que participan actores públicos y privados.

2.2 El Régimen Jurídico.

La convivencia del estilo de gestión asociativo con un régimen jurídico basado en las leyes liberales de 1866 y 1879 fue posible por diferentes causas. En primer lugar esta legislación tuvo la virtud de ser no reglamentista lo que permitió que sus principios se amoldaran a las interpretaciones de cada época. La Lag. Básica se fue modificando en los hechos por una intervención cada vez más decidida del Estado y por pautas normativas que complementaron el Régimen Jurídico básico.

En segundo lugar en la etapa de mayor intervención del Estado en la política hídrica (franquismo), nunca se planteó la sustitución de la actividad privada por el Estado. La división de roles de los actores privados y públicos que participan en el estilo asociativo ha permitido que los principios liberales se mantengan en la gestión en baja y en las aguas subterráneas (donde la intervención del Estado fue mínima).

2.3 Las fases de la política hídrica catalana

El análisis longitudinal de la Administración Hídrica Catalana para el período 1980-2000, distingue diferentes fases que se corresponden con la evolución de las instituciones autónomas. Estas fases han estado cargadas de conflictividad debido a la convivencia de distintos estilos de gestión en donde intervienen actores públicos y privados que generan redes de interacción con sesgos culturales propios que se influyen recíprocamente.

Los aspectos estructurales y simbólicos se organizan en función de diferentes cortes en la gestión de los recursos.

Un *primer corte* está determinado por cuatro niveles de gobierno con competencias sobre las aguas dentro del territorio catalán: el europeo, el estatal, el autonómico y el municipal. Esta concurrencia de diferentes niveles de gobierno en un mismo territorio conforman un **sistema de gobierno multinivel** que se diferencia del modelo tradicional de gestión controlado jerárquicamente por la AGE. La conflictividad entre estos niveles de gobierno se ha reflejado en el traspaso de competencias de la AGE y la CA, en los conflictos territoriales entre la Generalitat y los grandes municipios urbanos y entre el Gobierno Español y la UE en el tratamiento de la Directiva Marco sobre el agua.

El *segundo corte* es de tipo territorial y diferencia a la administración de las aguas en la Cuenca del Ebro- administrado por la Confederación Hidrográfica del Ebro- y las Cuencas Internas de Cataluña- administrado por la CA de Cataluña. Las necesidades de agua de las CIC, sumado a la vocación 'integradora' del territorio por parte del gobierno autonómico, han confrontado a dos concepciones sobre la gestión de los recursos: la física delimitada por la cuenca hidrográfica y la político-administrativa delimitada por el territorio de la CA.

Un *tercer corte* es de tipo funcional y distingue a las áreas del gobierno catalán especializadas con competencias sobre el agua. Dentro de la administración hídrica se distingue una Administración Especializada encargada del saneamiento y la Administración Hídrica General (Fanlo Loras A. 1996: 320).

La **Junta de Saneamiento** fue creada en 1980 como una 'Administración Hidráulica Sectorial' dedicada a la construcción y gestión de estructuras de saneamiento con competencias sobre todo el territorio de Cataluña. La competencia en temas ambientales de la CA de Cataluña ha puesto en cuestión el principio de Administración Única de Cuenca en la Cuenca del Ebro donde conviven la Administración Catalana y la CHE. La JS incorporó aspectos innovadores como el canon de saneamiento y un ambicioso plan de construcción de depuradoras.

Su gestión se orientó a los aspectos cualitativos del agua con especial dedicación al tratamiento de las aguas sucias. Pero sus acciones se inscribieron dentro del paradigma de la oferta con un impulso predominante a la obra pública materializada en la construcción de depuradoras. Las medidas fiscales y de control se han subordinado ante las pautas productivistas que plantean que el agua no puede ser una limitación para el desarrollo económico.

El saneamiento dio prioridad en una primera etapa al abastecimiento doméstico donde se localizaron la mayor parte de los recursos destinados a la construcción de depuradoras. En una segunda etapa se incluyó al sector industrial y por último al sector agrario.

La relación con los usuarios es por consiguiente más estrecha en los ámbitos urbano-industriales que en los rurales. Los actores sobre los que se han centrado las redes son el Gobierno de la Generalitat y los municipios. Esto ha determinado que prevalezca un diseño institucional de tipo jerárquico con una participación limitada de los actores privados.

La evolución de este organismo ha sido un reflejo de la lucha territorial entre la Generalitat y los entes locales. La competitividad en estos ámbitos se ha potenciado por la distribución política del poder entre CiU que controla el gobierno de la Generalitat y los municipios pequeños, mientras que el PSC que controla los municipios grandes. En las primeras etapas se dio una política descentralizada en los municipios pero a partir de 1990 se concentran sus acciones.

En 1990 se potencia la construcción de depuradoras a raíz de la nueva Directiva Marco de la UE. El retraso en las obras previstas y la necesidad de adecuarse a las directivas europeas se tradujo en la concentración de funciones y en la 'empresarialización' de la JS.

La Junta de Aguas fue creada en 1987 luego de que la AGE transfiriera sus competencias a la CA para la administración de las cuencas intracomunitarias. Este nuevo organismo reprodujo la estructura orgánica prevista en la Lag. de 1985 que unificaba en los organismos de cuenca a las antiguas CH y Comisaría de Aguas.

Esto permitió una continuidad en las redes de actores que son corporativas, elitistas, cerradas y estables. En el ámbito de su competencia hay un predominio de los usos urbanos e industriales que la diferencia de la CHE donde predominan los usos agrarios. El estilo de conocimiento es anticipado y en sus estructuras de gobierno predominan los profesionales especialistas.

La Administración Catalana también asumió las creencias y valores de la CHPO en materia de aguas. Los diferentes planes y proyectos fueron consecuentes con el paradigma de la oferta: incrementar las disponibilidades de recursos mediante grandes obras de infraestructura. Los planes de cuenca elaborados por la Administración Catalana desde el "Marc Per al Pla d'aigües" de 1981 en adelante han mantenido la tendencia expansiva de la oferta que marcaban una continuidad con las políticas anteriores a 1980.

La solución del déficit hídrico de la zona metropolitana de Barcelona ha sido el gran tema pendiente que marca todo el período de gestión de la Administración Catalana. Las alternativas a las que se ha dado prioridad la Administración Catalana son las de incrementar los recursos a través del trasvase de aguas desde otras cuencas. La distribución de aguas de la presa de Rialb cerró una de las vías alternativas de trasvase que fue planteada por el Ayuntamiento de Barcelona en 1957. Otra alternativa es el trasvase de la Cuenca del Ebro previsto en diferentes planes desde la década del 70' pero que ha recibido una fuerte contestación social y política especialmente por actores que forman parte de la cuenca que cede recursos. Como alternativa la Administración Catalana propuso el trasvase de aguas del Río Ródano desde Francia.

El *cuarto corte* es el de los usos del agua en el que se distinguen los cuatro usos tradicionales: urbano, industrial, agrario y energético. El estilo asociativo establece mecanismos de participación organizada de los actores por usos en el gobierno los organismos de cuenca. Cada uso tiene sus propias pautas de interacción y mecanismos específicos de gestión que los diferencian entre sí. Las relaciones entre usos diferentes no implican necesariamente relaciones competitivas. De hecho el Modelo Hidrológico se presenta como un juego de suma positiva donde todos ganan ya que la puja distributiva disminuye cuando se aumenta la oferta de agua (Pérez Díaz V. et al 1997). La coordinación entre diferentes usos está prevista en los acuerdos que se puedan establecer en los organismos de cuenca. En el caso de que no se lleguen a acuerdos el Régimen Jurídico establece prioridades entre los usos y una instancia superior que toma las decisiones. Las Juntas de Explotación de los embalses son instancias de interacción donde participan directamente los actores afectados. La conflictividad entre usos diferentes depende de otros factores como la ubicación de los usuarios (aguas arriba vs. aguas abajo), la identidades regionales (Cataluña litoral vs. Cataluña interior), o las diferencias en los estilos de gestión (estado vs. mercado).

2.4 La crisis del Modelo Hidrológico:

Los principios del Modelo Hidrológico - Unidad del Ciclo Hidrológico, Autoridad Única de Cuenca, Planificación Hidrológica y Participación de los Usuarios en la gestión- han sido reconocidos desde diferentes niveles de gobierno. Pero este reconocimiento formal a través de los regímenes jurídicos se ha debilitado por nuevas tendencias.

La **participación corporativa** ha sido puesta en cuestión durante este período. En primer lugar el sistema democrático ha generado mecanismos de decisión donde se privilegia la representación política frente a la representación corporativa. Pero a su vez la democracia representativa se ha visto desbordada por los reclamos organizados desde la sociedad. El canon de infraestructuras se aprobó en 1990 con el consenso de las principales fuerzas políticas de Cataluña.

Pero la legitimidad democrática no fue suficiente para lograr que un importante sector de los consumidores aceptara las nuevas reglas de juego.

El conflicto de los cánones se extendió durante nueve años y su resolución no se dio en el ámbito parlamentario sino mediante la negociación directa entre los vecinos y la administración. La prolongada duración de este conflicto y la consolidación de un nuevo interlocutor frente a la administración debilitaron el esquema tradicional de representación corporativa por usos o el modelo de representación política previsto en la legislación moderna.

La participación en la gestión, organizada a través de los usos, ha debido reconocer a otros actores que tienen una indiscutible influencia en la gestión como son las empresas de abastecimiento de agua, las nuevas organizaciones sociales, especialistas externos o grupos ecologistas. Otros actores, como las empresas constructoras, no participan directamente pero se les reconoce una influencia decisiva en el funcionamiento del sistema como son las empresas constructoras ('lobby del cemento').

A pesar de la 'consagración normativa' de la **planificación hidrológica** en 1979, reafirmada en este período por la Lag. de 1985, las actuaciones más importantes en la gestión de la oferta-minitrasvase a Tarragona, Pacto de Piñana y embalse de Rialb y Santa Liestra- se han aprobado al margen de los mecanismos previstos por la **planificación**. Los Planes de Cuenca incluyeron posteriormente estas actuaciones ratificando una política de hechos consumados.

La **Autoridad Única de Cuenca** coordinada de manera centralizada por la AGE fue ratificada en la Lag. de 1985- 'nacionalización de la política hídrica'. Pero la intervención de diferentes niveles de gobierno, con una importancia creciente de la UE y de la CA de Cataluña, han debilitado estos mecanismos de interacción. La competencia del gobierno autonómico en todo su territorio en temas de saneamiento, agro, ordenación del territorio, unido a una concepción administrativa en la gestión del agua, han debilitado el concepto de autoridad única en el territorio de la cuenca del Ebro. A su vez las prerrogativas que mantiene la AGE- regadíos de interés nacional, fuentes de financiamiento, normativa básica, representación ante la UE, etc.-, obliga a la administración catalana a negociar con las autoridades nacionales las medidas que afectan al territorio de las CIC que son de competencia autónoma.

Esta tensión entre el modelo hidrológico y el administrativo ha llevado a que la gestión del agua funcione en los hechos como **un modelo coordinado**. Los acuerdos entre la administración estatal o autónoma y los organismos de cuenca utilizando fórmulas de negociación y compensación que han resuelto diferentes actuaciones como la depuradora del Prat de Llobregat, el minitrasvase del Ebro, la presa de Rialb, los regadíos Segarra-Garrigas, el Pacto de Piñana.

2.5 Las tendencias de Cambio: las Reformas de fin de siglo

La simultaneidad en las reformas de los regímenes jurídicos de los niveles europeo, estatal y autonómico, se ha producido con una influencia recíproca entre estos. En la exposición de motivos de las leyes estatal y autónoma se destaca la necesidad de adaptar las normativas a las nuevas orientaciones dictadas por la UE. En todos los casos se coincide en reafirmar una orientación ambientalista para la gestión del agua. Pero cada reforma ha tenido un sesgo específico producto de la propia evolución de sus instituciones.

En la **Unión Europea** se asiste a la tercera ola de directivas sobre el agua. Luego de dos años de discusión se aprobó una DM que unifica la legislación en materia de aguas y avanza hacia una gestión integral de los recursos. No se trata sólo de establecer parámetros de calidad de las aguas sino también de establecer mecanismos de gestión que afectan los aspectos cuantitativos, económicos y de participación de la sociedad en la toma de decisiones. La Directiva asume a la cuenca hidrográfica como el ámbito de gestión de la administración hídrica y obliga a los estados miembros a elaborar planes de actuación que deben cumplir un cronograma ya fijado.

Se propicia la participación ciudadana y la creación de redes de especialistas que incorporen perspectivas interdisciplinarias. La orientación ambientalista está acompañada por estructuras de interacción que buscan la apertura y horizontalidad de las redes de gestión. Uno de los temas más polémicos de su tratamiento fue el sistema económico-financiero que en el anteproyecto propiciaba el traslado total de los costos a los usuarios. Finalmente se llegó a una fórmula de compromiso con un texto que no obliga a los estados miembros a recuperar los costos íntegros de la gestión.

En la **Administración General del Estado** la reforma de la Ley de aguas de 1998 reafirmó las orientaciones ambientales y participativas en la gestión del agua. La diferencia fundamental con la legislación anterior se basó en que la nueva ley busca promover la iniciativa de los actores privados que participan en la gestión. La incorporación de la figura de contratos de cesión de derechos de uso privativos del agua fue el tema más conflictivo de esta reforma que se aprobó con el rechazo de los principales partidos de la oposición.

A nivel de la **Administración Catalana**, en la nueva Ley de aguas aprobada en 1999 se destacan los aspectos organizativos y de gestión destinados a simplificar las estructuras administrativas y los procedimientos. Las reformas más destacadas fueron la creación de la ACA y las ELAS y la unificación de los cánones de infraestructura y de saneamiento. La ACA unifica a la JA y JS, que han sido los organismos más importantes de la Administración Hídrica durante todo el periodo y descentraliza la gestión en los entes locales (ELAS). Con respecto al régimen económico financiero se ha creado un canon único de naturaleza impositivo. Tanto la creación de las ELAS,

como la aprobación del canon único, se lograron por el consenso con los partidos de la oposición y los consumidores.

Estos nuevos marcos normativos reflejan dos tendencias que cuestionan el estilo jerárquico corporativo de la gestión del agua y el paradigma de la oferta. Por un lado, se reivindica la democratización de la gestión lo que conlleva uno de los principios clásicos de la democracia liberal: **la igualdad**. Las diferencias e iniquidades en los precios y en el consumo de agua ha sido un tema que ha aparecido de forma recurrente en los últimos años. La participación corporativa de los usos es cuestionada porque crea cotos de privilegio que acentúan las diferencias entre las partes.

Los diseños institucionales igualitarios propician mecanismos representativos y de participación directa en la gestión. En estos diseños el ciudadano no debe tener trabas para informarse, opinar, controlar y, en la medida de las posibilidades, participar en la gestión de los recursos. De allí que se promuevan organismos de gestión que sean accesibles a los ciudadanos. Las comunidades de usuarios y los entes locales constituyen la escala ideal promovida desde diferentes niveles de gobierno.

Los principios de descentralización, subsidiariedad y la participación de nuevos actores han ido moldeando las estructuras de la administración del agua. Estos modelos son promovidos ya que facilitan la movilización de los afectados ante acciones que perjudican el entorno (Aguilar et al 1997: 271).

La creación de las ELAS y el fortalecimiento de las comunidades de usuarios son el producto de una tendencia creciente para fortalecer la participación directa de los usuarios y ciudadanos en la gestión del agua. En la medida que las decisiones se alejan de los ciudadanos estos tienen menos capacidad de control y se aumentan las posibilidades de los poderosos para influir en las decisiones. La planificación centralizada debe tener el visto bueno del Parlamento que es el ámbito donde el pueblo se expresa soberanamente.

Por otro lado las tendencias individualistas también se vinculan con la democracia liberal, sólo que aquí se reivindica el otro gran principio que la fundamenta: **la libertad**. Los retos económicos planteados por una economía abierta y competitiva han fortalecido estas tendencias individualistas.

Los cambios tienden a destrabar las rigideces institucionales que impiden a los individuos desarrollar libremente sus iniciativas. Los mercados del agua, la flexibilización de las concesiones, la privatización de la gestión pública, el financiamiento con costos reales, son fórmulas alternativas al estilo jerárquico-corporativo. Se reconoce a la planificación más como una norma, destinada a garantizar los derechos sobre el agua, que como el mecanismo más apropiado para asignar recursos.

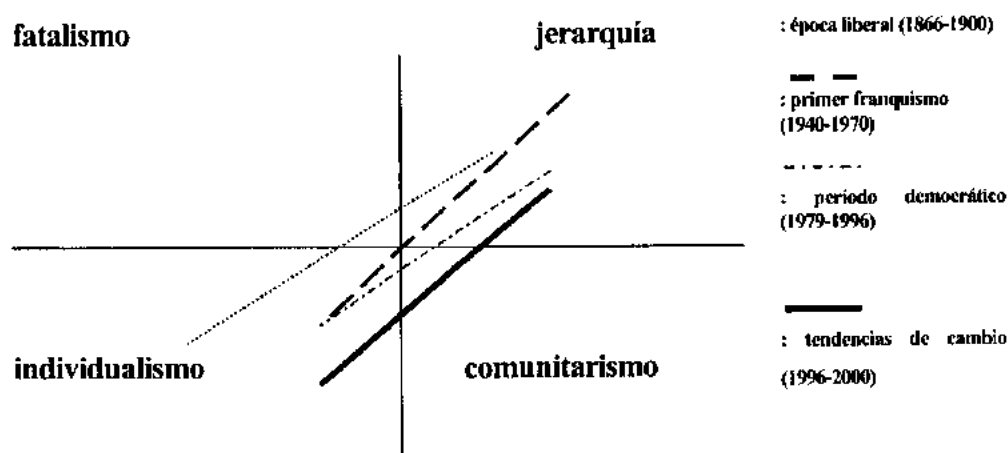
Estas tendencias de cambio también se observan en la evolución de los organismos de gestión. Las orientaciones individualistas se reflejan en fórmulas empresariales y de privatización en la estructuras organizativas. La creación de empresas para la construcción y explotación de obras (REGSA, ACESA y SEGARRA-GARRIGAS), o para la gestión de las cuencas (JS, ACA), permite a estos organismos una mayor libertad de acción a la vez que se sustituyen los controles jerárquicos por los controles de la competencia.

Estas tendencias de cambio son asumidas por diferentes coaliciones que reivindican los sesgos individualistas o igualitarios. En los debates por las reformas de las leyes de agua se observa la competitividad entre estas coaliciones por imponer sus valores y creencias compartidas. Los partidos de centro-derecha y los grupos empresariales promueven un estilo individualista, mientras que los partidos de centro-izquierda, los grupos ecologistas y organizaciones ciudadanas promueven tendencias igualitarias.

Pero estas tendencias de cambio no significan la desaparición del estilo jerárquico corporativo. Los organismos de cuenca, la participación corporativa, la planificación, la coordinación centralizada aun se mantienen vigentes. Los nuevos diseños institucionales son fórmulas de compromiso entre estilos competitivos en donde no se observa un nuevo modelo que contraste con el anterior. Esta situación de debilidad creciente del estilo jerárquico-corporativo y el avance paulatino de las reformas individualistas e igualitarias, afectan la gobernabilidad del sistema.

El bloqueo del PHN y la rebelión fiscal de Cataluña advierten de las dificultades de convivencia de estilos mixtos cuando no existe un claro predominio de uno de ellos. Pero si en el futuro se reafirmaran las tendencias de cambio (por ejemplo el individualismo), los nuevos diseños institucionales deberán convivir con legados históricos representados por organismos y actuaciones que fueron concebidos desde otro estilo de gestión. El caso más evidente es el de los planes hidrológicos y el de las obras en ejecución que son verdaderas hipotecas que condicionarán las actuaciones futuras de la política hídrica.

Gráfico 5 Fases del estilo de gestión de la política hídrica



3. El mundo agrario y la política de riego

Hipótesis 2:

La hipótesis de la investigación sobre el papel de los regadíos en la política hídrica es que la *política de riego está condicionada por los procesos de decisión y paradigmas dominantes de la política hídrica.*

La conclusión a la que se arriba en los capítulos desarrollados en la tercera parte de la investigación es que:

1º- La política de riego ha sido tradicionalmente producto de las relaciones de complementariedad entre la política hídrica, ocupada de la gestión en alta, y la política agraria a cargo de la gestión en baja. Esta complementariedad ha sido posible por concepciones compartidas y una separación de roles para la gestión de los recursos.

2º- Las diferencias en los estilos de gestión de la política agraria- modelo jerárquico- y de la política hídrica- modelo jerárquico-corporativo- han dificultado los mecanismos de coordinación sobre todo luego del ingreso de España en la Unión Europea.

3º- Las políticas hídrica y de riego han seguido una evolución dispar en el territorio de Cataluña desde mediados del siglo XX. El lento crecimiento de los regadíos catalanes se debió a una situación de 'bloqueo' de la política de riego motivada por la competencia en la distribución de las aguas entre las áreas urbano-industriales del litoral y los territorios agrícolas de Lérida.

4º- La política de riego de la Generalitat asumió los legados históricos de ampliación de regadíos que han sido apoyados por todos los partidos con representación parlamentaria.

3.1 Los regadíos en la encrucijada entre la política hídrica y agraria: las diferencias en los estilos de gestión

Los regadíos se encuentran en la encrucijada de estas políticas ya que los usos agrarios del agua son un problema prioritario para ambas. Los mecanismos de coordinación entre la política agraria y la política hídrica han sido previstos dentro del modelo asociativo que establece una división de roles en la gestión del agua. La división de roles ha permitido una complementariedad entre la política hídrica y la política agraria en el uso del agua para la agricultura. La política agraria se ha ocupado de la gestión en baja mientras que la gestión en alta ha estado a cargo de la política hídrica. Ambas políticas comparten la necesidad de incrementar los regadíos. Pero la coordinación siempre ha sido problemática por lo que a lo largo de la historia se han ensayado diferentes mecanismos de coordinación entre ambas políticas.

Si bien la política agraria es la que define las prioridades sobre los riegos, el impulso de los regadíos ha estado estrechamente vinculado a las obras de regulación encaradas por la política hídrica. Por otra parte las estructuras administrativas y los procesos de decisión que afectan a las aguas de

usos agrarios se encuentran en la órbita de las jurisdicciones responsables de la política hídrica (MOPU o MIMAM).

A su vez, las comunidades de regantes, que son los actores privados que gestionan las aguas de riego, están adscriptas a los organismos de cuenca. Por último, el despliegue territorial y las inercias institucionales de los organismos de cuenca han determinado que estos intervengan directamente en la gestión en alta y en baja de los riegos. Este es el caso de la CHE que con una tradición agrarista se ha destacado por elaborar y gestionar planes de riego, administrar canales, impulsar la modernización de los riegos, gestionar fincas modelo, etc.

La Lag. de 1985 establece la supremacía normativa de la planificación hidrológica con procedimientos de coordinación con los planes sectoriales. Sin embargo los mecanismos de coordinación fueron puestos en cuestión por el propio Parlamento que demandó un Plan Nacional de Regadíos como condición previa al tratamiento del Plan Hidrológico Nacional. La discusión del PHN en el Consejo del Agua expuso las diferencias entre las previsiones del MIMAM (a cargo de la política hídrica) y el MAPA (a cargo de la política agraria).

Estas diferencias se explican porque los intereses de los actores implicados están definidos por sus propios estilos de gestión. La gestión de la oferta es un paradigma funcional al estilo de gestión asociativo del MIMAM. Para la gobernabilidad del sistema las estructuras de gobierno competentes (MIMAM) deben cumplir su rol de garantizar la oferta de recursos ante las demandas crecientes. Sus propuestas han estado respaldadas por las Comunidades de Regantes integradas de forma corporativa a los organismos de cuenca.

El MAPA forma parte del legado histórico de la política agraria caracterizada por un estilo jerárquico con relaciones débiles con los actores privados. La gobernabilidad del sistema no depende de los compromisos con los actores privados sino del respeto de las reglas de autoridad. Sus propuestas se adaptan a las disposiciones de la Unión Europea que es la instancia jerárquica superior.

El estilo de gestión de la política agraria catalana ha mantenido el sesgo jerárquico de la política agraria española (seudocorporatismo inducido) con un mayor despliegue territorial de sus estructuras administrativas. Las estructuras administrativas son más cerradas que en el resto de la Administración Catalana, pero la integración creciente de la agricultura a la economía capitalista y la influencia de las políticas europeas, determinan que los factores externos sean decisivos en las orientaciones que ha asumido la política agraria catalana.

A pesar del despliegue territorial de las estructuras administrativas las relaciones entre el sector público y privado son débiles. La intención del gobierno de aprobar en el corto plazo una nueva ley marco de Orientación de la Política Agraria consensuada con las organizaciones agrarias, supone un cambio en el estilo de gestión hacia un modelo con sesgos corporativos.

En relación a los riegos, las redes de actores son diferentes entre los regadíos declarados de interés nacional y los autonómicos, como también entre las CIC y de la CE. En ambos casos la diferencia está dada por una mayor intervención de la AGE– regadíos de interés nacional y dentro de la CE– o por la intervención predominante de la Administración Autónoma– para el resto de los regadíos y aquellos que se encuentran dentro de las cuencas intracomunitarias.

Los regadíos más importantes– actuales y previstos– se encuentran dentro del territorio de la CE. En esta cuenca las tramas administrativas son más complejas ya que intervienen diferentes administraciones con competencias concurrentes y, en ocasiones, objetivos distintos. La administración de los recursos hídricos corresponde a la CHE que es un organismo dependiente de la AGE en el que participan diferentes CCAA y usuarios que se ven afectados por cualquier intervención dentro de la cuenca. Pero las competencias son de hecho compartidas con la CA de Cataluña ya que esta tiene a su cargo la gestión del saneamiento, la política de riegos y una intervención activa en la decisión de las obras hidráulicas.

Las concepciones predominantes de la política de riegos española promueven el regadío para favorecer la riqueza, fijar la población al territorio y alcanzar el equilibrio entre las regiones. La política de riegos de la Generalitat asumió estos legados históricos desde el primer Plan de riegos de 1982. Los proyectos más importantes de nuevos regadíos y ampliación de los existentes estaban condicionados a la posibilidad de trasvases de aguas hacia la Región Metropolitana de Barcelona. Trasvases versus regadíos ha sido uno de los principales conflictos que ha condicionado la historia de la política de riegos en Cataluña. Al tratarse de aguas que pertenecen a una cuenca intercomunitaria las estructuras de relación se vuelven más complejas. La incorporación de otros actores a la puja distributiva, donde destaca la CA de Aragón, ha sido otro condicionante a los riegos catalanes.

La influencia europea ha sido muy marcada en los últimos años no sólo por el impacto de los fondos de financiamiento sino también por las orientaciones de las políticas. El modelo aperturista y competitivo de la PAC, con apoyos directos a los agricultores y protección al medio ambiente, son los temas prioritarios en las agendas locales. El contenido ambientalista de las políticas europeas y las restricciones presupuestarias son limitaciones a la ampliación de los regadíos.

A pesar de las limitaciones a la expansión en los usos agrarios del agua determinadas por el bloqueo de la planificación hidrológica y los retos económicos y ambientales que afectan a la política agraria y a la política hídrica, en la década del noventa se aprobaron actuaciones que han incrementado notablemente los consumos de los riegos catalanes.

Las expectativas de que en el futuro se incrementen las restricciones a los riegos y aumenten los costos de las obras han acelerado la aprobación de estos planes. Otros factores que han incidido son las inercias institucionales que han tenido continuidad en la administración catalana. Los grandes

regadíos de los sistemas Segarra-Garrigas y Algerri-Balaguer, o la ampliación de las dotaciones para Urgel y AyC, son proyectos anteriores a la instauración de las CCAA. A esto se debe sumar el amplio consenso interno de las fuerzas políticas locales para apoyar estas políticas de riego.

4. El estilo de Gestión de las Comunidades Generales de Regantes:

La investigación se centró en tres CGR de la provincia de Lérida- Piñana, AyC y Urgel- realizando un estudio longitudinal que se profundizó en el periodo 1980-1999.

Para el estudio de las tramas se han considerado los objetivos, las reglas formales y operativas y las actividades que desempeñan los regantes con relación a sus comunidades. En una primera parte se analizan el Régimen Jurídico formal al que deben ajustarse las CGR y los valores y creencias sostenidos en los Congresos de Riegos a nivel nacional.

Respecto de sus valores y creencias de cada CGR se han considerado especialmente la documentación de cada CGR (memorias, escritos, publicaciones periodísticas, estudios, etc.) y entrevistas en profundidad a sus dirigentes. Ambas dimensiones, estructural y simbólica, son estudiadas en una perspectiva histórica que considera los antecedentes previos- sobre todo desde el nacimiento de la política hídrica en España- y el periodo de 1980 a 1999.

Finalmente se analizan los mecanismos de interacción de las CGR con el medio y con las políticas agraria e hídrica.

Hipótesis 3:

El estilo de gestión de las comunidades de regantes es de tipo comunitario. Las estrategias de los regantes ante propuestas de cambio de tipo individualistas o jerárquicas son de rechazo o manipulación.

Las conclusiones generales del estudio del estilo de gestión de las CGR de Piñana, Urgel y AyC son:

1º- Las tres CGR tienen estilos de gestión mixtos con predominio de sesgos individualistas aunque con diferentes combinaciones en cada canal: En Piñana y Urgel son más importantes los sesgos comunitarios, mientras que en AyC se destacan más las pautas jerárquicas.

2º- Las CGR apoyan un estilo de gestión de tipo jerárquico-corporativo, en donde asumen la gestión en baja de los recursos hídricos reproduciendo la división de roles entre la política hídrica y la política agraria. La articulación de las relaciones entre las CGR y los organismos de gobierno está mediada por elites de gobierno estables con fuertes liderazgos.

3º- Los mecanismos de interacción con los organismos públicos y las estrategias de las CGR dependen de cada estilo de gestión: AyC tienen élites asociadas a los organismos públicos y sus

estrategias predominantes son de aquiescencia y manipulación; Piñana y Urgel están articuladas por elites más independientes que mantienen estrategias de resistencia, negociación y desafío.

4.1 El Régimen Jurídico de las Comunidades de Regantes

Las leyes de 1866 y 1879 establecieron un marco jurídico formal al que debían ajustarse las CR. El espíritu liberal de estas leyes fomentaba la participación de los particulares a la vez que limitaba la acción del Estado. El reconocimiento de la capacidad de los particulares se correspondía con el respeto a las pautas de funcionamiento que los mismos particulares habían fijado para administrar el agua. Un sistema de concesiones fijas y a perpetuidad para las aguas superficiales, creaba figuras de cuasi-propiedad que daban una gran libertad a los concesionarios. Las aguas subterráneas eran consideradas como propiedad particular, quedando excluidas de la tutela estatal.

El Estado tenía un rol pasivo ya que eran los particulares quienes iniciaban los trámites de concesión a través de una solicitud a la administración. Los requisitos exigidos a las CR eran mínimos y el Estado desarrollaba un control benévolo sobre estas organizaciones acorde con la orientación distribucionista de las políticas hídricas.

El concepto de comunidad, asumido por la legislación, se toma del derecho privado y se refiere a los derechos indivisibles sobre el aprovechamiento de los recursos. Pero estos derechos indivisibles, al estar adscriptos a la tierra, reconocen que es el individuo— y no la comunidad— quien en el fondo ostenta estos derechos. La condición básica de los partícipes es que sean propietarios. De allí que la legislación compatibilice el derecho de propiedad sobre la tierra con un derecho cuasi propiedad del agua —derechos de concesión— para garantizar su ejercicio.

Las CR son redes centradas en los individuos a quienes la legislación establece condiciones mínimas de funcionamiento para una gestión equitativa de los recursos. Como tales son entidades de derecho privado ya que los intereses que deben custodiar son eminentemente privados.

La estructura de las CR dependerá de la distribución de la propiedad dentro de cada perímetro de riego. El ingreso y la exclusión de los partícipes estarán determinados por la libre adquisición de tierras.

Por lo tanto, los controles horizontales (grid) que pueden ejercer las CR son mínimos aunque los límites del perímetro de riegos sean fijos. Los controles verticales están a cargo del Estado que se reserva el poder de policía sobre las aguas. Las condiciones de funcionamiento de las CR establecidas por la Lag. eran orientativas y no forzosas.

Aunque la legislación básica del agua (Lag. de 1879) se mantuvo hasta 1985 la concepción jurídica de las CR fue cambiando en el tiempo. Estos cambios fueron graduales y se dieron a medida que el Estado iba profundizando su intervención en la política hídrica. Las condiciones para la

creación de nuevas CR se amplían y los controles ejercidos por el Estado sobre las existentes se intensifican. Este progresivo fortalecimiento de las tendencias jerárquicas tendrá su consagración jurídica en la Lag. de 1985 que las reconoce como corporaciones de derecho público que forman parte de la administración pública.

La evolución de los principios de legalidad, constitución forzosa y disciplina interna y la limitación a las concesiones por un tiempo demuestra como se han consolidado las tramas jerárquicas. Pero esta tendencia, que se inscribe dentro de la concepción planificadora para la gestión de los recursos, también estuvo acompañada de pautas democratizadoras hacia las estructuras de las CR como también de una gran capacidad de resistencia de los regantes al intervencionismo estatal.

4.2 Los sesgos culturales de las CR

El análisis de las conclusiones de los Congresos Nacionales de Riegos y las actuaciones de la Federación Nacional de Regantes permite establecer un paralelismo entre la evolución de las políticas hídricas y de riegos con los valores y creencias compartidas por los regantes.

Pese a la heterogeneidad de los participantes las conclusiones de los Congresos han logrado un marco de creencias comunes que les ha permitido articular la acción colectiva de los regantes en toda España.

Los valores reivindicados por los regantes no pueden ceñirse a un solo cuadrante de la matriz que define los estilos de gestión. En todo caso puede hablarse de la preeminencia de algunos sesgos sobre otros. Estas creencias han ido cambiando con el tiempo para adaptarse a la evolución de las políticas. En los primeros congresos tienen preeminencia las concepciones individualistas para la gestión de los riegos. Con el tiempo las orientaciones se volvieron cada vez más jerárquicas y en los últimos años se ha retomado el discurso empresarial. Pero este amplio espectro de preferencias compartidas es excluyente respecto de los sesgos fatalistas. Los riegos aparecen siempre contrapuestos a los cultivos de secano que dependen de condiciones que el hombre no puede manejar.

Los regantes han ido consolidando un conjunto de preferencias comunes que son compatibles con el estilo jerárquico–corporativo predominante de la política hídrica. Estas creencias compartidas reafirman:

1. La autonomía y participación de los regantes en la gestión del agua.
2. Una concepción productivista y antropocéntrica de la naturaleza– adaptar los recursos a las necesidades del hombre.
3. Una intervención benévola del Estado– gestión de la oferta, fomento de riegos y obras hidráulicas, máxima regulación, controles mínimos a la gestión, planificación.
4. Concepción del agua como un bien productivo adscripto a un territorio.

4.3 El estilo de gestión de las CR

4.3.1 Los objetivos y diseños originales

La creación de los regadíos de Piñana, Urgel y AyC respondió a objetivos diferentes. Sus diseños institucionales originales fueron creados bajo distintos Regímenes Jurídicos.

El **canal de Piñana** nace con un imperativo político que era lograr el asentamiento de la población durante el periodo de la Reconquista. La liberalidad del régimen jurídico de aguas respondió a este objetivo. La inercia del diseño original de sus instituciones se advierte en el conflicto que durante siglos dividió a los regantes de aguas arriba y aguas abajo. Sus normas ancestrales se mantuvieron con pocos cambios durante las reformas liberales del siglo XIX. La adaptación de sus reglas operativas a los sucesivos cambios fue lenta y traumática. La capacidad de resistencia de los regantes a los cambios quedó de manifiesto durante el Régimen Franquista. Desde 1967 el canal se rige por unas normas provisionales que son una solución de compromiso entre las tradiciones y las exigencias de las autoridades públicas.

El **Canal de Urgel** nace a fines del siglo XIX por iniciativa de empresarios barceloneses que invierten capitales con la expectativa de obtener beneficios económicos. Sus instituciones se crearon en el marco de un Régimen Jurídico que promovía la iniciativa privada. Su funcionamiento se rigió por el acuerdo entre particulares –la empresa concesionaria y los regantes– bajo la tutela del Estado. La reversión del canal a los regantes en la década del sesenta se dio en un momento en el que el régimen jurídico del agua asumía un carácter eminentemente jerárquico. Los regantes demostraron aquí también una gran capacidad de resistencia frente a las tendencias de cooptación por parte del Estado.

El **Canal AyC** fue impulsado por el Estado a principios del siglo XX cuando se iniciaba una política intervencionista en la gestión de las aguas. Los objetivos de su creación coincidieron con los postulados del 'regeneracionismo costista' que propiciaba la intervención del Estado a través de obras que promoverían la riqueza en la zona. Sus pautas de funcionamiento fueron estipuladas por el Estado en 1910 y se mantuvieron sin grandes modificaciones hasta 1975 en que se crea la CGR.

4.3.2 El dominio y el uso del agua y sus cauces

Una de las causas fundamentales de la conflictividad en los canales ha estado determinada por los derechos dominiales de las aguas y las obras que no siempre han estado unificados en un mismo titular. El estudio de estos derechos tiene importancia por sus efectos en el gobierno de los canales entendiendo que la capacidad de disponer sobre un bien estará limitada al alcance de los derechos sobre este.

Respecto de las aguas, los derechos se han dividido en dos grandes tipos según sea el origen de las mismas. Las aguas de origen subterráneo han sido consideradas hasta 1985 de dominio privado, mientras que las superficiales han sido tradicionalmente consideradas aguas de dominio público. La conflictividad se ha centrado en estas últimas ya que les mínimo el uso de las aguas subterráneas para el riego.

Con relación a los canales y demás infraestructuras la situación es diferente ya que la complejidad de los derechos es mayor. En un mismo perímetro de riegos y en su caso en un mismo canal, pueden convivir diferentes titulares que a su vez ostentan distintos derechos. Las obras pueden ser estatales, privadas, en concesión de uso, en servidumbres de paso, etc.

La obligación de registrar los derechos de concesión de las aguas en un Registro Público a nombre de la CGR reavivó el viejo conflicto en **Piñana** entre los pueblos de aguas arriba y los de aguas abajo. La nueva situación rompió un status jurídico con siglos de vigencia de una concesión que de hecho era compartida entre diferentes pueblos.

Respecto de los canales la CGR tiene una servidumbre de uso sobre los canales principales. Los derechos dominiales de los canales y de las obras que sobre ellos se han realizado varían en cada tramo.

En **Urgel** el primer titular de los derechos de concesión fue una empresa privada. El primer gran conflicto se dio entre la empresa concesionaria y los regantes por la duración de la concesión. Posteriormente el conflicto fue entre los regantes y el Estado por el destino de la reversión de los canales. En la actualidad el canal de Urgel y sus acequias principales se encuentran en régimen de concesión por 75 años en que revertirán al Estado. En cambio, el Canal Auxiliar construido bajo el régimen de la ley de 1911, tiene propiedad compartida entre el Estado y la CGR. El resto de los canales de distribución y desagües tienen servidumbre de paso a favor de la CGR (a diferencia de las otras CGR donde las servidumbres de paso dependen de las colectividades de base).

Los regadíos del **Canal AyC** no tienen una concesión a nombre de la CGR ya que son de los denominados regadíos estatales. La aprobación del Plan de la Cuenca de la Cuenca del Ebro ha aclarado la situación dominial de los usos de estas aguas adscribiendo un caudal determinado a este perímetro de riegos. Las redes principales de distribución del Canal AyC fueron construidas por el Estado y son propiedad de este. Aunque el Estado administra directamente estos bienes, su plan de obras y presupuestos deben ser aprobados por la CGR. Los problemas de la titularidad de las aguas y las obras no han tenido la relevancia que presentaban en los otros canales.

4.3.3 Los usos y distribución del agua

La distribución del agua es la función principal que tienen asignadas las CGR. La Lag. establece como pautas generales la distribución proporcional y equitativa bajo el principio general de

que los usos no perjudiquen a terceros. Si bien puede aceptarse el principio de que a mayor escasez se incrementa la intervención de los organismos comunitarios (y en su caso del mismo Estado), las modalidades de distribución son diferentes en cada caso.

En *primer lugar* la distribución está condicionada por distintos factores: estado de las obras, condiciones climáticas, tipos de suelos, tipos de cultivos, extensión y capacidad de las redes, etc. A estos factores físicos y tecnológicos deben agregarse otros condicionantes que tienen que ver con las costumbres y valores aceptados por los propios regantes. El principio básico de distribución proporcional es entendido de manera diferente en los canales principales:

En Piñana cada regante dispone del agua que considera necesaria lo que beneficia a los de aguas arriba. En algunos tramos del canal los regantes operan directamente las palas para extraer el agua. En Urgel la distribución es proporcional y por turnos. Las palas son operadas por los empleados del canal. En AyC es proporcional y volumétrica. Las palas son operadas por los empleados de la CHE.

En *segundo lugar* el tipo de consumo difiere en cada canal. Piñana se distingue por la importancia de los usos domésticos y de las empresas hidroeléctricas asentadas en su recorrido. En los otros dos canales el uso agrario es hegemónico.

La distribución del agua se ha ido ajustando a las necesidades de los particulares que han tenido un incremento creciente. La respuesta ante este crecimiento ha sido la de aumentar la oferta de recursos a través de grandes obras de regulación. Este ha sido el principal objetivo de las CGR de Urgel y AyC.

Las pautas de distribución se han mantenido con pocas variaciones. Esto indica que los esfuerzos de las CGR para fomentar la eficiencia y modernización de los regadíos han sido mínimos. Con la excepción de los subsidios de Urgel para la modernización de las redes de las Comunidades de Base y la aplicación de la tasa binómica en AyC, no existen otras reglas que tiendan a mejorar los consumos.

De allí que pueda concluirse que si bien la distribución de las aguas en las CGR tiene un carácter mixto ya que incorpora pautas jerárquicas, comunitarias e individualistas, estas últimas son las que prevalecen. Las funciones de las CGR y del Estado están destinadas a garantizar la provisión de agua a particulares que buscan una mayor rentabilidad en sus explotaciones.

4.3.4 Composición y Gobierno

La estructura de los gobiernos también es diferente en cada canal. Los factores que inciden son la composición en los usos y la forma en que está distribuida la propiedad. En Urgel y AyC el uso predominante que se manifiesta en los órganos de gobierno es el uso agrario, mientras que en Piñana los usos industriales y domésticos tienen una mayor participación en el gobierno.

Respecto de la propiedad, el territorio de Piñana está compuesto de pequeños propietarios, Urgel tiene una combinación de pequeños y medianos propietarios, mientras que AyC presenta la estructura más desigual con grandes y pequeños propietarios.

La composición y el número de representantes en los órganos de gobierno y de las Comunidades de Base de cada CGR también varían significativamente. Pero en todos ellos destacan los órganos ejecutivos (Juntas de Gobierno) en las acciones de gobierno. Dentro de estas el peso de las decisiones la tiene un reducido núcleo de integrantes (comisiones permanentes) que acompañan al Presidente de las mismas.

Este proceso de intermediación que aleja de la participación directa a los regantes es más acentuada en las CGR que en las Comunidades de Base. Los sistemas electorales inciden en la selección de los representantes con cláusulas de exclusión que limitan el acceso para participar o representar a los partícipes. Esto se da en Piñana y AyC donde las condiciones son más restrictivas. En Urgel en cambio el sistema electoral favorece a los regantes más pequeños y las condiciones para ser representante son menores.

Pero la escasa participación de la mayoría de los regantes se explica también por la aceptación de las pautas de funcionamiento de las CGR. Los conflictos fundamentales motivados por la distribución desigual del agua entre las diferentes zonas se han ido corrigiendo con el tiempo. Esta aceptación y confianza en las reglas de juego se deriva en una delegación de funciones en los órganos de gobierno. La profesionalización en las tareas de distribución del agua y mantenimiento de los cauces también alejan a los regantes de tareas que antiguamente realizaban directamente.

Estas elites de gobierno se caracterizan por tener fuertes liderazgos con vocación de continuidad. Los grandes propietarios que antiguamente controlaban los cargos de gobierno han dado paso a una representación donde predominan los propietarios medianos.

Esta continuidad les permite concentrar recursos intangibles -experiencia, relaciones, información- de gran valor ya que la representación de los intereses es una actividad fundamental de las CGR ya sea para defender los derechos adquiridos como para competir con otros usos por la distribución de nuevos recursos.

4.3.5 La construcción, el mantenimiento y la limpieza

El diseño y la construcción de las grandes infraestructuras de Urgel y AyC se hicieron de manera centralizada por actores diferentes a los propios regantes. Las dificultades de la empresa privada que construyó el Canal de Urgel sirvieron de experiencia para que el Estado interviniera directamente en el Canal de AyC. Estos problemas no se reducían sólo a las dificultades económicas de la empresa constructora. La conflictiva coordinación de intereses entre el País de Regantes y la

empresa llevó a la conclusión de que era necesaria la intervención de un actor con suficiente autoridad para imponer sus decisiones.

Los problemas que acarreaban los diseños defectuosos y la precariedad de los materiales de construcción de estas obras se acentuaron con las grandes transformaciones que ha vivido la agricultura leridana desde mediados del Siglo XX. Estas infraestructuras, antiguas y precarias, se volvieron un corsé que limitaba la expansión de la 'revolución verde' en esta zona.

La construcción de las obras de regulación (embalses de San Lorenzo, Oliana y Santa Ana) obligaban a la adaptación de las infraestructuras de riego para las nuevas condiciones de suministro.

La consolidación, revestimiento y ampliación de los canales fue impulsada por el Estado a partir de los años cuarenta. En los casos de Piñana y Urgel las tareas de revestimiento estuvieron ligadas al proceso de transformación organizativa de los regadíos.

La complejidad de estas obras ha requerido de un conocimiento profundo para ejecutarlas. Este 'virtuosismo ingenieril' ha estado combinado con un conocimiento incremental – de ensayo–error– propio del estilo de gestión individualista. La tensión entre obras apropiadas y obras de máxima virtuosidad ha caracterizado a la relación entre los especialistas del Estado (vinculados en muchas ocasiones al Estado) y los regantes.

Las tareas de mantenimiento y limpieza también se han ido especializando cada vez más en el tiempo. Estas actividades que antiguamente realizaban los propios regantes hoy en día son ejecutadas por empresas contratadas.

4.3.6 El sistema de financiamiento

Las instituciones para el autofinanciamiento de las obras y la gestión de los regadíos tienen antecedentes en la zona que son anteriores a las primeras leyes de agua.

En la historia de Piñana y Urgel uno de los problemas más conflictivos en la gestión de los canales han sido la fijación de los cánones.

El sistema de financiamiento se basa en tres creencias fundamentales compartidas por los regantes:

La primera es que el agua es gratuita y su gestión debe estar respaldada por el financiamiento estatal. La gratuidad no se deriva del presupuesto normativo establecido por la legislación. La tradición de la gratuidad es anterior a las primeras leyes de aguas. A principios del Siglo XX la abundancia de agua en los caudales de los ríos en relación con las demandas para uso privado favoreció una concepción benigna de la naturaleza. Las Comunidades de Regantes, concebidas como redes centradas en los individuos que buscan el máximo provecho económico, se correspondía con la creencia de que debía extraerse toda el agua que se quisiera.

La gratuidad en la gestión se vio favorecida por la influencia creciente de la política intervencionista del Estado. La inversión pública se justifica porque los beneficios que aportan los canales exceden el interés exclusivo de los regantes. La analogía más utilizada es la de equiparar los canales con las vías de transporte. La inversión pública se justifica por los beneficios generales que aporta.

La *segunda* creencia compartida es que es aceptable que existan diferencias en los cánones entre los regantes de distintos canales. Pero del mismo modo en que aceptan grandes diferencias en los cánones de riego, rechazan cualquier injerencia externa para aplicar criterios homogéneos en relación con otros usos. Esto se debe a que se combina la impermeabilidad de las fronteras de las CR con una concepción individualista que acepta la desigualdad inherente del sistema. Los cánones son los apropiados para cada caso y son el producto de delicados acuerdos donde se han debido conjugar factores específicos para cada caso. Imponer criterios homogeneizados implica romper estos acuerdos que han hecho posible la gobernabilidad de cada riego.

Al igual que con la distribución los regantes aceptan las diferencias de fronteras hacia afuera pero no de fronteras hacia adentro. Esto se vio con claridad en el intento de la Generalitat de aplicar el canon ecológico a los regantes y en la rápida reacción de estos oponiéndose al mismo. En el caso de Piñana las diferencias internas en los cánones se deben a que la creación de la CGR no derribó las fronteras internas existentes en esta comunidad.

El *tercer* principio aceptado es que los regadíos deben contribuir menos que los otros usos al sostenimiento de los canales. Este hecho es también anterior a los criterios que ha estandarizado el Régimen Jurídico. Estas ventajas no surgen de un análisis racional de la contribución de cada usuario según los beneficios que reporta el uso del agua. Este razonamiento sería válido para los usos industriales pero no para los usos domésticos. El origen de las diferencias se debe al control que han tenido tradicionalmente los regantes sobre las CGR y por consiguiente sobre el agua.

Las diferencias en los cánones de los canales responden a las estructuras y tendencias culturales de cada canal. La aplicación de las tarifas binómicas en AyC es una fórmula extendida para los regadíos administrados por el Estado. Sus antecedentes son las políticas de tarifas diferenciadas para promover los riegos. En Piñana las diferencias en los cánones entre los regantes se deben a una estructura de administración segmentada que reconoce fronteras interiores en el gobierno de este canal. En Urgel uno de los imperativos que se trazó la CGR fue la de diferenciar su gestión con la política de tarifas de la Sociedad Canal que fue una fuente constante de conflictos. Se ha buscado que las tarifas de riego tengan el menor impacto posible en el presupuesto de los agricultores.

El problema de los cánones en la actualidad excede el ámbito de las reglas operativas de las CR. Los costos de construcción y mantenimiento de los canales han ido aumentando más rápidamente que el valor de las producciones agrarias. La expectativa de que estas tendencias se acentúen ha sido una de las razones esgrimidas por los regantes para acelerar las obras pendientes como los embalses o mejoras de las infraestructuras. Por otra parte las tarifas volumétricas de AyC han mejorado el aprovechamiento de los recursos pero no el financiamiento de la gestión. Las obras de modernización de estos canales se realizan con importantes subsidios estatales.

Las dificultades en la aplicación de la cesión temporal de derechos limitan a su vez las alternativas de financiamiento de los canales.

Si sumamos estos factores a las creencias compartidas por los regantes, no se prevé como una posibilidad cierta, en el corto y mediano plazo, el traslado de los costos totales a los regantes para la gestión y modernización de los canales .

4.3.7 La justicia en los canales

Los procesos y procedimientos tienden a formalizarse debido a la obligación establecida desde Régimen Jurídico General de que se respete el debido proceso y el derecho de defensa de las partes. La presencia de especialistas en derecho resulta imprescindible para el funcionamiento de las CGR. Su función se destaca en todas aquellas actividades referidas a la defensa de los intereses de los regantes.

El principio que rige el funcionamiento de la justicia en los riegos es que las acciones de los regantes no dañen a terceros. Este principio, de sesgo individualista establecido por la legislación, se basa en una concepción antropocéntrica que subordina la naturaleza a las necesidades del hombre. Las Ordenanzas están concebidas para garantizar la convivencia entre los usuarios pero no regulan las afecciones a la naturaleza. El control de vertidos, los caudales ecológicos, la calidad de los acuíferos son medidas incorporadas por el Régimen Jurídico General a partir de los años ochenta y que se han intensificado en los noventa con sanciones más rigurosas.

Pero debe decirse también que los usos domésticos del agua han obligado a controlar la calidad de las aguas y a evitar los vertidos contaminantes en los cauces de riego. Esto se debe a que los canales principales trasladan el agua para consumo doméstico de las poblaciones ubicadas en los perímetros de riegos.

Los órganos encargados de la justicia de los canales intervienen en pocos casos y con sanciones leves. Las autoridades procuran mediar en los conflictos o intimar de forma precautoria a los que infringen las normas.

Esta justicia blanda se debe a que las contravenciones son mínimas debido a la aceptación de las pautas de funcionamiento por parte de los regantes, la utilización de técnicas de control cada vez

más fiables y la profesionalización de las autoridades encargadas del control. Por otra parte los controles mutuos entre los propios partícipes dificultan las acciones de los 'free riders'.

El conocimiento y la confianza mutua entre regantes que han convivido en relaciones de vecindad durante generaciones constituyen un capital social que disminuye los costos de transacción en la gestión de los riegos. Pero el conocimiento mutuo es también una limitación a la acción de los jurados de riego ya que los pleitos pueden alterar la convivencia de comunidades pequeñas. Por este motivo muchas Comunidades de Base de Urgel trasladan sus propios conflictos internos a una instancia superior y neutral como el Jurado de Riegos de la CGR.

4.3.8 El estilo de gestión de las CGR

Las estructuras de interacción de las CGR son mixtas ya que combinan características propias de los estilos jerárquico, individualista y comunitario. La capacidad de resistencia a los intentos estatales de cooptación demuestra que no pueden ser consideradas estrictamente como correas de transmisión del Estado o redes articuladas jerárquicamente. Tampoco pueden ser consideradas redes igualitarias ya que en principio se aceptan las asimetrías internas en la composición, gobierno y distribución de cargas. Por último las limitaciones a las acciones individuales, los mecanismos formales de exclusión e inclusión y la disciplina interna son pautas diferentes a las de los estilos individualistas.

Pero en los tres canales aparecen rasgos comunes que reproducen la división de roles que se da en las políticas de riegos y que están contempladas en el Régimen Jurídico del agua. Si se analiza la influencia de los estilos de gestión por cada tramo de las redes de riego se advierte que el estilo jerárquico se acentúa en las obras de regulación y redes principales (sobre todo en AyC); el estilo comunitario en las redes secundarias y terciarias y el estilo individualista en la aplicación en parcela.

Si bien las demandas individuales están condicionadas por las garantías en boca y las limitaciones que establecen las CGR, estas (y las comunidades de base) tienen poca incidencia en las tareas de aplicación del agua y sobre todo en la definición de las preferencias de cada usuario. Las funciones de las CGR se deben adaptar a las pautas individuales que predominan sobre las jerárquicas o comunitarias.

Los regantes son ante todo agricultores que orientan su producción de acuerdo con las leyes del mercado. El agua es considerada un factor de producción más. Tienen una concepción benévola sobre la naturaleza. Para los regantes el rol del Estado es de garantizar la provisión de recursos ampliando su oferta. Esta fórmula ha sido funcional a la gobernabilidad de los canales.

Una de las funciones fundamentales de las CGR es representar los intereses de los partícipes ante el Estado y otros usuarios que compiten por los mismos recursos.

El estilo de gestión predominante en los tres canales es el individualista aunque en cada canal se encuentra combinado de manera diferente con otros estilos: la combinación en Piñana es con pautas comunitarias; en Urgel con un comunitarismo que se ha ido volviendo cada vez más jerárquico; mientras que en AyC se combina con pautas jerárquicas.

En el **Canal de Piñana** se dan tramas comunitarias más intensas con un control descentralizado en las Comunidades de Base. Estas estructuras comunitarias se corresponden con la aceptación de pautas de funcionamiento ancestral que permiten equilibrios internos a través de la participación en los órganos de gobierno, en el sistema de financiamiento y en la distribución del agua.

Esto se combina con reglas de distribución individualista en las que cada regante puede extraer el agua directamente (en algunos tramos) y en la cantidad que considere necesaria. La fragmentación de la propiedad y la influencia creciente de los usos urbanos e industriales han debilitado las fronteras permitiendo la inclusión de nuevos participantes.

La relación con el Estado se ha intensificado en los últimos años con una intervención aceptada en los órganos de gobierno- 'consenso vigilado'- y la sesión de derechos a cambio de compensaciones en obras de modernización.

En el **Canal de Urgel** se observan dos tendencias. Por un lado la cultura organizativa de esta organización ha reivindicado los sesgos comunitarios, pero por otro lado las estructuras de la organización se han vuelto cada vez más jerárquicas. Con la creación de la CGR se pasó de una cultura organizativa que reivindicaba los riesgos empresariales (Sociedad Canal) a una reivindicación de las pautas igualitarias (Pais de Regantes). Este cambio se ha visto favorecido por una redistribución de la propiedad que ha nivelado las relaciones entre grandes y pequeños propietarios.

A su vez, el control centralizado de la CGR es mayor que en los otros canales. La amplitud de territorio y las funciones desempeñadas han generado una estructura de gobierno con mayor especialización y diferenciación de roles. La distribución indirecta del agua, una precisa información catastral y una concentración de funciones en la Comisión de Gobierno han ido acentuando los rasgos jerárquicos de esta organización.

La CGR de AyC es la que tiene menos competencias en la gestión de las aguas. Sus órganos de gobierno desempeñan funciones gerenciales y de representación de los intereses de los regantes ante la administración estatal. La composición de sus Comunidades de Base y la distribución de la propiedad es desigual. El discurso predominante reivindica pautas empresariales con un intervencionismo benévolo del Estado ('Regeneracionismo Costista'). A diferencia de los otros

canales que siempre han reivindicado una gestión autónoma de los riegos, los regantes de AyC aceptan una gestión complementaria con el Estado.

Las *estrategias de los regantes* varían de acuerdo con los estilos de gestión predominantes en cada CGR. Frente a las tendencias jerárquicas de la política hídrica- acentuadas durante el franquismo- las estrategias predominantes de la CGR de AyC han sido de aquiescencia y manipulación. En cambio en Urgel y Piñana los intentos de cooptación del Estado encontraron la resistencia y el desafío de las CGR.

Respecto de las tendencias individualistas que se observan en la política hídrica, la tímida introducción de los mecanismos de mercado introducida en la Lag., como la flexibilización de los derechos de concesión, ha tenido una débil repercusión en esta zona de riegos. En primer lugar debe decirse que en el ideario de los regantes -sobre todo en Urgel y AyC- se mantienen muy frescas las malas experiencias de la gestión de las empresas privadas en los canales. Si bien el estilo de gestión de las CGR es predominantemente individualista los regantes aceptan una intervención jerárquica en la gestión en alta. Es decir que apoyan el modelo asociativo en el gobierno del agua con una división de roles para la gestión en alta y en baja.

En segundo lugar las expectativas de que a partir de la aplicación de esta ley se liberen caudales o se mejore la distribución del agua están limitadas por la situación específica de estos regadíos. El único canal con disponibilidades suficientes para una cesión temporaria de derechos es el de Piñana. Pero con el Pacto de Piñana se ha reducido la disponibilidad de agua de este canal.

Por último las obras de regulación aprobadas en la década del noventa, que siguen las tendencias incrementalistas en la gestión de los recursos, son contradictorias con las políticas liberalizadoras y de modernización de los riegos que buscan destrabar los derechos de concesión e incentivar el ahorro del agua.

Respecto de las tendencias igualitarias observadas en la política hídrica en los últimos años, las repercusiones han sido mínimas en el funcionamiento de las CGR. Las pautas que regulan las estructuras de gobierno, los sistemas de distribución del agua y de las cargas, y las tareas de construcción y mantenimiento se han mantenido con pocas variaciones en estos años.

5. La interacción de las CGR con el mundo externo

A diferencia del modelo de E. Ostrom (1990:211) que analiza casos en donde se da una 'condición cero' para el gobierno de los bienes comunes en las que las influencias externas a nivel político o económico son mínimas, aquí se ha constatado una interacción estrecha entre las CGR con

un entorno más cercano y con el sistema de política hídrica. Por lo tanto las interacciones de las CGR con el mundo externo y en especial con el sistema de la política hídrica es relevante no sólo para el gobierno de los canales sino también para determinar la capacidad de influencia de estos en el conjunto de la política hídrica.

Las obras de regulación constituyen casos relevantes para el análisis de las interacciones entre las CGR y su Mundo Externo. En las diferentes fases del proceso de decisión de estas obras, desde el planteamiento del problema hasta la implementación de las soluciones, intervienen actores que compiten con las CGR por la distribución de los recursos. De este modo estas instancias se constituyen en arenas de políticas públicas en donde intervienen actores con preferencias en conflicto y con diferentes capacidades de influencia. En particular se analizan las presas de Rialb y Santa Liestra que afectan a estos perímetros riego.

Hipótesis 4

El impulso a las obras de regulación de Rialb y Santa Liestra, que tienden a incrementar la oferta de recursos hídricos con un destino preferente a los riegos, responden a las necesidades funcionales de gobernabilidad y autopreservación del estilo jerárquico.

Las conclusiones a las que se ha arribado en la investigación son:

1º- La decisión de realizar las obras de Rialb y Santa Liestra con un destino preferente para riegos se debe a la confluencia de factores entre los que destacan las inercias institucionales de la política hídrica y de riegos que permiten la gobernabilidad del modelo jerárquico-corporativo, la capacidad de los regantes para articular los intereses regionales y las necesidades electorales de las coaliciones gobernantes.

2º- La capacidad de articulación territorial de los intereses regionales es un recurso de las CGR potenciado por las políticas de distintos niveles de gobierno que fomentan la participación y la descentralización, y por las características del sistema electoral.

5.1 El Mundo Exterior de los regantes

Entre las tesis que enfatizan el papel de las estructuras de poder jerárquicas (Wittfogel 1966) y las que destacan la capacidad de resistencia de los sistemas de riegos locales (Glick, Ostrom), W. Kelly (1983) observa que pueden darse diferentes fórmulas de interacción entre los regantes y las autoridades públicas⁴⁵⁷. Estas diferencias en los mecanismos de interacción se observan en la historia de los sistemas de riego estudiados. En estos casos no se puede hablar de sistemas totalmente

⁴⁵⁷ W. Kelly (1983) distingue cuatro formas de interacción de los sistemas de riego: los descentralizados, los autónomos y los sistemas controlados por elites que pueden estar articuladas con la autoridad estatal o mantener una relación independiente o competitiva con estas.

autónomos ya que siempre han existido vinculaciones entre los poderes políticos y las organizaciones de regantes. Pero estas vinculaciones pueden ser de una élite articulada con el Estado -como sucede en AyC- o de élites que mantienen una mayor independencia y en algunos momentos pueden confrontar con el Estado- como es el caso de Urgel y Piñana-.

Pero las interacciones de los regantes no se limitan a los organismos estatales pudiéndose distinguir dos entornos de relaciones: Uno que comprende el mundo interno de cada CGR y las relaciones de estas con otros actores situados en ámbitos territoriales cercanos y con los organismos descentralizados de la administración. El segundo ámbito de interacción es donde se dan relaciones con actores más alejados y que afectan especialmente a otros ámbitos territoriales.

Dentro del primer entorno las CGR están estrechamente vinculadas con las redes políticas y sociales a nivel local y con las estructuras organizativas de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Estos sistemas de riego siempre estuvieron vinculados con los poderes públicos pero se han dado diferentes mecanismo de interacción entre las élites de gobierno de cada canal con las autoridades públicas. Mientras que en el Canal AyC las élites han estado articuladas con el Estado, en los canales de Urgel y Piñana han mantenido una mayor independencia y en determinados momentos relaciones competitivas.

Las relaciones de vecindad entre estas CGR han facilitado el conocimiento mutuo y la influencia recíproca entre ellas. Pero la aceptación del principio de autonomía y la organización jerárquica de política hídrica no favorecen las relaciones horizontales ni la cooperación mutua entre las CGR.

Las CGR no son impermeables a los cambios de su entorno. Sus élites de gobierno se han ido adaptando a los cambios políticos y económicos de su entorno aunque han mantenido el control en la gestión de los canales.

La importancia creciente que han tenido los usos para las poblaciones, industrias y granjas en el ámbito de las CGR no se ha visto reflejada en sus órganos de gobierno. Los regantes siguen manteniendo la hegemonía del gobierno de los canales. La ecuación agua usada-votos no refleja el impacto económico y social que tiene el agua en esta zona.

Esto se debe en primer lugar a las inercias institucionales de estructuras que fueron concebidas en otro momento histórico y que son difíciles de modificar. Pero la aceptación de estas estructuras de gobierno por los demás actores sociales se deben a que las CGR han sido factores de articulación territorial que precedieron la instalación de poblaciones e industrias. La estrecha vinculación de las CGR con la población y los principales actores políticos y económicos ha producido una integración de valores y objetivos dentro de sus zonas de influencia. El regadío forma parte de los valores profundos que definen la identidad de la región como se ha visto en la defensa

común que han realizado los principales actores políticos y económicos locales a los regadíos. Esta identificación de los regadíos con la región legitima el control del agua por parte de los regantes.

Este es un factor que implica un cambio cualitativo en la naturaleza de la representación de las CGR en la política hídrica. Las CGR no son sólo grupos de presión que defienden intereses particulares (especialmente de los regantes) sino que son organizaciones que expresan los valores profundos de una región. La defensa de los riegos implica la defensa de la identidad de la región.

La integración de las CGR en la política hídrica se canaliza especialmente a través de la CHE. La integración con los ámbitos locales ha sido funcional a la supervivencia de la CHE. Los principios de descentralización y participación en la gestión han obligado a este organismo a compatibilizar sus objetivos con los de los ámbitos locales -orientación agrarista de la CHE-. La continuidad de las élites de los regantes y de los funcionarios-técnicos ha actuado como un puente que ha permitido relacionar a estilos de gestión diferentes. La separación de roles con el Estado para la gestión en alta y en baja del agua es otro factor que ha posibilitado la integración.

Esta capacidad de articulación es un recurso intangible pero muy valioso en el modelo de participación corporativa de la política hídrica. Los principios reivindicados por la política hídrica -solidaridad territorial, equilibrio regional, participación y descentralización-, implican que las relaciones entre los actores no pueden estar basadas en una concepción pluralista o estructural del poder. El contar con más recursos económicos, políticos o jurídicos no garantiza mayor influencia en una política cuyos fines tienden a la integración y al desarrollo equilibrado entre regiones.

La defensa de la identidad es lo que sintetiza y unifica los intereses de los actores regionales en su confrontación por el agua con los conglomerados urbano-industriales del litoral. La identidad regional no es la suma de intereses particulares sino una categoría diferente.

La capacidad de articular un territorio es un recurso que se potencia por las políticas de los niveles europeo, estatal y autonómico que fomentan la descentralización y participación desde abajo.

Los objetivos de la agricultura no son sólo la producción de alimentos y materias primas sino también la ocupación territorial (reserva ambiental) y la preservación de una forma de vida (reserva de identidad). La política de riego de la Generalitat se enmarca dentro de un objetivo estratégico de integración territorial de la CA de Cataluña.

En la política de aguas las tendencias descentralizadoras se han acentuado con la presencia de las CCAA y la democratización de las instituciones. La importancia creciente del Modelo Administrativo de Gestión favorece la representación territorial frente a la representación de usos particulares.

5.2 Rialb y Santa Liestra

Se ha realizado un estudio longitudinal donde se consideran no sólo la historia de Rialb y Santa Liestra sino también de otras grandes obras de regulación que afectan a la zona (Oliana, Santa Ana, Joaquín Costa, San Lorenzo). La importancia de estos casos permite determinar, desde una perspectiva pluralista, la capacidad de influencia de los regantes en el funcionamiento de la política hídrica catalana.

Las obras de regulación constituyen arenas de políticas públicas que permiten analizar las interacciones entre los regantes y sus entornos. En la historia de estas obras se advierte que la conflictividad por el agua es menor entre los regadíos históricos y se va acentuado gradualmente cuando la competencia es con los regadíos expectantes, otros usos (especialmente hidroeléctricas) y otras regiones (zonas urbano-industriales y de montaña).

El máximo nivel de conflictividad se da cuando la competencia es con otras regiones. Esto ha potenciado las acciones coordinadas entre las tres CGR. La diferencia entre las áreas urbano-industriales de Barcelona o Tarragona y las zonas de montaña reside en que estas últimas también han logrado articular un discurso identitario de sus territorios en torno del agua. Las primeras cuentan con mayores recursos económicos y políticos, mientras que las zonas de montaña compiten con los regantes en la dimensión más profunda del poder.

Los casos de Rialb y Santa Liestra muestran la importancia que tienen los recursos simbólicos en la competencia entre regiones. La resistencia de los pueblos de montaña ha sido la causa fundamental que determinó que se redujeran y retrasaran estos proyectos de regulación. La capacidad de los regantes para articular la defensa de la región abortó los proyectos de trasvases hacia las zonas urbano-industriales. En ambos casos el discurso central de regantes y montañeses fue defender la supervivencia de sus respectivas regiones.

La decisión de encarar estas obras se ha debido a una confluencia de las capacidades de los regantes, las inercias institucionales de la política de riegos que asumió la Generalitat y la importancia electoral de las zonas rurales en el conjunto de Cataluña.

Con la creación de nuevos escenarios de debate y marcos jurídicos sobre la política de aguas creados a partir de la nueva Ley de Aguas y el ingreso de España en la UE, a diferencia del bloqueo que sufrió la Planificación Hidrológica, en el área Catalana se produce el desbloqueo del viejo proyecto de regulación de río Segre con la construcción del embalse de Rialb y la puesta en marcha de un extenso programa de nuevos regadíos conocidos como Sistema Segarra-Garrigues y los riegos en el perímetro de Algerri-Balaguer. En los nuevos regadíos se debieron enfrentar las resistencias de los regadíos tradicionales de AyC, Urgel y Piñana como también las reticencias de la CHE y del MOPTyMA.

El impulso a las obras de regulación de Rialp y Santa Liestra con destino preferente a los riegos no se debe a las necesidades de 'autopreservación' en el sentido que le da F. Selznick P. (1949:259) en la que las organizaciones absorben elementos del entorno como un medio para evitar los peligros a su estabilidad o supervivencia. En el caso de estas obras el promotor más decidido para que las mismas tuvieran un destino preferente hacia los riegos no fue las CHE- que es el organismo que ha mantenido una estrecha interacción con los regantes- sino la Generalitat de Cataluña.

Las inercias institucionales explican en gran medida la decisión de la Generalitat de encarar estas obras. En primer lugar se trataba de proyectos que tuvieron un largo período de debate y maduración y que ya antes de la aprobación de la Ley de Aguas de 1985 o del ingreso de España a la UE habían alcanzado un elevado consenso político tanto desde la Administración Catalana como la Central. Las expectativas de que en el futuro se acentuaran las dificultades para realizar obras de regulación y ampliación de regadíos- sobre todo por las restricciones de la UE- aceleraron la aprobación de estas obras.

Al igual que con las políticas hídricas la inercia histórica de las políticas agrarias y de riegos fue favorecida por la continuidad de funcionarios y técnicos que fueron traspasados de la administración central a la catalana.

La ampliación de regadíos es un objetivo de la Generalitat que logró el consenso de las principales fuerzas políticas locales. Pero es un objetivo que compite con el objetivo de dar solución definitiva a la provisión de aguas a Barcelona. Dado que ambas respuestas son incompatibles la Generalitat ha potenciado, como vía alternativa, el trasvase de aguas del Río Ródano.

Esta alternativa evita la conflictividad entre territorios y el desgaste electoral en regiones claves para el gobierno catalán. Pero en el fondo sigue siendo la misma respuesta practicada tradicionalmente por la gestión de la oferta. Se siguen incrementando los recursos para posibilitar una política distribucionista en la que los recursos deben ajustarse a las necesidades de los particulares.

ENTREVISTAS REALIZADAS:

Josep Miró i Ardévol (ex-conceller DARP)
Joan Vallbé (ex conceller DARP)
Victor Bretón (Antropólogo. Universidad de Lérida.)
Jordi Matas (Polítologo. Universidad de Barcelona.)
Pedro Arrojo (Catedrático Universidad de Zaragoza)
Marta Lacambra (Directora Agencia Catalana del Agua)
Esteve Barber. (Presidente Junta de Gobierno CGR Piñana)
Gregorio Galvez. (Ex delegado IRyDA en Lérida. Integrante Junta de Gobierno y regante CGR AyC)
José Luis Pérez. (Presidente Junta de Gobierno CGR AyC).
Julio Terrazas. (Ing. CGR AyC).
Adrián Benedito Pallars (asesor jurídico CGR AyC)
Antonio Enjuanes (Dirección General de Estructuras Agrarias. DARP)
J.J. Segarra (Delegación Barcelona DARP. Responsable Primer Plan de Regatges).
Gabriel Vacells (Delegado de Agricultura en Lérida)
Isabel Ligrós (Asesora jurídica CGR Piñana y CGR Urgel)
José Antonio Berrogaín. (Comunidades de Usuarios CHE)
Manuel Omedas (Oficina Planificación Hidrológica CHE)
Rafael Romeo (Jefe de Explotación CHE. Ex ingeniero encargado Canal AyC)
Ramón Carne (Presidente CGR Urgel)
Antoni Llorc (Secretario Junta de Gobierno CGR Urgel)
Montse Font (Sec. Jurado de Riegos CGR Urgel).
Gaspar Buil (antropólogo. Profesor Universidad de Zaragoza).
Ramón Egea (Secretario Junta de Cequiaje. Regante CGR Piñana)
Carmen Zapater Pérez Secretaria CGR Piñana
Fernando Soler Roperó Ing. Agrónomo CGR Piñana
Juan Vich (Ingeniero REGSA)
Pilar Mola (Secretaria CGR Urgel)
Miguel Angel Gonzalo (Ing. oficina Monzón. CHE)
Narcis Prat (Biólogo (Universidad de Barcelona)
Josep María Ramón (Historiador. Doctorando: Tesis Doctoral sobre el Canal de Urgel)
José María Masana (Ing. técnico CGR Urgel)
Bernat Ferre (Ing. Téc.encargado del Catastro y Regante CGR Urgel)
Josep Ma. Callís Sol (ex. Ingeniero encargado de CGR Urgel)

Luis Berga (Ing. Prof. Escola Superior d'Ingenyers de Camins, Canals i Ports de Barcelona, ex Director Junta de Aguas).

Xavier Latorre (Ing. Técnico de Obras Públicas.Ex diputado en el Parlamento de Cataluña CDS).

Pau Erraez (Abogado. Junta de Aguas).

Josep Joan Mateu (Antropólogo. Lérida. Doctorando: Tesis Doctoral sobre Canal de AyC).

ANEXOS

Cuadro 26 Evolución de los principales planes, Estudios y Obras Ejecutadas en el Sistema de Explotación 25 de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Ríos Segre-Noguera Pallaresa)

Plan/Proyecto/Estudio/Año ¹	Obras Ejecutadas	Convenio/reparto caudales	Superficie de riego afectada (ha) ²	Embalses proyectados (hm ³)	Otras obras de riego
E. Regulación del Segre (Soc. Canal Urgel) 1929			Urgel: 61.000 Segarra: 8.000 Garrigas: 6.000	Clua: 140 Vansa: 50	Subcanal Urgel. Canal Segarra Canal Garrigas
P. Obras Públicas (CSHE) 1929	Embalse de San Lorenzo. Canal auxiliar Urgel	Regantes e hidroeléctrica	(n) Seg.-Garr.: 14.000. (ex) Urgel: 61.000	Clua, Oliana, Vansa	Subcanal. Supercanal. Canal Garrigas
E. Aprovechamiento combinado de ríos Esera y Noguera Rib. (CSHE) 1930		Regantes de Piñana, AyC y Balaguer, abastecimiento Lérida, hidroeléctrica	(ex) regadíos antiguos: 18.000 AyC: 34.740 (n) Balaguer: 12.833	Embalse de Santa Ana	Canal de Enlace
P. Obras Públicas 1933. (MOP)			(ex) AyC: 65.000 (n) AyC: 18.000 Garrigas: 8.000	Clua, Oliana, Vansa, Santa Ana	Canal de Enlace (Santa Ana) Canal de Garrigas
P. Nacional de Obras Públicas (MOP) 1943	Oliana (78 hm ³)	Regantes e hidroeléctrica	(ex) Urgel		
P. Aguas de Cataluña (Ayuntamiento de Barcelona) 1957			(ex) Urgel Segarra-Garrigas: 43.000	Tres ponts. Oliana. Clua	(t) Noguera Ribagorçana al Segre (t) Tarragona por canal de 85 km
P. Integral Segre (DGOH)			(ex) Urgel (a) Urgel: 5.000 Segarra-Garrigas: 43.000	Clua Tres Ponts (600)	
P. Sindical Lérida 1963. 1º P. De Desarrollo 1963			(ex) Urgel: 45.000 (a) Urgel: 7.890 Segarra-Garrigas: 43.000	Bellver, Vansa. Tres Ponts. Clua (730)	Canal Segarra-Garrigas
P. Ebro (CHE) 1974			(n) Segarra-Garrigas: 81.000		
Proy. Rialb (CHE) 1974			(ex) Urgel: 75.000 (n) Segarra-Garrigas: 35.512	Tres Ponts. Rialb (1.078)	
E. Alto Segre (Gen. Cat.) 1981			(ex) Urgel: 47.500 (n) Segarra-Garrigas: 65.000	Rialb	
Obra de Rialb	Rialb	Acuerdo de caudales (año 1997)			P. Actuaciones Compl. Rialb (1993)
P. Nacional de Regadíos horizonte 2008			(ex) Urgel: 75.000 (n) Segarra-Garrigas: 58.681		
P. Hidrol. Cuenca del Ebro			(ex) Urgel: 75.000 (n) Segarra-Garrigas: 48.000		

Fuente: elaboración propia. ¹ P: Plan; Pr: proyecto; E: estudio. ² (ex) existentes; (n): nuevos.

Cuadro 27 Evolución de los principales planes, Estudios y Obras Ejecutadas en el Sistema de Explotación 24 de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Ríos Ésera y Noguera Ribagorzana)

Plan/Proyecto/Estudio/Año ¹	Obras Ejecutadas	Convenio/reparto caudales	Superficie de riego afectada (ha)	Embalses proyectados (hm ³)	Otras obras de riego
P. Nacional de Obras Públicas (Ministerio de Fomento) 1902 Pr. Barasona 1919			AyC: 70.000		Mejora de los riegos en ocho años
P. Nacional de Obras Públicas (MOP) 1939	Barasona (1932)	Regantes AyC e hidroeléctrica	73.356		
	Santa Ana (1962) Canal de Enlace (1972)	Preferencias: 1º Abast. Lérida 2º Canal de Piñana 3º AyC 4º Canal Balaguer 5º Hidroeléctricas	60.000		C. Balaguer C. de Enlace
P. Colonización AyC (INC) 1940 Pr. Canal Balaguer. 1960 (CHE)	Realización por etapas (aprobado en 1990 por la Gen. De Cat.)		16.000 8.000 ha		
1º P. De Desarrollo 1963	(desechado)		(ex) 91.659 (n) 8.000	Embalse de Campo 300 sobre el Ésera	
4º P. De Desarrollo 1976	(desechado)			Embalse de Campo 600 sobre el Ésera	
Pr. Comuret 1986 (CHE) Pr. Santa Liestra 1991 (CHE)	(desechado por Santa Liestra) Para licitación Pública			Embalse Santa Liestra 80,3	Plan de Desarrollo Valle Ésera (1996)
Pr. Algerri-Balaguer (Gen. Cat.)	Canal Algerri-Balaguer	Pacto de Piñana 1992	(n) Algerri-Balaguer: 8.000		Revestimiento Canales de Piñana Embalses de Piñana

Fuente: elaboración propia.
¹P: Plan; Pr: proyecto; E: estudio. 2 (ex) existentes; (n): nuevos

Cuadro 28 Distribución de Cargas y Gastos de la Comunidad General de Regantes de Piñana

(art. 22) Para el reparto de los gastos de la CG entre sus partícipes se seguirán las siguientes normas:

A) Gastos de administración, representación y oficina. Entre todos los partícipes en la proporción indicada en el art. 11

B) Gastos de Guardería:

1º Los correspondientes a los cauces del epígrafe a) del art. 2º, entre todos los partícipes en la proporción establecida en el art. 11, que establece:

a) Los regantes en proporción a la superficie regable que posean;

b) Industriales que consuman agua en proporción de una Ha por C.V. instalado con la excepción de Explotaciones Hidroeléctricas S.A.

c) Los abastecimientos e industriales que consuman agua en la proporción que resulte de equiparar sus caudales a has.

2º Los correspondientes a los cauces del epígrafe b) del art. 2º, de la siguiente forma:

a.- El Ull de Ratera carece de guardería específica que dependa de la CG,

b.- La de la Acequia del Cap se prorrateará entre los usuarios regantes que reciben agua a través de dicha acequia y los usuarios industriales situados aguas arriba de los ángulos de Roselló.

c.- La de la Acequia Mayor se prorrateará entre los usuarios regantes que reciben agua a través de dicha acequia y los usuarios industriales situados aguas arriba de los ángulos de Roselló y los usuarios industriales situados aguas abajo de dicho punto. Los primeros en proporción a sus has., los segundos por el 65% de sus CV instalados. No se computarán a estos efectos las has de la Acequia Segunda o del Medio.

C) Gastos de Conservación de Cauces:

1º.- Los relativos al primer tramo del canal, desde la presa excluida esta, hasta el desagüe de Explotaciones Hidroeléctricas SA y los de este desagüe serán abonados en su totalidad por dicha sociedad en razón al convenio suscrito el 6 de septiembre de 1932, entre la junta de Ceguaje de Lérida y el Primitivo titular del Salto de Castillonroy.

2º.- Los relativos a la Cegueta de Alfarràs, incluida su toma, se satisfarán por los usuarios industriales comprendido entre el desagüe de Explotaciones Hidroeléctricas SA y este de la Cegueta. De llevarse a efecto las obras de consolidación y revestimiento del tramo del Canal de Piñana desde este desagüe hasta los ángulos de Roselló, esta obligación relativa a la Cegueta no pesará exclusivamente sobre estos usuarios industriales sino que se regirá por las normas del apartado siguiente.

3º.- Los relativos a la Presa de Castillonroy o Piñana y del Canal de Piñana desde el desagüe de Explotaciones Hidroeléctricas Sahasta el desagüe de Ull-Roig y los de este mismo desagüe, se sufragarán entre todos los partícipes de la CG en la proporción establecida en el art. 11 de estas Ordenanzas.

4º.- Los gastos que se ocasionen en los cauces del epígrafe B) del art. 2º de estas Ordenanzas, serán sufragados del siguiente modo:

a).- Los de Ull de Ratera, en su forma tradicional.

b).- Los de las Acequias Mayor y del Cap, en la misma forma prevista para los gastos de guardería de dicho cauce.

5º.- En los trabajos de conservación, reparación o modificación de las obras de toma existente en los cauces de los epígrafes A) y B) del art. 2º de estas Ordenanzas, excepto las de estos mismos cauces, su pago corresponderá a los partícipes que utilicen dicha toma.

D) Gastos de revestimiento.

Dada la distinta repercusión que pueda tener para los distintos usuarios la solución técnica que pueda adoptarse para el revestimiento, el reparto de las cargas correspondientes será establecido en el momento en que se apruebe el proyecto definitivo. (El Pacto de Piñana de 1992 exceptúa a los usuarios de Piñana de los gastos que demandan estas obras.

Distribución de la Propiedad

Cuadro 29 Distribución de la propiedad Canal de Piñana

Nombre	Residencia Comunidad	Términos municipales del regadío	Sup. total del regadío	Nº de comuneros	Nº de parcelas	Distribución de la Propiedad (Nº de propietarios según superficie en has.)							
						0-1	1-2-5	2-5-5	5-10	10-20	20-50	más 50	
Alcarraz	Alcarraz	Alcarraz	810	495	1228	308 62%	98 20%	64 13%	14 3%	10 2%	1 0,02%		
Junta de Cequiaje de Lérida	Lérida	Lérida											
Almenar	Almenar	Almenar	780	579	1.282	343 60%	163 28%	55 9%	12 2%	5 0,5%	1 0,1%		
Alguaire	Alguaire	Alguaire	849	672	2.016	251 37%	292 14%	87 13%	34 5%	8 1%			
Portella	Portella	Portella	127,80	150	325	55 37%	44 29%	35 23%	10 7%	5 3%	1 1%		
Roselló	Roselló	Roselló	334,24	221	574	121 54%	72 33%	21 10%	5 2%		2 0,8%		
Gial de Benavent	Benavent de Lérida	Benavent_ Villan. Segriá	1.500	266		67 25%	105 39%	53 20%	32 14%	7 3%	2 0,8%		
Rec Nou	Alpicat	Alpicat	190	86		55 65%	18 21%	6 7%	3 3%	3 3%	1 1%		
Torreñarrera	Torreñarrera	Torreñarrera	536	256	697	48 19%	108 42%	88 34%	9 4%	2 1%	1 0,7%		
Torreserona	Torreserona	Torreserona y Benavent de Lérida	250	120	180	46 37%	29 64%	31 26%	6 5%	7 6%	2 2%		
Alfarrás	Alfarrás	Alfarrás	300	271	550	203 76%	54 20%	11 4%	1 0,1%			1 0,1%	
Total			5.677,04	3.116	6.852	1497 48%	983 32%	451 14%	126 4%	47 2%	11 0,11	1 0,08	

Fuente: Junta de Aguas 1987

Cuadro 30 Distribución de la propiedad en el Canal de Urgel

Nombre	Cauce del que toma las aguas	Residencia Comunidad	Términos municipales del regadío	Sup. total del regadío	Nº de comuneros	Nº de parcelas	Distribución de la Propiedad (Nº de propietarios según superficie en has.)*						
							0-1	1-2-5	2.5-5	5-10	10-20	20-50	más 50
Nº 1	Urgel	Mongay	Mongay, Peixens, Cubell, Monsonís, Camarasa, Belcaire y Agramunt	5.029	1.408	4.169	549 39%	337 24%	238 17%	183 13%	72 5%	25 2%	40 0%
Nº 2	Urgel y Auxiliar	Fuliola	Fuliola, Agramunt, Castellsarà, Penelles, Tornabous, Clavaralls, Ibars de Urgel, Barbens, Algesola	6887	1.678	4.471	500 30%	492 29%	340 20%	205 12%	92 5%	39 2%	8 1%
Nº 3	Urgel y Auxiliar	Belcaire	Belcaire, Castellsarà, Bellmunt, Penelles, Lliñola, Termens, Asentiu, Bellvis, Balaguer, Vallfogona de Balaguer, Villanueva de la Barca	6.190	1.678	4.471	419 30%	379 27%	284 20%	174 12%	91 7%	44 3%	8 1%
Nº 5	Urgel y Auxiliar	Lliñola	Lliñola, Penelles, Ibars de Urgel, Anglesola, Bellvis, Vallfogona de Balaguer, Termens, Vilasana, Posa, Vilagrassa	3.598	890	2.307	264 30%	249 28%	169 19%	134 15%	47 5%	24 3%	3 0%
Nº 20	Urgel	Lliñola	Lliñola, Vallfogona, Termens, Bellvis	852	293	458	110 38%	84 29%	49 17%	33 11%	15 5%	2 1%	0 0%
Nº 4	Urgel	Ibars de Urgel	Ibars de Urgel, Tornabous, Vilasana, Anglesola, Barbens, Bellpuig, Lliñola, Penelles, Vallfogona de Balaguer, Castelnou de Seana, Puigvert de Agm.	4.260	1078	2527	369 34%	305 28%	194 18%	133 12%	48 4%	24 2%	5 0%
Nº 6	Urgel y Auxiliar	Termens	Termens, Lliñola, Bellvis, Vallfogona de Balaguer	3.028	917	1.980	333 36%	277 30%	154 17%	97 11%	41 4%	12 1%	3 0%
Nº 21	Urgel			550	479	883	361 75%	72 15%	27 6%	15 3%	2 0%	1 0%	1 0%
Nº 8	Urgel	Bellpuig	Bellpuig, Anglesola, Vilagrassa, Preixana, Castelnou.	2.271	1.054	1971	425 40%	361 34%	180 17%	65 6%	18 2%	3 0%	2 0%
Nº 7	Urgel	Castelnou	Castelnou de Seana	768	341	729	139 41%	95 28%	69 20%	34 10%	3 1%	1 0%	0 0%

Nº 9	Urgel	Golmes	Golmes, Palau, Bellpuig, Castellnou, Vilasana, Preixana	2498	905	1806	367 41%	274 30%	146 16%	74 8%	29 3%	13% 1%	2 0%
Nº 11	Urgel y Auxiar de Urgel	Mollerusa	Palau, Mollerusa, Poal, Fondarella, Golmés, Sidamunt, Miralcamp, Belvis	2.020	1131	2227	616 54%	282 25%	141 12%	69 6%	18 2%	4 0%	1 0%
Nº 10	Urgel	Miralcamp	Miralcamp, Castellnou, Bellpuig, Golmés, Mollerusa, Vilanova de Bellpuig	3.153	1289	3274	499 39%	398 31%	247 19%	99 8%	42 3%	4 0%	0 0%
Nº 13	Urgel y Auxiar de Urgel	Miralcamp	Miralcamp, Arbeca, Juneda, Puiggros, Torregrosa, alarnús, Mollerusa, Fondarella, sidamunt, Bell-Lloch	4.803	2067	4383	371 35%	774 37%	362 18%	148 7%	39 2%	11 1%	2 0%
Nº 12	Urgel y Auxiar de Urgel	Belvis	Belvis, Poal, Villanueva de la Barca, Termens, Bell-Lloch, Lihola, Palau	4.064	1415	3105	462 33%	457 32%	274 19%	166 12%	45 3%	10 1%	1 0%
Nº 16	Urgel y Auxiar de Urgel	Bell-Lloch	Alcoletge, Villanueva de la Barca, Bell-Lloch, Alarnús, Lérida, Torregrosa	4.253	1249	2704	522 42%	267 21%	223 18%	147 12%	64 5%	23 2%	3 0%
Nº 15	Urgel y Auxiar de Urgel	Alarnús	Alarnús, Lérida, Torregrosa, alcoletge	2.169	419	1080	146 35%	94 22%	87 21%	49 12%	32 8%	7 2%	4 1%
Nº 19	Urgel	Borjas Blancas	Borjas Blancas, Arbeca, Floresta, Juneda	681	546	810	367 67%	120 22%	38 7%	13 2%	6 1%	2 0%	0 0%
Nº 17	Urgel y Auxiar de Urgel	Juneda	Juneda, Torregrosa, Borjas, Castellldans, Puigvert de Lérida	4.132	1.932	3886	990 51%	537 28%	265 14%	97 5%	22 1%	15 1%	6 0%
Nº 14	Urgel y Auxiar de Urgel	Torregrosa	Torregrosa, Juneda, Borjas Blancas, Puiggros, alarnús	3.458	1347	2862	506 38%	466 35%	238 18%	107 8%	17 1%	10 1%	3 0%
Nº 18	Urgel y Auxiar de Urgel	Artesa de Lérida	Artesa de Lérida, Albatrec, Castellldans, Lérida, Torregrosa, Juneda, montoliu	5.588	2.031	4426	928 26%	486 24%	342 17%	201 10%	53 3%	13 1%	8 0%
Total				70.252	23.868	53.594	9.603 40%	6.806 29%	4.067 17%	2.243 9%	796 3%	287 1%	66 0%

Fuente: CGR del Canal de Urgel/ DARP.

* Los porcentajes van en negrita

Cuadro 31 Distribución de la propiedad en el Canal de Aragón y Cataluña (ámbito de Lérida)

Nombre	Residencia Comunidad	Términos municipales del regadío	Sup. total del regadío	Nº de comuneros	Distribución de los Propietarios (Nº de propietarios según superficie en has.)						
					0-1	1-2-5	2,5-5	5-10	10-20	20-50	más 50
De la Plana de Andani (76)	Andani	Alfarrás-Andani	44,88	38	13 (72%)	2 (11%)	3 (1%)				
Coll de foix Plana de Alfarrás (78)	Alfarrás	Alfarrás	200	120	77 (65%)	29 (24%)	10 (8%)	4 (3%)			
Tomas c-75'7,e-73'9 (82)	Almenar-Alcam pel	Almenar-Alcampel	928	127							
Toma Alg. 2-2 (111)	Almenar	Almenar	111	163	138	15	7	2	1		
Toma 3,9 Acequia Alguaire (116)	Almenar	Almenar	100	50	29 (60%)	12 (24%)	7 (8%)	1 (1%)		1	
Toma 1,5 (114)	Almenar	Almenar	140	105	67 (64%)	20 (19%)	13 (12%)	4 (4%)		1 (1%)	
Toma c-72-0 Aubarrells (80)	Almenar	Almenar	453	72	2 (3%)	29 (39%)	17 (24%)	12 (17%)	8 (11%)	4 (6%)	
Toma 69,5 y 70,6 Partida Comaestreta (79)	Partida Comaestreta	Almenar	500	38		6 (16%)	12 (31%)	8 (21%)	7 (18%)	4 (11%)	1 (3%)
Fenollet (83)	Almenar	Almenar, Alguaire, alcampel	481	65	2 (2%)	9 (14%)	16 (25%)	23 (35%)	13 (30%)	2 (3%)	
C-73-6 y Alg. 0-2 "Bolos" (81)	Almenar	Almenar	266	38	1 (1%)	8 (21%)	13 (34%)	8 (21%)	6 (16%)	2 (5%)	
Alg. 6-2 (117)	Almenar	Almenar	200	51	7 (14%)	17 (33%)	17 (33%)	7 (14%)	3 (6%)		

Almacellas (85)	Almacellas	Almacellas	6.000	654	132 (20%)	145 (22%)	171 (27%)	105 (16%)	73 (11%)	21 (3%)	7 (1%)
Suchs (125)	Suchs	Suchs	2.683								
Alguaire (118)	Alguaire	Alguaire	780	387	281 (73%)	48 (12%)	38 (10%)	15 (4%)	5 (1%)		
Raynat (88)	Raynat	Raynat	2.680								
GSC 2153 (146)	Roselló	Roselló, Vilanova Segria, Torrefarrera, alpicat	612,45								
Alpicat (124)	Alpicat	Alpicat	1.051	301	132 (57%)	49 (21%)	20 (9%)	11 (5%)	11 (5%)	1 (0,6%)	6 (2%)
Alcarraz (93)	Alcarraz	Alcarraz	1869,55								
Soses (127)	Soses	Soses, parte Fraga	1926	394	83 (21%)	110 (28%)	99 (25%)	67 (17%)	21 (5%)	12 (3%)	2 (1%)
Vilanova Remolins (94)	Vilanova de Remolins	Vilanova de Remolins	300								
Litera y Vincamet de Aytona (105)	Aytona	Aytona y Serós	1.090	266	49 (18%)	79 (20%)	84 (31%)	39 (15%)	12 (5%)	1 (0,9%)	2 (1,8%)
Serós	Serós	Serós y Fraga	813	435	242 (55%)	131 (30%)	42 (10%)	20 (5%)			
T. 10, 0 der. Acequia de Alpicat (123)	Lérida	Lérida y Alpicat	979,76	113	34 (70%)	19 (17%)	27 (24%)	22 (19%)	7 (6%)	3 (3%)	1 (1%)
Total			24.097,64	3.254	1.115 39%	713 23%	589 19%	346 11%	166 5%	52 2%	19 1%

Fuente: Junta de Aguas 1987

Cuadro 32 Análisis comparativo de la composición y sistemas de gobierno de los Canales

	Piñana	Urgel	Aragón y Cataluña
Evolución Organismos de Gobierno. Naturaleza de los mismos (estatal-privada-comunitaria-mixta)	Privado Año 1190 a 1242 Municipal Año 1242-1758 (Paeria) Junta de Sequiaje Año 1758-1951 (Municipal) CGR Año 1951-2000	<i>Canal Principal:</i> Privado (S.A. Canal de Urgel) Año 1852-1964 Comunitario(CGR) Año 1964-2000 <i>Canal Auxiliar</i> Estatat (CHE) Año 1932-1966 CGR Año 1966-2000	Estatat (CHE) 1906-1946 Mixta (CHE-Sindicato Central de Regantes) 1946-1975 Mixta (CHE-CGR) 1975-2000
Participes CGR	1) Regantes propietarios organizados en 14 Comunidades de Base una por circunscripción Municipal. 2) Ayuntamientos (13) 3) Industriales (16)	1) Regantes propietarios organizados en 21 Comunidades de Base 2) Ayuntamientos (51) 3) Industriales (89)	1) Regantes propietarios organizados en 96 Comunidades de Base (41 tomas particulares; 3 Juntas de Regantes) 2) Ayuntamientos (33) 3) Industriales (115)
Autoridades: Junta General o Asamblea; Junta de Gobierno y Jurado de Riegos	Idem (Normas Provisionales 1967)	Idem (Ordenanzas 1964)	Idem (Ordenanzas 1975)

Asamblea: Representación de los usuarios con voz y voto. Condiciones de los asambleístas	Asambleístas regantes:(art. 47) Uno por colectividad y su suplente por cada 250 Has y otro más y su suplente, en el caso de que la fracción que excediera del total de tierra de la Colectividad fuera superior a 100 ha. Si alguna Colectividad no llegare a alcanzar las 500 has. de tierra regable, designará siempre dos representantes y sus respectivos suplentes. Condiciones Asambleístas : Ser propietario al menos de 1 Ha; mayor de edad y saber leer y escribir y demás condiciones establecidas en el art. (art. 48). Industriales: (art.53) Representación de acuerdo a CV (paridad entre un CV de fuerza y una Ha de tierra regable), para los que no consumen agua. Para los que consumen agua es la misma equivalencia de los establecimientos. Abastecimiento:(art. 54) Representación en proporción a la dotación de los caudales asignados por la dotación específica para el riego de una Ha. Uno será designado por el Ayuntamiento de Lleida y el otro elegido entre los restantes municipios. Condición: ser Alcalde o Concejal	Asambleístas (art. 71) Los vocales de la Juntas Rectoras y los representantes de los establecimientos de poblaciones y aprovechamientos industriales y en su defecto sus respectivos suplentes. - 2- Los votos de los vocales asistentes se computarán por las ha. de tierra regable o su equivalente que cada uno represente. Para el abastecimiento el equivalente es de una Ha por cada 6.000 m³ de agua y para los industriales una Ha por cada CV de potencia instalada (art. 10) Condiciones: Las mismas que para ser elegido Jurado de Riego. No establece mínimos de propiedad.	Asambleístas (art. 71) Los Presidentes o mandatarios expresamente designados de las Colectividades o usuarios no regantes con toma independiente. El valor del voto, se entenderá referido al nº de has regadas, o al de su equivalencia de forma que cada diez Has. o fracción equivalen un voto. Condiciones: (art. 86) Regantes: Poseer en propiedad al menos 2 Has regables del canal. Usuarios no regantes Tener una participación en la Comunidad o en alguna de las Colectividades equivalente a dos has. según la proporción establecida en el art. 12.
--	---	---	--

Composición de la Junta de Gobierno elegidas por Asamblea General. Autoridades de las JG: Presidente, Vice-Presidente y Tesorero elegidos por la JG	(art. 64) 20 vocales A) Regantes Un vocal por cada una de las Colectividades. Lénida podrá designar 4 vocales B) Industriales Dos vocales C) Abastecimientos Un vocal	(art. 80) 24 vocales A) Regantes Los Presidentes de las Colectividades o Comunidades Ordinarias B) Abastecimientos Un Alcalde representante de las poblaciones. C) Abastecimientos Un representante de los aprovechamientos industriales.	(art. 82) 15 vocales A) Regantes 11 vocales electivos, seis representantes de las Colectividades de la zona aguas arriba de Coll de Foix y 5 representantes de las Colectividades de la zona aguas abajo de dicho lugar. Condición(art. 87) Para cada zona deben representar un mínimo de 6.000 has. o 8 o más Colectividades de esa misma zona, cualquiera que sea el n° de has. que representen, o por 5 Colectividades que representen un mínimo de 1.000 has. B) No regantes 1 representante (abastecimientos). C) Vocales natos 3 : Ingeniero Encargado del Canal y dos Ingenieros Agrónomos, nombrados respectivamente por la CHE y por el INC Tendrán derecho a voz en las deliberaciones del Sindicato pero no a voto.
Duración de los vocales JG	(art. 85) Seis años renovándose cada dos por zona de riego	(art. 68) Cuatro años pudiendo ser reelegidos, renovándose por mitad cada dos años los regantes e industriales	(Art. 89) Seis años renovándose por mitad cada tres años.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 33 Propiedad y uso de los canales de las CGR

Urgel	Piñana	Aragón y Cataluña
(art. 3) 1- El Canal de Urgel y sus 4 acequias principales (...) reversionaron a perpetuidad de la CGR (OM del MOP 10 de agosto de 1964); 2- el Canal Auxiliar construido por la CHE (RR.DD. 1638 1659 de 29 de septiembre de 1928) pertenece a perpetuidad a la CGR (entregado por la Administración el 19 de octubre de 1966 después de satisfacer el 60% de su coste efectivo, según lo dispuesto en los arts. 4º y 5º de la Ley de 7 de julio de 1911); 3- Todos los demás canales de distribución y desagüe que existen dentro de la zona regable (...) sin más excepciones que las caseras y desagües de propiedad particular	(art. 2) Dejando a salvo los derechos dominicales que en cada caso se ostenten legalmente sobre ellos, la CG puede disponer para su uso de las siguientes obras y cauces: A) Por su utilidad para la totalidad de los usuarios de la CG: 1º de la presa de captación sobre el río Nogura Ribagorçana ("presa, azud y mina de Piñana"); 2º del Canal de Piñana; del desagüe denominado de la Central de Explotaciones Hidroeléctricas; del desagüe Sequiota de Alfarràs; del desagüe de Ull-Poig. B) Por su utilidad cuando afectan a dos o más Comunidades Locales o Colectividades: 1º El Ull de Ratera; 2º La denominada acequia del Cap; La denominada acequia Mayor. C) Por su interés particular o que no afecta a más de una Comunidad Local o Colectividad: de todos los cauces y obras, que partiendo de los reseñados en los epígrafes A) y B) completan la red necesaria para los aprovechamientos del Canal de Piñana.	(art. 3) Son propiedad de la CG, o pueden ser utilizadas por ésta: a) para su interés general: 1. De propiedad estatal: 1.1. El Canal de Aragón y Cataluña; 1.2. El Canal de Enlace; 1.3. Los cauces principales de distribución: Canal de Zaidín, Acequia de Balearca, Acequia de Olirols, Acequia de La Mola, Acequia de la Magdalena, Acequia Esplús, Acequia de ripoll, Acequia de Valmaña, Acequia de Monreal, Acequia de Alguare, Acequia de Almacellas, Acequia de Alpicat, y Acequia de Soses; 1.4. Todas las obras de toma radicadas en los canales y acequias de los tres apartados anteriores; 1.5. Los cauces de desagües que, como el denominado Coll de Foix, sirven para cubrir estas necesidades técnicas del canal; 1.6. Los caminos de servicios, así como los puentes existentes sobre los cauces de distribución y desagüe de los apartados anteriores para dar continuidad a los caminos y obras accesorias a los mismos. 2. de propiedad de la CG: todas las instalaciones construidas por la misma (edificio de Binéfar) como las derivadas del apartado anterior, o sobre ellas. b) Por afectar a más de una Colectividad: Los cauces de desagüe o de drenaje (...) que sean utilizadas por más de una Colectividad o usuario individual equiparado a éstas. c) Por afectar a una sola Colectividad: las obras instalaciones o servicios existentes dentro de la zona regable de la CG, no comprendidas en los apartados anteriores, continuaran siendo del exclusivo uso y en su caso la propiedad de la correspondiente Colectividad o usuario en cuya jurisdicción están enclavadas.

Cuadro 34 Forma de Elección de los Jurados de Riego

Urgel	Piñana	Ayc
(art. 88) El Jurado de Riegos se compondrá de un presidente, que será uno de los vocales de la Junta de Gobierno, designado por esta y de 4 Jurados propietarios y 4 suplentes elegidos directamente por la CG en la J. General ordinaria del mes de febrero. (Art. 89) Para ser elegido vocal del Jurado es necesario: 1º Ser partícipe de la Comunidad, mayor de edad y hallarse autorizado legalmente para administrar sus bienes. 2º Estar avecindado o tener su residencia habitual dentro de la zona regable. 3º Saber leer y escribir. 4º No estar procesado por delitos dolosos. 5º Hallarse en pleno goce de derechos civiles y en los correspondientes a los partícipes de la Comunidad. 6º No ser deudor de la Comunidad por ningún concepto ni tener pendiente con la misma crédito ni litigio alguno. (art. 91) La duración del cargo de vocal de Jurado será de 4 años renovándose por mitad cada 2 años. (art. 92) Ningún partícipe podrá desempeñar a la vez el cargo de vocal de la J. de G. y del Jurado, salvo el Presidente de éste.	(art. 72) El Jurado de Riegos se compondrá de un Presidente, designado por el Sindicato entre sus vocales y entre 5 vocales 4 de ellos nombrados por la representación de los regantes y 1 por la representación de los usuarios industriales con sus correspondientes suplentes. La duración del cargo del vocal del J de R será de 4 años renovándose por mitades cada 2 años. El Presidente será elegido por el Sindicato de R. después de cada renovación de este según lo dispuesto en el art. 67. (art. 73) La elección de los regantes de los 4 jurados y sus suplentes se verificará por la J. G. del mes de mayo por los representantes que la componen que a estos efectos se agrupan de la siguiente forma: 1. 1 Jurado y su correspondiente suplente será nombrado por los representantes de Alfarrás, Almenar, Aiguairé, Portella y Corbins. 2- Otro y suplente por los de Benavent de Segriá, Vilanova de Segriá, Roselló, Torrefarrera y Torreserona. 3- Otro y su suplente por los de Lleida y Alpicat. 4- Otro y su suplente por los regantes de Alcarrás. (art. 74) No será condición para ser elegido Vocal del Jurado de Riegos ser representante ante la JG de la Comunidad. (art. 76) Nadie podrá desempeñar a la vez el cargo de vocal del sindicato y del Jurado salvo el Presidente de este.	(art. 92) El Jurado de Riegos se compondrá de un Presidente, que será uno de los vocales del Sindicato designado por éste y de 4 Jurados propietarios y 4 suplentes elegidos directamente por la Comunidad en J.G. Ordinaria conforme se determina en el art. 74 de estas Ordenanzas, debiendo utilizarse el mismo procedimiento que se halla previsto en el art. 83 para los vocales electivos representantes de las colectividades. La votación de los vocales propietarios y suplentes del J de R. será única, entendiéndose que los que obtengan el mayor nº de votos quedarán elegidos vocales propietarios. (art. 91) Para ser elegido vocal del J. es necesario reunir las condiciones que para ser vocal del Sindicato se exigen en los art. 85 y 86 de estas Ordenanzas. (art. 94) Ningún partícipe podrá desempeñar a la vez el cargo de vocal del Sindicato y del Jurado, salvo el Presidente de éste último. (art. 95) La duración del cargo de vocal del J. será de 6 años renovándose por mitad cada 3 años. (art. 97) Los cargos del Jurado de R. son honoríficos, gratuitos y obligatorios y sólo podrán renunciarse por las mismas causas previstas en el art. 89 en relación a los vocales del Sindicato. En el desempeño de los mismos podrán percibir los gastos de desplazamiento que se originen en su actuación.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad C., J. L. García., C. Muñoz (1994). "La agricultura Española en el último tercio del Siglo XX: Principales Pautas evolutivas". En Sumpsi J.M. (1994), *Modernización y Cambio Estructural en la Agricultura Española*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Aguila R. y R. Montoro (1984). *El discurso Político de la Transición Española* Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo XXI.
- Aguilar S. (1999). "Conclusiones: La Subsidiariedad no es la clave de una mejor política ambiental". En S. Aguilar, N. Font y J. Subirats (Eds) (1999) *Política ambiental en España*. Valencia: Tirant lo blanch.
- (1999)-"Supranacionalización y descentralización: nuevos escenarios de la política ambiental". En Aguilar S., N. Font y J. Subirats (eds) (1999) *Política ambiental en España*. Valencia: Tirant lo blanch.
- (1997). *El reto del Medio Ambiente*. Madrid: ed. Alianza Universidad.
- Aguilar L. F. (1996)-. *La Hechura de las Políticas*. México. M.A. Porrúa.
- Aguilera Klink (1997). "Prólogo". En P. Arrojo y J.M. Naredo *La gestión del agua en España y California*. Bilbao: Coagret-Bakeaz.
- (1991). *Economía del Agua*. Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
- Aguilera Klink F. et al. (1998). "Valoración ambiental del agua subterránea en el contexto insular: el caso de Tenerife". *Agricultura y Sociedad* nº 68.
- Alberola A. et als. (1990). *Agua y modo de producción*. Barcelona: Crítica.
- Aldomà I. (1999). *La crisi de la Catalunya rural. Una geografia dels desequilibris comarcals (1960-1991)*. Llérida: Pagès editors.
- Aldomà I. y R. Pujadas (1993). *El Pla d'Urgell. dinamisme agroalimentari i diversificació industrial i terciària*. Barcelona: Caixa de Catalunya.
- Almond G. (1990a). *The Civic Culture Revisited*. Boston: Little Browns.
- (1990b). "Analytic Debats Understanding the Relative Autonomy of Culture". En C. A. Jeffrey y S. Seidman (eds.) *Culture and Society. Contemporary Debats*. Cambridge CUP.
- Almond G. y Verba S. (1970). *La cultura Cívica*. Madrid: Euroamérica.
- (1966). *Political Culture and Political Development*. Nueva York- Princenton: Princenton University Press.
- Allison G.T. (1971). *Essence of Decision: Explaining the Cuban Mistle Crisis*. Boston: Massachusetts: Lintle Brown.
- Anglud S. (1998). "How American Core Values Influence Public Policy: Lessons from Federal AID to Small Bussiness: 1953-1993". *Governance*: 11:1.
- Argullol E. (1995). "La legislación de Aguas en Cataluña". En Berga L. ed. *El agua en Cataluña*. Barcelona: Ingoprint S.A.
- Ariño G. y M. Sastre (1999). *Leyes de agua y política hidráulica en España. Los mercados reguladores del agua*. Granada: Comares.
- Arlegui L. (1997). "L'actuació dels fons estructurals y de cohesió de la Unió Europea a Catalunya l'any 1996". En *Nota d'economia*, n 58, Departament d'Economia y Finances, Generalitat de Catalunya.
- Arrojo P. et al. (eds) (1998). *Hacia una nueva cultura del agua. El agua a debate desde la universidad*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

- J. Martínez Gil y J.J. García (1998). "Embalse de Santa Liestra: un impacto social y ambiental para Aragón". En Arrojo P. et al. *Hacia una nueva cultura del agua. El agua a debate desde la universidad*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- y E. Bernal (1997). "El regadío en la Cuenca del Ebro". En López-Gálvez J. y Naredo M. (1997).
- ASAC (1995). *Els Serveis D'Abastament D'Aigua A Catalunya*, Barcelona: Agrupació de Serveis D'Aigua de Catalunya.
- Axelrod R. (1986). *La evolución de la cooperación*. Madrid: Alianza.
- Aznar S. (1930). *Despoblación y Colonización*. Barcelona: Labor.
- Bacaria J. y Alfranca O. (1994). "El sector agrario, situación actual y perspectivas". En Banco Bilbao Vizcaya- Generalitat de Catalunya *La economía Catalana ante el cambio de siglo*. Barcelona: Banco Bilbao Vizcaya- Generalitat de Catalunya.
- (1994) "La agricultura y el sector de Alimentación en Catalunya". *Papeles de Economía Española*:60/61 págs 88-93.
- Bachrach y Baratz (1962). "Two faces of Power". *American Political Science Review*, n 56.
- Ballart X. (1994). "Factores de éxito en la resolución de dilemas sociales", *Revista de Estudios Políticos*, n 85, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Barajas S. et al. (1993). "La guerra del agua en España". *Gaia* 2, verano.
- Barceló L. (1991). "La reducción del Proteccionismo agrario. Exigencia del sistema y deseabilidad social" En García Álvarez-Coque J.M. *Análisis Institucional de las Políticas Agrarias. Conflictos de Intereses y Política Agraria*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Barciela C. y I. López (2000). "La política de colonización del franquismo: un complemento de la política de riego" en Barciela C. y Melgrarejo J. *El agua en la Historia de España*. Alicante: Publicaciones Universidad de Alicante.
- Barraqué B. (dir.)(1995). *Les Politiques de l'eau en Europa*. Paris: La Decouverte.
- Beaumont M.J., J.L. Beaumont, P. Arrojo y E. Bernal (1997). *El embalse de Itoiz, la razón o el poder*. Bilbao: Bakeaz.
- Benedicto Jorge (1995). "La Construcción de los Universos políticos de los Ciudadanos". En *Sociedad y Política. Temas de Sociología Política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Bergua J. (2000) "Movimientos sociales, diferencias culturales y paradojas. La negociación del riesgo en la regulación del Río Ésera (Huesca)" *Papers. Revista de Sociología* (61).
- (1998). "Los riesgos ideológicos del conflicto del agua en Aragón". *Revista Internacional de Sociología* (21).
- (1997). "El economicismo y el biologicismo. Discursos y estrategias argumentales en el conflicto del agua" *Temas de Antropología Aragonesa* 7:39-69.
- Blanco B.(1998). "Tertulia sobre el Agua". Inforagua, oct. 1998, www.pangea.org/org/foroagua.
- Bloor C.y D. Bloor (1982). "Twenty Industrial Scientists: a preliminary exercise" en M. Douglas Ed. *Essays in the sociology of perception* Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Bolea Foradada J.A. (1998). *Las Comunidades de Regantes*. Zaragoza: Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón.
- (1986). *Los Riegos de Aragón*. Zaragoza: Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón.
- Bonet J. (1995). "Los Riegos del Delta del Ebro, situación actual y perspectivas". En L. Berga ed *El Agua en Catalunya*. Barcelona: Ingoprint S.A.
- Botella J. (1997). "En torno al concepto de cultura política: dificultades y recursos". En Castillo y Crespo *Cultura política, enfoques teóricos y análisis empíricos*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Bourdieu P. (1991). *Language and symbolic Power*. Cambridge: Polity Press.
- Bouwer H. (1993) "Urban and Agricultural Competition for Water, and Water Reuse". *Water Resources Development*:9:1.
- Bressers H. Et al eds. (1995). *Networks for Water Policy. A Comparative Perspective*. Londres: CASS.
- Breton V. (2000). *Tierra, Estado y Capitalismo. La Transformación agraria del Occidente Catalán. 1940-1990*. Lleida: Ed. Milenio.
- (1992). *Políticas Agrarias y Desarrollo Capitalista en las Tierras de Lleida: La agricultura del Segrià desde la autarquía hasta la agroindustrialización (1940-1990)*. Tesis Doctoral. Universidad de Lérida.
- Bretón V. et al (1997). *La agricultura familiar en España*. Lleida: eds. de la Universitat de Lleida.
- Brown L. y H. Ingram (1991) "El valor comunitario del agua: consecuencias para los pobres de las zonas rurales del oeste" En Aguilera Klink F. *Economía del Agua*. Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
- Buck S. (1989). "Cultural Theory and Management of Common Property Resources". *Human Ecology* vol. 17- nº 1.
- Buozas L. (1999). *Análisis Organizativo de la Administración de una Comunidad Autónoma: Xunta de Galicia 1982-1997*. Tesis Doctoral, Universidad Santiago de Compostela.
- Hary C. (1976). *Understanding Organizations*. Londres: Pinguin.
- Calvet J. (1999). "Les elites politiques del Parlament de Catalunya". *Autonomies*: febrero.
- Cánovas E. (1989). "España y el Agua". *Revista del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*. nº13, Barcelona.
- Capel H. (1991). "Reforma social, servicios asistenciales, e higienismo en la Barcelona de fines del siglo XIX". *Ciudad y Territorio*. Nº 89.
- Capo J.; M. Baras; J. Botella; G. Colomé (1988). "La formación de una élite política local". *Revista de Estudios Políticos* nº 59: enero-mayo.
- Cardenal D. (1901). *Apuntes históricos de la Sociedad Anónima Canal de Urgel, antes, durante y después de las obras*. Barcelona: Casa de la Caritat.
- Charles J. (1997). "La Administración Pública del Agua". En López Gálvez y J.M. Naredo *La gestión del agua de riego*. Madrid: Fundación Argentaria.
- Carmona A. (1966). *Manual de aguas*. Barcelona: Bayer.
- Caro Patón C. (1994). *El derecho a rega: entre la Planificación Hidrológica y el mercado del agua*. Madrid: Marcial Pons.
- Carrión P. (1971). *La Reforma agraria en la Segunda República y la situación actual de la agricultura en España*. Barcelona: Ariel.
- Castañón G. (1944). "Colonización de grandes zonas. Canal de Aragón y Cataluña, Agricultura. Suplemento de Colonización, 1; Torrejón A. "La ley de las grandes zonas frente a la realidad de su aplicación", *Estudios*, III, 16; "Plan de Ordenación Económico-Social de la Provincia de Lérida; Instituto Nacional de Colonización, 1967, *Memoria, octubre 1939 - diciembre 1965*. Ministerio de Agricultura: Madrid.
- CCOC (1994-1997-1998). "La Construcció a Catalunya". En *Revista de la Càmera Oficial de Contratistes de Obres de Catalunya*. Años 1994, 1997 y 1998. Barcelona.
- Cedes (1991). *Planificación hidrológica. Dotaciones de riego máximas*. Madrid: Centro de Estudios Hidrográficos.
- CESIE (1971). "Ponencia de Regadíos. Aprovechamiento integral de los recursos hídricos". Consejo Económico Sindical Interprovincial del Ebro. Lérida.
- CGRAYC (1996). "Commemoración del 150 aniversario del nacimiento de Joaquín Costa" Tamarite de Litera 14 de diciembre de 1996. Zaragoza: CGRAYC.

- Cechi A. (1998). "Agricultura i territori a Catalunya. El desenvolupament rural en l'horitzó post 2000". *Dossiers agraris* nº 4.
- (1983). "El sector agrario en Cataluña: una intento de síntesis a la luz de las investigaciones más recientes". En Banco de Bilbao *La Economía de Cataluña*. Barcelona: Banco de Bilbao.
- CHSE (1929). "IV Plan de Obras y Trabajos varios". *Publicaciones de la CHSE* nº XXI. Zaragoza.
- CMIC (1978). "Estudio de alternativas de aprovechamiento del Río Ebro y de desarrollo socioeconómico y protección ecológica de su valle. Primera Parte". Comisión Mixta Intercomarcal de Control (CMIC). Tarragona.
- COAG (1997). "Alegaciones de COAG al Borrador de Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de Aguas", *Documento de trabajo de COAG*, Madrid 13 de junio.
- Coleman J. (1990). *Foundations of Social Theory*. Cambridge: Harvard University Press.
- Coleman W, G. Skogstad y M. Atkinson (1996). "Paradigm Shifts and Policy Networks" *Journal of Public Policy* (9-12)16:3.
- Colino C. (1995). "El estudio comparativo de las políticas públicas: una subdisciplina en la encrucijada de la Ciencia Política". Madrid: Instituto Juan March.
- Colomer J.M. (1991). *Lecturas de Teoría Política Positiva*. Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda.
- Coll X. (1999). "Agricultura de regadío y sostenibilidad" *Medi Ambient*. Diciembre, nº 25.
- COM 97 49 final 97/0067 (SYN). "Directiva del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Bruselas: Comisión de las Comunidades Europeas.
- Contreras J. (1980). *Reflexiones en torno al mito del individualismo de los campesinos*. Barcelona: Institut Català d'Antropologia.
- Corbera C. (Coord.) (1994). *Agua y progreso social: siete estudios sobre el regadio en Huesca, siglos XII-XX*. Huesca: Instituto de estudios Alto-Aragoneses.
- Costa J. (1975) *Política Hidráulica: Misión social de los riegos en España*. Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Couchoud R. (1972). "Unidad funcional en la administración del agua". *Revista Agua*, nº 73.
- Coughlin R.M. y Ch. Lackart (1998). "Grid-Group Theory and Political Ideology", *Journal of Theoretical Politics* 10:1.
- Crenson M.A. (1971). *The unpolitics of Air Pollution: A study of no-decision Making in the Cities*. Md. Johns Hopkins University Press.
- Crozier M. (1995). "La posición del Estado ante los otros actores". *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*. nº 2. 1995.
- CSHE (1927). "Riegos de Urgel. Bases para su mejora y ampliación". *Publicaciones de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro XVI*. Noviembre.
- (1929). *Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro* nº XXI.
- (1931). Publicación de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro Año V nº 37.
- Cucurella S. (2000). *Catalunya 2000. Situació política*. Barcelona: Portic-Panorama
- Custodio E. (1993). "Entrevista con Emilio Custodio". *Rev. Medi Ambient*, Generalitat de Cataluña, nov.1993.
- CHE (1976). *Memoria 1946-1975*. Zaragoza: Confederación Hidrográfica del Ebro- Ministerio de Obras Públicas.
- Cechi A. (1998). "Agricultura i Territori a Catalunya. El Desenvolupament Rural en l'Horitzó Post 2000". *Dossier Agraris*. 1998:4.
- Dahl R.A. (1999). *La Democracia. Una Guía para los ciudadanos*. Madrid:Taurus.
- (1990). *La Democracia y sus Críticos*. Madrid:Paidós.

- (1966). *Political Oppositions in Western Democracies*. New Haven: Yale University Press.
- DARP (1999). *Regadius. Present i futur a Catalunya*. Generalitat de Catalunya- DARP.
- Del Campo García A. (2000). "Comentarios sobre la Ley de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, desde el punto de vista de los usuarios regantes" en Embid Irujo A. (2000) *La Reforma de la Ley de Aguas*. Madrid: Civitas.
- (1998). "Repercusiones de la PDM en los usuarios", Conferencia pronunciada por el Presidente de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes. Inforagua 20.
- Dente B. (1995). "Introduction: The Globalization of Environmental Policy and the Search for New Instruments". En Dente B. *Environmental Policy in Search for New Instruments*. Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- 1993, "Deciding about waste facilities siting. Lessons from cases of success in five European countries" Instituto per la Ricerca Sociales. WP Draft version for 1/2/93 meeting.
- DGPT (1995). "El Regadío Español: Evolución reciente, competitividad y perspectivas en el contexto europeo y mundial". Dirección General de Planificación Territorial: MOPTMA *Ciudad y Territorio III* (105) 1995.
- Díaz L. (1998). "Las políticas hídricas en Cataluña. Entre la continuidad y el cambio en los modelos de gobierno y de gestión de los recursos hídricos de Cataluña". Trabajo de investigación Doctorado en Ciencia Política y Administración. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Díaz Pinilla M. (1989). "Esquema histórico de la ingeniería y la gestión del agua en España". *Revista del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos* nº 13.
- Dirección General de Planificación Territorial (1995). "El regadío español: evolución reciente, competitividad y perspectivas en el contexto europeo y mundial". *Ciudad y Territorio III* nº105.
- Donati P.(1992). "Political Discourse Analysis". En M. Dani y R. Eyerman (eds.). *Studing Collective Action*. Londres: Sage.
- Douglas Mary (1996). *Cómo piensan las Instituciones*. Madrid: Alianza Universidad.
- (1970). *Simbolos naturales. Exploraciones en cosmología*. Madrid: Alianza.
- y A. Wildavsky (1983). *Risk and Culture*. California: Universidad de California.
- Dowding, K. (1995). "Model o metaphor? A critical Review of the Policy Network Approach", *Political Studies*, Abril.
- DPTyOP (1995). "Plan Hidrológico de las Cuencas Internas de Cataluña", Gobierno Generalitat de Cataluña.
- (1989). "Plan Hidrológico de las Cuencas Internas de Cataluña", Gobierno Generalitat de Cataluña.
- (1981). "Marc per al pla d'aigües de Catalunya", Gobierno de la Generalitat de Cataluña.
- DSPC (1991). SP- nº 107/23-10-91.
- (1990). /P- N. 49 / 21 de febrer de 1990 / SP- nº 42 y 43.1.
- (1987). Diario de Secciones del Parlamento de Cataluña, Exposición del Consejero del DOPyPT ante el Pleno del Parlamento / SP-nº 101 del 1 de julio de 1987.
- Dudley G. (1999). "British Steel and Government Since Privatization: Policy Framing and the transformation of policy Networks". *Public Administration*:77: 1.
- Edelman M. (1985). *The Symbolic Uses of politics*. Chicago: University of Illinois Press.
- (1988). *Constructing the political spectacle*. Chicago-Londres: The University of Chicago Press.
- Eder K. (1997a) "La paradoja de la "cultura". Más allá de una teoría de la cultura como factor consensual". *Zona Abierta* 77/78.

- (1997b). "La Institucionalización de la Acción Colectiva: ¿Hacia una nueva problemática teórica en el análisis de los movimientos sociales?". En Ibarra P. y Tejerina B.(eds.) *Los Movimientos Sociales. Transformaciones Políticas y Cambio Cultural*. Madrid: Trotta.
- Eduardsen U. (1997). "A Cultural Approach to Understanding Modes of Transition to Democracy". *Journal of Theoretical Politics* 9:2.
- Eckstein H. (1996). "Culture as foundation concept for the social Sciences". *Journal of Theoretical Politics*: 8: 4.
- Elster J. (1989). *El Cemento de la Sociedad*. Barcelona: Gedisa.
- (1984). "Marxismo, funcionalismo y teoría de los juegos. Alegato a favor del individualismo metodológico". *Zona Abierta* nº 33.
- Embid Irujo A. (1999). *Planificación hidrológica y política hidráulica. El Libro Blanco del Agua*. Madrid: Civitas.
- (1995). "Mito, paradoja y realidad en el ordenamiento jurídico de las aguas continentales". *Ciudad y Territorio*, III (105).
- (1993) "Competencias Constitucionales sobre las aguas continentales" *Revista Española de Derecho Constitucional*. Año 13. nº 37.
- (1991). *La Planificación hidrológica. Régimen Jurídico*. Madrid: Tecnos.
- Espinagosa J. y J. Planes (1988). *Tàrrega. Aproximació a la Història dels seus Ayuntaments entre 1884-1939*. Lérida: Diputació de Lleida-Ayuntamiento de Tàrrega.
- Estalella E. y Carrasco S. (1998). "La Cataluña Rural Contemporània" en Giner S. (Dir.) *La societat catalana*. Barcelona: Institut d'Estadística de Catalunya.
- Etxezarrete M. (1998). "Tendencias de evolución de la Agricultura del siglo XXI". *La Cataluña agrària en l'horitzó del 2001. Dossiers agraris* nº 4.
- Etzioni A. (1999). *La Nueva Regla de Oro. Comunidad y Moralidad en una Sociedad Democrática*. Barcelona: Paidós.
- (1968). *The Active Society*. New York: Free Press.
- (1967) "Mixed Scanning: a "third" approach to decision making" *Public Administration Review*, New York: Free Press.
- Grinto F. P. de (1929). "Los problemas de drenaje en el Canal de Aragón y Cataluña". Publicación de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro Año 3 nº 31.
- Fanlo I oras, A. (1996). *Las Confederaciones Hidrográficas y otras Administraciones hidráulicas*, Madrid: Civitas.
- Fernández J. (1998). "Nuevos regadíos versus modernización" Simposio II *El agua y sus usos agrarios*. En Arrojo P. et al. (eds) *Hacia una nueva cultura del agua. El agua a debate desde la universidad*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Florensa M. (1927). "Bases para reglamentar el aprovechamiento de las aguas del Canal de Aragón y Cataluña solucionando las dificultades actuales". En *IV Congreso Nacional de Riegos*. Barcelona: Instituto Agrícola San Isidro mayo 1927.
- Folch R. (1998a). "Ecologismo: uso y abusos". *Medi Ambient* junio 1998.
- (1998b). *Ambiente, emoción y ética. Actitudes ante la cultura de la sostenibilidad*. Barcelona: Ariel.
- Font N. (2000). "Local y sostenible". En Font N. y J. Subirats *Local y sostenible. La agenda 21 local en España*. Barcelona: Icaria.
- Font Rius (1983). *Cartas de población y franquicias de Cataluña II*. Madrid: CSCIC.
- Fontana J. (1986). "Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo". En Sheelag M et al. *España bajo el franquismo*. Barcelona: Crítica.

- Foucault (1984). *El orden del discurso*. Barcelona: Tousquets.
- Fox L. (1976). "Institutions for Water Management in a Changing World" en *Natural Resources Journal*, vol. 16, nº 4.
- Friedland R. y R. Alford (1991). "Symbols, Practices and Institutional Contradictions". En Powell W. y DiMaggio P. *The New Institutionalism in Organization*. Chicago -Londres: The University of Chicago Press.
- Friedman J. (1991). *Planificación en el ámbito de lo público*. Madrid: MAP.
- Frutos L. (1992). "Instituciones del regadío y administración del agua en el Valle del Ebro", en Gil Olsina A. *Demanda y Economía del Agua en España*. Alicante: Instituto Universitario de Geografía. Universidad de Alicante.
- Fundación Entorno (1998). *Libro Blanc, de la Gestión Medioambiental en la Industria Española*. Barcelona: Fundación Entorno-Mundi Prensa.
- Fusté H. (1998) "Entrevista con Helena Fusté". *Medi Ambient*. Generalitat de Catalunya, junio 1998.
- Gabriel O. (1990). *Cambio Social y Cultura Política. El caso de la República Federal Alemania*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Galilea P. (1998). "Las aguas Subterráneas como recursos de propiedad común: aprendiendo de la experiencia de California". Ponencia presentada en el *Congreso Ibérico sobre Planificación y Gestión de Aguas*. Zaragoza septiembre 1998.
- Garnson W. A. (1988): "Political Discourse and Collective Action". En B. Klandermans, H. Kriesi y S. Tarrow (eds.). *From Structure to Action: Comparing Social Movements Research Across Cultures*. Greenwich: CT, JAI Press.
- (1992). *Talking Politics*. Cambridge: University Press.
- García Álvarez-Coque J.M. (1991). "La intervención del Estado en los países desarrollados". En García Álvarez-Coque J.M. *Análisis Institucional de las Políticas Agrarias. Conflictos de Intereses y Política Agraria*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- García Sanz B. (1996). *La sociedad rural ante el Siglo XXI*. Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
- Garrabou R. (1978). "El Campo catalán en los siglos XIX y XX". *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña* nº 19.
- Garrido A., Iglesias E., Blanco M. (1996). "Análisis de la actitud de los regantes ante el establecimiento de políticas de precios públicos". *Revista Española de Economía Agraria*: 4:178.
- Gàzquez A. y J. Sió (1999). "L'ús eficient de l'aigua de reg" *Cataluña Rural y Agrària* nº 59.
- Geertz C. (1990). *La Interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- (1973). "The wet and the dry: traditional irrigation in Bali and Morocco". *Human Ecology*, 1:23-39.
- Gil Olsina A. y A. Morales Gil (1992). *Hitos históricos de los regadíos españoles*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- (1992b). "Las Políticas Hidráulicas del Reformismo Ilustrado". En A. Gil Olsina y A. Morales Gil (eds) *Hitos Históricos de los Regadíos Españoles* Madrid: MAPA.
- Glick T.F. (1988). *Regadío y sociedad en la España medieval*. Valencia: Del Cenia al Segura.
- Goffman E. (1974). *Frame Analysis: An Essay on the Organization of Experience*. Nueva York: Harper and Row.
- Gomà R. y Subirats J. (1998). *Políticas Públicas en España. Contenidos, redes de actores y niveles de gobierno*. Barcelona: Ariel.
- Gomez Ayau E. (1978). "De la reforma agraria a la política de colonización". *Agricultura y Sociedad*, nº 7.

- Gómez González M. (1921). "Colonización de las grandes zonas de regadío. Relaciones entre propietarios y cultivadores. *III Congreso de Riegos III*. Valencia.
- Gómez Simón F. (1930). "Aprovechamiento Combinado de los Ríos Ésera y Noguera-Ribagorzana" Archivo de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.
- González J. (1987). *Comentarios a la ley de aguas*. Madrid: Civitas.
- Gonzales J. y Martínez J. (1984). "Las aguas públicas y el régimen de propiedad" en *Estudios de Derecho Hipotecario y de Derecho Civil III*. Madrid.
- Gooding R.E.(1996). *The Theory of Design Institutional*. Cambridge: Cambridge University Press .
- Gross Jonathan L. y S. Rayner (1985). "Measuring Culture. A paradigm for the Analysis of social Organization". New York: Columbia University Press.
- Gumperz J. (1975). "Prólogo". En Sánchez M. y G. Blount (eds) *Sociocultural Dimensions of Language Use*. New York: Academic Press
- Gunther R. (1996). "The impact of Regime change of Public Policy: The case of Spain". *Journal of Public Policy*:16:2.
- Hall P. (1990). "Policy Paradigms, social learning and the state: The case of Economic Policy Making in Britain" (Estudio). Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, 1990/4.
- Hall S.(1997). "The centrality of Culture: Notes on the cultural revolutions of our time". En K. Thompson (de) *Media and Cultural Regulation*, Londres: Sage-The Open University.
- (1987). "Cultural Studies: two Paradigms". En T. Bennet et al. (eds.) *Culture, Ideology, and social Process*. Londres: B.T. Batsford-Open University Press.
 - (1983). "The Great Moving Right Show". En S. Hall y M. Jacketts (eds) *The Politics of Thatcherism*. Londres: Laurance y Wishart.
- Hampton J. (1982). "Giving the grid/group dimensions an operational definition". En Mary Douglas Ed. *Essays in the sociology of perception*. Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Hardin G. (1968). "The Tragedy of Commons". *Science* 162.
- Heidenheimer A. ; H. Hecló; C. Teich-Adams (1990). *Comparative Public Policy. The Politics of Social Choice in America, Europe and Japan*. New York: St. Martins Press.
- Heritier, A. (1993). "Policy Network Analysis: A tool for Comparative Political research", en Kenen H. ed.. *Comparative Politics: new directions in theory and method*. VU University Press, Amsterdam.
- Hernández J.M. (1994). "La planificación hidrológica en España". *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 167.
- Holling C.S. et al. (1978). "Myths of ecological stability: "Resilience and the problem of failure". En Smart, C.F. y Stanbury , W. T. (eds.) *Studies in Crisis Management*. Butterworth for the Institute for Research on Public Policy, Montreal.
- Hood C. (1996). "Control over Burocracy: Cultural Theory and Institutional Variety", *Journal of Public policy* 15:3.
- Howarth D. (1997). "La Teoría del discurso", en Marsh y Stoker *Teoría y Métodos de la Ciencia Política*. Madrid: Alianza.
- Hundley N.Jr. (1992). *The Great Thirst. California and Water. 1770-1990*. Berkeley: University of California Press.
- Huntington S (1997). "After Twenty years: The Future of The Third Wave" *Journal of Democracy*, vol. 8, núm. 4.
- (1991). *The Third Wave: Democratization in the late Twenty Century*, Norman, University the Oklahoma Press.
- I Congreso de Riegos (1914). *Congreso de Riegos de 2 a 6 de octubre 1913*. Zaragoza: Tipografía de G. Casañal.

- Ibarra P. y A. Rivas. (1996). "Environmental Public Discourse in the Basque Country : The Conflict of the Leizaran Motorway", *Comparative Social Research*, Supplement 2.
- ICWE (1992). *International Conference on Water and the Environment, Development Issues for the 21 Century*. Dublin, Ireland, 26-31 de marzo 1992.
- Iglesies J. (1968). "Els Conflictes del Canal d'Urgel". *Episodis de la Historia*. Barcelona: ed. Rafael Dalmau.
- Immergut E.M (1998). "The Theoretical core of the new Institutionalism". *Politics and Society*: 26:1.
- (1992). "Health Politics: Interests and Institutions in Western Europe". Nueva York: Cambridge University Press.
- INC/TRYDA 1953, *Proyecto de Plan Global de Colonización Canal de Aragón y Cataluña*, Madrid, 222.210, 16.
- INE (1998). *Encuesta de Empresas de suministro y Tratamiento de Aguas*. Madrid: Instituto Nacional de Estadísticas.
- InforAGUA (1988). "Propuesta de Directiva Marco de la Unión Europea sobre Política del Agua y su repercusión en España", Boletín del Foro del Agua, marzo 1988.
- Inglehart R. (1977). *Silent Revolution. Changing Values and Political Styles Among Western Publics*. Nueva Jersey: Princeton.
- IX Congreso Nacional de CR (1998). "Ponencias y comunicaciones". Zaragoza: Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón.
- Jänicke, M. y H. Weider (eds) (1997). *National Environment Policies. A comparative Study of Capacity Building*. Berlin/New York: Springer.
- Jaubert de Passá (1844). *Canales de riego de Cataluña y Reino de Valencia, leyes y costumbre que los rigen: Reglamentos y Ordenanzas de sus principales acequias*. Valencia: Sociedad Económica de amigos del País.
- Jenkins-Smith H. y Sabatier P. (1994). "Evaluating the advocacy coalition Framework". *Journal of Public Policy*, 12-2.
- Jiliberto R. y A. Merino (1997). "Sobre la situación de las Comunidades de Regantes" en López- Gálvez, J. y Naredo J.M. eds. *La gestión del agua de riego*. Madrid: Fundación Argentaria-Visor Distribuciones.
- Jiménez J. et al. (1998) "Análisis crítico de los precios del agua como instrumento de gestión de los regadíos españoles renta agrícola y recuperación de la agricultura de riegos en España". En Arrojo P. et al. *Hacia una nueva cultura del agua. El agua a debate desde la universidad*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Jonhston H. (1991). *Tales of Nationalism: Catalonia, 1939-1979*. NJ: Rutgers University Press, New Beunswick.
- Jordan G. y J. Richardson (1977). "The origins of Water Act 1973". *Public Administration*, Vol. 55, pp. 317-34.
- Jordana de Pozas J. (1932). "Problemas de Saneamiento en el Canal de Aragón y Cataluña" Revista de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro. año VI nº 57.
- (1935) "Informe agronómico sobre el pantano de Oliana". Documentación Archivo CHE.
- Jordana J. (1995). "El análisis de los *Policy Networks*: ¿una nueva perspectiva sobre la relación entre las políticas públicas y el Estado?" GAPP nº 3.
- Junta d'Aigües (1996). "L'Aigua a l'Horta de Lleida". Barcelona: Junta d'Aigües-Generalitat de Cataluña.
- Junta de Sanejament (1996). "El Sanejament a Catalunya, Balanç 1992-1996". Barcelona: Departamento de Medio Ambiente.
- Junyent R. (1983). "Ingeniería civil: Impactos y cambios sociales. Vol I". Tesis Doctoral. UAB

- (1981). "El impacto sociológico de una obra de ingeniería civil en la agricultura: el caso del Canal de Urgel". *I Congreso de Sociología*. Zaragoza septiembre 1981.
- Karl T. (1991). "Dilemmas of democratization in Latin America" *Comparative politics* 23 (octubre).
- Kelly W.W. (1983). "Concepts in the Anthropological Study of Irrigation". *American Anthropologist* 85 (4).
- Kelso M. (1967). "The Water is Different Syndrome, or What is Wrong with the Water Industry?". *Communication Presented to American Resources Association*, San Francisco.
- Kenis-Schneider (1991). "Policy Networks and Policy Analysis: Scrutining a New Analitical Toolbox". En Marin B. y Mayntz R. 1991, "Policy Networks. Empirical evidence and Theorical Consideratios". Frankfurt-Colorado: Campus Verlag-Westview Press.
- Keraundren P. (1996). "In Search of Culture: Lessons From The Past to the Past find a role for the Study of Administrative Culture", *Governance*:9:1.
- Kickert W. (1997). " Strategies for Networks Managements. Managings Networks in Public Sector: Findings and Reflections". En Kickert W. y et al. "Managing complex networks. Strategies for the Public Sector. Londres: Sage Publications.
- King A. (1973). "Ideas, Institutios and Policies of Governments: A Comparative Analysis", *British Journal of Political Science*,3.
- Kingdon J. (1995). *Agendas, Alternative, and Public Policies*. Nueva York : Harper Collins-College Publishers.
- Koehane R. y E. Ostrom eds. (1995). *Local Commons and Global Interdependence*. Londres: Sage Publications.
- Kooiman J. ed. (1993). *Modern Governance. New government. Society interactions*. Londres: Sage Publications.
- Krinner W. (1995). *Influencia de los aspectos de organización y gestión en la eficiencia de los sistemas de riego*. Madrid: Centro de Estudios Hidrográficos, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.
- Kucks S. (1998). "Policy Framework. The Netherlands". En G. Schrama *Drinking Water Supply and Agricultural Pollution*. Harbound: Kluver Academic Publishers.
- Lacambra M. (1999). "Entrevista a Marta Lacambra". *Medi Ambient*, dic. (25).
- Lacasa M., Nadal E. y Pina F. (1995). "El Pacto del Agua en Aragón: descripción y consideraciones". *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales III* (105).
- Iamo Espinoza J. (2000). "El regadío español en un mundo globalizado". *II Symposium Nacional de regadíos. Colegio de Ingenieros Agrónomos*. Madrid 7 de febrero 2000.
- Lanclau E. (1988). "Building a new Left: An interview with Ernst Lanclau" *Strategies I*.
- Lane J.E. (1993). "The Public Sector. Concepts, Models and Approaches". Londres: Sage.
- Lasswell H. (1974). *La política como reparto de influencias*. Madrid: Aguilar.
- (1948). "The Structure and Function of Communication in Society". En Laswell H. (ed) *The Communications of Ideas*. NewYork: Harper and Brothers.
- Latorre X. (1995). *Història de l'Aigua a Catalunya*. Barcelona: L'abecedari.
- LBA (2000). *Libro Blanco del Agua en España*, Madrid: Ministerio de Medio Ambiente.
- Leach E. (1959). "Hydraulic society in Ceylan", *Past and Present* nº 15.
- Lemeunier G. (2000). "Hidráulica agrícola en la España Mediterránea, S. XVI y XVII. La formación de los regadíos clásicos". En Barciela C. y J. Melgrarejo (eds) *El Agua en la Historia de España*. Alicante: Publicaciones Universidad de Alicante.

- Lipset S.M. (1990). "The Centrality of Political Culture", *Journal of democracy*. nº 1
- Llomas M.R. (1989). "Comentarios sobre la aplicación de la nueva legislación a la gestión de las aguas subterráneas". *Obras Públicas* nº 13.
- (1984). "Política hidráulica y génesis de la política hidráulica en España". *Separata Rev. CIMBA* nº 218.
- Llandosa J. (1980). *Historia de la Ciudad de Lleida*. Barcelona: Curiel.
- Llorens M. L. (1994). "La modernizació de la gestió administrativa a la Generalitat de Catalunya" *Autonomies*, julio 1994.
- Lluç E. y R. Seró (1970). *La Regió Fruitera de Lleida*. Barcelona: Servei d'Estudis de la Banca Catalana.
- López A. (1992a). "El Regadío, salvación de la patria y fuente de felicidad según los Congresos Nacionales de Riegos (1913-1934)".
- López A. -(1992b). "Significado, contenido temático, ideología de los Congresos nacionales de Riegos 1913-1934" en Gil Olsina A. y Morales Gil A. *Hitos históricos de los regadíos españoles*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- López Palomeque F. ed. (1993). *La regió agrària de Lleida*. Lérida: Pages editors.
- López Pardo J.R. (1995). "El Regadiu y el desenvolupament econòmic". En *Seminari Internacional El Gran Debat de l'Aigua*. Lérida: IRTA-UNTEC.
- Lowi T. (1996). "Políticas Públicas. Estudios de Caso y Teoría Política". En Aguilar L. (ed) *La Hechura de las políticas* México: Miguel Angel Porrúa.
- (1972). "Four systems of Policy, Politics and change". *Public Administration Review* nº 4.
- Lukes S. (1974). *Power: A Radical View*. Londres: Mac Millan.
- Maass A. (1994). "Estructuras de poder y cohesión social en los sistemas de regadío del oeste de los Estados Unidos y del Levante Español". En Romero J. y C. Giménez (eds.) *Regadíos y estructuras de poder* Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert-Diputación de Alicante.
- (1950). "Congress and Water Resources". *The American Political Science Review* vol XLIV.
- Maestre R. J. (1967). *Comunidades de Regantes. Concepto, naturaleza jurídica y regulación positiva*. Barcelona: Bosch.
- Magre J. y Martínez E. (1996). "La Cultura Política", en Caminal M., *Manual de Ciencia Política*, Madrid: Tecnos
- Mairal Buil G. (1996). *La identidad de los Aragoneses*. Huesca: Egido.
- y Bergua Amores J.A. (1998). "Del economicismo al culturalismo. El agua y los conflictos". *Demófilo* nº 27.
- Bergua Amores J.A, Puyal Español E. (1997). *Agua, Tierra, Riesgo y Supervivencia. Un estudio antropológico sobre el impacto sociocultural derivado de la regulación del río Esera*. Zaragoza: Prensa Universitaria.
- Maluquer J. (1990). "Las técnicas hidráulicas y la gestión del agua en la especialización industrial de Cataluña". En Alberola A. et al *Agua y modo de producción*. Barcelona: Crítica.
- (1983). "La despatrimonialización del agua: Movilización de un recurso natural fundamental". *Revista de Historia Económica*. Año 1 nº 2.
- Mancomunidad del Ebro (1931). *Censo de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña*. Zaragoza: Mancomunidad del Ebro.
- MAPA 1997 "Estudio de caracterización y tipificación de los regadíos existentes en Cataluña. 1997" *Tomo IV anejos a la memoria 3. Plan Nacional de Regadíos*. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación-Odisa- Proser.

- (1990-91). *Historia y evolución de la colonización agraria en España*. vol.I, II y III. Madrid: Ed. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Pesca-Ministerio para las Administraciones Públicas-MOPU.
- Marçet J. (1987). *Convergència democràtica de Catalunya*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- March J. y J. Olsen (1989). *Rediscovering Institutions. Basis of politics*. New York: The Free Press
- (1984) "The New Institutionalism: Organizational Factors in Political Life", *The American Political Science Review*, vol. 78:3.
- March J. y Simon H. (1987). *Teoría de la Organización*. Barcelona: Ariel
- Marcuello J.R. (1992). *Francisco de los Ríos*. Zaragoza: Diputación de Aragón..
- Marimón F. (1996) *Present y futur de l'agricultura a Catalunya. Conferència pronunciada a Vilablareix el 16 de maig de 1996*. Barcelona: DARP.
- Marsh D. y Stocker G. (1997). *Teoría y Métodos de la Ciencia Política*. Madrid: Alianza.
- Marsh D., Rhodes R.A.W. (1992). "Policy Communities and Issue Networks". En Marsh D. y Rhodes R.A.W. *Policy Networks in British Government*. Oxford: Clarendon Press.
- Martín M. (1973). "El agua, factor importante en el desarrollo económico y social". *Revista Agua* nº 80- 81.
- Martínez Gil (1997). *La nueva Cultura del Agua en España*. Bilbao: Bakeaz.
- Martín-Retortillo S. (1997). *Derecho de aguas*. Madrid: Civitas.
- (1996). "De les Comunitats de Regants a les Comunitats d'usuaris de les aigües públiques". *Autonomies*. nº 21.
- (1995) "Titularidad y Aprovechamiento de las Aguas" Discurso leído el 29 de mayo de 1995 en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia. Madrid: Civitas.
- (1963) "La Ley de Aguas de 1866". Madrid: Centro de Estudios Hidrográficos.
- (1960) "De las Administraciones Autónomas de las Aguas Públicas". Sevilla.
- (1960a). "Problemas de organización en materia de aguas públicas". *Revista de Administración Pública* nº 33.
- Masferrer A. (1973). "El problema de la fijación de precios de los servicios públicos en España", *Revista Agua* nº 80.
- Massot i Martí A. (2001). "Cataluña i la PAC del segle XXI: de l'administració agrària a la política territorial agro-rural". En Gomá y Subirats (coords.) *Govern i polítiques públiques a Catalunya 1980-2000*. Barcelona: UAB.
- Matés J. (1995-1996). "El problema del agua en la segunda industrialización" *Rev. Facultad de Humanidades de Jaén III*. Jaén.
- (1994). "El abastecimiento de agua de Barcelona: de las tentativas municipalizadoras al predominio de la empresa privada 1800-1900". *Rev. Facultad de Humanidades de Jaén III*.
- Mates Dalmasas J. (1996). *Las elites políticas de la administración. Los altos cargos de la Generalitat de Catalunya*. Barcelona: Cedes.
- Mateu J. (1996). "Els fracas del plans de regatge". En Mateu et als. *El Tresor dels Canals d'Urgel*. Lérida.: Pagès editors.
- Mateu J., J. Vallverdú, Ripoll J. (1996). *El Tresors dels Canals d'Urgell*. Lleida: Pagès editors.
- Matcu J.J. (2000). "Las perspectivas de futuro de regadío en Cataluña: un camino plagado de incertidumbres". Ponencia presentada en el *X Coloquio de Geografía Rural de España*. 25 al 29 de septiembre de 2.000. Lérida.

- Mateu J. J. y F. García (1998) "El papel del Regadío en la Agricultura Catalana: hacia una redefinición necesaria". Ponencia presentada ante el *Congreso sobre Planificación y Gestión de Aguas*. Zaragoza 1998.
- Mayayo A. (1998). "Sindicalisme i cooperativisme agraris als Països Catalans (1890-1990)". En Barrull J., J. Busqueda y E. Vicedo *Solidaritats pageses, sindicalisme y cooperativisme*. Lérida: Institut d'Estudis Llerdencs.
- (1995). *De Pageses a ciudadanos*. Barcelona: Afers
- Mayntz R. (1999). "Teoria della governance. Sfide e prospettive". *Revista Italiana di Scienza Politica*. Año XXIX nº 1. Abril.
- (1993). "Los fracasos del gobierno y el problema de la gobernabilidad". En Kooiman J. Ed. 1993 *Modern Governance. New government. Society interactions*. Londres: Sage Publications.
- (1993). "Comments" en J. Kooiman (ed.) *Modern Governance. New Government. Society Interactions*. Londres: Sage Publications.
- MCGR AyC "Memorias CGR AyC" para distintos años.
- MCGR Piñana "Memorias CGR Piñana" para distintos años.
- MCGR Urgel "Memorias CGR Urgel" para distintos años.
- Melgrarejo J. (1997). "El Trasvase Tajo-Segura en el centro de la tormenta política de la transición" *Areas*, nº 17.
- (1995). *La intervención del estado en la Cuenca del Segura. 1926-1986*. Valencia Textos Universitarios Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- (1988). "La política hidráulica primoriverista. La Confederación Hidrográfica del Segura ¿Modernización económica o consolidación de las clases dominantes del regadío?. Murcia: Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Murcia.
- Memorias Asamblea Sindicato Central de Regantes de AYC.
- Memorias Asambleas CGR AyC.
- Mezo J. (1995) "Política del agua en España en los años '80 y '90: la discusión del Plan Hidrológico nacional". Work paper. Madrid: Instituto Juan March.
- Milagro J.M. (1987). "Cataluña, decidida a sanear sus aigües". *Espais* (Julio-agosto).
- Mir J. (1991). *La reforma del Règim local a Catalunya*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Mir P. (1993) "Estratègies de continuïtat de les explotacions agràries. El cas de Lleida". En López Palomeque F. ed. *La regió agrària de Lleida*. Lérida: Pages editors.
- Molas I. (1977) "Los partidos políticos de ámbito no-estatal y los sistemas de partidos". En Vega P. y otros *Teoría y práctica de los partidos políticos*. Madrid: Edicusa.
- Monclús F.J.- J.L.Oyón (1988) "Historia y evolución de la Colonización Agraria en España (1855-1973.). En *Políticas y técnicas en la Ordenación del Espacio Rural*. Volumen I. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Moral L. (1994). "Elementos para una Teoría de los conflictos territoriales sobre el agua" *Boletín de Asociación de geógrafos* nº 18.
- ed. (1991). *La obra hidráulica en la Cuenca Baja del Guadalquivir. Siglos XVIII-XX*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Morán M.L. (1997). "Sociedad, Cultura y Política: continuidad y novedad en el análisis cultural". *Zona Abierta*, 77/78.
- (1995). "La Cultura política y la Interpretación de las Transiciones a la Democracia (notas sobre el caso español)". *Política y Sociedad* nº 20.

- Morata F. (1997). "El Estado de las autonomías". En Alcántara M. Martínez A. (eds.) *Política y gobierno en España*. Valencia: tirant lo blanch.
- Mostert E. (1998). "River Basin Management in the European Union; How it is done and how it should be done". *European Water Management*. Vol. 1, No 3, 26-35.
- Moyano E. (1997) "Acción Colectiva y sindicalismo agrario en España" en Bretón V., F. García y J. Mateu *La agricultura familiar en España*. Lérida: Universitat de Lleida.
- (1991). "Estado y agricultura en el capitalismo avanzado: la necesidad de interlocutores" en García J.M. *Análisis Institucional de las Políticas Agrarias. Conflictos de Intereses y Política Agraria*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Mula A. (1996). "Cataluña alberga al 21% de las principales industrias agroalimentarias españolas" *Super Aral Lineal* 29.
- Muller P. (1990). *Les politiques Publiques*. Paris: Pesses Universitaires de France.
- Munro J.E. (1993). "California Water Politics: Explaining Policy Change in a Cognitively Polarized Subsystem", En P. Sabatier and H. Jenkins-Smith. *Policy Change and Learning*. Boulder, Co: Westview Press.
- Murray (1988). *Constructing the political spectacle*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Nadal E. (1994) "El agua en la Economía de Aragón". *Revista de Estudios Agro-sociales*. nº 167.
- (1981). "El Regadío durante la Restauración. La Política Hidráulica 1875-1902" *Agricultura y Sociedad* nº 19
- y Lacasa M. (1995). *El Agua y el regadío en el futuro del Mundo Rural*, Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
- y Lacasa M. (1994a). "El agua en la cultura de los aragoneses" *Revista de estudios agro-sociales* nº 167.
- Naredo J.M (ed.) 1997 *La Economía del Agua en España*. Madrid: Fundación Argentaria.
- (1997a). "Elección económica versus guerras del agua" en Naredo J.M. ed. *La Economía del agua en España*. Madrid: Fundación Argentaria.
- (1997b). "La gestión del agua en España", *Revista de Estudios Agro Sociales*.
- (1996). *La evolución de la agricultura en España (1940-1990)*. Granada: Universidad de Granada.
- (1997). "Enfoques económicos y ecológicos en la encrucijada actual de la gestión del agua en España". En Pedro Arrojo y J.M. Naredo *La gestión del agua en España y California*. Bilbao :Coagret-Bakeaz.
- Naredo J. M. y Gascó J. M. (1996). "Las cuentas del agua. Informe de síntesis". Madrid: Dirección General de Obras Hidráulicas. MIMAM.
- Naylon J. (1977). "Reflexiones sobre el papel de las obras hidráulicas: la irrigación y la colonización agraria en el desarrollo regional español desde 1939". *V Coloquio de Geografía*, Granada.
- Norgaard A. (1996). "Rediscovering reasonable rationality in institutional analysis", *European Journal of Political Research*, nº 29.
- (1995) "Intergenerational Commons, Globalization, Economism and Unsustainable Development". *Advances in Human Ecology*, nº 4.
- North D. (1995). "Five Propositions about Institutional Change". En Jack Knight y Itai Sened (eds.) *Explaining Social Institutions*. Michigan: University of Michigan Press.
- (1990). *Institutions , Institutional Change and Economic Perfomance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- (1986). "The New Institutional Economics", *Journal of Institutional and Theoretical Economics*. 230-7.

- Nunes Correia F. et al.(1999). "Water 2: Towards sustainable European Water Management: Appraisal of Current Water Policies and Required Action". Bruselas: DGXII/ D-5. Comisión Europea.
- Oddbjorn K. (1995). "The Impact of Old Politics and New Value Orientations on Party Choice. A Comparative Study", *Journal of Public Policy*: 15:1.
- OECD (1998). *Agricultural Policy Reform and the Rural Economy in OECD Countries*. Nueva York: OECD.
- Offe K. (1992) *La Gestión Pública*. Madrid. Colección Ediciones de la Revista del Trabajo núm.36. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- y H. Wiesensthal (1980). "Two logics of Collective Action: Theoretical Notes on Social Class and Organizational Form", *Political Power and Political Theory*, Vol. 1. Greenwich, Conn. : JAI Press Inc.
- Oliver C. (1991). "Strategic responses to Institutional Processes". *Academy of Management Review* 16.
- Olson M (1965). *The Logic of Collective Action. Public Goods and the Theory of Groups*. Cambridge- Mass.: Harvard University Press. Editada en Olson M. (1992). *La Lógica de la Acción Colectiva*. México: Limusa.
- Orizo F.A. y Roque M.A. (2001). *Cataluña 2001. Los catalanes en la encuesta europea de valores*. Madrid: Fundación Santa María.
- Ortega N. (1979). *Política Hidráulica y política colonizadora durante la Dictadura de Primo de Rivera*. Madrid: Cuadernos Económicos del ICE.
- Ortiz Roure L.(2000). "Canal de Aragón y Cataluña" Documento mimeografiado. Biblioteca de Cataluña.
- Ostrom E. (1998). "A behavioral Approach to the Rational Choice Theory of Collective Action". *American Political Science Review*: 92:1.
- (1995). "New Horizons in Institutional Analysis". *American Political Science Review*: 89:1.
- (1993). "Design Principles in Long enduring Irrigation Institutions". *Water Resources Research*: 29: 7.
- (1992). *Crafting institutions for self-governing irrigations systems*. San Francisco: ICS.
- (1990). *Governing the Commons. The evolution of institutions for collective action*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Gardner y J. M. Walker (1994). *Rules, Games and Common Pool Resources*. The University of Michigan Press, Ann Arbor.
- Ostrom V. (1993) "Epistemic choice and Public choice". *Public Choice* 77 n°1
- Otero H. y J. Segarra (1984). "Plan de Regadíos". *El Campo* n° 95.
- Padioleau Jean (1989). *El Estado en Concreto*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Palerm A. (1990). *México prehispánico. Ensayos sobre evolución y ecología*. México DF: Consejo Nacional para la cultura y las artes.
- Pallarés F. y J. Font (1994). "Las elecciones autonómicas en Cataluña 1980-1992". En Del Castillo P. *Comportamiento Político y electoral*. Madrid: CIS.
- Pan-Montojo J. (1995). "La administración agraria en España, 1847-1907". *Noticiario de Historia Agraria* n° 10.
- Pardo L. (1933). *Plan Nacional de Obras Públicas. Ministerio de Obras Públicas*. Madrid: Centro de Estudios Hidrográficos.
- (1930). *La Confederación del Ebro. Nueva Política Hidráulica*. Madrid: CIAP.
- (1929). "La Conquista del Segre. Problemas del Urgel". Conferencia pronunciada en el teatro de Lérida en octubre de 1928. Zaragoza: Imprenta Editorial Gambón.
- Parsons T. (1968). *La estructura de la Acción Social*. Madrid: Guadarrama.
- Parsons W. (1995). *Public Policy*. Addershot-Brookfield: Eduard Elgar.

- Pascual F. y A. Larrull (1998). "Los cambios recientes en la evolución demográfica de las áreas rurales catalanas: de la crisis al crecimiento". *Agricultura y Sociedad*: 86 (mayo-agosto).
- PCD (1997). "Proposal for a Council Directive establishing a Framework for Community Action in the field of Water Policy". *Com (97)49 def.* Bruselas: Comisión de The European Communities.
- Pérez Andón C. (1995). "El Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro. Cuencas de Cataluña: Concurrencia de competencias e instrumentos de cooperación". En Berga L. ed. *El Agua en Cataluña*. Barcelona.
- Pérez Díaz V. - (1983). "Los nuevos agricultores" *Papeles de Economía Española*.
- (1994) "Aguante y Elasticidad". *Papeles de Economía Española* nº 60/61
- Pérez Díaz V. et al. (1996). *Política y Economía del agua en España*. Madrid: Círculo de Empresarios.
- Pérez Pérez E. (1994). "Naturaleza de las Comunidades de Usuarios del agua y esquema de su régimen jurídico". *Revista de Derecho Administrativo* nº 81.
- (1992). "Disposiciones Decimonónicas sobre aguas. Ley de 1879". en Gil Oleina A. y Morales Gil A. (eds) *Hitos Históricos de los Regadíos Españoles*. Madrid: MAPA.
- Pérez Sarrión G. (1994). "Historia y Política en el Regadío". En Latorre J.M. et al. *Agua y Progreso Social*. Huesca: IEA.
- Perman R. y J. McGilvray (1996). *Natural Resources and Environmental Economics*. London/New York: Logman.
- Peron R., J. Llandonoso, R. Morell y J. Clué (1970). *Almacellas. Visió d'un poble*. Almacellas: Publicacions de l'Abadía de Montserrat.
- Pla J. (1952). *Els Pagesos*. Barcelona: Destino.
- PNOH (1933). "Plan Nacional de Obras Hidráulicas". Centro de Estudios Hidrográficos-MOP Prat N. (1999). "Ecología y gestión del agua en Cataluña". *Medi Ambient* nº 25.
- Pizzomo A. (1981). "Los intereses y los partidos en el pluralismo". En S. Berger (comp.) *La organización de los grupos de interés en Europa Occidental*. Madrid: Ministerio de Trabajo.
- Powell W. y DiMaggio P. (1991). *The New Institutionalism in Organization*. Chicago -Londres: The University of Chicago Press.
- Pujadas R. (1999). "L'embassament de Rialb i la regulació del Riu Segre. Passat, present i futur d'una obra problemàtica". *L'Avenç* nº 234:8:11.
- Pujol J. (1998). "Debate de la Política General del Parlamento de Cataluña", diario La Vanguardia 30 de septiembre.
- Putnam R. (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*-Princeton: Princeton University Press.
- Pye L. (1995). "Political Culture". En *The Encyclopedia of Democracy*, vol.III. Londres: Routledge.
- Quivy R. y Campenhoudt L. (1997). *Manual de Recerca en Ciències Socials*. Barcelona: Herder.
- Ramió C. (1999). *Teoría de la organización y Administración Pública*. Barcelona: Tecnos-Universidad Pompeu Fabra.
- Ramió R. y J. Subirats (1995). "Los aparatos administrativos de las Comunidades Autónomas (1980-1995); entre el mimetismo y la diferenciación". *Revista Vasca de Administración Pública* nº 45 vol. II.
- Ramón J. (2000). "La complicada Gestació del Canal d'Urgel. Cinc-Cents anys de projectes, fracassos i oposicions (1341-1854)". en E. Vicedo (ed.) *Terra, agua, societat i conflicte a la Catalunya occidental*. Lleida: Pagés editors.
- Ramos J.L. y A. Merino (1998). "Las Comunidades de Regantes y la Nueva Política del agua: Los problemas de la Acción Colectiva". En Arrojo P. et al. (eds) *Hacia una nueva cultura del agua. El agua a debate desde la universidad*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Reales L. (1997). "Entrevista Pep Riera". *Medi Ambient* nº 8.

- Regonini G. (1991). "El estudio de las Políticas Públicas". *Documentación Administrativa*, 224-225.
- (1995). *Politiche pubbliche e democrazia*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane.
- Regsa (1993). *Pla de Regs 1993. Pla de actuacions. Pla economic-financer. Pla de tesorria*. Regsa-Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca-Departament de Política Territorial i Obres Públiques. Generalitat de Catalunya.
- Rhodes R.A.W. (1997). "Foreward" en Kickert W. y et al. eds. "Managing complex networks. Strategies for the Public Sector. Londres: Sage Publications.
- (1997). "El Institucionalismo". En Marsh D. y G. Stocker *Teoría y Métodos de la Ciencia Política*. Madrid: Alianza.
- Richardson J. (1995) "EU water policy: uncertain agendas, shifting networks and complex coalitions" en Bressers H. Et al eds. *Networks for Water Policy. A Comparative Perspective*. Londres: CASS.
- (1982). *Policy styles in Western Europe*, Londres: Allen and Unwin.
- Riexac J. y García X. (1985). "El Pantà de Rialb". Barcelona: Ed. Pòrtic.
- Ripoll J. (1992). "El moment triomfal. La reversió al país regant" en J. Mateu et al eds. *El Tresor dels Canals d'Urgel*. Lérida: Pagès editors.
- Rivas A. (1998). "El Análisis de Marcos: Una Metodología para el estudio de los movimientos sociales" en Ibarra P. y Tejerina B. (eds.) *Los Movimientos Sociales. Transformaciones políticas y Cambio Cultural*, Madrid, ed. Trotta.
- Roca i Cabedo P. (1910). *El problema de los riegos del Canal de Urgel*. Barcelona: Ed. Pedro Ortega.
- Rogers E. M. y L. S. Svenning (1973). *La modernización entre los campesinos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Romero J. y C. Giménez (1994). *Regadíos y estructuras de poder*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert. Diputación de Alicante.
- Romero J. y T. Peris (1992). "Geografía general de los Países Catalans: Els Rius y la Vegetació", *Encyclopedia Catalana*. Barcelona.
- Ruiz Olabuenaga, J. I. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*, Bilbao, Universidad de Deusto.
- Sabartés J.M. (1993). "La Regió Fruitera de Lleida. Vint Anys després". En López Palomeque F. *La regió agrària de Lleida*. Lérida: Pages editors.
- Sabatier P. (1986). "Top-Down and Botton-Up models of Policy implemantation: A Critical Analysis and Suggested Synthesis", *Journal of Public Policy* 6 (January).
- Sabatier P. y Jenkins-Smith (eds) (1993) *Policy Change and Learning*. Boulder, Co: Westview Press.
- Sánchez A. (1985). "La Ley de Aguas Española de 1985 y la Directiva Marco de la UE". *Rev. española de derecho administrativo* nº 96.
- Sánchez i Vilanova L. (1993). *L'aventura hidroelectrica de la Ribagorzana: ENHER i la seva influència en la transformació socio-econòmica de l'Alta Ribagorzana*. Lérida: Associació d'Amics de l'Alta Ribagorzana.
- Sánchez Morón M. (2000). "Aspectos ambientales de la Modificación de la Ley de Aguas 2000". En Embid Irujo A. *La Reforma de la Ley de Aguas*. Madrid: Civitas.
- Sancho G. (1976). 1926-2976. *Cincuentenario de la creación de las Confederaciones hidrográficas. Conferencia Internacional sobre las organizaciones para la gestión autónoma del agua*. Madrid: Dirección General de Obras Hidráulica. MOPU.
- Sancho R. (1998). "El Plan Nacional de Regadíos: Horizonte 2008" *Agricultura y Sociedad*: 86.
- Sanz M. y F. Celma (1998). "Memoria, Identidad y conflicto: el agua en Valderrobres" comunicación presentada en *Congreso Ibérico sobre Planificación y Gestión de Aguas*. Zaragoza septiembre 1998.

- Saurí Pujol D., A. Durà y F. Muñoz (1999). "Sostenibilidad y conflictos distribucionales: el caso de las tasas sobre el agua en el Área Metropolitana de Barcelona", comunicación presentada en el *Congreso Ibérico sobre Planificación y Gestión de Aguas*. Zaragoza septiembre 1998.
- Scharpf F.W. (1997). *Games Real Actors Play. Actor-centered Institutionalism in Policy Research*. USA: Westview Press- Harper Collins Publishers.
- Schmitt G. (1991). "El papel de las instituciones en la formulación de la política agraria: repercusiones sobre el sector agrario en una economía en crisis". En García Álvarez-Coque *Análisis Institucional de las Políticas Agrarias. Conflictos de Intereses y Política Agraria*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Schroeder L. y S.Wyanne (1993). *Institutional Incentives and Sustainable development. Infrastructure Policies in Perspective*. Boulder (Colorado): Westview.
- Schwarz, M. y M. Thompson (1990). *Divided we Stand. Redefining Politics, technology and Social Change*. London: Harvester Wheatsheaf.
- Scott R.W. (1995). 'Institutions and Organizations'. Thousand Oaks-Londres. Sage.
- Sewanson D. y D.Nimmo (1990). *New Directions in Political Communication*. Beverly Hills:Sage.
- Selznick P. (1949). *TVA and the Grass Roots. A study in the Sociology of Formal Organization*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.
- Setuáin Mendía B. (2000). "La Reforma de la Ley de Aguas: Un recorrido por los aspectos más relevantes de la tramitación parlamentaria de la Ley 46/ 1999 de 13 de diciembre" en Embid Irujo A. *La Reforma de la Ley de Aguas*. Madrid: Civitas (2000).
- Simon H.A. (1947). "Administrative Behaviour". Nueva York: Macmillan.
- Snow, D. A., Rochford E. B., Worden St. K: y Benford, R.D. (1986). "Frame Alignment Processes, Micromobilization, and Movement Participation". *American Sociological Review* 51.
- Sol R.y M.C. Torres (1974). *Historia de un canal: 1147/1974*. Lérida: (eds.) Los autores.
- Somers M. (1997) "¿Qué hay de Político o de cultural en la cultura política y en la esfera pública?", *Zona Abierta* 77/78.
- Steven Kauz (1995). "Communitarianism". *The Encyclopedia of Democracy* Lipset Seymour. Londres: Routledge.
- Storey J. (1993). *An Introductory Guide to Cultural Theory and Popular Culture*. Londres, Harvester weatshead.
- Streek W. (1988) *Interest Heterogeneity and Organizing Capacity: Two Class Logics of Collective Action?*. Work paper. Madrid: Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones.
- Streek W. y Schmitter P. (1991). "Community, market, state - and associations? The prospective contribution of interest governance to social orden", en Thompson G. y otros eds. *Markets, hierarchies and networks*. Londres: Sage Publications.
- Subirats J. (1996). "Un problema de estilo: la Formación de las Política Públicas en España". Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- (1994) "Introducció" en "La modernizació administrativa a les comunitats autònomes". *Autonomies* (julio).
- (1989) *Análisis de Políticas Públicas y eficacia de la Administración*. Madrid: INAP.
- Sumpsi Viñas J.M (1999) "Gestión del agua y política Agraria" en Embid Irujo A. *Planificación Hidrológica y Política Hidráulica (el Libro Blanco del agua)* Madrid: Seminario de Derecho del Agua Universidad de Zaragoza- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- (1998). "Efectos de las políticas tarifarias sobre la demanda de agua". En Arrojo P. Et al. *Hacia una nueva cultura del agua. El agua a debate desde la universidad*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

- (1994a). "Competitividad y Reforma Estructural de la Economía Española" en Sumpsi J. M. *Modernización y Cambio Estructural en la Agricultura Española*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- (1994b). "El régimen económico financiero del agua y la agricultura" *Revista de Estudios Agrosociales*:167-1.
- Suñol S. (1989). *El catastro rústico de las tierras de Lérida*. Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda.
- Swchaap L. y M.J.W.Twist (1997). "The Dynamics of Closeness in Networks". En Kikert W.J.M. et als. *Managing Complex Network*. Londres: Sage Publications.
- Swidler A. (1997). "La cultura en Acción: símbolos y estrategias" *Rev Zona Abierta* 77/78.
- Tàbara D. (1996). *La percepció dels problems de medi ambient*. Barcelona: Beta editorial.
- Tamyko Ysa (1997) "La acción colectiva anti-canon del agua". Trabajo de Investigación (mimeo). Universidad de Barcelona.
- Tanen D. y Wallat C. (1993). "Interactive Frames and Knowledge Schemas in Interaction". En D. Tannen (ed.). *Framming in Discourse*, Oup, New york/Oxford citado.
- Teira Vilar F. (1977). *El Régimen Jurídico de Aguas en el Llano de Lérida. Siglos XII a XVIII*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Tello E. (1999). "Fiscalidad Ambiental y nueva cultura del agua". *Medi ambient*.
- Thompson K. (1997). *Media and Cultural Regulation*. Londres: The Open University.
- Thompson M., R. Ellis y A. Wildavsky (1990). "*Cultural Theory*", Boulder, San Francisco, Oxford: Westview Press.
- Töennis F. (1979). *Comunidad y Sociedad*. Barcelona: Península.
- Torabuela P. y J. Tort (1999). "De Campbadal estant. Una altra visió del pantà de Rialb". *L'Avenc*:234.
- Torcal M. (1997). "Cultura Política". En del Aguila R. (ed.) *Manual de Ciencia política* Madrid: Trotta.
- (1992). "Análisis dimensional y estudio de valores: el cambio cultural en España" *Revista de Investigaciones Sociológicas*:58.
- Tort J. (1999). "L'embassament de Rialb i la regulació del Riu Segre. De campadabal estant. Una altra visió del Pantà de Rialb". *L'Avenc* nº 234.
- Tro C. (1994). "La política Agraria Común y los nuevos regadíos". *Rev. de Estudios Agrosociales*:167-1.
- UNCED (1992). *The Rio Declaration on Environment and Development*, Río de Janeiro, 3-4 junio de 1992.
- UP (1998). *Observacions al Document de Treball: Anteprojete de Llei d'Ordenació i Gestió de l'Aigua*. Documento de trabajo de la Unió de Pageses. Barcelona 1998.
- Uria LL. (1997). "La batalla pel Territori", en Bassets LL. et als. *Memòria de Catalunya*. Barcelona: Taurus.
- Vallés J. M. y J. Picanyol (1994). "Las elecciones municipales en España entre 1979 y 1991: balance provisional". En Del Castillo P. *Comportamiento Político y electoral*. Madrid: CIS.
- Vallvé Joan (1992). *L'agricultura catalana 1992. Debat general sobre agricultura al Parlament de Catalunya*. Barcelona: DARP.
- Van Dijk T. comp. (2000). *El discurso como interacción social*. Barcelona: Gedisa.
- Varela i Serra Josep (1993). *Converses amb sis alcaldes de Lleida*. Lleida: Pagés editors.
- Velamazán J. (1984). "Las Comunidades de Regantes". *El Campo* nº 96.
- Vergés J.S. (1998). *Una política económica para el agua*. Madrid: Círculo de Empresarios
- Vergés R. (1995). "Els Recursos Hídrics a Catalunya". En *El Gran Debat de L'Aigua*. Barcelona: IX Universitat Tècnica d'Estiu de Catalunya.

- Vicedo E. (2000). "La Comunitat Central de Regants del Canal de Piñana i Sèquia de Fontanet: Noves institucions i Vells Conflictes en els recs del Segrià anys cinquanta del Segle XX". En Enric Vicedo (ed) *Terra, aigua, societat i conflicte a la Catalunya occidental*. Lleida: Pagés editors.
- Vilar P. (1975). *Cataluña dins la Espanya moderna*. Barcelona: Edicions 62.
- Vilaró F. (1995). "La Red Regional de Abastecimiento: Aigües Ter-Llobregat". En Bergas L. ed. *El Agua en Cataluña*. Barcelona.
- Villanueva Alfredo y J. Leal (1990). *Historia y evolución de la Colonización Agraria en España. Volumen III. La Planificación del Regadío y los nuevos pueblos de Colonización*. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Villaseca R. (1995). "Los riegos en Cataluña: La empresa pública REGSA", en Berga L.ed. *El Agua en Cataluña*. Barcelona.
- Vives V. (1972). *Industrials y Polítics del Segle XIX*. Barcelona: Vincens-Vives.
- Weaver K. y B. Rockman (eds) (1993). *Do Institutions matter? Government capabilities in the United States and Abroad*. Washington: Brooking.
- Wildavsky A. (1987). "Institutions: a cultural Theory of Preference Formation", *American Political Science Review* nº 81:1.
- Wittfogel K. (1966). *Despotismo Oriental. Estudio Comparativo del Poder Totalitario*. Madrid: Guadarrama".
- Wuthnow R., J.D. Hunter, A. Bergesen, E. Kurzweil, (1988). *Análisis Cultural*, Buenos Aires: Paidós.